



Serie de documentos sobre
Diversidad Sexual en Bogotá



CARACTERIZACIÓN
de
PERSONAS
de los
SECTORES SOCIALES
*** LGBTI ***
VÍCTIMAS
de
CONFLICTO ARMADO
y
TRATA DE PERSONAS
en Bogotá



**CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE
DERECHOS DE PERSONAS DE LOS SECTORES
LGBTI VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DEL
DELITO DE TRATA DE PERSONAS O QUE SE
ENCUENTRAN EN RIESGO DE SERLO**

ACUERDO DE FINANCIACIÓN No. 203 DE 2017 ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
PLANEACIÓN Y LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO
2018

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	5
GENERALIDADES	8
JUSTIFICACIÓN.....	8
¿POR QUÉ EN RELACIÓN CON EL CONFLICTO ARMADO INTERNO?.....	8
¿POR QUÉ EN RELACIÓN CON EL DELITO DE LA TRATA DE PERSONAS?	11
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	12
OBJETIVO GENERAL	12
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	12
MARCO CONCEPTUAL	12
ENFOQUE DE DERECHOS	12
ENFOQUE DE ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO.	14
PERSPECTIVA INTERSECCIONAL.....	17
SOBRE CONFLICTO ARMADO INTERNO	18
SOBRE TRATA DE PERSONAS.....	25
MARCO NORMATIVO.....	32
NORMATIVIDAD SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	32
NORMATIVIDAD SOBRE EL DELITO DE TRATA	36
NOMATIVIDAD SOBRE ACCESO A DERECHOS DE SECTORES SOCIALES LGBTI	39
CARACTERIZACIÓN.....	44
OBJETIVO	44
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	44
METODOLOGÍA	45
RESULTADOS.....	47
IDENTIFICACIÓN	48
CONFLICTO ARMADO Y SECTORES SOCIALES LGBTI	52
DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y SECTORES SOCIALES LGBTI	58
DERECHOS y SECTORES SOCIALES LGBTI	69
CONCLUSIONES	¡Error! Marcador no definido.
CAPACIDAD Y OFERTA INSTITUCIONAL	92
METODOLOGÍA	92
RESULTADOS.....	94
PRESENTACIÓN GENERAL SOBRE CAPACIDAD INSTITUCIONAL	94
SOBRE RUTAS INSTITUCIONALES	95

SOBRE NÚMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS.....	110
SOBRE EL PERSONAL CONTRATADO Y SU SENSIBILIZACIÓN.....	114
PERSONAL CONTRATADO Y REPRESENTACIONES SOCIALES	118
INFORMACIÓN DE CADA ENTIDAD.....	126
DEBILIDADES, OPORTUNIDADES, FORTALEZAS Y AMENAZAS INSTITUCIONALES.....	149
CONCLUSIONES	150
SENSIBILIZACIÓN A CIUDADANÍA Y FUNCIONARIOS	153
JUSTIFICACIÓN.....	153
MARCO TEÓRICO	154
PROCESO DE SENSIBILIZACIÓN No. 1.....	155
OBJETIVO GENERAL	155
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	155
TEMÁTICAS	156
METODOLOGÍA	156
DESARROLLO DEL PROCESO.....	162
EVALUACIÓN.....	166
PROCESO DE SENSIBILIZACIÓN No. 2.....	168
OBJETIVO GENERAL	168
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	168
TEMÁTICAS	168
METODOLOGÍA	168
DESARROLLO DEL PROCESO.....	173
EVALUACIÓN.....	179
CONCLUSIONES	180
RECOMENDACIONES.....	182
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	186
LISTA DE GRÁFICAS.....	190
LISTA DE TABLAS	194
LISTA DE ILUSTRACIONES	195

PRESENTACIÓN

En desarrollo del Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 Bogotá Mejor Para Todos” y como aporte al pilar denominado: “Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia”, dentro del programa “Gobierno y ciudadanía digital”, la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría de Planeación de Bogotá, tiene a su cargo fortalecer el ciclo de política pública en el Distrito Capital a través del sistema de seguimiento y evaluación de la política pública y del Sistema de Información Poblacional, que permita contar con información oportuna y de calidad que mejore la toma de decisiones de la Administración Distrital.

Así, la Dirección de Diversidad Sexual de esta Subsecretaría, en desarrollo del Plan de Acción de la Política Pública para la Garantía de Derechos de las Personas de los Sectores Sociales LGBTI, implementa un Observatorio de la Política Pública LGBTI que realiza el seguimiento y evaluación de la misma y desarrolla tres líneas de investigación como son: Situación de derechos de las personas de los sectores LGBTI en el Distrito Capital; representaciones sociales de la ciudadanía, de servidores y servidoras públicas de la Administración Distrital y de las personas de los sectores LGBTI acerca de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero y capacidad y oferta institucional de la Administración Distrital para la ejecución de la Política Pública LGBTI.

En este marco, la Secretaría identificó la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito – UNODC -, con el propósito de realizar una caracterización de personas de los sectores sociales LGBTI que han sido víctimas del conflicto armado, del delito de trata de personas o que se encuentren en riesgo de serlo en la ciudad de Bogotá, con el fin de desarrollar acciones institucionales que permitan el restablecimiento de derechos.

Esta investigación tuvo en cuenta que si bien existen datos en el Registro Único de Víctimas sobre personas de estos sectores sociales víctimas del conflicto armado, la información no es suficiente, pues no discrimina adecuadamente las características de las personas en tanto establece como variable el ser LGBTI, mas no desagrega quienes de estos son lesbianas, gays, bisexuales, transgénero o intersexuales; sin contar que deja por fuera a todas aquellas personas que declararon antes de la inclusión de la variable en el sistema. De otro lado, aunque la caracterización de las víctimas del delito de trata de personas que cuentan con sentencia judicial, incluye las variables de identidad de género y orientación sexual, el número de víctimas identificadas en el país, independiente de su identidad de género u orientación sexual, es de sólo cerca de 70 casos. Lo anterior deja por fuera a todas aquellas personas que aún no tienen sentencia frente al tema o que por diversos factores nunca han denunciado. Es así como los datos tienen información limitada que permita establecer las características de las personas de estos sectores sociales que han sido víctimas del conflicto armado o del delito de trata o que están en riesgo de serlo, y dejan por fuera personas que no hayan sido identificadas con las variables existentes en el sistema.

Frente a lo anterior, se requiere identificar a personas de los sectores sociales LGBTI que han sufrido las consecuencias del conflicto armado; los hechos victimizantes más frecuentes, los factores de riesgo frente al delito de trata que se presentan en éstas, y la relación entre ambas problemáticas, que se puede dar cuando sucede un hecho victimizante como el desplazamiento forzado y las víctimas pasan a ser sujetos vulnerables para la ocurrencia de múltiples delitos como el delito de trata de

personas. Explorar aspectos como estos, forma parte de las realidades que requieren ser profundizadas en Bogotá.

De otro lado, es necesario tener una visión de la capacidad de respuesta institucional de las entidades que tienen directa responsabilidad. Aspectos como el conocimiento de las entidades sobre las rutas, las acciones ejecutadas por estas, el personal contratado y la identificación de sus debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas tienen como objetivo generar insumos en este frente. De manera adicional contar con la perspectiva de las y los funcionarios que realizan atención directa para ver si esa capacidad institucional se refleja en su recurso humano que en últimas es a quien las personas acudirán buscando la garantía o restablecimiento de sus derechos.

Con esta información, se proyectó realizar un proceso de sensibilización dirigido a víctimas y funcionarios, que les brindara mayores herramientas para lograr este restablecimiento o garantía de derechos, teniendo en cuenta el enfoque de cada grupo, y buscando probar la efectividad de algunas metodologías pedagógicas. Estos procesos permitirán que tanto víctimas como quienes les prestan atención directa aporten en la construcción desde sus vivencias y experiencia.

El estudio llevó a cabo una caracterización de personas de estos sectores sociales residentes actualmente en Bogotá, que fueron afectadas por el conflicto armado o que han estado en riesgo de ser víctimas del delito de trata de personas; así como de la capacidad y oferta institucional, en el Distrito, sus recursos financieros, humanos, ejecución de proyectos, desarrollo de rutas de atención, identificación de las necesidades de capacitación de las y los servidores públicos y de la ciudadanía, y una propuesta de sensibilización que busca dar herramientas frente a estas necesidades. De igual manera el documento propone recomendaciones en clave de política pública orientadas a robustecer las acciones institucionales que permitan fortalecer la atención, garantía y restitución de derechos de las personas de los sectores LGBTI víctimas del conflicto armado y del delito de trata de personas o en riesgo de serlo.

Para cumplir con lo presupuestado, el presente documento consta de cuatro capítulos. En el primero denominado Generalidades se presenta la justificación; el problema de investigación, los objetivos y realiza un contexto en relación con las temáticas abordadas. De igual manera el capítulo contiene una revisión normativa y conceptual de los temas abordados en el estudio.

En el segundo capítulo se exponen los resultados de la caracterización de la situación de derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del conflicto armado interno y víctimas del delito de trata o que están en riesgo de serlo, partiendo del planteamiento de los objetivos específicos, de la definición de la metodología y de los instrumentos diseñados, para llegar a la presentación y análisis de los resultados encontrados.

El tercer capítulo denominado Capacidad y Oferta Institucional parte de la definición de la metodología empleada para identificar las instituciones que desarrollan acciones en Bogotá orientadas a la atención de las personas de los sectores LGBTI, víctimas del conflicto armado y del delito de trata de personas; caracteriza la oferta a nivel institucional, indaga a través de un instrumento las representaciones sociales de servidores públicos en relación con las temáticas abordadas y las necesidades de capacitación del recurso humano para atender de manera integral a las personas de estos sectores en un marco de derechos.

El cuarto capítulo sistematiza el proceso de sensibilización en relación con la atención a víctimas del conflicto armado y trata de personas dirigido a personas de los sectores LGBTI y servidores públicos; presenta el objetivo general y los objetivos específicos, las temáticas y la metodología planteada como propuesta para el desarrollo de un proceso de sensibilización dirigido a servidores públicos y personas de los sectores LGBTI, propuesta que surge de la identificación de las necesidades de capacitación, resultado de la caracterización realizada.

A manera de cierre y como un cuarto capítulo se presentan las conclusiones relacionadas con recomendaciones de política pública orientadas a fortalecer las acciones institucionales e intersectoriales que permitan avanzar en garantizar y restituir los derechos de las personas de los sectores LGBTI cuando estos hayan sido vulnerados.

GENERALIDADES

En Bogotá la situación de las personas de los sectores sociales LGBTI ha mejorado en los últimos años o al menos así lo demuestra el informe de línea de base realizada por la Secretaría Distrital de Planeación. El informe expone que “el 69.4% de las personas de los sectores LGBT encuestadas expresan que han sido discriminadas o sus derechos vulnerados por cualquier razón, 28.7 puntos porcentuales por debajo de la línea de base 2010 en la que el 98.1% de las personas encuestadas expresaron haber sido discriminadas o sus derechos vulnerados por cualquier razón”. Llama la atención que el 45.83% de las personas considera que la vulneración fue motivada por su pertenencia a estos sectores sociales¹.

Las acciones de política pública se han encaminado a lograr reducir estos porcentajes, en vía de una mayor garantía de derechos para todas las personas. Sin embargo, las diferentes vulneraciones de derechos por causa de la identidad de género y la orientación sexual, en un país como Colombia, se conjuga con otras dinámicas que aún no han sido analizadas, tales como el conflicto armado interno y el delito de la trata de personas; aspectos que serán desarrollados en este documento.

Frente al conflicto armado interno en Colombia, la información sobre la situación de derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI se limita a los datos arrojados por el Registro Único de Víctimas -RUV- y la Alta Consejería para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación para el caso de Bogotá. De otro lado, frente al delito de la trata de personas, la situación no es muy diferente pues la información se limita a los datos presentados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio del Interior y la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá. En ambos casos, más allá de un conteo numérico, no existe una caracterización de las personas de estos sectores sociales que sean víctimas o del conflicto armado o del delito de trata. Esta limitación en cuanto a la falta de una caracterización de estas personas repercute en dificultades a la hora de identificar a la población que requiere medidas de asistencia y atención puntuales y, por ende, en la toma de decisiones para la garantía plena de sus derechos.

A continuación, se presenta la información recolectada en entrevistas directas a lesbianas, gays, bisexuales y transgénero, que buscó recabar variables de identificación, así como identificar si eran víctimas del conflicto armado, si presentaban factores de riesgo frente al delito de trata de personas y aproximaciones generales a su acceso a derechos en Bogotá. En este marco, se realiza un bosquejo sobre por qué abordar estos temas desde la perspectiva de las personas de los sectores sociales LGBTI víctimas de uno u otro delito o de las diferentes barreras de acceso a derechos en la ciudad.

JUSTIFICACIÓN

¿POR QUÉ EN RELACIÓN CON EL CONFLICTO ARMADO INTERNO?

La guerra en Colombia ha sido un proceso longevo y heterogéneo, con una intensidad cambiante a lo largo de los años. Durante la mayor parte del tiempo, se han enfrentado tres tipos de actores: las

¹ En este estudio no fueron incluidas las personas intersexuales. Fueron tenidas en cuenta las variables de orientación sexual e identidad de género, mas no de sexo. Este factor hace explícita la necesidad de recabar información sobre este grupo de personas en la ciudad de Bogotá, lo cual repercute también en ausencia de datos sobre la identificación de las personas de este sector social frente al fenómeno del conflicto armado y el delito de la trata de personas.

guerrillas, los grupos paramilitares y las fuerzas de seguridad estatales. Sin embargo, en medio de estas disputas han convergido actores del orden económico y político, que de una u otra manera han perseguido y apoyado los intereses de alguno de los bandos, lo cual complejiza el rastreo puntual de los actores que han estado involucrados en este fenómeno, así como las fechas y territorios específicos en los que tuvo origen el conflicto (Restrepo y Aponte, 2009).

A comienzos de la década de los noventa se puede encontrar el principal antecedente mediato de las características que han predominado en el marco del conflicto armado durante los últimos veinte años. Antes de la Asamblea Nacional Constituyente que dio lugar a la Constitución Política de 1991, se desmovilizaron algunos grupos guerrilleros, como el Movimiento Quintín Lame, el M-19, el EPL y el PRT. No obstante, las FARC y el ELN se apartaron de este proceso de negociación, continuando así con un proceso de fortalecimiento y reestructuración (García-Durán, 1992).

Durante los primeros años de la década de los noventa, los grupos guerrilleros aumentaron considerablemente su presencia en el territorio nacional y comenzaron a ocupar zonas de los llanos orientales, la costa pacífica y lugares aislados de los valles interandinos. Lo anterior supuso un avance en sus estrategias político-militares, logrando, además, resguardo en territorios de difícil acceso, marginados y poco poblados. Asimismo, esta transformación supuso una expansión de las zonas de cultivos ilícitos y, ligado a ello, la cualificación de una economía ligada al narcotráfico y la ilegalidad (Restrepo y Aponte, 2009).

Así como los grupos guerrilleros evidenciaron una notable expansión territorial y militar, los grupos paramilitares también se fortalecieron, pues el ideal con el que nacieron fue contrarrestar el accionar de las guerrillas y garantizar una defensa propia ante tales amenazas. Dado lo anterior, las acciones bélicas se intensificaron, reflejando una degradación del conflicto mediante actos contrarios a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario (CODHES, 2003).

Este escalamiento de la guerra en el país fue producto de varias situaciones, dentro de las cuales se pueden resaltar las siguientes: i) el incremento en el número de las ofensivas guerrillas; ii) la convergencia de la mayoría de los grupos paramilitares en las Autodefensas Unidas de Colombia – AUC- y el desarrollo de su accionar en contra de la población civil; iii) la modernización y cualificación de las fuerzas estatales en su lucha contra los grupos armados ilegales, aumentando los enfrentamientos y combates. En este orden de ideas, en la medida en que el conflicto se recrudecía y el número de combates y hostigamientos aumentaba, crecía exponencialmente el número de personas que quedaban en medio del fuego cruzado y que eran víctimas de desplazamiento forzado y otro tipo de hechos victimizantes (Restrepo y Aponte, 2009).

Durante este mismo tiempo, el Estado colombiano demostró no contar con cifras puntuales que pudieran dar cuenta de la magnitud de los efectos del conflicto armado sobre la población y, por lo tanto, las vulneraciones de derechos pasaban desapercibidas. Durante estos años, la visibilización de este fenómeno recayó, principalmente, sobre la academia, grupos de investigadores y defensores de derechos humanos y la comunidad internacional (Vidal, 2007). No obstante, dado el recrudecimiento de la violencia, se hizo necesaria una respuesta estatal en aras de asistir y proteger a las víctimas del conflicto armado.

En el año de 1997 se sentaron las bases de la política pública para la atención de la población desplazada a través de la Ley 387. Allí, se les reconocieron derechos a las víctimas del conflicto

armado que tuvieron que abandonar sus hogares y también se le asignaron obligaciones al Estado en cuanto al diseño de las políticas necesarias para prevenir el desplazamiento forzado, para atender y proteger a estas personas y para garantizar siempre su estabilización socioeconómica (Ley 387, 1997).

Posteriormente, la Ley 589 de 2000 tipificó el genocidio, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado y la tortura (Ley 589, 2000). Luego, a través de la Sentencia T-025, se declaró un estado de cosas inconstitucionales, intentando corregir estructuralmente algunos procedimientos administrativos y lograr la incorporación de un verdadero enfoque de derechos en la atención a la población desplazada (Sentencia T-025, 2004). Y, como hecho más importante frente a la normatividad, en el año 2011 fue promulgada la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en donde se dictaron medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno (Ley 1448, 2011).

Al hablar respecto a la situación de las personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del conflicto armado, tal como lo asegura la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV- (s.f.); es necesario enfatizar que han sufrido una discriminación sistemática por parte del conjunto de la sociedad, lo cual les ha restado oportunidades de defensa, resiliencia y afrontamiento. Además, esta discriminación se ha conjugado con la situación de violencia generalizada que tiene lugar en el marco de la guerra, dando como resultado conductas que tienen por objeto regular la identidad sexual o de género de las personas a lo que el grupo armado considera correcto y, en muchos casos, aniquilar a estos sectores sociales. De igual forma, en el marco del conflicto armado colombiano, la pertenencia a los sectores sociales LGBTI se ha constituido como un factor que ha motivado los hechos por los cuales algunas personas se consideran víctimas.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- ha llamado la atención sobre este punto, señalando su preocupación sobre el caso de las personas de los sectores sociales LGBTI víctimas de desplazamiento forzado. De acuerdo con el Documento Violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersexuales en América, “se han recibido informes de varias fuentes sobre los métodos específicos de intimidación y amenazas de muerte -usualmente dirigidas a personas LGBTI de manera explícita- que tienen lugar en el contexto del conflicto armado”. Principalmente, estas personas reciben amenazas de muerte, sufren desplazamiento forzado y delitos en contra de la sexualidad (CIDH, 2015).

Sin embargo, más allá de que esta situación sea conocida de manera general, la información disponible es limitada cuando se quiere tener algún análisis que parta de las características de las personas de estos sectores sociales que han sido víctimas en el marco del conflicto colombiano. La CIDH sostiene que los datos existentes no reflejan la verdadera magnitud de la violencia que las personas de los sectores sociales LGBTI enfrentan en América Latina (CIDH, 2015).

Organizaciones de la sociedad civil también han resaltado la necesidad de establecer mecanismos que permitan identificar a las personas de los sectores sociales LGBTI que han sufrido las consecuencias del conflicto armado colombiano. La Organización Colombia Diversa (2015) ha sostenido que hay un subregistro en esta medición, pues existen inconvenientes en las rutas de denuncia y atención. Igualmente, señala que, dados los niveles de discriminación, se suele evitar la denuncia por temor o vergüenza.

Así, estos sectores sociales han sido víctimas de diferentes delitos perpetrados por actores armados que han tenido un rol en el conflicto, siendo el desplazamiento forzado el hecho victimizante más recurrente (UARIV, 2014).

¿POR QUÉ EN RELACIÓN CON EL DELITO DE LA TRATA DE PERSONAS?

Un aspecto por resaltar frente a los hechos victimizantes del conflicto armado interno es que, cuando sucede un hecho victimizante como el desplazamiento forzado, las víctimas pierden sus redes de apoyo, vínculos con el territorio y se ven obligadas a perder sus habituales lugares de vivienda. En estos contextos pueden tener lugar múltiples delitos, pues hay una atmósfera de vulnerabilidad que se posa sobre la víctima y la hace susceptible de sufrir las consecuencias de delitos como la trata de personas (Auto 092, 2008).

De acuerdo con la Ley 985 de 2005, mediante la cual se adoptan medidas contra la trata de personas en Colombia; para que se tipifique este delito se requieren dos elementos: i) que haya captación, traslado, acogimiento o recibimiento de la víctima; ii) y que lo anterior sea con fines de explotación. Tal como sucede en contextos de desplazamiento forzado interno, muchas de las víctimas del delito de trata de personas sufren un desarraigo y se ven obligadas a vivir en un entorno que no les es habitual, con una acentuada vulneración de derechos. No obstante, teniendo en cuenta lo anterior, es importante señalar que para que el delito de trata se configure no necesariamente tiene que haber traslado, sino que basta con el cumplimiento de cualquiera de los otros verbos rectores.

La Corte Constitucional puso sobre la mesa la relación entre conflicto armado y el delito de la trata de personas según quedó contemplado en el Auto 092 del año 2008. La Corte sostuvo que las personas en situación de desplazamiento en Colombia se encuentran en alto riesgo de ser víctimas de trata en cualquiera de sus modalidades, pero particularmente para fines de explotación sexual, y que esta relación permanece invisibilizada. Así mismo resaltó la vulnerabilidad que presentan las víctimas de cara a la trata con fines de explotación económica, pues dada la pauperización de las condiciones de vida, se ven obligadas a buscar alternativas laborales desprovistas de todo tipo de garantías, en donde tienen lugar trabajos degradantes permeados por una lógica discriminatoria.

Tal como lo resaltó la Corte Constitucional, en este mismo auto, es fundamental tener en cuenta los riesgos exacerbados de quienes sufren las consecuencias de la guerra, en donde entran en juego patrones estructurales de violencia y discriminación de género tal como lo resaltó la Corte Constitucional en este mismo Auto, es fundamental tener en cuenta los riesgos exacerbados de quienes sufren las consecuencias de la guerra, en donde entran en juego patrones estructurales de violencia y discriminación de género tales como: “la violencia y el abuso sexual, incluida la prostitución forzada, la esclavitud sexual o la trata de personas con fines de explotación sexual”... “la explotación doméstica y laboral, incluida la trata de personas con fines de explotación económica”.

La trata de personas es un delito en el que se violan varios derechos fundamentales, incluida la autonomía y la libertad de elegir un proyecto de vida acorde con sus expectativas. Sumado a esto, es un delito que surge en contextos de necesidad y vulnerabilidad (UNODC, 2009), aprovechándose de condiciones como las que tienen que afrontar las víctimas del conflicto armado en Colombia y, puntualmente, del desplazamiento forzado. Se puede evidenciar entonces, que hay una relación entre ambos fenómenos -conflicto y trata- y en esta relación quedan inmersas un sinnúmero de personas que sufren diferencialmente las consecuencias. Por esta razón, si bien se requiere una caracterización

de los sectores sociales LGBTI en el marco del conflicto armado, también es urgente hacer este mismo ejercicio con ocasión del delito de la trata de personas.

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

La Administración Distrital no cuenta con información suficiente y confiable que dé cuenta de la situación de derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del conflicto armado, víctimas del delito de trata de personas o que se encuentran en riesgo de serlo en la Ciudad de Bogotá; tampoco de la capacidad y oferta institucional del Distrito para su atención. Esta problemática dificulta la acción del Estado para garantizar de manera efectiva los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI.

OBJETIVO GENERAL

Realizar una caracterización de la situación de derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI en Bogotá que han sido víctimas del conflicto armado interno y que han sido o se encuentran en riesgo de ser víctimas del delito de trata de personas y de la capacidad y oferta institucional del Distrito para su atención.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar una caracterización de las personas de los sectores sociales LGBTI en Bogotá que han sido víctimas del conflicto armado interno y que han sido o se encuentran en riesgo de ser víctimas del delito de trata de personas.
- Hacer un análisis sobre la capacidad y oferta institucional de las entidades del orden nacional y distrital que tienen incidencia directa o indirecta sobre las personas de los sectores sociales LGBTI, las víctimas del conflicto armado interno y las víctimas de la trata de personas en la Ciudad de Bogotá.
- Diseñar e implementar un proceso de sensibilización en relación con la atención a víctimas del conflicto armado y trata de personas dirigido a personas de los sectores LGBTI y servidores públicos.
- Formular recomendaciones de política pública orientadas a fortalecer las acciones institucionales e intersectoriales que permitan avanzar en garantizar y restituir los derechos de las personas de los sectores LGBTI cuando estos hayan sido vulnerados en el marco del conflicto armado interno o en el delito de trata de personas.

MARCO CONCEPTUAL

Para efectos de la presente investigación se emplearon los enfoques de derechos, enfoque diferencial, enfoque de orientación sexual e identidades de género y perspectiva interseccional. Sus definiciones fueron tomadas de manera casi textual del documento Balances y Perspectivas de la Política Pública 2012-2015, elaborado por la Secretaria Distrital de Planeación, en tanto estas han sido elaboradas de manera conjunta con diferentes entidades y activistas de la ciudad.

ENFOQUE DE DERECHOS

De acuerdo con el documento denominado Balances y Perspectivas de la Política Pública 2012-2015:

La noción de los derechos humanos, fundamentada en la dignidad de todas las personas, parte de la existencia de un sujeto titular de derechos, que reivindica este bien jurídico ante un tercero responsable, titular de deberes. Desde luego, se trata de los mismos derechos del conjunto de toda la sociedad, pero se hace especial énfasis en éstos [los consagrados en la política pública LGBTI] porque se han identificado mayores barreras de acceso a servicios y mayor inequidad, en buena medida, debido a conductas discriminatorias por orientación sexual e identidad de género. En este caso, el Estado asume la responsabilidad de crear las condiciones, tanto materiales como simbólicas para que todas las personas puedan ejercer sus derechos y para que por ninguna circunstancia o razón sean excluidas o discriminadas. (Secretaría de Planeación, 2015, p.19)

En esta investigación se usa el enfoque de derechos teniendo en cuenta que las personas de los sectores sociales LGTBI presentan las barreras de acceso acá mencionadas y descritas por la Secretaría Distrital de Planeación. A pesar de ya existir la medición de la línea de base de la política pública, que cuenta con múltiples datos que dan un panorama amplio del acceso en la ciudad para esta problemática, se consideró necesario identificar algunos datos indicativos del acceso a derechos de quienes participaron de la caracterización. Lo anterior debido a que las barreras de acceso mencionadas se cruzan con otras, generadas por la situación de estas personas como víctimas del conflicto o como posibles víctimas del delito de trata de personas. Es así como el instrumento de captura de información buscó indagar por el acceso de las personas entrevistadas al derecho a la educación, salud, vivienda, trabajo, participación, cultura, a la vida y seguridad. La información recolectada permitirá explorar la relación entre las barreras de acceso a derechos con algunos aspectos de su situación como víctimas del conflicto o del delito de trata de personas.

ENFOQUE DIFERENCIAL

Reconocer que existen diferencias entre personas y grupos poblacionales implica que el Estado debe desarrollar acciones específicas para garantizar la inclusión social, la equidad en la distribución de los recursos y la igualdad ante la ley para todo el conjunto de la sociedad, de acuerdo con las particularidades de sus integrantes (Secretaría de Planeación, 2015). Así, garantizar el pleno acceso a los derechos para toda la ciudadanía, implica que no se dé de la misma manera para todas las personas debido a sus particularidades reflejadas en necesidades e intereses individuales, como en el caso de las personas en situación de discapacidad, quienes comparten una etnia, las diferencias etarias o las diferentes identidades de género y orientaciones sexuales. Estas diferencias implican para el Estado un esfuerzo en lograr, de manera diferencial, la garantía plena de derechos para cada sector social de acuerdo con sus disímiles características.

En la presente investigación el enfoque diferencial se incluyó mediante la formulación de preguntas que permiten la identificación de variables diferenciales, así como de otras incluidas en el instrumento dirigido a entidades, que indagan acerca de la capacidad y la oferta institucional de las mismas para la atención a dichas personas en el marco de la atención general que el Estado brinda a las víctimas del conflicto armado, víctimas del delito de trata de personas o que se encuentran en riesgo de serlo.

ENFOQUE DE ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO.

De acuerdo con el documento denominado Lineamientos Generales de la Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas – LGBT– y sobre Identidades de Género y Orientaciones Sexuales en el Distrito Capital:

El enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género surge entonces ante la demanda por visibilizar las formas en que se vulneran los derechos de las personas por efecto de sus identidades de género o sus orientaciones sexuales y la necesidad de generar respuestas específicas que protejan, garanticen, restituyan y eviten la vulneración de los mismos. Desde este enfoque, además, se considera que en la pluralidad de las sexualidades y los géneros se encuentra el potencial de expresión, creatividad y agenciamiento de las personas, las sociedades y las culturas. Se trata entonces de hacer una mirada a la sexualidad como derecho, como espacio de realización y parte del ejercicio de la ciudadanía. (Secretaría de Planeación, 2008, p.44).

El enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género se abordó como eje transversal a toda la investigación al indagar sobre cómo el delito de la trata de personas y el conflicto armado vulneran de manera particular a las personas de los sectores sociales LGBTI. Lo anterior se pudo determinar mediante las preguntas enfocadas a los factores de riesgo en el ámbito familiar, sexual, de consumo de sustancias psicoactivas, socioeconómico y aspectos asociados al conflicto armado.

Sexo

De acuerdo con lo expresado en el documento Balances y Perspectivas de la Política Pública LGBTI:

El sexo es una categoría construida culturalmente, que desde el siglo XVIII se entiende en la cultura occidental (Europa y EEUU, principalmente) a partir de nociones biológicas que dividen a los seres humanos en mujer y hombre. Esto es lo que se llama “dimorfismo sexual”. Esta noción nutre también una clasificación cultural y dicotómica hecha para todos los mamíferos en general y otras familias animales, dividiéndolos en hembras y machos según el sistema reproductivo y de acuerdo con las características genéticas, endocrinas, anatómicas y fisiológicas. (Secretaría Distrital de Planeación, 2011, p.23).

La bióloga feminista Anne Fausto Sterling (2006), hace referencia al sexo como una categoría construida socialmente, que se valió del conocimiento científico para referirse a tres atributos biológicos que atraviesan los cuerpos: lo cromosómico, lo gonadal y lo genital. A nivel científico son categorías cerradas o unidades específicas, sin embargo, el hilo conductor que los relaciona es bastante difuso y pueden conjugarse de maneras tan complejas que el sexo terminaría por no ser una categoría binaria, sino que, por el contrario, tiene desarrollos multivariados que dan lugar a la diversidad de cuerpos sexuados en donde caben hombres y mujeres muy variados, así como personas intersexuales.

A su vez la intersexualidad es una categoría que enriquece el constructo binario que sólo contemplaba hombre y mujer. Las personas intersexuales fueron llamadas durante mucho tiempo “hermafroditas”, en una traslación incorrecta de un concepto biológico aplicable para determinadas especies de animales. La intersexualidad entonces es entendida como una construcción sociocultural y política que rompe los esquemas o los marcadores biologicistas tradicionales, asociándose a las personas que no pueden ser categorizadas o ubicadas en uno de los dos sexos tradicionales, abriendo la posibilidad a la diversidad de cuerpos y la variedad de estados intersexuales. Una persona intersexual es aquella que presenta caracteres sexuales primarios y secundarios² de ambos sexos.

En esta investigación se indagó por el sexo de nacimiento de las personas en el apartado de identificación de la entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI, mediante la siguiente pregunta: ¿cuál es su sexo de nacimiento? La inclusión de esta variable no sólo sirvió como un criterio diferencial en el estudio, sino que permitió realizar algunos cruces de acuerdo a las diferentes problemáticas planteadas, como la afectación diferencial de estos fenómenos frente a personas con sexo de nacimiento hombre o mujer.

Género

De acuerdo con el documento denominado Medición de la Línea de Base de la Política Pública para la garantía plena de Derechos de las Personas de los Sectores Sociales LGBT:

La categoría género aparece a mediados del siglo XX en EEUU para hacer referencia a la interpretación psicológica, social y de la construcción “sexo”, que organiza y define los roles, los saberes, los discursos, las prácticas sociales y las relaciones de poder. En consecuencia, el género constituye un mecanismo de control y una convención que pretende asignar un lugar jerárquico a las personas en función de cómo es percibido su sexo. Lo masculino está asociado a ciertas funciones reproductivas (en las culturas occidentales se cree que los hombres son quienes fecundan mientras las mujeres gestan) y también a cierto aspecto fenotípico, en el que se ha basado la división sexual del trabajo. Sin embargo, por ejemplo, si consideramos que existen hombres transgénero, por supuesto, la definición de hombre resulta más compleja. (Secretaría Distrital de Planeación, 2015, p.18)

Esta categoría es tomada en el presente estudio como una variable diferencial que permite desarrollar el análisis frente a las problemáticas planteadas. En esa vía, determinar si la persona es masculina o femenina permitió establecer una caracterización no sólo con relación al género sino a la identidad que se construye frente al mismo. Así, el determinar quiénes se consideraban de uno u otro género implicó caracterizar también a quienes no se reconocen ni en uno ni en otro género, aspecto importante en el marco del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género.

Identidades de género

El documento antes mencionado elaborado por la Secretaría Distrital de Planeación establece que:

² Los caracteres sexuales primarios son los que distinguen los dos sexos desde el nacimiento y estos son los órganos reproductores. Los caracteres sexuales secundarios son las características fisiológicas y anatómicas, por fuera de los órganos sexuales, que contribuyen también a la diferenciación de los dos sexos. Aparecen desde la etapa embrionaria, pero se acaban de formar en el momento de la pubertad.

La identidad es la construcción cultural que se genera en el marco de las relaciones sociales mediante la que se definen los atributos de los individuos y los colectivos que marcan la diferencia entre lo propio y lo diferente en un proceso permanente de construcción subjetiva, intersubjetiva y sociocultural. Las identidades de género, como todas las identidades, se configuran en un proceso de heterodesignación (generalmente violento) y de autonombramiento (generalmente asociado con el autoconstrucción del sujeto político y social). Es decir, las identidades pueden ser impuestas desde afuera o construidas desde el individuo. Por esto, resulta difícil definir las formas de nombramiento que aluden a identidades de género. Se intenta a continuación, una definición, que pretende sólo ubicar de manera general ciertas identidades de género. (Secretaría Distrital de Planeación, 2015, p.19)

Es importante resaltar en este estudio que la categoría género implica una construcción identitaria particular, lo cual implicó que la pregunta hecha para la identificación de estas personas no se realizara sobre el género, sino sobre su identidad de género, estableciendo si la persona se identifica como masculina, femenina, transgénero u otra. A continuación, se establece de manera general el concepto transgénero y algunas de sus variables (Secretaría Distrital de Planeación, 2015, p.19):

Transgénero

Persona que se ubica o transita entre lo masculino y lo femenino. Integra a las llamadas personas transformistas, travestis, transexuales, entre otras.

Transformista

Personas que asumen de forma esporádica y en situaciones específicas vestimentas, ademanes y roles tanto masculinos como femeninos en el ámbito de lo social, cultural o político.

Travesti

Persona que hace uso de prendas y reproduce roles y ademanes asociados al género opuesto al que se le asignó socialmente, de una manera más permanente. La identidad travesti en Latinoamérica es una apuesta social y política de la construcción de las personas transgénero.

Transexual

Persona que asume un género que no corresponde al que se le asignó socialmente. En el caso de la transexualidad de masculino a femenino siente un sentido de pertenencia al sexo biológico opuesto (al ser o estar siendo Mujer), no hay apropiación de la genitalidad o sexo asignado al nacer y generalmente pueden devenir o devienen en procesos de reasignación sexual parciales o totales.

Expresiones de género

Se refiere a las características que, social y culturalmente, han sido identificadas como “masculinas” y “femeninas”. Estas pueden, en ocasiones, ser usadas por uno u otro sexo implicando o no correspondencia con lo socialmente aceptado o con ser transgénero.

Orientación sexual

Para el documento titulado Medición de la Línea Base de la Política Pública para la garantía plena de las Personas de los Sectores Sociales LGBT, la orientación sexual consiste en la dirección del deseo erótico y afectivo entre las personas, en función de su sexo. Las identidades por orientación sexual son:

Homosexual

Designa a las personas cuyos deseos afectivo y erótico se dirige hacia o se materializa con personas de su mismo sexo-género (por ejemplo, hombre que se dirige su deseo erótico-afectivo hacia otro hombre, mujer que se dirige su deseo erótico-afectivo hacia otra mujer) (Secretaría Distrital de Planeación, 2015, p.20)

Lesbiana: Categoría política con la que se identifican las mujeres homosexuales.

Gay: Categoría política con la que se identifican los hombres homosexuales.

Heterosexual

Designa a las personas cuyo deseo afectivo y erótico se dirige hacia o materializa con personas de sexo-género distinto al que se asume como propio (Secretaría Distrital de Planeación, 2015, p.20).

Bisexual

Designa a las personas cuyos deseos afectivo y erótico se dirigen hacia o se materializa tanto con personas de su mismo sexo-género como con personas de sexo-género distinto al que se asume como propio. Es importante anotar que la identidad de género y la identidad de orientación sexual son vectoriales, eso quiere decir que una persona transgénero femenina puede tener una identidad de orientación sexual heterosexual, o un hombre transgénero puede considerarse gay y así sucesivamente (Secretaría Distrital de Planeación, 2015, p.20).

LGBTI

Acrónimo que reúne a las identidades y categorías políticas como son lesbiana, gay, bisexual, transgénero e intersexual; todas estas identidades con vivencias, características e historias diferentes y aliadas para la exigencia de derechos.

PERSPECTIVA INTERSECCIONAL

El documentado titulado Balances y Perspectivas de la Política Pública LGBT 2012-2015 indica que la perspectiva interseccional:

Busca abordar la complejidad de las relaciones de poder e identidades que puede asumir una persona, al tiempo que intenta comprender cómo se imbrican y producen situaciones de poder relacionadas con el género, raza, estatus social, sexualidad, edad, capacidad, entre otros. De esta manera, busca superar los análisis que se centran en una sola dimensión de la vida e identidad de las personas, haciendo evidente la interacción de los factores sociales, económicos, políticos, culturales y simbólicos en cada contexto. (Secretaría Distrital de Integración Social, 2015, p.20)

La anterior perspectiva se incluyó en la investigación al indagar sobre la orientación sexual e identidad de género de las y los participantes, en asociación con otros aspectos de análisis tales como el territorio que habitan, la escolaridad, la etnia, ocupación laboral y otros. El cruce de las variables se verá reflejado en el documento permitiendo resaltar como una persona no se define por una particularidad sino por el cruce de varias particularidades y que el Estado debe asumir la compleja tarea de generar acciones de política pública que tengan en cuenta este aspecto, frente al conflicto armado interno o el delito de trata de personas.

Teniendo en cuenta los enfoques y perspectivas desde los cuales se aborda el presente documento; a continuación, se detallan algunos conceptos clave relacionados con las víctimas del conflicto armado interno y las víctimas del delito de trata de personas.

SOBRE CONFLICTO ARMADO INTERNO

Algunos aspectos del conflicto

A partir de lo planteado y buscando tener un contexto más amplio, se exponen a continuación algunos aspectos del conflicto armado interno colombiano. De acuerdo con lo señalado en el informe elaborado por la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, creada dentro de la Mesa de Negociaciones de La Habana en el año 2015; el origen del actual conflicto armado en Colombia puede localizarse en lo que denominan el “período contemporáneo de violencia (1964-65 hasta hoy)” el cual comprendería dos fases distintas:

Por una parte, una etapa germinal en la cual emergen, como en toda América Latina, grupos guerrilleros animados por diversos proyectos revolucionarios de cambio social. Por otra parte, una segunda fase que, tras un descenso pronunciado de las tasas de homicidio y un debilitamiento de los grupos guerrilleros de “primera generación”, vivirá una verdadera escalada a partir de los años ochenta hasta hoy, con la lenta recomposición de las FARC, el ELN y el EPL, la emergencia de las guerrillas de “segunda generación” (M-19, Quintín Lame y PRT), la expansión del tráfico de drogas y el nacimiento de los grupos paramilitares. (Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, 2015, p. 20)

El mencionado informe también resalta que, de acuerdo con lo afirmado por Francisco Gutiérrez, una de las causas de la prolongación del conflicto armado ha sido:

La asimilación de destrezas o el reclutamiento de personas experimentadas de los ciclos de violencia anteriores, por parte de nuevos o renovados actores armados. Esta dinámica tuvo lugar tanto en los años sesentas cuando emergieron las guerrillas de

primera generación, como en los años ochenta cuando se recompusieron las FARC, el EPL y el ELN y nacieron las guerrillas de “segunda generación. (Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, 2015, p.24)

Así, el documento nombrado señala que en la segunda fase, que data de 1980 hasta la actualidad, el “agravamiento” del conflicto se relaciona por una parte con la presencia de un nuevo actor: el paramilitarismo y por otra, con la presencia de numerosos recursos financieros provenientes del tráfico de drogas, el secuestro y la extorsión. De este modo, el conflicto pasa de contar con dos actores: guerrillas de segunda generación y la “contrainsurgencia” estatal, a incluir “terceros oportunistas” es decir, organizaciones criminales o agentes políticos que han participado en la dinámica del conflicto. Tal es el caso de los líderes políticos que tejieron alianzas con los grupos paramilitares para obtener apoyo político o acumular tierras de la población desplazada; así mismo, se inscriben en esta categoría empresas nacionales o multinacionales que se aliaron con paramilitares para desplazar a la población, ocupar sus tierras de manera ilegal o comprarlas por debajo de su valor comercial.

Hoy el país ha logrado la firma de acuerdos con la mayoría de guerrillas, incluida las FARC que surgió en esa etapa germinal del conflicto; y con actores paramilitares como las AUC, grupos que surgieron para contrarrestar el accionar de las guerrillas en varias regiones del país. Sin embargo, algunos grupos guerrilleros como el ELN y de autodefensa como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia continúan con su accionar, por lo cual no se puede hablar del fin del conflicto armado ni de los hechos victimizantes que provoca en la ciudadanía.

El accionar de los diferentes grupos armados generó diversos hechos que afectaron a la población civil de muchas maneras. El Estado se vio obligado a atender la situación y a generar acciones de política pública para atender a las víctimas del conflicto armado.

Política pública para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

De acuerdo con el documento denominado Orientaciones para la incorporación estratégica de la Política Pública de Víctimas y Restitución de Tierras en los planes territoriales de desarrollo 2016 – 2019:

La Política Pública Para Las Víctimas Del Conflicto Armado es una estrategia de intervención integral del Estado dirigida a las personas, las familias o las colectividades afectados por los diferentes actores del conflicto, mediante infracciones al Derecho Internacional Humanitario o a las normas internacionales de Derechos Humanos. (Unidad para las Víctimas, 2016, p.7)

Con base en lo anterior, mediante la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, el Decreto 4634 y demás normas complementarias y reglamentarias, se establece la política de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, cuyo objeto es restituir los derechos de los individuos y colectividades que han sido víctimas del conflicto y garantizar el goce efectivo de sus derechos.

¿Quién es víctima del conflicto armado interno?

Frente al objeto de estudio relacionado con el conflicto armado; según lo establecido en la Ley 1448 de 2011, Artículo 3 se entiende por víctimas:

Aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

También son víctimas la o el esposo, compañero permanente, parejas del mismo sexo, madres, padres, hijas, hijos (incluyendo los adoptivos), abuela, abuelo de la víctima directa cuando esté muerta o desaparecida. Igualmente son víctimas quienes hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o evitar su victimización, la o el esposo o compañero permanente o los parientes de los grupos armados al margen de la ley.

¿Cuáles son los hechos victimizantes?

De otro lado son hechos o situaciones victimizantes, bajo la Ley 1407 de 2011, el hecho vulnerador asociado al conflicto armado interno en Colombia.

El documento titulado Interpretación y Análisis sobre las Cifras del Registro Único de Víctimas elaborado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, define de la siguiente manera cada uno de los hechos victimizantes:

Secuestro

Es la limitación o privación indebida de la libertad de la persona, de modo que ésta resulta imposibilitada para determinarse en el espacio y en el tiempo. En el espacio en cuanto no puede moverse, según su voluntad, de un lugar a otro; y en el tiempo, en cuanto la acción requiere permanencia para que sea perfecta.

Desplazamiento forzado

Es víctima del desplazamiento forzado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas con ocasión de las violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

Desaparición

Hace referencia a cualquier acto u omisión orientado a vulnerar el ejercicio de los derechos humanos, sexuales o reproductivos, dirigidos a mantener o a solicitar contacto sexual, físico, verbal o a participar en interacciones sexuales mediante el uso de la fuerza o la amenaza de usarla, la intimidación, la coerción, el chantaje, la presión indebida, el soborno, la manipulación o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal de decidir acerca de la sexualidad y de la reproducción.

Desaparición forzada

Es el acto mediante el cual una persona somete a otra a privación de su libertad cualquiera que sea la forma, seguida de su ocultamiento y de la negativa a reconocer dicha privación o de dar información sobre su paradero, sustrayéndola del amparo de la ley.

Acto terrorista, atentados, combates y hostigamientos

Se entienden por atentados terroristas aquellos actos, que atenten en forma indiscriminada contra la población civil causando un daño en su integridad física. Teniendo en cuenta lo señalado por el Decreto 3990 de 2007, eventos terroristas corresponden a los provocados con bombas u otros artefactos explosivos, los causados por ataques terroristas a municipios, que generen a personas de la población civil, la muerte o deterioro en su integridad personal.

Homicidio

Es un delito que consiste en una acción u omisión mediante el cual se priva de la vida a otra persona ya sea dolosa o culposamente.

Abandono o despojo de tierras

El despojo es una acción que emplean los grupos armados, sus representantes o incluso terceros para lograr que los legítimos propietarios, poseedores u ocupantes vendan, entreguen o desocupen la tierra aprovechando el contexto y vulnerabilidad de las víctimas en el conflicto armado.

Pérdida de bienes muebles e inmuebles

Aquellos bienes muebles e inmuebles que fueron abandonados como consecuencia del conflicto armado (herramientas, animales, cultivos, vehículos, etc.)

Tortura

Es todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario

público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.

Vinculación de niños, niñas y adolescentes

Hace referencia a normas, jurisprudencias y tratados nacionales e internacionales que prohíben el reclutamiento y la vinculación de los niños, niñas y adolescentes a grupos armados regulares e irregulares, y propenden por la protección de los menores en contextos de conflicto armado.

Minas antipersona, munición sin explotar u artefacto

Son los accidentes o incidentes causado por minas antipersonal, munición sin explotar o artefacto. Los eventos se clasifican en: (i) accidentes: acontecimientos indeseados causados por minas antipersonal, munición sin explotar o artefacto, que causan daño físico y/o psicológico a una o más personas, e (ii) incidentes: acontecimientos relacionados con minas antipersonal, munición sin explotar o artefacto que puede aumentar.

Amenaza

Es el anuncio o indicio de acciones que puedan llegar a causar daño a la vida, integridad, libertad o seguridad de una persona o de su familia. La amenaza puede ser directa cuando está expresamente dirigida contra la víctima o indirecta cuando se presume inminencia de daño como resultado de situaciones emergentes, en el contexto de la víctima.

Teniendo en cuenta los aspectos del conflicto que se han mencionado, y las definiciones establecidas por la política pública para el tema, esta investigación indagó por la situación de las personas entrevistadas frente a la respuesta del Estado; el tipo de hechos victimizantes relacionados, el grupo armado involucrado y sobre todo si las personas creen que su pertenencia a los sectores sociales LGBTI fue el motivante de los mismos. De igual manera, se indagó por el acceso a las ayudas de emergencia planteadas por el Estado, así como a las medidas de reparación, buscando observar el grado de restablecimiento de derechos dados los mecanismos de respuesta institucional establecidos.

La información oficial sobre víctimas LGBTI

Desde el año 2012 se empiezan a incorporar las variables que permiten identificar de forma desagregada el sexo, la orientación sexual y la identidad de género de las personas víctimas, en dos de las más importantes herramientas de captura de información con que cuenta el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas-SNARIV-: el Formulario Único de Declaración - FUD- y el Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral - PAARI.

En el Registro Único de Víctimas – RUV, con corte a 17 de abril de 2018, se encuentran registradas en el país 2.159 personas de los sectores sociales LGBTI. Al consultar los hechos victimizantes en relación con las personas de los sectores sociales LGBTI, el Registro Único de Víctimas-RUV-

presenta los siguientes datos con corte del 17 abril de 2018. La información no se presenta por variables desagregadas sino de manera general, es decir, como sector social LGBTI: 108 Homicidios, 28 casos de pérdida de bienes muebles o inmuebles, 17 desapariciones forzadas, 18 secuestros, 28 torturas, 202 delitos contra la libertad y la integridad sexual, 6 vinculaciones de niños, niñas y adolescentes, 25 casos de actos terroristas/atentados/Combates/Hostigamientos, 494 Amenazas, 1 caso de afectación por minas antipersonal/munición sin explotar/artefacto explosivo, 1980 casos de desplazamientos. (Unidad para las Víctimas, s/p)

El hecho victimizante que más afecta a las personas de los sectores sociales LGBTI es el desplazamiento forzado, el segundo es la amenaza, y tercero los delitos contra la libertad y la integridad sexual. En el marco de lo anterior, el presente documento resalta la forma como se obtiene la información, pues el Formulario Único de Declaración (FUD) pregunta a las víctimas por su género y entre las opciones de respuesta se encuentran: femenino, masculino o LGBT; no se indaga por separado por el sexo, la orientación sexual y la identidad de género de cada víctima. Al respecto, el documento denominado Vivir Bajo Sospecha expresa lo siguiente:

Que se pregunte en el FUD si la víctima es LGBT, como si pudiera ser lesbiana, gay, bisexual y trans al mismo tiempo, genera que se universalice la experiencia de vida de personas diferentes, niega la posibilidad de autoidentificarse dentro de alguna categoría específica y no tiene en cuenta las individualidades, es decir, como cada persona se siente, se reconoce y se expresa. De esta forma el Registro tampoco logra identificar cuál de estas poblaciones resultó más afectada. (Colombia Diversa, 2017, p.22)

La información actual no cuenta con una desagregación que permita hablar de la situación real de las personas de los sectores sociales LGBTI que son víctimas del conflicto armado, dejando de lado no sólo la posibilidad de que el Estado establezca acciones de enfoque diferencial hacia estos sectores sociales, sino que pasa por alto el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género al no contener las variables nombradas. Lo anterior no le permite al Estado contar hoy con una caracterización mínima de la situación de estas víctimas del conflicto, tampoco analizar el grado de afectación real desde el enfoque requerido.

Sin embargo, lo nombrado ha sido evidenciado por algunas investigaciones previas como la consignada en el documento "A mí me sacaron volada de allá" elaborado por la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Universidad Nacional, que habla sobre la violencia sufrida por mujeres transexuales en el marco del conflicto armado. Allí, aparte de resaltar las afectaciones de diversas mujeres transgénero en el marco del conflicto, se recoge lo observado por Amnistía Internacional en su informe de 2004; el cual resalta que:

Los grupos guerrilleros y los paramilitares apoyados por el ejército han intentado controlar los aspectos más íntimos de la vida de las mujeres [...] Estas normas se basan en estereotipos de género muy arraigados culturalmente, y por tanto también las lesbianas, los gays y los presuntos portadores del VIH o enfermos de sida son objeto de la violencia de paramilitares y guerrillas [...] La impunidad de los 'crímenes de odio homofóbico' exacerba esta violencia homofóbica.(Alcaldía Mayor de Bogotá-Universidad Nacional, 2012,p. 111)

La violencia, basada en el común denominador de un grupo social implica un tipo de violencia particular que ya tiene alguna discusión desde la academia. Se refiere específicamente a la violencia por prejuicio e indica:

Este tipo de violencia es la que se comete sobre ciertas personas por ser quienes son, por pertenecer a determinado grupo social o porque aparentemente son parte de ese grupo. De manera puntual, la violencia contra alguna persona de la población LGBT es violencia por prejuicio cuando se dirige contra ella por motivo de su orientación sexual o identidad de género diversa real o aparente. Por tanto, la violencia se ejerce contra alguien como representante de su grupo poblacional, y de tal manera atraviesa el umbral de lo meramente individual de la agresión para convertirla en un mensaje para todos los que se identifican o son percibidos como parte de esta población (Colombia Diversa, 2017, p.25)

Adicional al hecho de la existencia de violencia específica de los actores armados hacia personas de estos sectores sociales, el documento Vivir Bajo Sospecha, también se refiere a las razones del subregistro existente acerca de la violencia ejercida contra los sectores LGBTI en el marco del conflicto armado y señala como causales de la misma, las siguientes:

1. La desconfianza hacia las entidades estatales debido a que no tuvieron una fuerte presencia institucional para evitar la violación de los derechos o en muchos casos fueron responsables directos o cómplices de los actores violentos. Esta desconfianza es más profunda en poblaciones vulnerables e históricamente excluidas.
2. La falta de conocimiento de sus derechos como víctimas, el miedo a la estigmatización relacionado con las condiciones de discriminación propias de la sociedad y el territorio en las que han ocurrido los hechos.
3. La posibilidad de revictimización por parte de funcionarios de atención.
4. La existencia de grupos armados (o el rearme) en los lugares donde ocurrieron los hechos.
5. El temor de descubrir su orientación sexual o identidad de género cuando aún no lo han mencionado dentro de sus grupos familiares. (Colombia Diversa, 2017, p. 23)

En cuanto a los hechos victimizantes que las investigaciones previas identifican que afectan a las personas de estos sectores sociales, se cuentan la violencia sexual y el desplazamiento forzado; así lo plasma el documento " A mí me sacaron volada de allá", previamente citado, el cual identifica además como una de las razones del desplazamiento forzado, el temor de las mujeres transgénero a ser reclutadas forzosamente por los grupos armados ilegales.

Finalmente, estas investigaciones resaltan otra problemática:

A pesar de haber dejado forzosamente sus lugares de origen por razones asociadas al conflicto armado, muchas no se identifican como víctimas de desplazamiento forzado, y por lo mismo no han buscado acceder a las medidas de atención y reparación previstas para esta población. Las pocas que sí se reconocen en situación de desplazamiento tienen escasa información sobre los canales de acceso a dichas medidas, las cuales –según sus relatos– no incorporan una perspectiva diferencial

que responda a sus necesidades. (Alcaldía Mayor de Bogotá-Universidad Nacional, 2012, p.194)

Los antecedentes investigativos exponen la existencia de personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del conflicto armado, que sufren de manera particular hechos victimizantes como el desplazamiento forzado, la amenaza y la violencia sexual, motivados por una violencia por prejuicio que las lleva no sólo a afrontar las consecuencias del hecho victimizante sino que dado el prejuicio social terminan no asumiéndose como víctimas del conflicto armado aportando al subregistro en la información actual.

A pesar de lo anterior, se requiere profundizar en las características de estas personas. Así mismo es fundamental estudiar cómo se encuentran frente a los diferentes mecanismos que establece la ley colombiana para su atención, lo cual permitirá tener un panorama más realista sobre las acciones que requieren adelantarse en busca de una real garantía y restablecimiento de derechos.

SOBRE TRATA DE PERSONAS

¿Qué es la trata de personas?

A continuación, se detallan algunas definiciones que buscan suministrar herramientas que permitan el análisis del delito. De acuerdo con la guía metodológica para la identificación y atención de escenarios, riesgos y respuesta a la trata de personas de mujeres, niñas y adolescentes en Bogotá, la trata de personas:

Es un delito de carácter nacional y transnacional, considerado como la esclavitud moderna en el cual seres humanos son comercializados y explotados por criminales con el fin de obtener un provecho económico o cualquier otro beneficio. En el plano internacional el Protocolo de las Naciones Unidas para Reprimir, Sancionar y Prevenir la Trata de Personas, especialmente en Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo), define este delito como el acto de captar, trasladar, recibir y acoger a cualquier ser humano con la finalidad de explotarlo, como mínimo, en cualquiera de las finalidades contenidas en el instrumento internacional, bien sea para provecho propio, o para un tercero. (Secretaría de la Mujer & UNODC, 2017, p.11)

El citado documento analiza lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 985 de 2005, que define la trata de personas como:

El que capte, traslade, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación, incurrirá en prisión de trece (13) a veintitrés (23) años y una multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (...) Para efectos de este artículo se entenderá por explotación el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación. (Secretaría de la Mujer, UNODC, 2017, p.11)

De otro lado, el delito de trata se puede clasificar en interna o externa con relación al territorio en el que se realice.

Tabla 1. Clasificación del delito de trata de personas.

Trata Interna	Trata Externa
El proceso de captación, traslado, recepción o acogida (con fines de explotación), se da dentro de un mismo país, las personas pueden ser trasladadas, de una región a otras o dentro de una misma ciudad.	Cuando la captación tiene ocurrencia en el país de origen o de residencia de la víctima y las finalidades de explotación en un país diferente, es decir se pasan las fronteras.

Nota: Información tomada del texto *Guía para la identificación y asistencia a víctimas de trata de personas en el municipio de Santiago de Cali* (UNODC, 2017).

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con el documento denominado Guía metodológica para la identificación y atención de escenarios, riesgos y respuesta a la trata de personas de mujeres, niñas y adolescentes en Bogotá, los componentes del delito de trata se clasifican de la siguiente manera:

Tabla 2. Actos, medios y fines de la trata de personas.

Actos	Medios	Fines
<ul style="list-style-type: none"> ● Captación ● Traslado ● Acogida ● Recepción 	<ul style="list-style-type: none"> ● Amenaza. ● Uso de la fuerza u otras formas de coacción. ● Rapto. ● Fraude. ● Engaño. ● Abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad. ● Concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la otra. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual. ● Trabajos o servicios forzados. ● Esclavitud. ● Mendicidad. ● Servidumbre. ● Extracción de órganos. ● Matrimonio servil. ● Turismo sexual. ● Cualquier forma de explotación.

Nota: Información tomada del texto *Guía para la identificación y asistencia a víctimas de trata de personas en el municipio de Santiago de Cali* (UNODC, 2017).

Verbos rectores

El primero de estos componentes hace relación con los actos involucrados en el delito, los cuales son llamados verbos rectores. Por verbo rector se entienden los actos que uno o más personas ejecutan para cometer un delito, en el caso de la trata de personas, estos actos se pueden dar de forma separada, conjunta o consecutiva.

Captar

Atraer a alguien, ganar su voluntad o afecto. Implica seducir, reclutar, influir, manipular o utilizar artimañas para convencer de algo a otra persona o para asumir un reto. También se puede presentar realizando acciones violentas. Puede ser considerado como el primer paso de la conducta criminal.

Trasladar

Es llevar a alguien o algo de un lugar a otro. Transferir, mover, acto de cambiar a una persona de un lugar a otro.

Recibir

Tomar o hacerse cargo de alguien que es entregado por un tercero, es recoger a la persona - ya sea en tránsito o destino final- y estacionarla allí mismo, garantizando su disponibilidad para el fin propuesto.

Acoger

Albergar a la persona recibida en su destino final con el claro propósito de asegurar su disponibilidad tal y como si fuese una mercancía y cumplir con las finalidades de explotación.

Estos verbos rigen o determinan cuál es específicamente la conducta que debe ser sancionada; de allí que se hable del verbo rector o verbo principal del tipo. Son básicamente la guía para tipificar el delito. Para que estos verbos se presenten, hay unos factores de riesgo que permiten que algunas personas sean más vulnerables que otras para la ocurrencia del delito.

Factores de riesgo

La evidencia señala que los factores que se asocian con la ocurrencia del delito de trata de personas son variados y complejos. En este sentido, el Modelo Ecológico, propuesto inicialmente por Urie Bronfenbrenner a finales del siglo XX ha sido retomado y adaptado por UNODC en Colombia para el análisis de los factores de riesgo frente al delito de trata. En las investigaciones hechas a nivel nacional frente al tema se han tenido en cuenta esta serie de factores y los mismos han guiado la presente investigación.

Contexto familiar

Las personas de los sectores de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, han sido históricamente víctimas de discriminación en diferentes ámbitos de su desarrollo. Como se mencionó antes, de acuerdo con los datos arrojados por la Secretaría Distrital de Planeación (2015) a partir de la línea de base realizada a personas de los sectores sociales LGBTI en Bogotá en el año 2014, aproximadamente el 70% de los encuestados aseguraron haber sufrido algún tipo de discriminación o vulneración de derechos. De este porcentaje, más de la tercera parte afirmó que esto fue por causa de su orientación sexual o identidad de género. Para Albarracín y Noguera:

El ejercicio en el país de los derechos de las personas cuya orientación sexual o identidad de género se encuentran por fuera de la norma heterosexual sigue siendo limitado; y aún más grave: la persistencia de esa limitación alienta la violencia que se ejerce contra ese grupo de personas (Albarracín y Noguera 2008, p. 12).

Esta discriminación, se extiende a las diferentes esferas de sus vidas, tal es el caso del derecho a la integridad personal, en donde se encontró que el 100% de los y las transgénero han sufrido algún tipo de agresión física, verbal, así como agresiones donde han sido atacados o tocados con intenciones sexuales o abusivas; siendo el promedio de discriminación, para las personas de todos los sectores LGBTI del 50,6%. Para Henderson, citado por Colombia Diversa:

Se estima que una de cada cuatro personas LGBT experimentan abuso por parte de los miembros de sus familias de origen, parejas o sus exparejas. Muchas de ellas evitan reconocer públicamente el abuso del que son objeto, por miedo, la vergüenza o por las implicaciones reales o percibidas que esto puede tener para sus vidas, salud y seguridad personales (Colombia Diversa, 2010).

Es así como, el rechazo, intimidación y violencias suele provenir de sus familias, comunidad y pares, poniéndolos en riesgo de vulnerabilidad por motivos de rechazo familiar, ruptura de sus redes de apoyo, abuso de poder y violencia sexual; lo cual puede generarles la necesidad de buscar una nueva red de apoyo, necesidad que puede ser aprovechada por las o los tratantes.

Por lo nombrado, se creyó oportuno indagar por los factores de riesgo relacionados con el contexto familiar: si la persona tomó libremente la decisión de casarse o si esto fue producto de algún tipo de intercambio con un tercero, si hubo maltrato intrafamiliar y algunas características del mismo.

Contexto sexual

Otro de los factores de riesgo es la relación que una persona tiene con su vida sexual en tanto esta se haya construido de manera libre o si por el contrario existen experiencias propias del abuso; las relaciones sexuales no consensuadas o aquellas que se producen a cambio de dádivas, toda vez que el tratante busca no solo víctimas vulnerables, sino aquellas que hayan normalizado situaciones de violencia o explotación sexual.

De acuerdo con el Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México, se identifican como factores de riesgo “la presencia de mercados preexistentes de prostitución adulta y la presencia de grupos que promueven las relaciones sexuales entre niños y adultos, dificultades de aprendizaje, orfandad, ausencia de sistemas de apoyo y cuestiones relacionadas con la identidad sexual y diversas formas de violencia contra las mujeres”. Esto no excluye a nadie, como el caso de las personas de los sectores LGBTI, que también pueden ser considerados objetos sexuales, adicional a la discriminación por su identidad de género u orientación sexual, ya mencionada.

Buscando ahondar en este factor de riesgo se preguntó, a quienes fueron entrevistados, sobre su primera relación sexual y si ha habido consenso en el marco de sus relaciones sexuales. Determinar estos aspectos configura una observación necesaria a la hora de establecer los factores de riesgo en los cuales se ven inmersas las personas de los sectores sociales LGBTI.

Contexto de consumo de sustancias psicoactivas

Otro de los factores de riesgo es la relación que cada persona ha tenido con el consumo de drogas, no tanto porque consumirlas sea un riesgo sino por el ambiente o la motivación por la cual se ha consumido. El documento denominado Provisión de servicios afirmativos de salud para personas LGBT, elaborado por la ONG Colombia Diversa y la Gobernación del Cesar, muestra cómo diversas investigaciones indican que el consumo de drogas legales e ilegales es más frecuente en personas LGBTI que en heterosexuales. Estas prácticas pueden estar asociadas a modelos de socialización, o la denominada “cultura de bar”, pero en muchos casos se encuentran relacionadas directamente con mecanismos o vías de escape, manejo del estrés y de la tensión.

Los sectores sociales LGBT tienen una de las más altas tasas de tabaquismo entre los sectores sociales denominados comúnmente como minorías. Esto sucede por hábitos de consumo de tabaco y alcohol asociados al manejo de estrés y sufrimiento emocional asociado a un contexto social adverso, formas de socialización dentro de sus grupos de referencia. (Colombia Diversa, 2010)

Así, el consumo requiere de recursos para el mismo y la necesidad de recursos económicos para mantener las adicciones, así como las condiciones de marginalidad a las que éstas conllevan, pueden constituir un factor de riesgo para que las personas de los sectores LGBTI sean víctimas potenciales del delito de trata. Por otra parte, el consumo forzado u obligado de drogas puede ser utilizado para controlar a las víctimas del delito de trata de personas con fines de explotación sexual y aumentar las ganancias, o ser empleado por la víctima para hacer frente a su difícil situación.

La circunstancia planteada dificulta aún más la salida de la víctima de la red de tratantes; por las consecuencias que causan en su salud física y mental, y por las sumas de dinero que los tratantes afirman que la víctima adeuda por el consumo de las mismas, que con frecuencia se hacen impagables. De esta manera la presente investigación no sólo preguntó por el consumo como tal, sino por las motivaciones de quienes fueron entrevistados para consumir sustancias psicoactivas.

Contexto socioeconómico

De conformidad con el contenido del documento denominado Protocolo de investigación y actuación del delito de trata de personas, elaborado por el Gobierno del Estado de México

La pobreza, la discriminación, la desigualdad de género, los aspectos sociales y culturales, la falta de oportunidades económicas y la promesa de beneficios materiales son algunos de los elementos claves que inciden en la problemática de la trata. (Gobierno del Estado de México, 2013).

Así, estas situaciones socioeconómicas, que pueden impactar a cualquier persona, en algunos casos se ven potenciadas por factores adicionales como en este caso es la discriminación, ya citada, por causa de la identidad de género y la orientación sexual.

Cuando se habla del contexto socioeconómico, se debe tener en cuenta cómo se relaciona con el contexto familiar, sexual o del consumo. El abandono del entorno familiar, y por ende la pérdida de la red de apoyo genera vacíos no sólo relacionales, sino que pueden afectar otros aspectos como la continuidad escolar, lo cual reduce las posibilidades de acceder a oportunidades laborales. La falta de oportunidades laborales acordes con las necesidades materiales de cada persona, como ya se mencionó, pueden estar abriendo el camino para que personas de estos sectores sociales sean víctimas del delito de trata de personas.

Por lo nombrado la investigación realizó varias preguntas no sólo buscando identificar el factor de riesgo socioeconómico sino ahondar en la situación laboral actual de la persona: el tipo de ingreso que recibe, el manejo del mismo, la existencia de tiempo libre, la autonomía que este trabajo le brinda a la persona; así como otras relacionadas con posibles ofrecimientos recibidos relacionados con las promesas de un futuro mejor o un mayor ingreso económico.

Finalidades

Otro de los componentes de este delito son los fines del mismo, es decir que la realización de alguno de los verbos rectores se fundamenta en un objetivo para con la víctima; objetivo que se traduce en la afectación que la misma recibirá y por medio de la cual el tratante ganará el beneficio proyectado. Las finalidades recogidas en la Ley 985 de 2005 y el Protocolo de Palermo, son:

Explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual y del turismo sexual

Constituye una de las finalidades de trata de personas de mayor denuncia y recrimina la comercialización de una persona como “mercancía sexual” o la manipulación o coacción de la persona para el desarrollo de actos de contenido sexual, y el beneficio obtenido por el ejercicio de la prostitución es para un tercero. Cuando se trata de “prostitución forzada” y “prostitución ajena” se requiere precisar que en Colombia no se encuentra proscrita la prostitución obedeciendo a una decisión libre sobre la autonomía sexual del ser humano y la cual cuenta con protección constitucional, sino cuando es producto de la coacción y vulneración de las libertades y garantías individuales.

Trabajos o servicios forzados

Se entiende el trabajo que se exige a una persona bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece a sí mismo voluntariamente. Sin embargo, está claro que el “trabajo forzoso” no puede equipararse a salarios bajos o incumplimiento de obligaciones prestacionales, lo cual es propio de la jurisdicción del trabajo. Los elementos fundamentales de esta definición son: (i) Ausencia de consentimiento para realizar el trabajo (o falta de voluntad) o para revocar el consentimiento dado y (ii) Amenaza de una pena que puede ir desde amenazas contra la vida y la integridad física hasta penas de despido o coerción psicológica (medios para mantener a alguien en una situación de trabajo forzoso).

Esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud

Es cualquier situación en la que una persona ejerza uno de los derechos de propiedad sobre otra (posesión, venta, permuta o trueque) y de ahí la extensión del término a través de lo que se ha considerado como “prácticas análogas a la esclavitud” y lo que supone o posibilita la inclusión de otras modalidades de comportamiento que siendo más sutiles aún suponen la instrumentalización del ser humano.

Servidumbre

La modalidad que es usual corresponde con el sometimiento de las personas para el pago de deudas, o la entrega de condiciones básicas de subsistencia a cambio de trabajos de por vida la cual se presenta principalmente en trabajos domésticos o en el campo y zonas rurales.

Explotación de la mendicidad ajena

La mendicidad es una situación derivada de la pobreza, generalmente una situación marginal extrema y que, en las condiciones nacionales, tal como lo manifestó la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-464 de 2014, mal haría el Estado colombiano en condenar la mendicidad en sí misma. Sin embargo, en materia de trata de personas muchas personas son obligadas a ejercer la mendicidad bajo coacción, amenaza, abusando del estado de indefensión de las víctimas, utilizándolos como medios para obtener un beneficio a favor de un tercero, esto es, a instrumentalizarlo para su beneficio.

Matrimonio servil o forzado

Es el vínculo conyugal que no proviene de la voluntad de quienes participan en el acto, sino que corresponde a una especie de “contrapartida” de algún tipo de transacción. Ello es usual para el pago de deudas, para la obtención de documentos de residencia, para recibir un pago para la familia de quien entrega a la persona en matrimonio, entre otros, y posteriormente a la consumación del acto, la persona pierde completamente su autonomía, es reducida por diversas formas de coacción, y vulnera su libertad. Como tal, una vez más, supone la conversión del sujeto en mercancía y una forma de explotación proscrita.

Extracción de órganos

La extracción ilícita de órganos o la venta ilegal de estos consiste en la acción de captar, trasladar, recibir y acoger a un individuo con un fin único de extraer los órganos del cuerpo humano para su posterior comercialización. En algunos casos la conducta opera con desconocimiento de la víctima, pero también han existido casos en que la víctima - por una necesidad económica - se presta al procedimiento comercializando sobre su propio cuerpo.

De manera adicional hay que tener en cuenta algunos aspectos que generan que la víctima no pueda salir de estas finalidades y que se recogen en la Guía para la Identificación y Asistencia a Víctimas de Trata de Personas:

- Apropiación de documentos. Es posible que los tratantes se apropien de los documentos y el dinero de las víctimas, con el argumento de guardarlos en un lugar seguro o utilizarlos para obtener un visado.
- Recurso a la violencia y limitación de los desplazamientos. Se utilizan diversos métodos para limitar los desplazamientos de las víctimas, incluso el de mantenerlas presas o drogarlas.
- Amenazas a las víctimas y a sus seres queridos. A veces, los tratantes de personas amenazan a las víctimas, por ejemplo, con informar a sus familiares o a su comunidad de que han consentido en dedicarse a formas de trabajo socialmente planteados como “vergonzosas”, o con revelar a las autoridades que carecen de los documentos necesarios.
- La esclavitud como pago de una deuda. Se engaña a las víctimas haciéndoles creer que podrán pagar sus gastos de viaje y trabajo después de haber llegado a su destino, pero luego, su situación no les permite nunca hacer realidad ese proyecto (UNODC, 2017, p.9).

De acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones, “la mayor parte de las víctimas son personas que han tenido la esperanza de lograr una vida mejor o de ganar dinero para sus familiares, lo cual, a fin de cuentas, no se ha hecho realidad. Una cierta vulnerabilidad puede caracterizar a muchas personas víctimas de la trata, por su edad, su pobreza, sus condiciones de vida difíciles, su falta de oportunidades o la presión familiar”. Por otra parte, los tratantes, al igual que sus víctimas, no pertenecen a una sola categoría de personas. “Pueden ser hombres o mujeres, pueden actuar en un grupo delictivo o en forma individual, y pueden tener orígenes muy diferentes (en cuanto a nacionalidad, educación y otros criterios). Algunos pueden ser incluso personas que gozan de la confianza de las víctimas, como parientes y conocidos” (OIM, 2016).

MARCO NORMATIVO

A continuación, se señala la normatividad específica que tiene relación con los temas abordados en el presente documento. No se pretende hacer un listado exhaustivo en tanto el objeto de la investigación es más el describir la información encontrada, pero se deja una base suficiente para entender el avance legal de los temas.

NORMATIVIDAD SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

Normatividad internacional

Teniendo en cuenta lo explicado en líneas anteriores, y las prerrogativas que se deben tener en cuenta en un estudio de un marco normativo internacional, este capítulo hará énfasis en las víctimas del conflicto armado no internacional.

En concordancia, se toma el término de Derecho Internacional Humanitario y se establece la importancia de su creación, pues la Carta de las Naciones Unidas determina que “es ilícito recurrir a la fuerza o al uso de la amenaza contra otros Estados”, es decir, prohíbe de manera rotunda el uso de la guerra para resolver las controversias entre Estados. De esta manera, el Derecho Internacional

Humanitario tiene como origen la necesidad de disponer de normas internacionales que se limiten a los efectos de la guerra sobre las personas y los bienes, que protejan a algunos grupos de personas especialmente vulnerables.

Tabla 3. Normatividad internacional sobre DIH y protección de los derechos humanos de las personas víctimas del conflicto armado.

NORMA	FECHA RATIFICACIÓN Y LEY DE APROBACIÓN	CONTENIDO
Convenios de Ginebra de 1949 (4)	08 de noviembre de 1961. Ley 5 de 1960.	Teniendo en común el artículo 3 que regula lo atinente a los conflictos armados internos.
Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)	Ley 174 de 1994	Este Protocolo desarrolla y completa el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949; sin modificar sus actuales condiciones de aplicación, se aplicará a los conflictos armados no internacionales que se desarrollen en el territorio de una Alta Parte contratante entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio u control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas.
Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio	27 de octubre de 1969. Ley 28 de 1959.	La Asamblea General de las Naciones Unidas declara que el genocidio es un delito de derecho internacional contrario al espíritu y a los fines de las Naciones Unidas y en el que los Estados miembros se comprometen a prevenir y sancionar.
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	5 de agosto del 2002. Ley 742 de 2002.	Instrumento que constituye la Corte Penal Internacional que puede juzgar en ciertos casos delitos cometidos en el marco de este tipo de conflictos.
Convención Americana sobre Derechos Humanos	31 de julio de 1973. Ley 16 de 1972	Es una convención interamericana sobre derechos humanos que determina la estructura, competencia y procedimiento de los órganos encargados de esta materia.
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"	23 de diciembre de 1997. Ley 319 de 1996.	Este protocolo reafirma, desarrolla, perfecciona y protege los derechos económicos, sociales y culturales en función de consolidar en América, sobre la base del respeto integral a los derechos de las personas.
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura	19 de enero de 1999. Ley 409 de 1998.	Reafirma que todo acto u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes constituyen una ofensa a la dignidad humana y una negación de los principios consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y en la Carta de Naciones Unidas y son violatorios de los derechos humanos y libertades fundamentales proclamados en Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura	12 de abril de 2005. Ley 707 de 2001.	Reafirma que todo acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes constituyen una ofensa a la dignidad humana y una negación de los principios consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y en la Carta de las Naciones Unidas y son violatorios de los derechos humanos y libertades fundamentales proclamados en la Declaración

Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Tabla elaborada por UNODC para la presente investigación. Fecha de corte: 18 de abril de 2018.

Normatividad nacional

Tabla 4. Normatividad nacional sobre protección de los derechos humanos de las personas víctimas del conflicto armado.

LEYES, ACUERDOS DECRETOS	Y	CONTENIDO
		Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
Ley 1448 de 2011		Tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.
Decreto 4800 de 2011		Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones. Tiene por objeto establecer los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, para la materialización de sus derechos constitucionales.
Decreto 3011 de 2013		Por el cual se reglamentan las Leyes 975 de 2005, 1448 de 2011 y 1592 de 2012.
		Por el cual se transforma la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Acción Social) en Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, y se fija su objetivo y estructura.
Decreto 4155 de 2011		Tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la recuperación de territorios, la atención y reparación a víctimas de la violencia, la atención a grupos vulnerables, población discapacitada y la reintegración social y económica y la atención y reparación a víctimas de la violencia a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, las cuales desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos competentes.
		Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.
Decreto Ley 4633 de 2011		Tiene por objeto generar el marco legal e institucional de la política pública de atención integral, protección, reparación integral y restitución de derechos territoriales para los pueblos y comunidades indígenas como sujetos colectivos y a sus integrantes individualmente considerados, de conformidad con la Constitución Política, la Ley de Origen, la Ley Natural, el Derecho Mayor o el Derecho Propio.
		Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo ROM o Gitano.
Decreto Ley 4634 de 2011		Tiene por objeto establecer el marco normativo e institucional de la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas pertenecientes al pueblo ROM, ofreciendo herramientas administrativas, judiciales y mecanismos de participación, para que el pueblo ROM y sus miembros individualmente y colectivamente considerados sean restablecidos en sus derechos de conformidad con la dignidad humana, la Constitución Política Nacional, los instrumentos internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad, las leyes, la jurisprudencia, los principios internacionales a la verdad,

LEYES, ACUERDOS DECRETOS	Y	CONTENIDO
		a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición, respetando su cultura, existencia material e incluyendo sus derechos como víctimas de violaciones graves y manifiestas de normas internacionales de Derechos Humanos o Infracciones al Derecho Internacional Humanitario y dignificar al pueblo ROM a través de sus derechos individuales y colectivos.
		Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
Decreto de 2011	Ley 4635	Tiene por objeto establecer el marco normativo e institucional de la atención, asistencia, reparación integral y restitución de tierras y de los derechos de las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en concordancia con la Ley 70 de 1993, ofreciendo herramientas administrativas, judiciales y mecanismos de participación para que las comunidades y sus miembros individualmente considerados sean restablecidos en sus derechos de conformidad con la Constitución Nacional, los instrumentos internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad, las leyes, la jurisprudencia, los principios internacionales acerca de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, respetando y dignificando su cultura, existencia material, derechos ancestrales y culturales propios, así como sus derechos en tanto víctimas.

Tabla elaborada por UNODC para la presente investigación. Fecha de corte: 18 de abril de 2018.

Jurisprudencia nacional

Tabla 5. Jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre protección de los derechos fundamentales de las personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del conflicto armado en Colombia.

SENTENCIA	CONTENIDO
T-077 de 2016	Ordena proteger los derechos fundamentales a la dignidad humana, a la igualdad, a la intimidad y a la personalidad jurídica y ordena que la Notaría permita cambiar el nombre de la accionante por segunda vez y las veces que lo requiera, por diferentes razones expuestas en la providencia en las que se encuentra la carga que trae consigo el conflicto armado en los factores de desigualdad y discriminación.
T-083 de 2017	Se concluye que la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (UARIV) vulneró al accionante los derechos constitucionales fundamentales de petición, igualdad y vida digna a razón de que no contestó dentro del término oportuno y de fondo la solicitud de reconocimiento de la indemnización administrativa, omitiendo verificar las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentra esta personas, entre las cuales se encuentra que la situación de extrema vulnerabilidad debido a sus condiciones de salud, además de padecer de problemas psiquiátricos producto de las burlas y vejámenes a las cuales fue sometido por pertenecer a la comunidad LGBTI. De lo anterior, se ordena a la UARIV a iniciar con los trámites necesarios para conceder la indemnización administrativa.

Tabla elaborada por UNODC para la presente investigación. Fecha de corte: 18 de abril de 2018.

Normatividad distrital

Tabla 6. Normatividad del distrito de Bogotá sobre la protección de los derechos fundamentales de las personas víctimas del conflicto armado.

LEYES, ACUERDOS Y DECRETOS	CONTENIDO
Decreto 462 de 2011	Se crea el Programa de Prevención, Asistencia, Atención, Protección y Reparación Integral a las Víctimas para Bogotá D.C.

Decreto 059 de 2012	Se crea la Alta Consejería para los Derechos de Víctimas, la Paz y la Reconciliación, la cual hace parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C; tiene dentro de sus funciones, entre otras, formular, coordinar, articular y coejecutar el Programa Distrital de Prevención, Asistencia, Atención, Protección y Reparación Integral a las Víctimas que arriban al Distrito Capital.
Decreto 284 de 2012	Se modifica los Decretos Distritales 462 de 2011, y 059 de 2012, y se asignaron nuevas funciones. Se realizó un ajuste institucional que permita garantizar una respuesta adecuada y eficaz del Distrito Capital en el cumplimiento de las órdenes impartidas al respecto por la Corte Constitucional, los mandatos de la Ley 1448 de 2011 y las demás disposiciones normativas sobre la materia.

Tabla elaborada por UNODC para la presente investigación. Fecha de corte: 18 de abril de 2018.

NORMATIVIDAD SOBRE EL DELITO DE TRATA

Normatividad internacional

A continuación, se enumeran las normas internacionales que han sido ratificadas por Colombia y que hoy son la base para el accionar frente al delito de trata de personas.

Tabla 7. Normatividad internacional sobre el delito de Trata de Personas.

INSTRUMENTO	ADOPCIÓN Y RATIFICACIÓN	CONTENIDO
Convenio 105 de la OIT (1957)	25 de junio de 1957	Abolición del trabajo forzoso
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (1966)	Ley 74 de 1968	Obliga a los Estados parte a respetar y garantizar los derechos civiles y políticos de todas las personas que se encuentren en su territorio.
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)	Ley 74 de 1968	Obliga a los Estados parte a respetar y garantizar los derechos económicos, sociales y culturales.
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW (1979)	Ley 51 de 1981	Obliga a los Estados parte a “tomar medidas apropiadas, incluso legislativas, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer” (Art. 6)
Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. (1989)	Ley 12 de 1991 Colombia emitió una reserva a los numerales 2 y 3 del artículo 38	Obliga a los Estados parte a “asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar. (Art. 3) y adoptar todas las medidas necesarias para evitar la venta, secuestro o la trata de niños (Art. 35)
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Convención de Belem Do Para (1994)	Ley 248 de 1995	Obliga a los Estados parte a adoptar “por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. (Art.7)
Estatuto de la Corte Penal Internacional (1998)	Ley 742 de 2002	Establece la jurisdicción de la Corte Penal Internacional para la investigación, judicialización y castigo de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y genocidio. También define normas para la reparación de las víctimas de estos delitos.
Protocolo Facultativo a la Convención sobre la	Ley 984 de 2005	Establece un mecanismo para presentar comunicaciones ante un comité cuando una persona o grupo de personas consideren

INSTRUMENTO	ADOPCIÓN Y RATIFICACIÓN	CONTENIDO
Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (1999)		violado alguna o varias de las disposiciones contenidas en la CEDAW.
Protocolo facultativo sobre la participación de los niños y las niñas en los conflictos armados (2000)	Ley 833 de 2003	Establece la obligación a los Estados partes para que "ningún miembro de sus Fuerzas Armadas menor de 18 años participe directamente en hostilidades" (Art. 1) y para que "no se reclute obligatoriamente en sus Fuerzas Armadas a ningún menor de 18 años" (Art.2)
Protocolo facultativo sobre la venta de niños y niñas, la prostitución infantil y la utilización de niños y niñas en la pornografía (2000)	Ley 765 de 2002	Define conceptualmente los delitos de venta de niños y niñas, prostitución infantil y utilización de niños y niñas en la pornografía y obliga a los Estados parte para que estos delitos sean "íntegramente comprendidos en su legislación penal" (Art. 1)
Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (2000)	Ley 800 de 2003	Promueve la cooperación para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional, en esta convención se incluyen solo algunos delitos entre los cuales está el de trata de personas.
Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. (2000)	Ley 800 de 2003	Tiene por finalidad prevenir, investigar y judicializar el delito de trata de personas y la protección de sus víctimas cuando sea de carácter transnacional y entrañe la participación de un grupo delictivo organizado.

Tabla elaborada por UNODC para la presente investigación. Fecha de corte: 18 de abril de 2018.

Normatividad nacional

Tabla 8. Normatividad nacional sobre el delito de Trata de Personas.

DECRETOS Y/O ACUERDOS	CONTENIDO
	"Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma".
Ley 985 de 2005	Esta ley tiene por objeto adoptar medidas de prevención, protección y asistencia, para garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas, tanto las residentes o trasladadas en el territorio nacional, como los colombianos en el exterior, y para fortalecer la acción del Estado frente a este delito.
	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"
Ley 1257 de 2008	Tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

DECRETOS Y/O ACUERDOS	CONTENIDO
Decreto 1036 de 2016	"Por el cual se adiciona un capítulo al Libro 2, Parte 2, Título 3 del Decreto No. 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Interior, con el fin de adoptar la Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas, 2016-2018". Tiene por objeto adoptar la Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas 2016-2018, elaborada y recomendada por el Comité Interinstitucional al que se refiere el artículo 12 de la Ley 985 de 2005, con el objetivo desarrollar la política que contrarreste este flagelo desde los enfoques de Derechos, Género, Generacional Ciclo Vital, Diferencial, Territorial y Lucha Contra el Delito.
Decreto 1069 de 2014	Reglamenta las competencias, beneficios, procedimientos y trámites que deben adelantar las entidades responsables en la adopción de las medidas de protección y asistencia en materia de salud, educación, formación para el empleo y seguridad a las personas víctimas del delito de trata de personas.
Ley 1719 de 2014	"Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones". Esta ley tipifica en el Código Penal el delito de trata de personas en persona protegida con fines de explotación sexual.

Tabla elaborada por UNODC para la presente investigación. Fecha de corte: 18 de abril de 2018.

Normatividad distrital

Tabla 9. Normatividad del distrito de Bogotá sobre el delito de Trata de Personas.

DECRETOS Y/O ACUERDOS	CONTENIDO
Acuerdo 091 de 2003, Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres	Contempla ocho (8) derechos (Vida libre de violencias, educación en condiciones de igualdad y dignidad, trabajo digno, salud plena, participación y presentación política de las mujeres, hábitat-vivienda digna, cultura y comunicación libre de sexismos y paz) y las acciones que se deben ejecutar por parte de todos los sectores de la Administración Distrital para su cumplimiento. "Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 166 de 2010	En su artículo 10 establece los dos ejes estructurales de acción de la política pública distrital: a) derechos de las mujeres y b) desarrollo institucional. En el apartado sobre Una Vida Libre de Violencias del eje relacionado con los Derechos de las Mujeres, en el punto b5 se establece la importancia de trabajar para prevenir y sancionar la trata de mujeres, la prostitución forzada, el turismo sexual y la explotación sexual. "Por medio del cual se crea el Comité Distrital para la Lucha contra la Trata de Personas de Bogotá D.C. y otras disposiciones".
Decreto 484 de 2015	Formaliza la creación del Comité Distrital para la Lucha contra la Trata de Personas en el Distrito Capital, como un organismo articulador y coordinador de las acciones que desarrolle el Distrito para la atención, prevención, protección, denuncia y judicialización del delito, en el marco de la Política Pública de lucha contra la trata de personas. Determina su conformación, establece las funciones y quien ejerce la secretaria técnica entre otras disposiciones. "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 484 de 2015".
Decreto Distrital 583 de 2015	Modifica la conformación del comité, regla quienes pueden ser invitados/as, el carácter de permanencia de sus miembros, la participación de las ONG's entre otros aspectos.

Tabla elaborada por UNODC para la presente investigación. Fecha de corte: 18 de abril de 2018.

NORMATIVIDAD SOBRE ACCESO A DERECHOS DE SECTORES SOCIALES LGBTI

Normatividad internacional

El Derecho Internacional cuenta con un cúmulo de tratados, convenciones, pactos y acuerdos que establecen un conjunto de normas que buscan regular ciertos temas. En este sentido, para el tema concreto de los derechos humanos se establecen unas obligaciones que los Estados deben respetar y que, al pasar a ser parte de tratados internacionales, deben asumir obligaciones y deberes en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger los derechos humanos, o de limitarlos.

Si se habla expresamente de un marco normativo que proteja los sectores sociales LGBTI, se puede evidenciar que a nivel internacional todavía se encuentran pocas herramientas normativas al respecto.

Tabla 10. Normatividad internacional sobre protección de los derechos humanos de las personas de los sectores sociales LGBTI

NORMA	FECHA DE RATIFICACIÓN	CONTENIDO
Declaración Universal de los Derechos Humanos (10 de diciembre de 1948)		Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Adicional, se ha proclamado que toda persona tiene todos los derechos y libertades expuestos en ella, sin distinción alguna, comprometiéndolo a los Estados a tomar medidas necesarias para asegurar la no discriminación de todos los derechos humanos.
Convención Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (16 de diciembre de 1966)	29 de octubre de 1969	Reconoce el derecho a la no discriminación como un derecho humano autónomo y la correspondiente obligación de los Estados a reconocer el mismo.
La Declaración de Principios para la Igualdad (abril de 2005)		Se establecen los principios como el derecho a la igualdad formal y material, igualdad de trato, acción positiva, el derecho a la no discriminación, participación, acceso a la justicia y demás principios.
Principios Yogyakarta (noviembre de 2006)		Ante un contexto de violencia contra las personas gays, lesbianas, bisexuales y transgénero, se promulgaron estos principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad género. Se delinearon un set de principios internacionales relacionados con la orientación sexual, la identidad de género y el derecho internacional que comprenden estándares que todos los Estados deben cumplir. En este sentido, se examina la fuerza jurídica de estos principios para argumentar, que si bien no son Soft Law (fuentes del derecho internacional), tienen todo para llegar a serlo, aunque a la fecha sean vistos como un instrumento meramente doctrinal.
Declaración sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género (OEA, 18 de diciembre de 2008)		Es el documento que le empieza a dar línea a un marco normativo internacional reafirmando la importancia de que las personas nacen libres e iguales sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o social, o cualquier otra índole; el principio de la no discriminación; y, hace énfasis en la preocupación por las violaciones de derechos humanos y libertades fundamentales basadas en la orientación sexual y la identidad de género.

Tabla elaborada por UNODC para la presente investigación. Fecha de corte: 18 de abril de 2018.

Jurisprudencia internacional

Bajo la jurisprudencia internacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), a la fecha de hoy ha fallado dos sentencias a favor de los sectores sociales LGBTI:

Tabla 11. Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a favor de las personas de los sectores sociales LGBTI.

SENTENCIA	CONTENIDO
Caso Athala Riffo vs Chile	La Corte condenó al Estado chileno de ser responsable por la violación al derecho a la igualdad, a la no discriminación, al derecho a la vida privada y familiar y garantías judiciales de la Señora Athala y sus hijas por la cesación de la custodia o tuición de las niñas por ser homosexual y el convivir con su pareja permanente.
Caso Duque vs Colombia	La Corte condenó al Estado colombiano de ser responsable por la violación al debido proceso, igualdad, no discriminación, pues este tribunal manifestó que es evidente al momento en que, en el ámbito nacional se le negó a la víctima la posibilidad de solicitar la pensión de sobreviviente al compañero permanente de una pareja del mismo sexo.

Tabla elaborada por UNODC para la presente investigación. Fecha de corte: 18 de abril de 2018.

Normatividad nacional

En el marco de la Constitución Política (1991) se pueden señalar algunos artículos que son centrales a la hora de hablar de acceso a derechos para personas de los sectores LGBTI, como son:

Tabla 12. Normatividad constitucional sobre la protección de los derechos fundamentales de las personas de los sectores sociales LGBTI.

ARTÍCULO	CONTENIDO
Artículo 1	Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
Artículo 2	Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
Artículo 5	El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.
Artículo 13	Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.
Artículo 16	Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.
Artículo 70	El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país.

ARTÍCULO	CONTENIDO
Artículo 93	Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.
Artículo 94	La enunciación de los derechos y garantías contenidos en la Constitución y en los convenios internacionales vigentes, no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona humana, no figuren expresamente en ellos.

Tabla elaborada por UNODC para la presente investigación. Fecha de corte: 18 de abril de 2018.

Así las cosas, casi veinte años después de promulgada la Constitución de 1991, el Congreso de la República inicia la expedición de una legislación que tiene como efecto la generación de un marco jurídico en contra de la discriminación a las personas, reconociendo los derechos por razones de sexo y orientación sexual.

Tabla 13. Normatividad nacional sobre la protección de los derechos fundamentales de las personas de los sectores sociales LGBTI.

NORMA	CONTENIDO
Ley 1482 de 2011 "Ley Antidiscriminación"	Inicia un marco normativo el cual establece la penalización de los actos de discriminación como delitos.
Ley 1448 de 2011 "Ley de Víctimas y Restitución de Tierras"	En línea con la normatividad anterior; el mismo año y bajo la necesidad del Gobierno de la República de brindar medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, se le da vía bajo trámite legislativo a la Ley 1448 de 2011 denominada "Ley de Víctimas y Restitución de Tierras". Esta ley entonces es coherente con lo establecido bajo la normatividad mencionada anteriormente y los principios y derechos fundamentales de la Constitución de 1991, exponiendo un principio de enfoque diferencial con el objetivo de reconocer que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, la ley establece que las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen contarán con dicho enfoque.

Tabla elaborada por UNODC para la presente investigación. Fecha de corte: 18 de abril de 2018.

Jurisprudencia nacional

Previo a la expedición de las dos normativas señaladas, en Colombia el acceso a derechos para las personas de estos sectores sociales ha sido garantizado a través de sentencias de la Corte Constitucional, que en vía de primar derechos fundamentales como el libre desarrollo de la personalidad o la igualdad, hoy tiene al país entre las naciones más avanzadas en la materia, con derechos que implican el matrimonio entre personas del mismo sexo, el derecho al cambio de nombre en el documento de identificación, cubrimiento desde el sistema de seguridad de salud de las transformaciones corporales que se requieran en el caso de las identidades transgénero, el acompañamiento el proceso de identificación sexual de las personas intersexuales desde el momento en que decidan algo al respecto, etc.

Tabla 14. Jurisprudencia de la Corte Constitucional a favor de las personas de los sectores sociales LGBTI.

SENTENCIA	CONTENIDO
C- 481 de 1998	Declaró inexecutable la expresión "homosexualismo" del artículo 46 del Decreto 2277 de 1979, el cual establece las causales de mala conducta de la profesión de docente.

C- 507 de 1999	Declaró inexecutable el literal C) del artículo 184 del Decreto 85 de 1989, el cual reforma el reglamento del régimen disciplinario para las Fuerzas Militares, literal en el que se establecía que se cometía falta contra el honor militar, los oficiales o suboficiales en servicio activo que incurrieran en hechos o situaciones que afecten el honor (...) que instituye como una de ellas el “asociarse o mantener notoria relación personal (...) o sean considerados como delincuentes de cualquier género o antisociales como drogadictos, homosexuales, prostitutas y proxenetas”.
T- 101 de 1998, T- 435 de 2002, T- 565 de 233013	Se ampara el derecho a la educación a dos menores que fueron excluidos de la matrícula del siguiente año por su precaria situación económica y por ser homosexuales. Caso similar sucede en la Sentencia T- 565 de 2013 en la cual se amparan los derechos fundamentales a la dignidad humana, a la igualdad, el libre desarrollo de la personalidad y la educación de un joven por el supuesto porte inadecuado del uniforme escolar en las instalaciones del colegio, lo que llevó a que la institución tomara la decisión de cancelar su matrícula.
SU- 337 de 1999	Proteger el derecho a la intimidad de la peticionaria menor de edad intersexual y su madre, y amparar los derechos a la identidad sexual, al libre desarrollo de la personalidad y a la igualdad de la menor y constituir un equipo interdisciplinario que atienda el caso de asignación de sexo y brinde apoyo psicológico y social necesario a la menor y a la madre. Dice la Corte que “A este equipo le corresponderá entonces establecer cuando la menor goza de la autonomía suficiente para prestar su consentimiento informado para que se adelanten las cirugías y los tratamientos hormonales, obviamente si la paciente toma la opción”.
T- 301 de 2004	Se amparan los derechos a la igualdad, al libre desarrollo de la personalidad, a la honra y la libre circulación de un ciudadano quien manifestó que ha sido hostigado en reiteradas ocasiones por agentes de policía y retirado de las zonas públicas por ser homosexual. En este fallo la Corte da orden a la Policía de Magdalena que imparta las instrucciones necesarias y suficientes al personal a su cargo, a fin de que cese de manera inmediata el hostigamiento del cual ha sido objeto. Por tal razón, al ser la jurisprudencia fuente de derecho, se da línea para que así cesen los hostigamientos por parte de la fuerza policial en contra de los sectores sociales LGBTI.
C- 521 de 2007	Se falla a favor de los derechos patrimoniales, en el caso específico de la unión patrimonial de hecho de las parejas permanentes del mismo sexo.
C-336 de 2008	Declara executable las expresiones de compañera o compañero permanente; cónyuge o la compañera o compañero permanente contenidas en el artículo 74 de la Ley 1000 de 1993, modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003 en el entendido que también son beneficiarias de la pensión de sobrevivientes las parejas permanentes del mismo sexo cuya acreditación sea probado bajo los requisitos de la Sentencia C-52 de 2007.
C-283 de 2011	Declara executibles los artículos del Código Civil que regulan la porción conyugal, siempre y cuando se entienda que también tienen derecho el compañero o compañera permanente y la pareja del mismo sexo.
T- 062 de 2011	Se amparan los derechos como persona a razón de su identidad de género y orientación sexual al uso de las prendas femeninas y maquillaje a mujeres transgénero en las cárceles.
T- 977 de 2012	Se amparan los derechos fundamentales al reconocimiento de la personalidad jurídica y al libre desarrollo de la personalidad y se le conceda la posibilidad del cambio de su nombre (por segunda vez) a mujer transgénero.
T-552 de 2013, T- 771 de 2013	Se amparan los derechos fundamentales a la salud, a la identidad sexual y de género, y al libre desarrollo de la personalidad en el caso de una mujer trans menor de edad que solicita ante la EPS se le cubra la intervención quirúrgica y tratamiento para realizarse cambio de sexo, razón por la cual se asumen los criterios establecidos en la Sentencia SU-377 de 1999 en cuanto a constituir un equipo interdisciplinario que atienda el caso de asignación de sexo y brinde apoyo psicológico y social necesario a la menor y a la madre. Dice la Corte que “A este equipo le corresponderá entonces establecer cuando la menor goza de la autonomía suficiente para prestar su consentimiento informado para que se adelanten las cirugías y los tratamientos hormonales, obviamente si la paciente toma la opción”.
T- 476 de 2014, T- 099 de 2015	Se ampararon los derechos fundamentales al trabajo, al libre desarrollo de la personalidad, a la identidad de género, al mínimo vital y a la vida en condiciones dignas por cuanto se le ordenó a una entidad distrital de Bogotá que “en los futuros procesos de selección y contratación en los que participen personas transgeneristas inaplique el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, es decir, no se les

	<p>podrá exigir la libreta militar como requisito para su vinculación mediante nombramiento o contrato de prestación de servicios”.</p> <p>En la Sentencia T-099 de 2015 ordenó al Ministerio de Defensa y al Comando General de las Fuerzas Armadas que “(...)desarrollen un protocolo de información y una campaña pedagógica en todos los distritos de reclutamiento del país para que, en caso de que nuevamente una mujer transgénero sea citada a regularizar su situación militar, ésta conozca plenamente los límites que tiene la Ley 48 de 1993 y la obligación que tiene la autoridad militar de no realizar ningún procedimiento que vulnere la dignidad, la autonomía, el libre desarrollo de la personalidad e igualdad de estas ciudadanas, en los términos señalados en esta providencia. Del mismo modo, deberá incluirse un mecanismo para el reclutamiento de los hombres transexuales que puedan ser sujetos de la Ley 48 de 1993 y deberá considerarse la posibilidad de que las mujeres transexuales gocen de garantías suficientes para prestar el servicio militar, cuando voluntariamente lo decidan, tal como les es permitido por la Ley.”</p>
Sentencia T-478 de 2015	<p>Caso Sergio Urrego: Conceder la protección a los derechos fundamentales a la intimidad y buen nombre, igualdad y no discriminación, libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la educación la prevalencia de los derechos de los menores de edad y el derecho al debido proceso de la accionante y su hijo fallecido por las actuaciones de acoso escolar y discriminación de las que fueron objeto por parte de una institución educativa. En la misma providencia la Corte ordena al Ministerio de Educación Nacional se implementen acciones tendientes a la creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo a lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2015, con el objetivo de que se conforme el Comité Nacional de Convivencia Escolar , se implemente el programa para el desarrollo de competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos – “en particular el derecho a la identidad sexual- e incorporarlos de manera expresa en los proyectos educativos institucionales de todos los colegios del país” .</p>
C-683 de 2015	<p>Se declaren exequibles “las expresiones impugnadas de los artículos 64, 66 y 68 (numerales 3º y 5º) de la Ley 1098 de 2006, “por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, así como del artículo 1º (parcial) de la Ley 54 de 1990, “por la cual se definen las uniones maritales de hecho y régimen patrimonial entre compañeros permanentes”, bajo el entendido que, en virtud del interés superior del menor, dentro de su ámbito de aplicación están comprendidas también las parejas del mismo sexo que conforman una familia.”</p>

Tabla elaborada por UNODC para la presente investigación. Fecha de corte: 18 de abril de 2018.

Normatividad distrital

Aparte del marco constitucional, se han establecido algunas normas específicas que han tenido relación directa con el acceso a derechos de las personas de estos sectores sociales. Por lo anterior, es necesario señalar algunas normas distritales que han implicado un desarrollo institucional concreto y que hace que hoy se cuente con dependencias para direccionar la política pública en la Bogotá, como las siguientes:

Tabla 15. Normatividad del Distrito de Bogotá de protección de los derechos fundamentales de las personas de los sectores sociales LGBTI.

DECRETOS Y/O ACUERDOS	CONTENIDO
Decreto 608 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá	Por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas - LGBT - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 79 de 2003 de Bogotá	Por el cual se expide el Código de Policía de Bogotá. En esta normatividad se expone bajo el Título I, Capítulo 2º, Artículo 10. "Comportamientos que favorecen la tranquilidad" se expone que "Para el logro de una convivencia ciudadana armónica en el Distrito Capital de Bogotá, es necesario el respeto por las actividades normales de las personas, tanto en el espacio público como en el privado (...)". En este sentido, la normatividad específica en su numeral 7 como uno

DECRETOS Y/O ACUERDOS	CONTENIDO
	de los comportamientos que favorecen a la tranquilidad el "Respetar las manifestaciones de las personas, independientemente de su etnia, raza, edad, género, orientación sexual (...) de acuerdo con lo establecido en este Código".
Directiva 058 del 11 de junio de 2009 de la Policía Nacional	Tiene como finalidad fijar criterios para garantizar el respeto y especial protección a la población Lesbiana, Gay, Transexual y Bisexual (LGBT) en el marco de la política de direccionamiento policial basado en el humanismo.
Directiva 006 de 2010 de la Policía Nacional	Busca transmitir a la población de lesbianas, gays, bisexuales y personas trans y a la ciudadanía en general, la trascendencia de construir con la Policía, escenarios de diálogos encaminados a mitigar los niveles de desigualdad que sufre este grupo poblacional.
Decreto 149 de 2012 Alcalde Mayor	Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social". En el considerando de este Decreto se establece "Que la creación de la Subdirección para Asuntos LGBT al interior de la Secretaría Distrital de Integración Social, contribuirá a potencializar la garantía plena de los derechos de las personas de estos sectores, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo y del Programa de Gobierno "Bogotá Humana", a través de distintas acciones afirmativas, entre las cuales se resalta la puesta en marcha de un gran Centro Distrital LGBT que permita a las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas con otras identidades de género y orientaciones sexuales, contar con un espacio físico y social en la capital que haga su visualización determinante y categórica como ciudadanos y ciudadanas sujetos de los mismos derechos, lo cual es coherente con la reducción de la segregación y la discriminación, fenómeno que excluye a ciertos grupos de la posibilidad de acceder y apropiarse legítimamente de los espacios de la ciudad, en igual forma que lo hacen otros sectores."
Acuerdo 371 de 2009 del Concejo de Bogotá	Por medio del cual se establecen lineamientos de Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBT y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital.
Decreto Número 062 (Febrero 7 de 2014).	Por el cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital.

Tabla elaborada por UNODC para la presente investigación. Fecha de corte: 18 de abril de 2018.

CARACTERIZACIÓN

En ésta capítulo se presenta la caracterización de la situación de derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI, identificando también la ocurrencia de hechos victimizantes en el marco del conflicto armado interno y factores de riesgo para que se materialice el delito de la trata de personas. En un primer momento, se presentarán los objetivos de la caracterización. Luego, se expondrá el marco metodológico y la forma en la que se analizaron los datos recogidos. Posteriormente, se llevará a cabo el análisis de los resultados de la caracterización y, por último, se resaltan una serie de consideraciones respecto a la temática de estudio.

OBJETIVO

Realizar una caracterización de la situación de derechos de personas de los sectores sociales LGBTI, víctimas del conflicto armado y del delito de trata de personas o que están en riesgo de serlo, en siete localidades de Bogotá: Barrios Unidos, Chapinero, Ciudad Bolívar, Kennedy, Los Mártires, Santa Fe y Suba.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar a los individuos participantes en la investigación, a través del acercamiento a organizaciones sociales y entidades del orden distrital.

- Indagar por los datos de identificación de las personas participantes en la investigación, con el ánimo de lograr un análisis con enfoque diferencial, interseccional y territorial.
- Recabar información sobre las personas participantes en la investigación a propósito del conflicto armado interno en Colombia.
- Recabar información sobre las personas participantes en la investigación a propósito del delito de la trata de personas, con el fin de identificar situaciones de riesgo para su ocurrencia y casos en donde el delito pueda haberse materializado.

METODOLOGÍA

Para llevar a cabo la caracterización, se diseñó un mecanismo de recolección de información de corte cualitativo, exploratorio y descriptivo. Se aplicó una entrevista semiestructurada a personas de los sectores sociales LGBTI con el objetivo de identificar si han sido víctimas en el marco del conflicto armado interno y si han sido o se encuentran en riesgo de ser víctimas del delito de la trata de personas; además de indagar por la vulneración de derechos sufrida en el marco de discriminaciones generadas por su orientación sexual o identidad sexual o de género. Sumado a lo anterior se contó con un continuo proceso de trabajo con comunidades, asistiendo a las reuniones de las organizaciones en las respectivas localidades.

Para el diseño y la aplicación del instrumento de recolección dirigido a las personas de los sectores sociales LGBTI, se apeló a un modelo no probabilístico y a un muestreo por conveniencia, dado que no existe una unidad de muestra y, por ende, un universo poblacional ya definido y caracterizado. Tal como lo resalta en el muestreo probabilístico o muestreo dirigido o intencional, la justificación para elegir las personas participantes de la investigación no depende de la probabilidad, basada en un cálculo racional sobre un tamaño de muestra más o menos representativo. Entonces, no será posible identificar la desviación estándar de los resultados, lo cual implica que, numéricamente, no hubo capacidad para determinar la confianza de la estimación (Judith Scharager 2001). A pesar de lo anterior, este tipo de muestreo es pertinente para llevar a cabo investigaciones en las que la población objetivo resulta ser muy específica, en donde la selección de los sujetos tiene que ser cuidadosa y controlada, tal como sucede con las personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del conflicto armado interno y que han sido o se encuentran en riesgo de ser víctimas del delito de la trata de personas.

Sobre esta misma línea, como consecuencia de optar por el modelo no probabilístico, se recurrió a un muestreo por conveniencia:

Este proceso consiste en la selección arbitraria de las unidades de muestra. Dado que no se especifica el universo del cual se toma la muestra, siendo ésta una decisión legítima del investigador que no le resta validez al estudio, la identificación de las unidades de muestra se justifica de acuerdo con su disponibilidad y conocimiento del equipo de trabajo sobre la población y sus características. Debido a lo anterior, no se podrán realizar conclusiones generales, y las interpretaciones y conclusiones aplicarán únicamente para la población descrita (Julio Mejía Navarrete 2000).

Este tipo de muestreo buscó obtener una primera y necesaria caracterización de las personas de los sectores LGBTI, su situación como víctima del conflicto armado, acceso a derechos y los factores de

riesgo frente al delito de trata de personas. Lo anterior permitirá realizar algunas recomendaciones de política pública que el Estado requiere.

El instrumento tuvo un tiempo de aplicación de, aproximadamente, dos meses (entre el 14 de diciembre de 2017 al 11 de febrero de 2018), y buscó llegar a personas de los sectores sociales LGBTI de 7 localidades: Barrios Unidos, Chapinero, Ciudad Bolívar, Kennedy, Los Mártires, Santa Fe y Suba; víctimas del conflicto armado o en riesgo de ser víctimas del delito de trata de personas en Bogotá. La priorización fue el resultado de un análisis previo realizado por la Secretaría Distrital de Planeación, en donde se identificó la presencia de posibles personas de los sectores sociales LGBTI con las características mencionadas.

Las fuentes establecidas fueron las entidades que tienen trabajo directo con esta población, como lo son la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Integración Social, la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de Gobierno, el Instituto para la Participación y Acción Comunal (IDPAC) y la Alta Consejería para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación. Las entidades referenciaron tanto organizaciones como personas en las localidades priorizadas, así como espacios de encuentro de sectores sociales LGBTI.

De acuerdo con la información entregada por las entidades del orden distrital, se realizó contacto con las organizaciones sociales e individuos referenciados. Una vez establecido el contacto y previa autorización del supervisor de la investigación, el equipo entrevistador se dirigió directamente al terreno para la aplicación del instrumento. Cuando las fuentes establecidas entregaron información al supervisor sobre posibles lugares en los cuales se encontraba algún grupo de personas de los sectores LGTBI susceptibles de aplicarles el instrumento, el supervisor coordinó las visitas exploratorias necesarias para determinar la viabilidad.

Todos los datos de contacto adicionales, fueron anotados por las y los entrevistadores y referidos al supervisor para que éste coordinara la aplicación del instrumento. Cada integrante del equipo sistematizó diariamente la información recolectada en una matriz de resultados para su posterior análisis. Además, cuando el equipo de investigadores identificó personas con un alto riesgo de ser víctimas de trata, se informó de inmediato al supervisor y se tomaron los datos para realizar sensibilización frente al tema.

Instrumento

Para llevar a cabo la caracterización de la situación de acceso a derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI, víctimas del conflicto armado interno y que son víctimas del delito de trata de personas o que se encuentran en riesgo de serlo, se aplicó una entrevista semiestructurada; compuesta por los siguientes capítulos:

- *Capítulo 1. Identificación:* En este capítulo se preguntó por los aspectos propios de la persona, con el fin de establecer parámetros de caracterización como la edad, el grupo étnico, situación de discapacidad, sexo, identidad de género u orientación sexual.
- *Capítulos 2, 3, 4 y 5. Entorno familiar, sexual, de consumo y socioeconómico:* En los capítulos señalados se observaron algunas características del entorno de quienes respondieron la entrevista, que son factores de riesgo para posibles casos de trata de personas.

- *Capítulo 6. Conflicto armado:* buscó identificar si la persona entrevistada es víctima del conflicto armado y su situación frente las etapas de emergencia que brinda el Estado. Aunque las personas que son víctimas del conflicto armado generalmente saben en cuál etapa de las ayudas se encuentran y su fase frente al registro, el entrevistador debía aclarar cualquiera de los términos e inquietudes que surgían en el marco de estas preguntas.
- *Capítulos 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13. Acceso a derechos:* En este capítulo se observaron aspectos relacionados con el acceso a derechos como la educación, salud, vivienda, trabajo, participación, cultura y vida.

RESULTADOS

En el marco de la caracterización de la situación de derechos de las personas objetivo de la investigación, se realizaron 241 entrevistas, en donde el 100% manifestó ser mayor de edad y pertenecer a los sectores sociales LGBTI. En cada una de las localidades priorizadas (Barrios Unidos, Chapinero, Ciudad Bolívar, Kennedy, Los Mártires, Santa Fe y Suba), según lo indicado por la Secretaría Distrital de Planeación, se identificaron organizaciones sociales, líderes y lideresas que facilitaron la aplicación del instrumento de recolección de información y el contacto con las personas.

De mayor a menor, en la localidad de Los Mártires se llevaron a cabo 65 entrevistas, en Ciudad Bolívar 62, en Kennedy 37, en Chapinero 28, en Suba 18, en Barrios Unidos 11 y en Santa Fe 6. Además, a pesar de no ser localidades priorizadas dentro de la investigación, se realizaron 11 entrevistas en la localidad de Puente Aranda y 3 en Teusaquillo, pues se obtuvo información acerca de la presencia de personas de los sectores sociales LGBTI en condiciones de vulnerabilidad acentuada. Así, el trabajo de campo se llevó a cabo en las siguientes zonas y puntos de encuentro específico:

- Chapinero
 - Parque Lourdes
 - Barrio San Luis de Chapinero
- Santa fe
 - Red de Afecto de Santa Fe
 - Organización Transtienda
- Kennedy
 - Zona de bares de la Avenida Primera de Mayo
 - Centro Comercial Plaza de las Américas
 - Zona de bares LGBTI del Barrio Patio Bonito
- Ciudad Bolívar
 - Barrio El Perdomo de Ciudad Bolívar
 - Organización Madonna y sus Divas
 - Red de Afecto Ciudad Bolívar
 - Mesa LGBTI de Ciudad Bolívar
- Barrios Unidos
 - Zona de ejercicio de prostitución de Barrios Unidos
- Los Mártires
 - Barrio Santafé
 - Centro de Atención a la Diversidad Sexual y de Géneros Zona Centro (Grupo de costura y comedor comunitario)

- Zona de ejercicio de prostitución
- Suba
 - Barrio El Rincón
 - Barrio La Gaitana
- Fuera de localidades priorizadas
 - Centro de Atención a la Diversidad Sexual y de Géneros de Teusaquillo
 - Puente de la Avenida las Américas con Carrera 30
 - Centro Oasis de las Unidades de Protección Integral del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud –IDIPRON-.

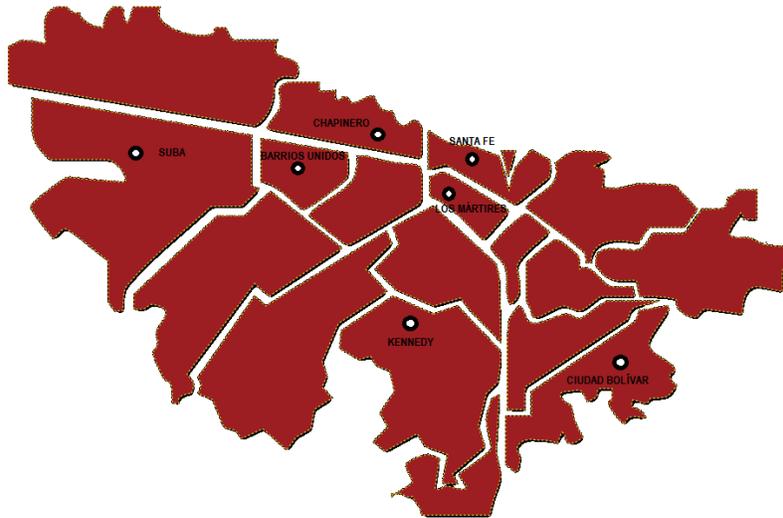


Ilustración 1. Mapa de la ciudad de Bogotá que señala las 7 localidades priorizadas para la caracterización.
Fuente de la versión original del mapa: <https://www.noticiasrcn.com/especialesrcn/inseguridad-bogota/>

En este punto es importante señalar que se hará referencia a cifras puntuales frente a vulneración de derechos en cada una de las localidades, en donde las cifras más altas se presentarán en Los Mártires y Ciudad Bolívar, principalmente. Al respecto, se resalta que en estas dos localidades se realizó el mayor número de entrevistas, teniendo en cuenta las limitaciones metodológicas de la investigación, dado que no existen entidades que cuenten con registros exactos de las personas a entrevistar que permitieran establecer un marco muestral. A partir de los resultados obtenidos, no se pueden elaborar conclusiones generales para la totalidad de los habitantes en estas localidades, pero sí se pueden realizar recomendaciones de política pública con base en los datos recogidos.

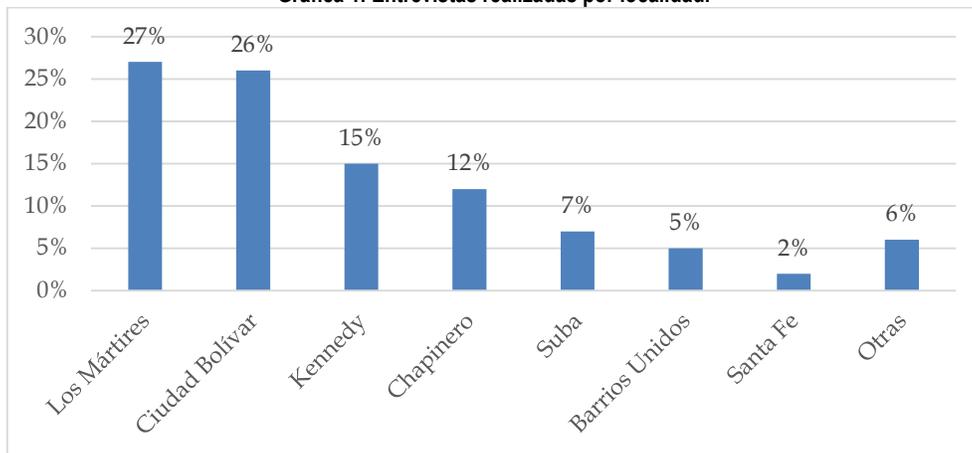
IDENTIFICACIÓN

A continuación, se dan a conocer los resultados de la caracterización realizada, en donde se presentarán cifras relacionadas con la identificación de las personas que fueron entrevistadas. Así mismo se señalarán aspectos puntuales frente a la localidad en la cual se llevaron a cabo las entrevistas: lugar de origen, sexo de nacimiento, identidad de género y orientación sexual, principalmente.

En cuanto a las localidades y el lugar en el que se realizó la entrevista, los datos son los siguientes: 65 (27%) entrevistas en la localidad de Los Mártires, a personas habitantes del Barrio Santa Fe,

usuarios(as) frecuentes del Centro de Atención a la Diversidad Sexual y de Géneros –Zona Centro- de la Secretaría Distrital de Integración Social y personas en ejercicio de prostitución. 62 (26%) entrevistas en la localidad de Ciudad Bolívar, a habitantes del Barrio Perdomo, miembros de la Organización Madonna y sus Divas, asistentes a la Red de Afecto de la localidad y miembros de la Mesa Local LGBTI. 37 (15%) entrevistas en la Localidad de Kennedy, a personas que se encontraban en la zona de los bares de la Avenida Primera de Mayo y personas en ejercicio de prostitución en este mismo sector, en el Centro Comercial Plaza de las Américas y en la zona de bares LGBTI del Barrio Patio Bonito. 28 (12%) entrevistas en la localidad de Chapinero, a personas que se encontraban en el Parque de Lourdes y personas en ejercicio de prostitución en este mismo sector y habitantes del Barrio San Luis. 18 (7%) entrevistas en la localidad de Suba, a habitantes de los barrios El Rincón y La Gaitana. 11 (5%) entrevistas en la localidad de Barrios Unidos, a personas en ejercicio de prostitución en el barrio 7 de agosto. 6 (2%) entrevistas en la localidad de Santa Fe, a personas asistentes a la Red de Afecto de la localidad. y 14 (6%) entrevistas fueron realizadas en localidades no priorizadas – Puente Aranda y Teusaquillo-, a usuarios(as) frecuentes del Centro de Atención a la Diversidad Sexual y de Géneros –Teusaquillo-, a habitantes de calle ubicados cerca de la carrera 30 con calle 19 y a personas del Centro Oasis de las Unidades de Protección Integral del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud en Puente Aranda.

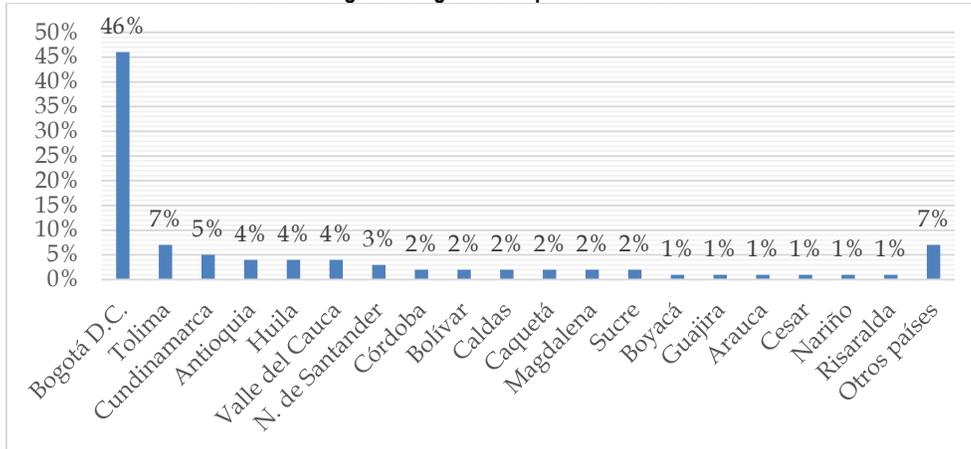
Gráfica 1. Entrevistas realizadas por localidad.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Frente al lugar de nacimiento, del total de personas entrevistadas, 18 de ellas, es decir, aproximadamente el 7%, manifestaron haber nacido en otro país, dentro de las cuales 16 (5%) vienen de Venezuela, 1 (1%) de Filipinas y 1 (1%) de El Salvador. De las 223 (93%) personas que nacieron en Colombia, 110 (46%) son de Bogotá, 17 (7%) de Tolima, 13 (5%) de Cundinamarca, 10 (4%) de Antioquia, 10 (4%) de Huila, 9 (4%) de Valle del Cauca, 7 (3%) de Norte de Santander, 6 (3%) de Atlántico, 6 (3%) de Meta, 5 (2%) de Santander, 5 (2%) de Córdoba, 4 (2%) de Bolívar, 4 (2%) de Caldas, 3 (2%) de Caquetá, 3 (2%) de Magdalena, 3 (2%) de Sucre, 2 (1%) de Boyacá, 2 (1%) de Guajira, 1 (1%) de Arauca, 1 (1%) de Cesar, 1 (1%) de Nariño y 1 (1%) de Risaralda.

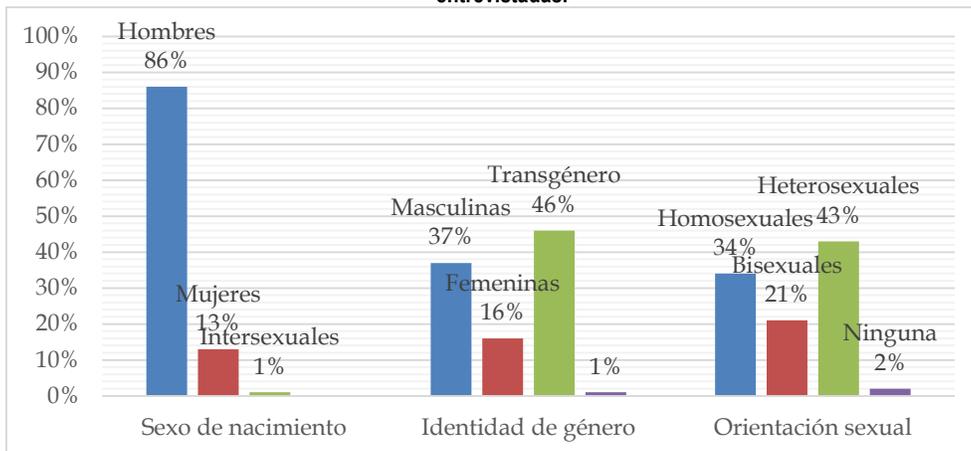
Gráfica 2. Lugar de origen de las personas entrevistadas.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

El promedio de años cumplidos del total de personas entrevistadas es de 30 años, mientras que la edad mínima registrada fue de 18 y la máxima de 65. La edad promedio de las mujeres lesbianas entrevistadas fue de 28 años; la de los hombres gay de 28 años, la de las personas bisexuales de 29 años, la de las personas transgénero de 32 años y la de la persona intersexual de 37 años. Frente al sexo de nacimiento, se entrevistaron 208 (86%) hombres, 32 (13%) mujeres y 1 (1%) persona intersexual. Al respecto, el número de hombres fue notoriamente mayor al de mujeres, pues las organizaciones sociales que se referenciaron en el trabajo previo de reconocimiento estaban compuestas, principalmente, por personas transgénero cuyo sexo de nacimiento es hombre. Frente a la identidad de género, 90 (37%) personas se identificaron como masculinas, 39 (16%) como femeninas, 110 (46%) como transgénero y 2 (1%) manifestaron no sentirse identificadas con ningún género. En cuanto a la orientación sexual, 82 (34%) entrevistados sienten atracción afectiva o sexual hacia personas del mismo sexo, 50 (21%) hacia personas del mismo sexo y de sexo diferente al propio, 105 (43%) hacia personas de sexo diferente al propio y 5 (2%) no se sienten identificadas con ninguna de estas categorías.

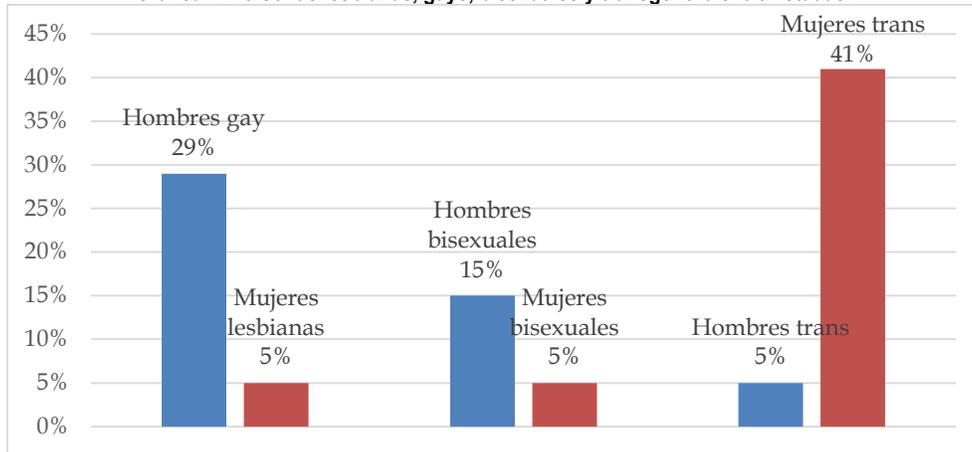
Gráfica 3. Sexo de nacimiento, identidad de género y orientación sexual de las personas entrevistadas.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

No obstante, la información referenciada en la gráfica anterior no logra identificar el número y porcentaje de personas entrevistadas frente a cada letra del acrónimo LGBTI. En este sentido, se entrevistaron 11 (5%) mujeres lesbianas, 71 (29%) hombres gays, 11 mujeres bisexuales (5%), 38 hombres bisexuales (15%), 99 (41%) mujeres transgénero y 11 (5%) hombres transgénero. De esta información vale la pena resaltar el alto número de mujeres transgénero, las cuales corresponden casi a la mitad del total de personas entrevistadas. Esta cifra es resultado, tal como se ha mencionado anteriormente, del trabajo previo de identificación, en donde se referenciaron, principalmente, personas de este sector social.

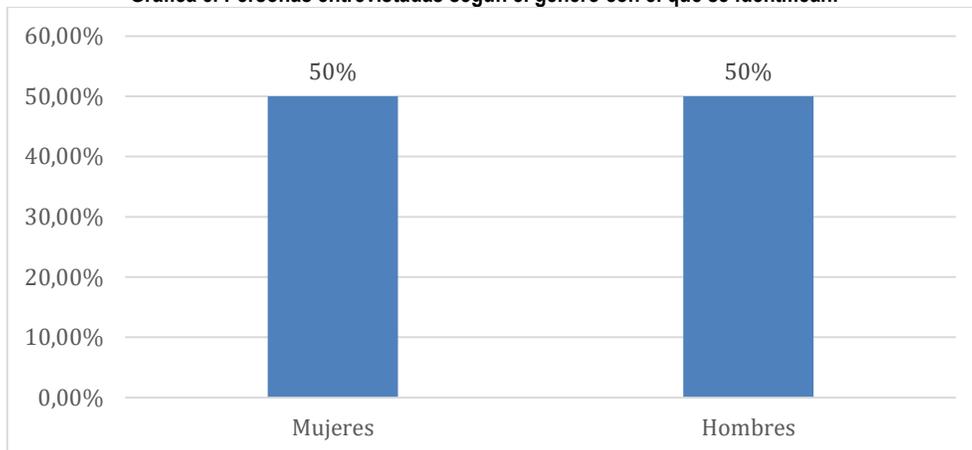
Gráfica 4. Personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero entrevistadas.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

También, es importante tener en cuenta que, de acuerdo con la variable de género, sumando el número de mujeres lesbianas, mujeres bisexuales y mujeres transgénero, se entrevistaron 121 (50,2%) mujeres.

Gráfica 5. Personas entrevistadas según el género con el que se identifican.

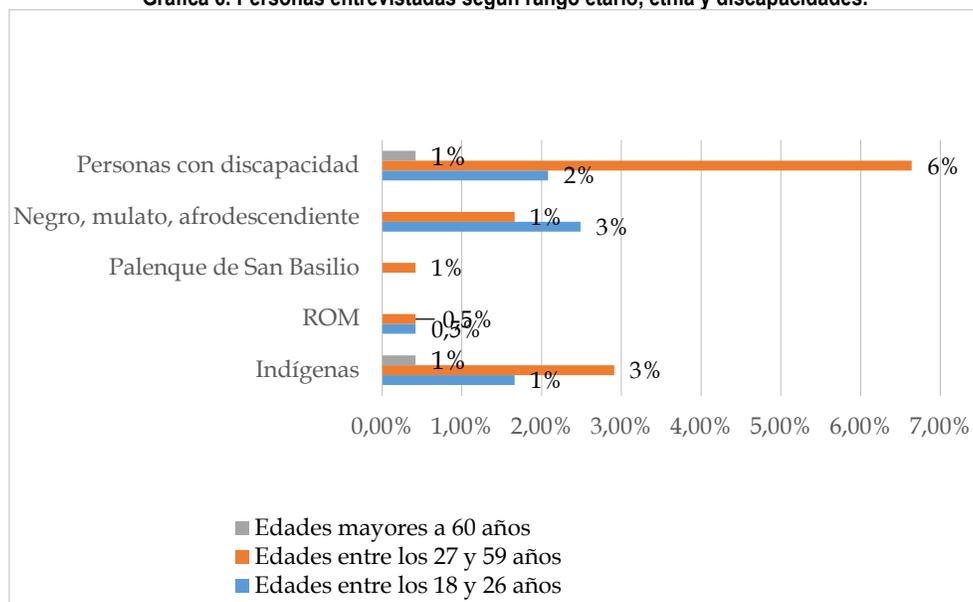


Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Asimismo, del total de personas entrevistadas, 12 (5%) se reconocen como indígenas, 2 (1%) como gitanas –ROM-, 1 (1%) como Palenquera de San Basilio y 10 (4%) como negras, mulatas o

afrodescendientes. El resto de personas (89%) manifestaron no pertenecer a ninguno de los sectores anteriores.

Gráfica 6. Personas entrevistadas según rango etario, etnia y discapacidades.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

En términos generales, la mayoría de las entrevistas se realizaron en las localidades de Los Mártires y Ciudad Bolívar, en donde el lugar de nacimiento predominante fue Bogotá, con una edad promedio de 30 años. De igual forma, la mayoría del total de la muestra seleccionada son mujeres, dentro de las cuales predominan las mujeres transgénero.

CONFLICTO ARMADO Y SECTORES SOCIALES LGBTI

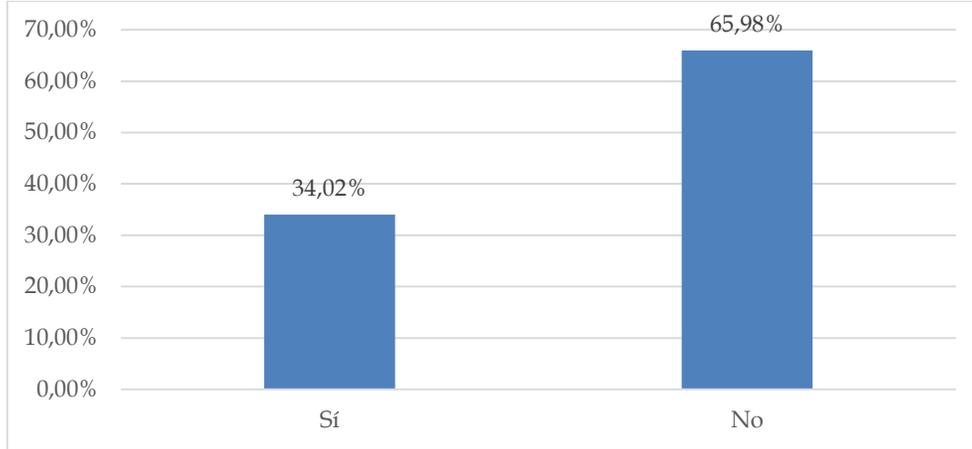
A continuación, se pretende exponer los resultados de la entrevista semiestructurada aplicada a personas de los sectores sociales LGBTI, a propósito del conflicto armado interno. Se presentarán resultados sobre el número de personas entrevistadas que se consideran víctimas del conflicto armado, por cuáles hechos victimizantes; y datos que intentan dar luces sobre su situación en el proceso de registro ante la Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas y lo pertinente en cuanto a garantía de derechos en el marco de la aplicación de la Ley 1448 de 2011. Es importante resaltar que estos datos requieren un contraste con los datos oficiales del R.U.V. que tiene la Unidad para las Víctimas, para así establecer las acciones de reparación a que haya lugar; aspecto que no fue posible incluir en la presente investigación por no contar con la información, y que, dada su confidencialidad, solo podrá ser desarrollada en el marco de una articulación interinstitucional entre esta entidad y la Secretaría de Planeación de Bogotá.

Las víctimas

En total, tal como se ha registrado anteriormente, se realizaron 241 entrevistas. 82 (34,02%) manifestaron que son víctimas del conflicto armado interno colombiano, mientras que 159 (65,98%) no lo son. Al respecto, 4 (4,88%) de estas entrevistas fueron realizadas en la localidad de Barrios

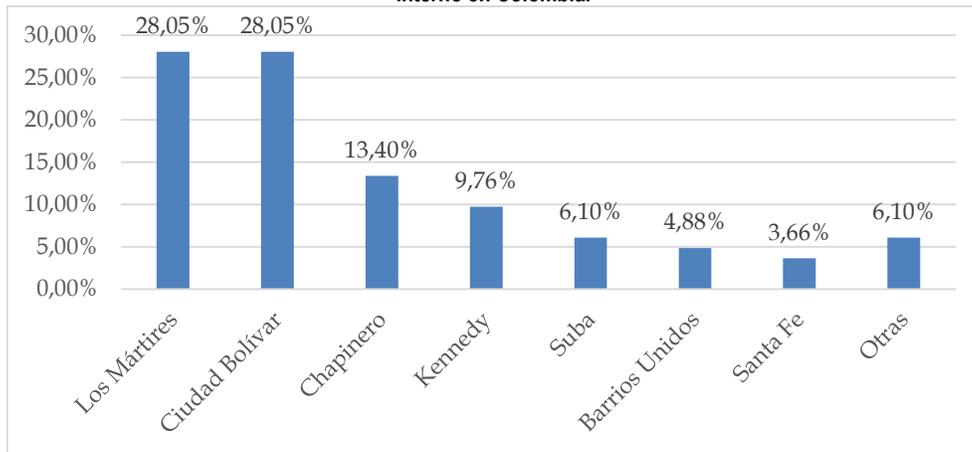
Unidos, 23 (28,05%) en Los Mártires, 8 (9,76%) en Kennedy, 11 (13,40%) en Chapinero, 5 (6,10%) en Suba, 23 (28,05%) en Ciudad Bolívar, 3 (3,66%) en Santa Fe y 5 (6,10%) en otras localidades no priorizadas –Puente Aranda–.

Gráfica 7. Porcentaje de personas entrevistadas que se consideran víctimas del conflicto armado interno en Colombia.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

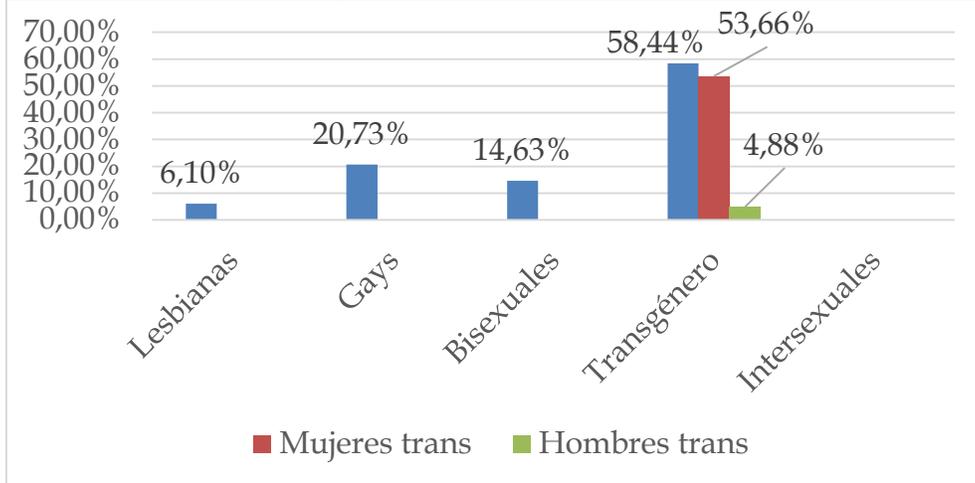
Gráfica 8. Localidad de las personas entrevistadas que se consideran víctimas del conflicto armado interno en Colombia.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

De las 82 personas que se consideran víctimas del conflicto armado interno en Colombia, 5 (6,10%) se identifican como mujeres lesbianas, 17 (20,73%) como hombre gay, 12 (14,63%) como personas bisexuales y 48 (58,44%) como personas transgénero, dentro de las cuales, 44 (53,66%) son mujeres transgénero y 4 (4,88%) hombres transgénero.

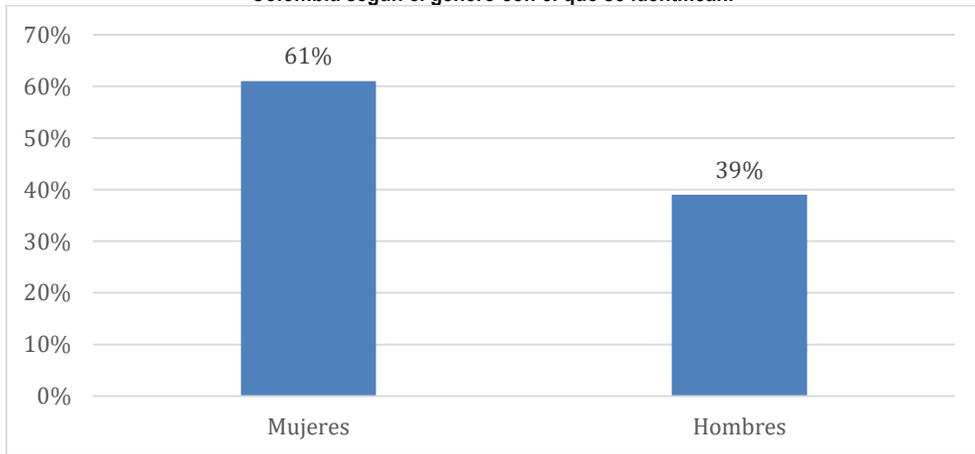
Gráfica 9. Personas entrevistadas que se consideran víctimas del conflicto armado interno en Colombia.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

De acuerdo con la variable de género, 50 (61%) personas que se consideran víctimas del conflicto armado, se identifican como mujeres (mujeres lesbianas, mujeres bisexuales y mujeres transgénero). Mientras que 32 (39%) se identifican como hombres (hombres gay, hombres bisexuales y hombres transgénero).

Gráfica 10. Personas entrevistadas que se consideran víctimas del conflicto armado interno en Colombia según el género con el que se identifican.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

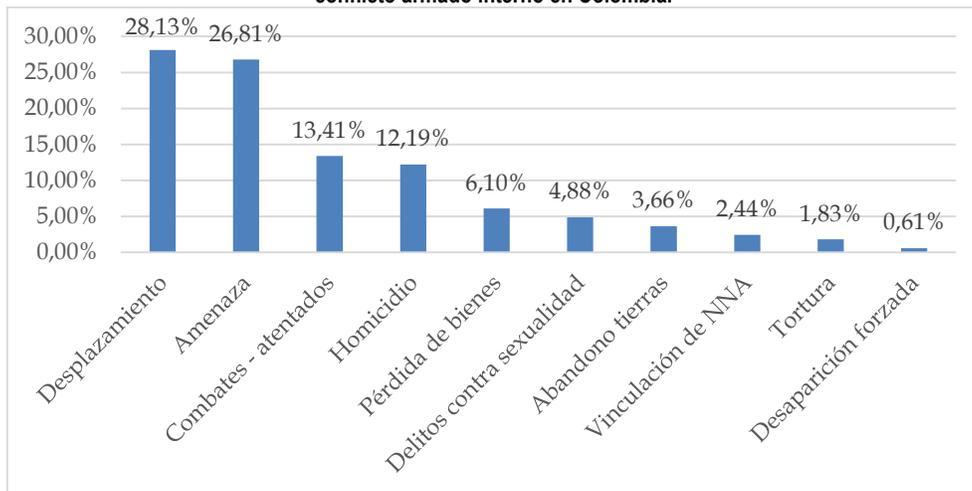
Hechos victimizantes relacionados

Vale la pena resaltar otras tendencias reflejadas en los resultados de las entrevistas realizadas a las 82 personas que se consideran víctimas del conflicto armado interno. Frente a los hechos victimizantes, el desplazamiento forzado y la amenaza son los dos más recurrentes. Teniendo en cuenta que una persona puede ser víctima de varios hechos victimizantes al mismo tiempo, 46 (28,13%) personas manifestaron haber sido víctimas de desplazamiento forzado; 44 (26,81%) de amenazas, 20 (12,19%) de homicidios en contra de algún miembro de su familia u hogar, 22 (13,41%)

estuvieron en medio de actos terroristas, atentados, combates, enfrentamientos u hostigamientos, 8 (4,88%) sufrieron delitos en contra de la sexualidad, 1 (0,61%) fue víctima indirecta de desaparición forzada, 10 (6,10%) de pérdida de bienes muebles o inmuebles, 3 (1,83%) de tortura, 4 (2,44%) de vinculación de niños, niñas y adolescentes -NNA- a grupos armados y 6 (3,66%) de abandono o despojo forzado de tierras.

Dentro de las 46 personas cuyo hecho victimizante fue el desplazamiento forzado, Cundinamarca y Tolima son los dos principales departamentos de origen registrados por las víctimas. 7 (15,24%) personas manifestaron haber sido desplazadas del Departamento de Cundinamarca, 5 (10,87%) de Tolima, 4 (8,69%) de Antioquia, 3 (6,52%) de Meta, 2 (4,35%) de Magdalena, 2 (4,35%) Huila, 2 (4,35%) Córdoba, 2 (4,35%) de Caquetá, 2 (4,35%), 2 (4,35%) de Boyacá, 2 (4,35%) de Bolívar, 2 (4,35%) dentro de Bogotá, 2 (4,35%) de Atlántico, 2 (4,35%) de Arauca, 1 (2,17) de Amazonas, 1 (2,17) de Caldas, 1 (2,17) de Casanare, 1 (2,17) de Guaviare, 1 (2,17) de Norte de Santander, 1 (2,17) de Quindío, 1 (2,17) de Risaralda, 1 (2,17) de Santander y 1 (2,17) de Sucre.

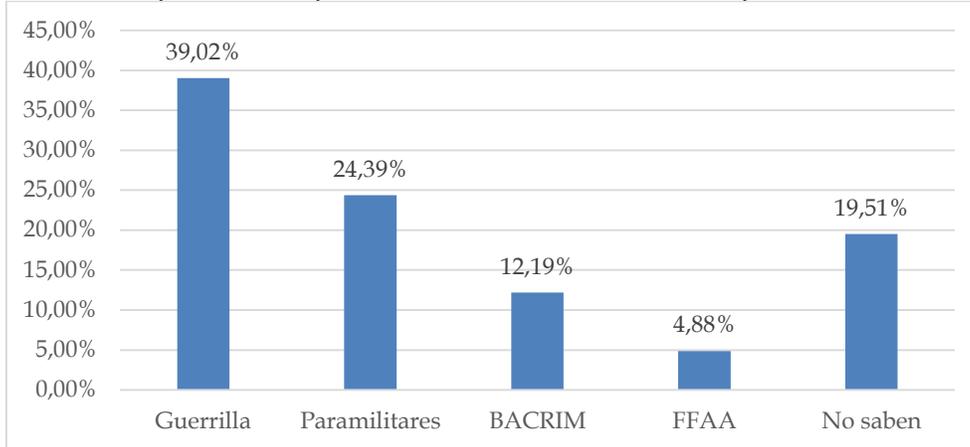
Gráfica 11. Hechos victimizantes sufridos por las personas entrevistadas que se consideran víctimas del conflicto armado interno en Colombia.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Igualmente, de las 82 personas que se consideran víctimas del conflicto armado, es importante resaltar que un alto porcentaje no identificó el grupo armado que perpetró el hecho victimizante; además es necesario recordar que la cifra corresponde a las apreciaciones de las personas entrevistadas, teniendo en cuenta que en muchas ocasiones no es sencillo diferenciar entre un grupo armado y otro. De acuerdo con lo anterior, 32 (39,02%) personas afirmaron que el hecho por el cual se consideran víctimas fue perpetrado por algún grupo guerrillero, 20 (24,39%) por algún grupo paramilitar, 10 (12,19%) por BACRIM, 4 (4,88%) por las Fuerzas Armadas y 16 (19,51%) no saben qué actor cometió este acto.

Gráfica 12. Grupos armados responsables de los hechos victimizantes de las personas entrevistadas.



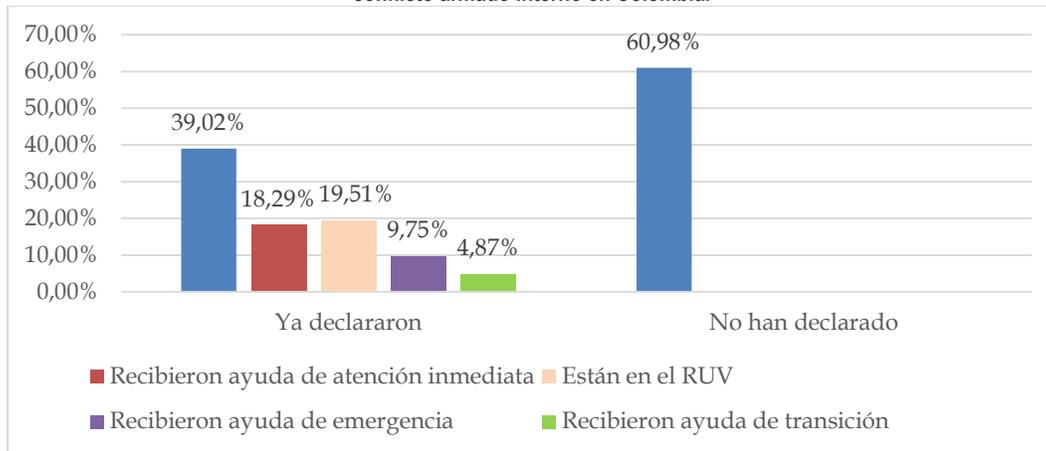
Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

En este sentido, un análisis fundamental sobre las personas LGBTI víctimas del conflicto armado tiene que ver con que el hecho victimizante por el cual se consideran víctimas haya sido motivado o no por pertenecer a los sectores sociales LGBTI. De acuerdo con la información arrojada por las entrevistas realizadas, dentro de las 82 personas que se consideran víctimas del conflicto armado, 37 (45,12%) manifestaron que su hecho victimizante sí estuvo motivado por su pertenencia a los sectores sociales LGBTI, mientras que 45 (54,8%) afirmaron lo contrario. Esta cifra refleja una realidad que no ha sido visibilizada en los registros del Estado colombiano y que debería constituir uno de los ejes centrales a la hora de tejer convergencias analíticas entre conflicto armado y personas de los sectores sociales LGBTI por parte de las entidades del orden público.

Acceso a ayudas del Estado

Ahora bien, es necesario exponer los resultados del análisis de las entrevistas realizadas frente al proceso que cada persona debe sortear para recibir las ayudas y medidas de reparación contempladas por el Estado colombiano en el marco de la Ley 1448 de 2011. Hay cifras que reflejan lo anterior y que permiten un análisis general de la declaración del hecho victimizante, las ayudas de atención inmediata, el Registro Único de Víctimas –RUV–, las ayudas de emergencia y transición, las medidas de reparación otorgadas y el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente –RTDAF. 32 (39,02%) personas, de las 82 que se consideran víctimas del conflicto armado interno, ya realizaron la declaración de sus respectivos hechos victimizantes, mientras que 50 (60,98%) no lo han hecho por diversos motivos, relacionados con falta de conocimiento de la ruta de atención, desconfianza en las instituciones o miedo a la revictimización. De las 32 personas que ya declararon, 15 (46,87%) manifestaron haber recibido ayuda de atención inmediata y 17 (53,13%) no. De las mismas 32 personas, 16 (50%) ya se encuentran inscritas en el RUV, mientras que las otras 16 (50%) aún no. Sobre las 16 personas que están en el RUV, 8 (50%) recibieron ayuda de emergencia, y 4 (25%) recibieron también ayuda de transición. Del total de personas que se consideran víctimas del conflicto, tan solo 5 (6,10%) están en el RTDAF y, dentro de quienes están en el RUV, a 2 (12,50%) personas se les ha restituido la tierra, 1 (6,25%) fue reubicada y 2 (12,50%) recibieron indemnización por vía administrativa.

Gráfica 13. Declaración, RUV y ayudas recibidas por las personas entrevistadas que se consideran víctimas del conflicto armado interno en Colombia.



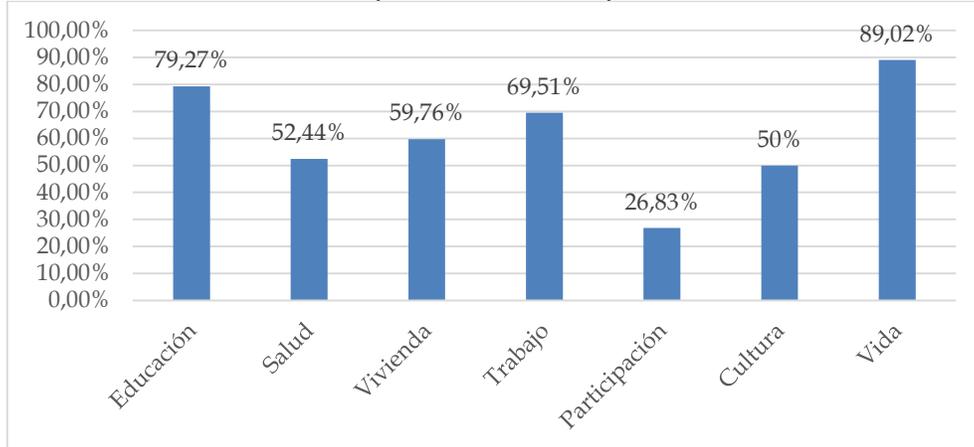
Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Consideraciones sobre conflicto armado y sectores sociales LGBTI

El 45,12% de las personas entrevistadas que se consideran víctimas del conflicto armado interno afirmaron que su hecho victimizante estuvo motivado por su pertenencia a los sectores sociales LGBTI. La cifra pone de manifiesto la necesidad de emprender acciones que permitan visibilizar esta situación y fortalecer los mecanismos de acceso y garantía de derechos.

En este orden de ideas, es importante tener en cuenta lo manifestado por las 82 personas que se consideran víctimas del conflicto armado interno. 65 (79,27%) han interrumpido su proceso educativo, sufriendo vulneración del derecho a la educación. 12 (14,63%) no pertenecen a ningún régimen de seguridad social en salud y 43 (52,44%) han tenido problemas para acceder a estos servicios, dentro de los cuales 17 (20,73%) han sufrido discriminación por pertenecer a los sectores sociales LGBTI. 49 (59,76%) se han visto en la obligación de vivir en sitios que consideran indignos. 57 (69,51%) consideran que su derecho al trabajo ha sido vulnerado, dentro de los cuales 46 (56,10%) manifestaron que lo anterior estuvo motivado por su pertenencia a los sectores sociales LGBTI. 22 (26,83%) sienten que su derecho a la participación y asociación se ha visto vulnerado, dentro de los cuales 16 (19,51%) creen que fue motivado por su pertenencia a los sectores sociales LGBTI. 41 (50%) consideran que su derecho a la cultura y recreación se ha visto vulnerado, dentro de los cuales 38 (46,34%) piensan que tuvo relación con su pertenencia a los sectores sociales LGBTI. 73 (89,02%) han sufrido algún tipo de agresión, dentro de los cuales 67 (81,71%) sostienen que fue ocasionada debido a ser parte de los sectores sociales LGBTI.

Gráfica 14. Derechos vulnerados de las personas entrevistadas que se consideran víctimas del conflicto.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y SECTORES SOCIALES LGBTI

Es importante tener en cuenta, como se dijo en líneas anteriores, que la trata de personas es un problema multicausal; es decir, engloba factores de riesgo de carácter social, cultural, económico y político, que, en conjunto, sitúan a las personas en contextos de extrema vulnerabilidad, lo cual facilita su captación por parte de los tratantes.

En este sentido, la investigación se centró en los factores de riesgo: familiar; sexual, de consumo y socioeconómico.

Factores de riesgo familiar

Del total de las personas entrevistadas solo el 4,15% dice estar casada, siendo las mujeres transgénero la mayoría. En esta línea, el mayor número de personas responden estar solteros (74,69%), seguido por las personas que se encuentran en unión libre con más de dos años de unión (14,11%), que continúa con el número de personas casadas, y finaliza con las personas viudas con (0,83%) y las personas separadas o divorciadas de sus parejas (0,41%).

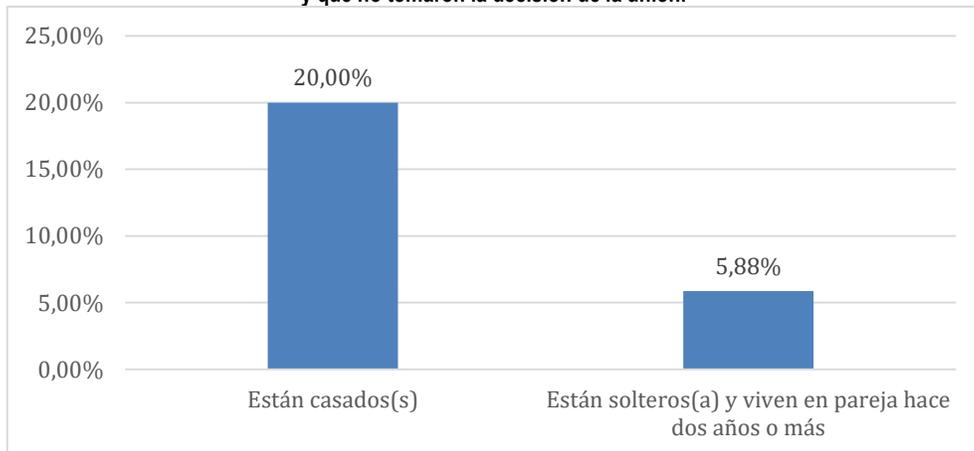
Gráfica 15. Estado civil de las personas entrevistadas.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Posteriormente, a las personas casadas y en unión libre por más de dos años, se les preguntó sobre la decisión acerca de que su unión sea de matrimonio o simplemente patrimonial. En este sentido, solo 4 (1,65%) de la totalidad de las personas expone que quien tomó la decisión de casarse o de vivir juntos fue su pareja. Bajo la explicación de las dos figuras mencionadas, llama la atención que de 10 personas que mencionan estar casadas, el 20% de ellas celebraron el matrimonio sólo con el consentimiento de sus parejas, caso diferente sucede a lo expuesto por las personas que dijeron estar en unión libre, de quienes se observa que sólo el 5,88% vive con su pareja por decisión de la última.

Gráfica 16. Personas entrevistadas que están casadas o que viven con su pareja hace más de dos años y que no tomaron la decisión de la unión.

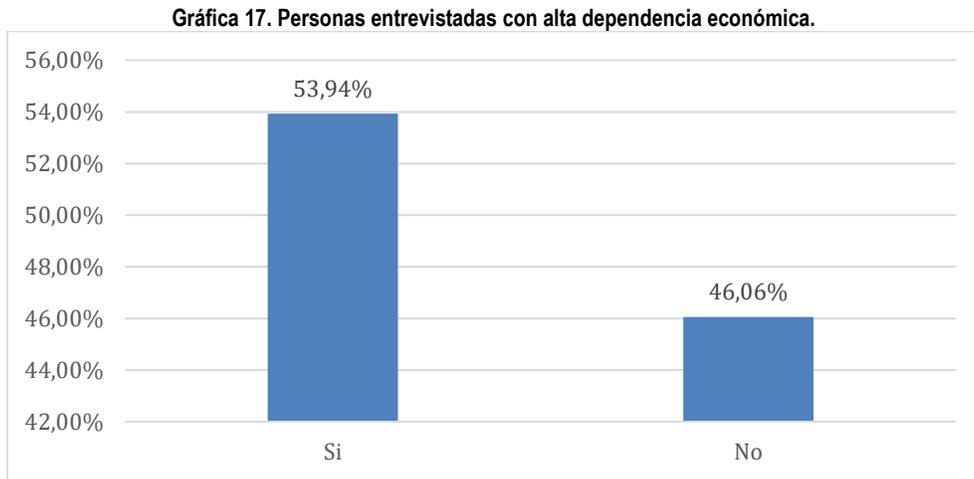


Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

La mayoría de las personas entrevistadas señala que no tiene hijos (85,89%), seguido por las personas con un solo hijo (7,88%), las personas con 2 hijos (4,15%), y por último, las personas con 3 o más hijos (1,24%) de la totalidad.

Ahora bien, bajo el cuestionamiento de si tiene o no personas que dependan económicamente de ellos, se evidenció un porcentaje casi igualitario, del cual el 53,94% manifestaron que no y el 46,06% que sí. Es necesario enunciar que en la pregunta siguiente sobre qué personas dependen

económicamente de ellos y teniendo en cuenta que podían optar por más de una opción dentro de la entrevista realizada, el 18,07% afirmó que son los padres quienes dependen económicamente.

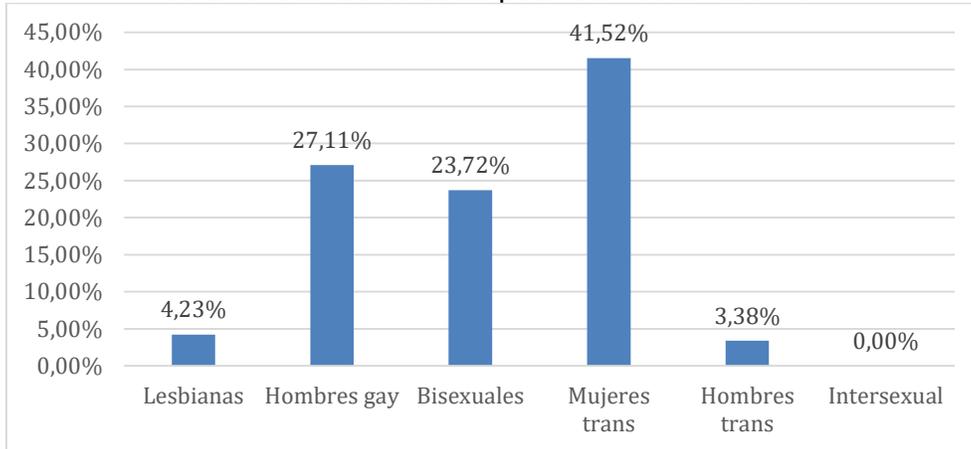


Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

En los factores de riesgo familiar, se evidencia con preocupación un alto porcentaje de personas que alguna vez han estado inmersas en una situación de maltrato familiar, pues 114 personas (47,30%) de las 241 personas entrevistadas respondieron alguna vez haber sufrido una situación de maltrato intrafamiliar. Dentro de este rango, el mayor número se encuentra en las mujeres transgénero con 49 personas (41,52%), seguido por 32 (27,11%) personas que se identifican como hombres gays, 28 (23,72%) personas bisexuales, 5 (4,23%) mujeres lesbianas y 4 (3,38%) hombres transgénero. En la mayoría de casos los responsables del maltrato fueron las madres y los padres de los entrevistados.

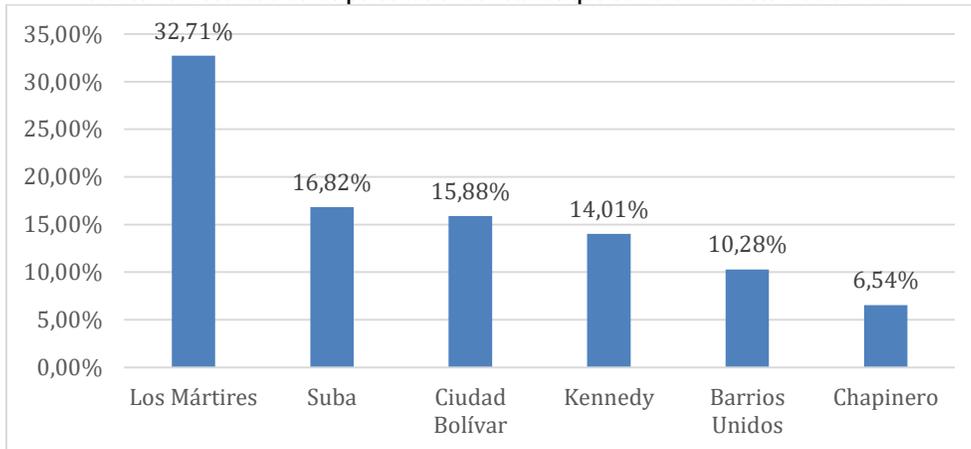
Dentro de las 114 personas que manifestaron haber sufrido de maltrato intrafamiliar, 35 (32,71%) se entrevistaron en la localidad de los Mártires, 18 (16,82%) en Suba, 17 (15,88%) en Ciudad Bolívar, 15 (14,01%) en Kennedy, 11 (10,28%) en Barrios Unidos, 7 (6,54%) en Chapinero y 4 (3,73%) en localidades no priorizadas – Puente Aranda-; quedando restante 7 (6,54%) que no se referenció la localidad.

Gráfica 18. Personas entrevistadas que sufrieron maltrato intrafamiliar.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Gráfica 19. Localidad de las personas entrevistadas que sufrieron maltrato intrafamiliar.



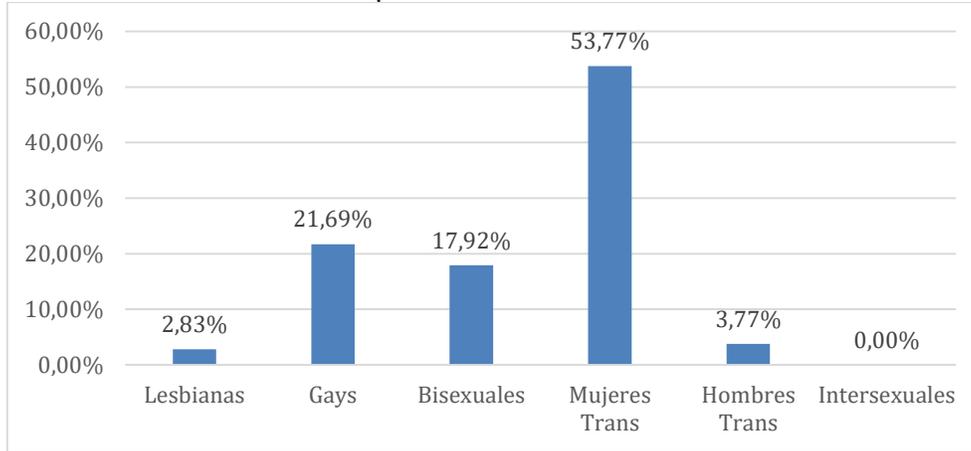
Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Factor de riesgo sexual

De 241 personas entrevistadas, 240 manifestaron haber tenido relaciones sexuales. De este rango, 106 tuvieron relaciones sexuales antes de los 14 años, lo cual llama la atención pues es un gran porcentaje de niños y niñas que han iniciado en la infancia su vida sexual o estuvieron expuestos a situaciones de riesgo de abuso sexual; el Código Penal Colombiano tipifica en el Artículo 208. El Acceso Carnal Abusivo con menor de catorce años, como “El que acceda carnalmente a persona menor de catorce (14) años, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años”. Este hecho es una de las formas de maltrato infantil, a razón de que es una actividad encaminada a proporcionar placer sexual, estimulación o gratificación sexual a un adulto, que utiliza para ello un niño, aprovechando su situación de superioridad (Sánchez, Rosa y López, 2011).

De las 106 personas, 57 (53,77%) son mujeres transgénero, quienes constituyen la gran mayoría de las personas abusadas. Le siguen con 23 (21,69%) personas que se identifican como hombres gays, 19 (17,92%) bisexuales, 4 (3,77%) hombres transgénero y 0 intersexuales.

Gráfica 20. Personas entrevistadas que tuvieron relaciones sexuales ante de los 14 años de edad.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

En esta misma línea, 38 (15,83%) personas manifiestan que no consensuaron su primera relación sexual, lo que nos lleva a exponer otra línea de violencia sexual en contra de los sectores sociales LGBTI.

El delito de acceso carnal violento contiene un elemento normativo clave que es la violencia. La violencia entendida entonces como la energía mediante la cual se busca vencer la resistencia de la víctima o como amenaza o intimidación. En este sentido, 33 (86,84%) de las 38 personas entrevistadas afirmaron que fueron forzadas a tener relaciones sexuales, ejerciendo así la violencia física y psíquica para doblegarlas y acceder a ellas. Así mismo, 1 (2,63%) expuso que fue presionada por su pareja.

Por otra parte, bajo la tipología de acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir; 4 (10,52%) mencionaron que su primera relación sexual fue bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.

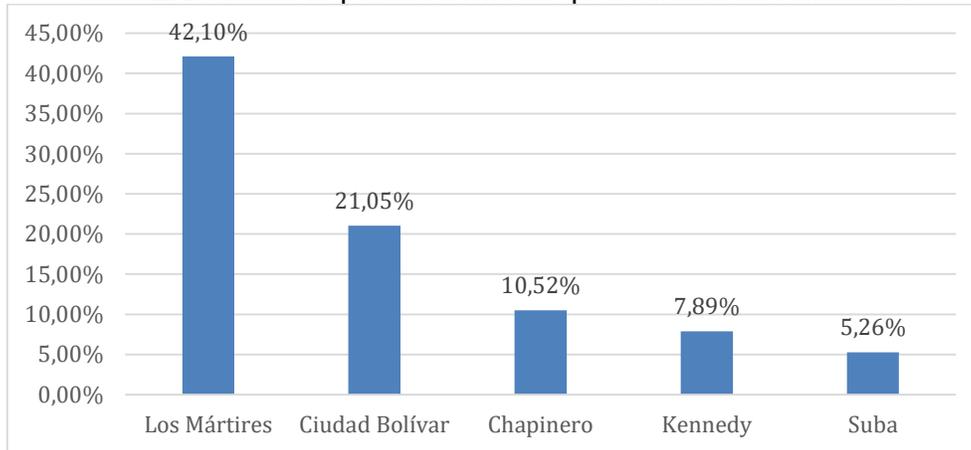
Gráfica 21. Personas que entrevistadas que fueron violentadas sexualmente.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

En la entrevista se incluyó una pregunta que buscaba indagar sobre la violencia sexual ejercida sobre las personas de los sectores sociales LGBTI, de este modo los hallazgos más visibles de las personas que manifestaron haber sido violentadas sexualmente en su primera relación sexual se llevaron a cabo, principalmente, en las localidades de Los Mártires y Ciudad Bolívar. De las 38 personas, 16 (42,10%) entrevistas se hicieron en la localidad de Los Mártires, 8 (21,05%) en Ciudad Bolívar, 4 (10,52%) Chapinero, 4 (10,52%) Kennedy, 3 (7,89%) y Suba (5,26%) en Barrios Unidos.

Gráfica 22. Localidad de las personas entrevistadas que fueron violentadas sexualmente.

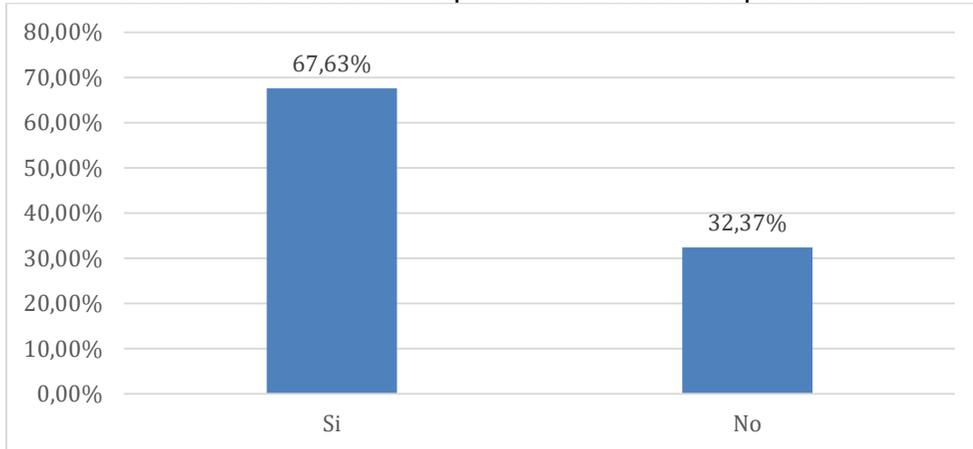


Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Factores de riesgo de consumo

El consumo de sustancias psicoactivas fue de especial interés para este estudio teniendo en cuenta sus efectos; la percepción de la realidad, alteran los sentidos, produciendo distorsión en la percepción de visiones, audiciones y generando sensaciones irreales. De igual manera, aumentan los latidos del corazón, producen tolerancia y dependencia psicológica; como la marihuana, cocaína, ácidos como el LSD y hongos. También se deben nombrar a los estimulantes, las cuales incrementan los niveles de actividad motriz cognitiva, refuerzan la vigilia, el estado de alerta y la atención, y a menudo, tienen potencial euforizante; ejemplo de ellas, la cocaína, bazuco y el éxtasis. Del total de las 241 entrevistas realizadas en las 7 localidades, 163 (67,63%) personas manifestaron haber consumido alguna sustancia psicoactiva, lo cual llama la atención y supone un escenario de intervención de política pública.

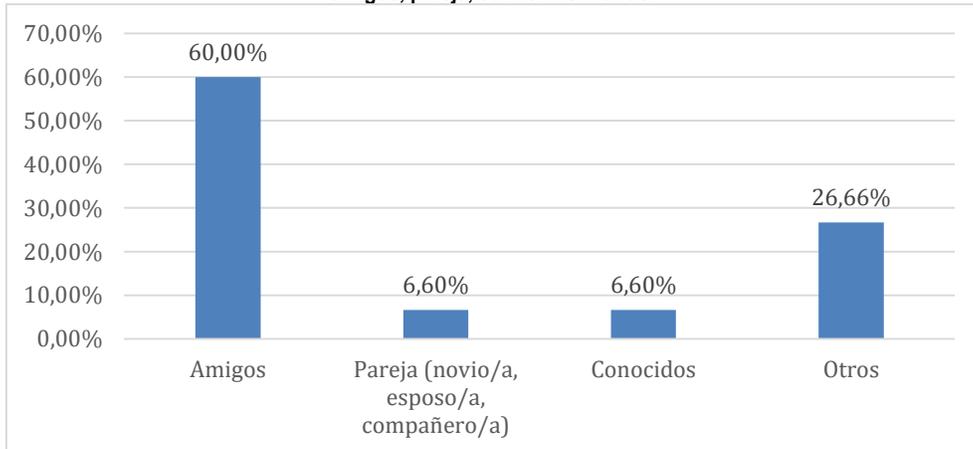
Gráfica 23. Personas entrevistadas que han consumido sustancias psicoactivas.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

De las 163 personas que manifestaron haber consumido sustancias psicoactivas, 15 (9,20%) exponen que fueron obligados a consumirlas. De las 15 personas, 9 (60%) han sido forzadas por los amigos, 1 (6,6%) por su pareja (novio/a, esposo/a, compañero/a), 1 (6,6%) por conocidos y 4 (26,66%) por otras personas.

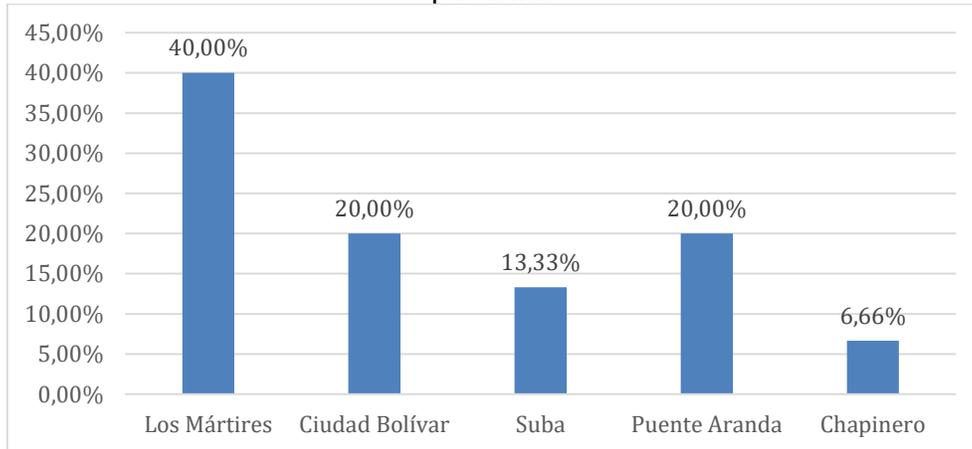
Gráfica 24. Personas entrevistadas que han sido obligadas a consumir sustancias psicoactivas por amigos, pareja, conocidos u otros.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Las entrevistas realizadas a quienes manifestaron haber sido obligadas a consumir sustancias psicoactivas se llevaron a cabo, principalmente en las localidades de Los Mártires, Ciudad Bolívar y Puente Aranda. De las 15 personas, 6 (40%) entrevistas se hicieron en la localidad de Los Mártires, 3 (20%) en Ciudad Bolívar, 3 (20%) en la Unidad de Protección Oasis de IDIPRON ubicado en Puente Aranda, 2 (13,3%) en Suba y 1 (6,66%) en Chapinero.

Gráfica 25. Localidad de las personas entrevistadas que fueron obligadas a consumir sustancias psicoactivas.



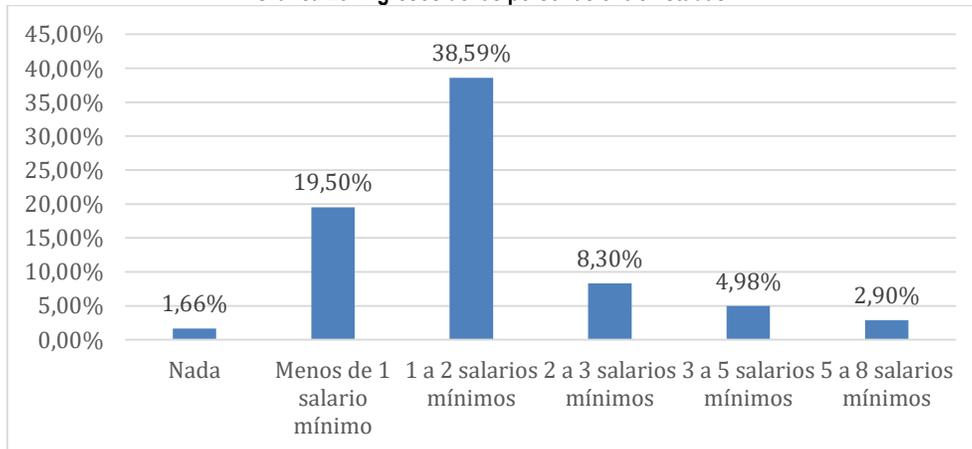
Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Factores de riesgo socioeconómico

Dentro del total de personas entrevistadas, a propósito de su ocupación principal durante la última semana, 187 (77,59%) se dedicaron a trabajar, 4 (1,66%) a oficios del hogar, 21 (8,71%) a estudiar, 29 (12,03%) a buscar trabajo y 1 (0,41%) está incapacitado(a) para trabajar. Asimismo, de las 241 personas entrevistadas, 60 (24,90%) se dedican al trabajo sexual (prostitución, prepago, scort, acompañante, etc.), 3 (1,24%) a servicios domésticos, 3 (1,24%) son obreros, 3 (1,24%) a labores de reciclaje, 8 (3,32%) son vendedores ambulantes, 2 (0,83%) son transportadores y 3 (1,24%) a la mendicidad.

De acuerdo con los ingresos que las personas entrevistadas reciben como remuneración por sus respectivas ocupaciones, se observa con preocupación que 47 (19,50%) ganan menos de un salario mínimo, y 4 (1,66%) no tienen ningún ingreso. Por otro lado, se observa que 93 (38,59%) ganan entre 1 a 2 salarios mínimos, 20 (8,30%) entre 2 a 3 salarios mínimos, 12 (4,98%) entre 3 a 5 salarios mínimos, 7 (2,90%) entre 5 a 8 salarios mínimos y 5 (2,07%) más de 8 salarios mínimos.

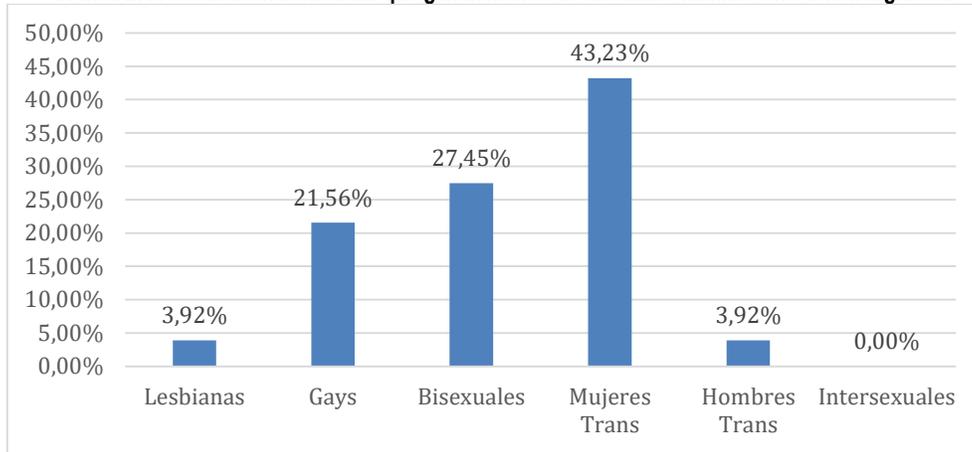
Gráfica 26. Ingresos de las personas entrevistadas.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

De otro lado, 51 no tienen ingresos o ganan menos de un salario mínimo. De las 51 personas, 22 (43,13%) son mujeres transgénero, 14 (27,45%) son bisexuales, 11 (21,56%) son hombres gays, 2 (3,92%) son mujeres lesbianas, 2 (3,92%) son hombres transgénero y 0 son personas intersexuales.

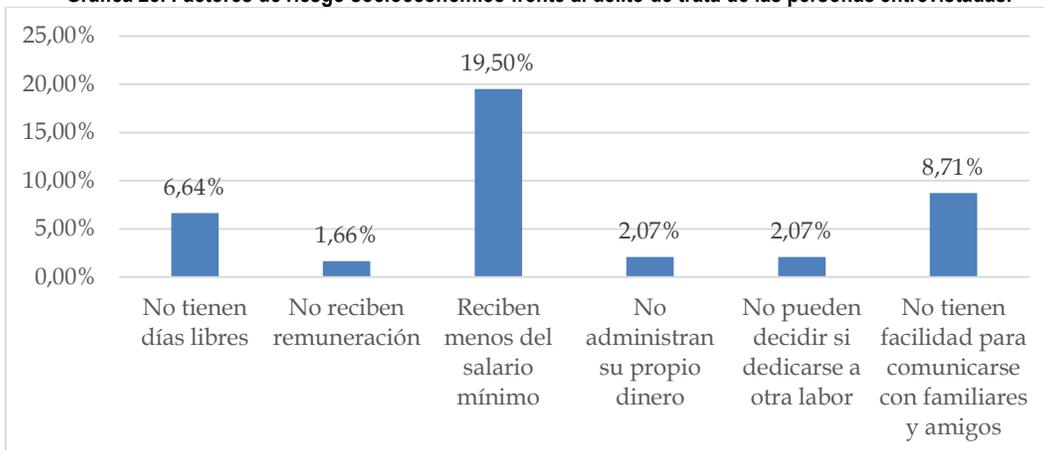
Gráfica 27. Personas entrevistadas que ganan menos de un salario mínimo o no tienen ingresos.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Frente a este punto, vale la pena señalar que, de acuerdo a sus respectivas ocupaciones, 16 (6,64%) personas no tienen días libres, 4 (1,66%) no reciben ningún tipo de remuneración, 47 (19,50%) ganan menos de un salario mínimo, 5 (2,07%) no administran su propio dinero, 5 (2,07%) no pueden decidir de manera autónoma en qué momento retirarse de su ocupación actual y 21 (8,71%) no tienen facilidad para comunicarse con sus familiares y amigos, dentro de los cuales 1 (0,41%) no le permiten hacerlo y los demás no lo hacen porque no quieren, no tienen los medios o no saben cómo ubicarlos.

Gráfica 28. Factores de riesgo socioeconómico frente al delito de trata de las personas entrevistadas.

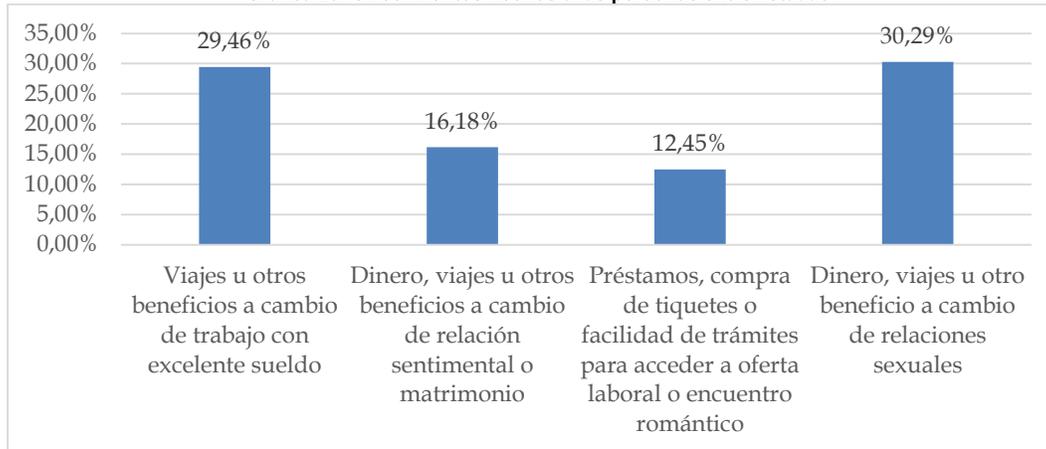


Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

En relación con su ocupación, las personas entrevistadas manifestaron haber recibido algunos ofrecimientos que aumentan el riesgo de ser víctimas del delito de trata de personas. 71 (29,46%) han

recibido ofertas relacionadas con viajes u otros beneficios a cambio de trabajo con un excelente sueldo. 39 (16,18%) relacionadas con dinero, viajes u otros beneficios a cambio de una relación sentimental o matrimonio. 30 (12,45%) relacionados con préstamos, compra de tiquetes o facilidad de trámites para acceder a una oferta laboral o un encuentro romántico y 73 (30,29%) relacionados con dinero, viajes o algún otro beneficio a cambio de relaciones sexuales.

Gráfica 29. Ofrecimientos hechos a las personas entrevistadas.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

De las 181 personas que han recibido alguno de estos ofrecimientos, 61 (33,70%) aceptaron alguno, dentro de las cuales 52 (28,73%) lo hicieron por motivos económicos. Igualmente, en cuanto a las 61 personas que aceptaron alguno de estos ofrecimientos, 10 (4,15%) manifestaron que una vez empezaron a trabajar, lo ofrecido no coincidió con la realidad.

Gráfica 30. Ofrecimientos aceptados por las personas entrevistadas.



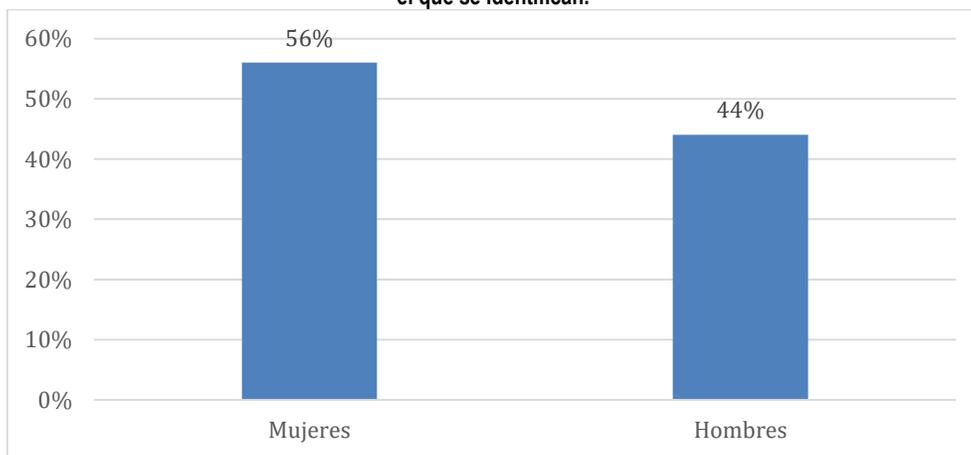
Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Consideraciones sobre el delito de trata de personas y sectores sociales LGBTI

Frente a la ocurrencia del delito de trata de personas, en el marco de la entrevista se indagó por cuatro factores, relacionados con el contexto familiar, sexual, consumo de sustancias psicoactivas y socioeconómico. En cuanto al contexto familiar, el 46,06% de las personas entrevistadas manifestaron tener personas que dependen económicamente de ellos(as). De este porcentaje, la mayoría son mujeres transgénero, cuyas entrevistas se realizaron, principalmente, en la localidad de Los Mártires. Sobre el contexto sexual, del número total de personas que tuvieron su primera relación sexual antes de los 14 años, el 53,77% son mujeres transgénero, cuyas entrevistas también se realizaron, principalmente, en la localidad mencionada. A propósito del factor relacionado con el consumo de sustancias psicoactivas, el 67,63% de las personas entrevistadas las han consumido, de las cuales el 9,20% ha sido obligadas en algún momento a consumirlas, principalmente por amigos, y cuyas entrevistas fueron realizadas, en mayor medida, en la misma localidad. Y frente al factor relacionado con el contexto socioeconómico, el 19,50% de las personas entrevistadas gana menos de un salario mínimo y el 30,29% ha recibido ofertas relacionadas con dinero, viajes u otros beneficios a cambio de relaciones sexuales, dentro de las cuales 10 manifestaron que una vez aceptaron este u otro tipo de ofrecimiento, la oferta no correspondió con la realidad.

De lo expuesto se concluye que del total de personas entrevistadas, 185 (77%) están en riesgo de ser víctimas de trata, las cuales evidencian alguno o algunos de los factores de riesgo que acaban de ser presentados y analizados. De este número, según la variable de género, 104 (56%) se identifican como mujeres (mujeres lesbianas, mujeres bisexuales y mujeres transgénero) y 81 (44%) se identifican como hombres (hombres gays, hombres bisexuales y hombres transgénero).

Gráfica 31. Personas que se encuentran en riesgo de ser víctimas del delito de trata según el género con el que se identifican.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

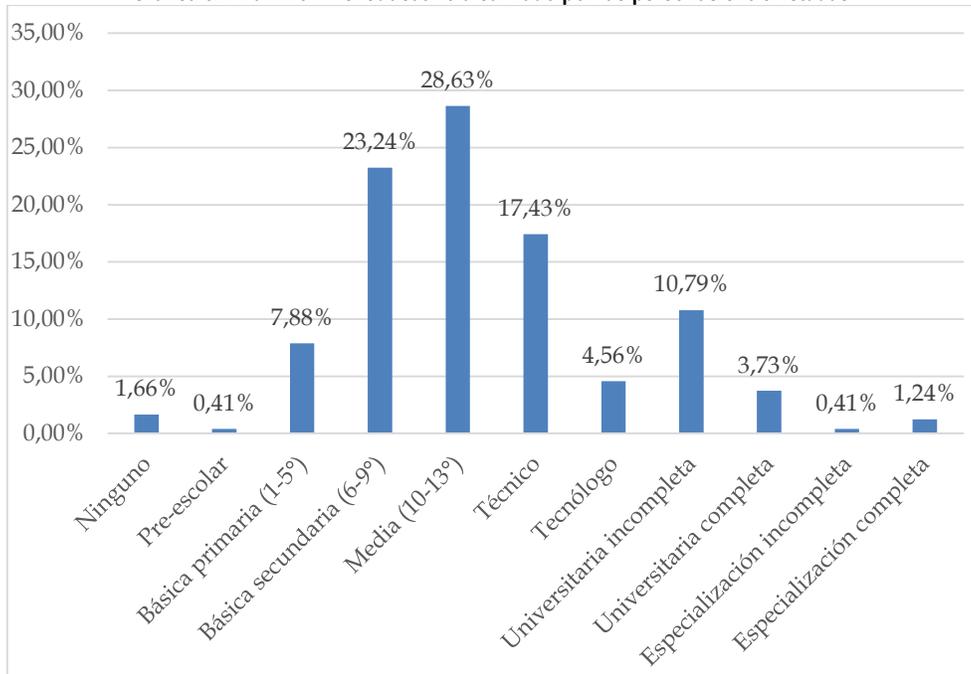
DERECHOS Y SECTORES SOCIALES LGBTI

De acuerdo con los datos arrojados por las entrevistas, es posible identificar el porcentaje de personas que consideran que sus derechos han sido vulnerados con ocasión de su orientación sexual e identidad de género. En este sentido, los derechos estudiados fueron los siguientes: educación, salud, vivienda, trabajo, participación, cultura y vida y seguridad. Se indagaron aspectos relacionados con el acceso a derechos, con la restricción de los mismos, las razones por las cuales esto ocurrió y la forma en la que la discriminación se manifestó.

Derecho a la educación

Del número total de personas entrevistadas, la mayoría culminó sus estudios de bachillerato o de básica secundaria. A propósito del máximo nivel educativo alcanzado, la distribución es la siguiente: 4 personas (1,66%) nunca iniciaron formalmente sus estudios, 1 (0,41%) solo finalizó pre-escolar, 19 (7,88%) terminaron básica primaria, 56 (23,24%) culminaron básica secundaria, 69 (28,63%) se graduaron de bachilleres, 42 (17,43%) son técnicos, 11 (4,56%) son tecnólogos, 26 (10,79%) tienen estudios universitarios incompletos, 9 (3,73%) cuentan con estudios universitarios completos, 1 (0,41%) se encuentra terminando una especialización y 3 (1,24%) son especialistas.

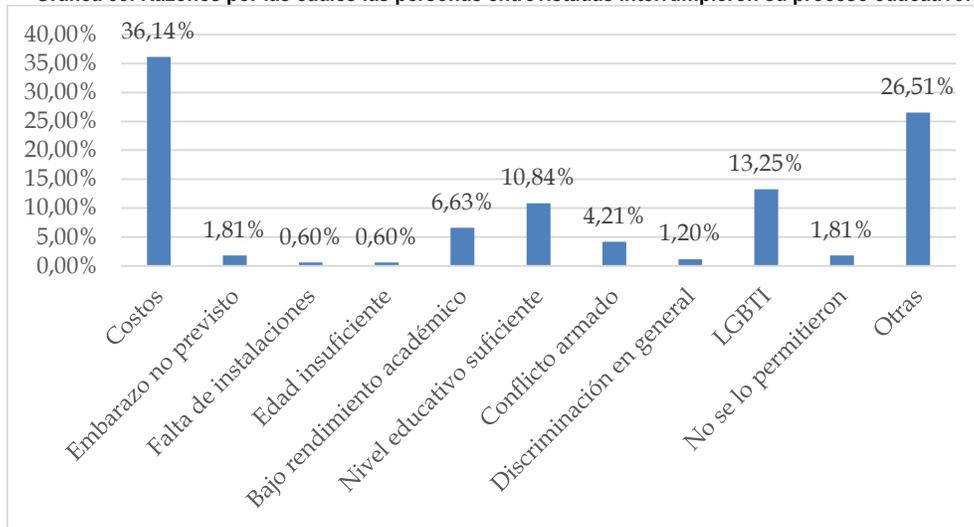
Gráfica 32. Máximo nivel educativo alcanzado por las personas entrevistadas.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

En cuanto al número de personas entrevistadas que manifestaron haber interrumpido su proceso educativo 166 (68,88%); 60 de ellas (36,14%) aseguraron que fue por razones relacionadas con el costo, 3 (1,81%) por embarazo no previsto. 1 (0,60%) porque no había instalaciones o cupos disponibles. 1 (0,60%) consideró que no tenía la edad para estudiar. 11 (6,63%) por mal rendimiento académico. 18 (10,84%) consideraron suficiente el nivel educativo alcanzado. 7 (4,21%) debido al conflicto armado. 2 (1,20%) por discriminación por ademanes, gestos, ropa, situación socioeconómica, entre otras. 22 (13,25%) por discriminación por pertenecer a los sectores sociales LGBTI. 3 (1,81%) debido a que la persona con quien convivían no se los permitió y 44 (26,51%) por otras razones relacionadas con falta de tiempo, problemas de salud y falta de motivación, principalmente.

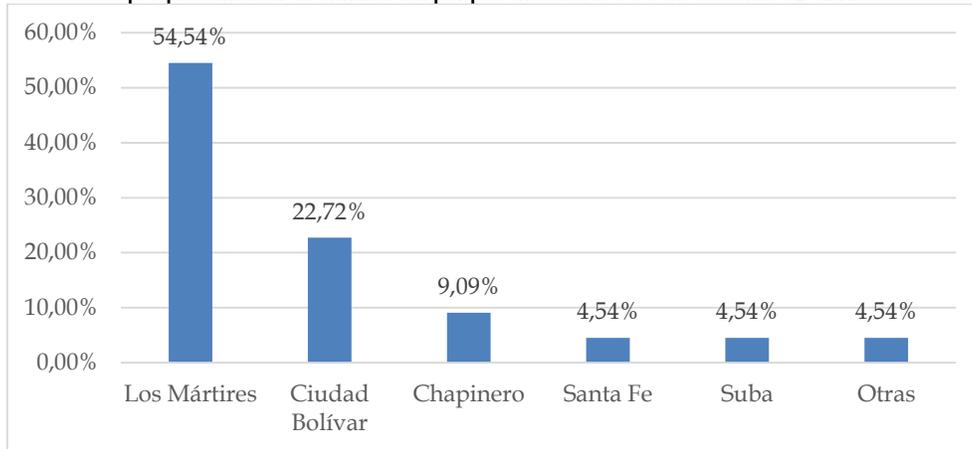
Gráfica 33. Razones por las cuales las personas entrevistadas interrumpieron su proceso educativo.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Vale la pena resaltar que la discriminación por pertenecer a los sectores sociales LGBTI se ubica en el tercer lugar entre las razones por las cuales las personas interrumpieron sus estudios. De las 22 personas, que corresponden al 9,13% del total de la muestra seleccionada para aplicar el instrumento de recolección de información, 12 (54,54%) fueron entrevistadas en la localidad de Los Mártires, 5 (22,72%) en Ciudad Bolívar, 2 (9,09%) en Chapinero, 1 (4,54%) en Santa Fe, 1 (4,54%) en Suba y 1 (4,54%), a pesar de no ser una localidad priorizada para el presente estudio, en Puente Aranda.

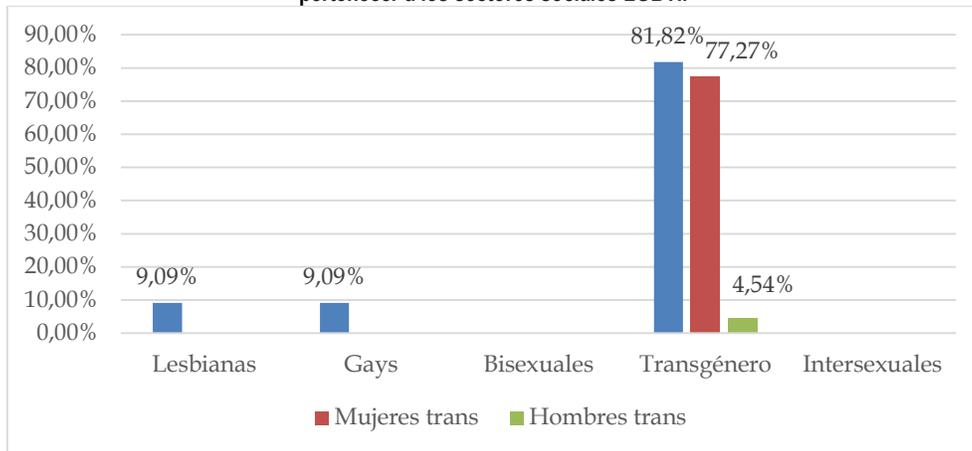
Gráfica 34. Localidad de las personas entrevistadas que interrumpieron su proceso educativo porque sufrieron discriminación por pertenecer a los sectores sociales LGBTI.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Asimismo, dentro de la cifra de quienes interrumpieron sus estudios por pertenecer a los sectores sociales LGBTI, 18 personas (81,82%) se identifican como transgénero, 2 (9,09%) son hombres gay y las otras dos personas son mujeres lesbianas (9,09%). Al respecto, es importante señalar la notable diferencia de porcentajes entre las personas transgénero y el resto de identidades. Sin embargo, este comportamiento es producto del sesgo inicial de la investigación, ya que, del total de la muestra de personas seleccionadas, la mayoría corresponde a mujeres transgénero.

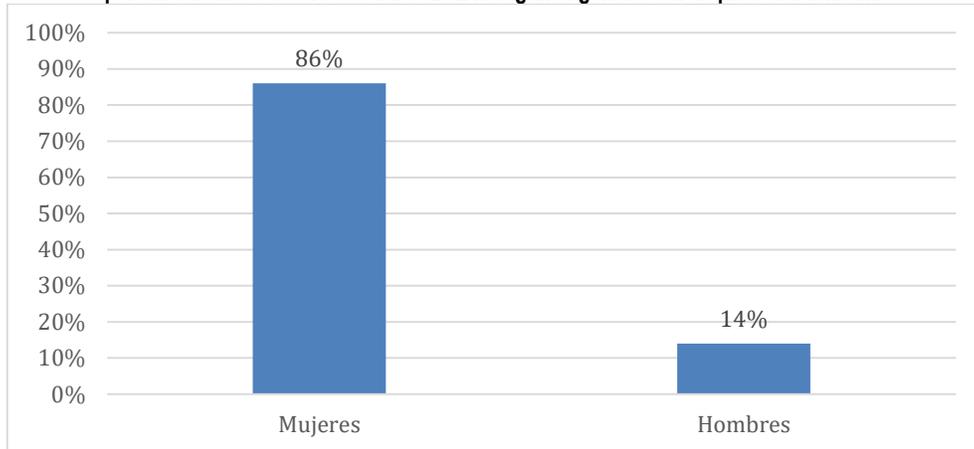
Gráfica 35. Personas que interrumpieron su proceso educativo porque sufrieron discriminación por pertenecer a los sectores sociales LGBTI.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

De acuerdo con la variable de género, de las 22 personas que interrumpieron su proceso educativo porque sufrieron discriminación por pertenecer a los sectores sociales LGBTI, 19 (86%) se identifican como mujeres (mujeres lesbianas y mujeres transgénero) y 3 (14%) como hombres (hombres gay y hombres transgénero).

Gráfica 36. Personas que interrumpieron su proceso educativo porque sufrieron discriminación por pertenecer a los sectores sociales LGBTI según el género con el que se identifican.

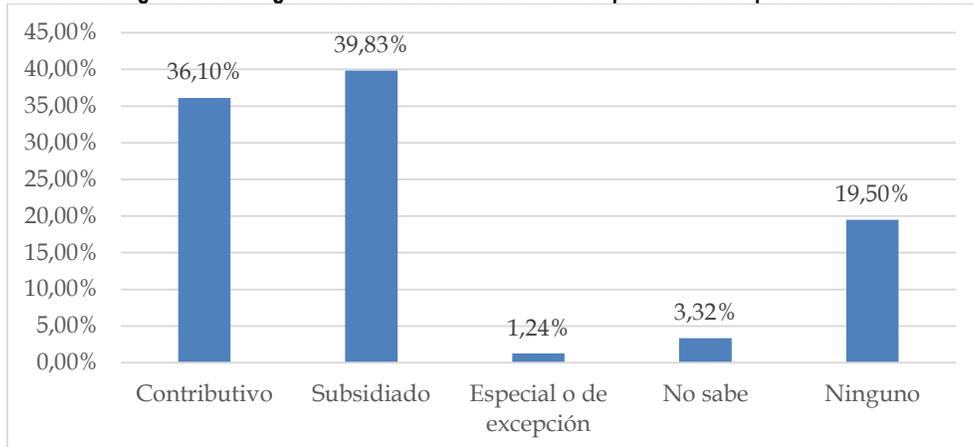


Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Derecho a la salud

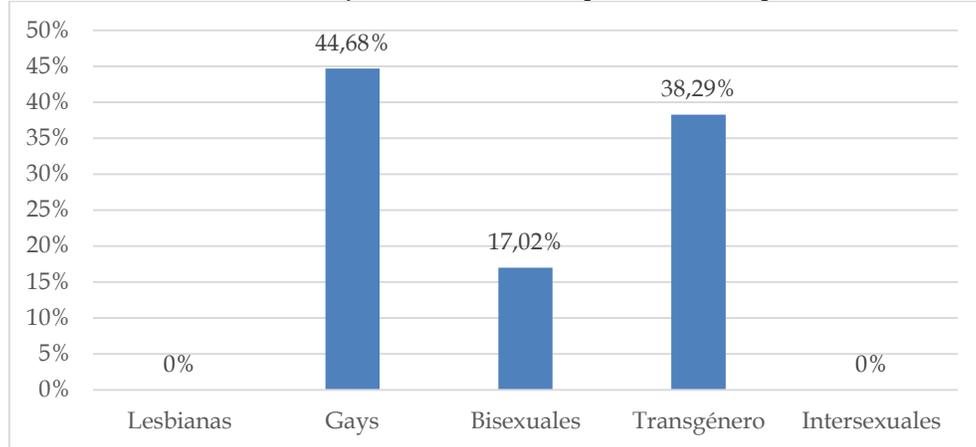
En cuanto al acceso a los servicios de salud, del total de personas entrevistadas, 87 (36,10%) pertenecen al régimen contributivo, 96 (39,83%) al régimen subsidiado, 3 (1,24%) al régimen especial o de excepción, 8 (3,32%) no saben a cuál de los anteriores corresponden y 47 (19,50%) manifestaron no estar afiliadas a alguna entidad de seguridad social en salud. Dentro de este último número, 21 (44,68%) son hombres gay, 18 (38,29%) son personas transgénero y 8 (17,02%) son personas bisexuales.

Gráfica 37. Regímenes de seguridad social en salud a los cuales pertenecen las personas entrevistadas.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

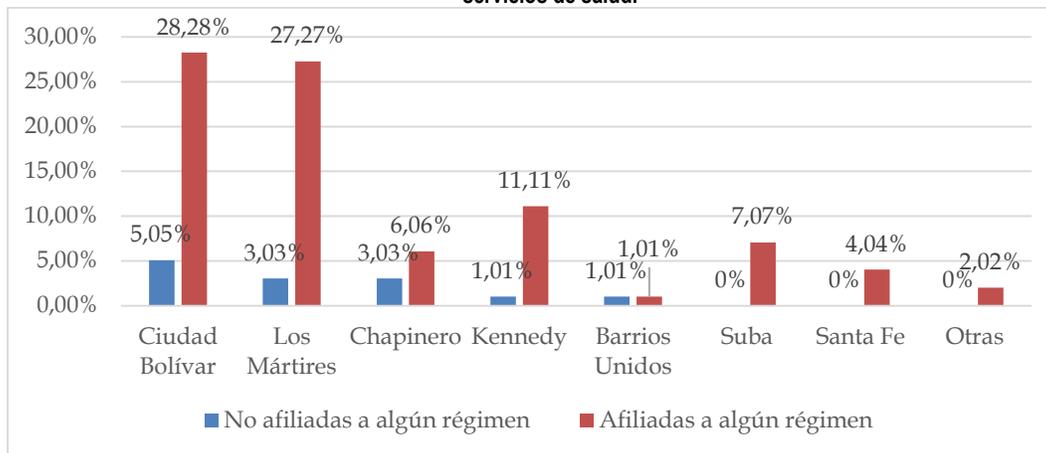
Gráfica 38. Personas entrevistadas que no están afiliadas a alguna entidad de seguridad social en salud.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

En relación con lo anterior, 99 (41,08%) manifestaron haber tenido problemas para acceder al servicio de salud, dentro de las cuales 86 (35,68%) se encuentran afiliadas a algún régimen de prestación del servicio, mientras que 13 (5,39%) no lo están, lo cual las ubica en una particular posición de vulnerabilidad. Por un lado, de las 13 personas que han sentido la necesidad de acceder a los servicios de salud y no se encuentran afiliadas a ningún régimen, 5 (5,05%) fueron entrevistadas en la localidad de Ciudad Bolívar, 3 (3,03%) en Chapinero, 3 (3,03%) en Los Mártires, 1 (1,01%) en Barrios Unidos y 1 (1,01%) en Kennedy. Por otra parte, frente a aquellos que han tenido problemas para acceder a los servicios de salud pero que sí pertenecen a algún régimen de seguridad social, en Ciudad Bolívar se realizaron 28 entrevistas (28,28%), en Los Mártires 27 (27,27%), en Kennedy 11 (11,11%), en Suba 7 (7,07%), en Chapinero 6 (6,06%), en Santa Fe 4 (4,04%) en Barrios Unidos 1 (1,01%) y en otra no priorizadas –Puente Aranda- 2 (2,02%).

Gráfica 39. Localidades de las personas entrevistadas que han tenido problemas para acceder a los servicios de salud.

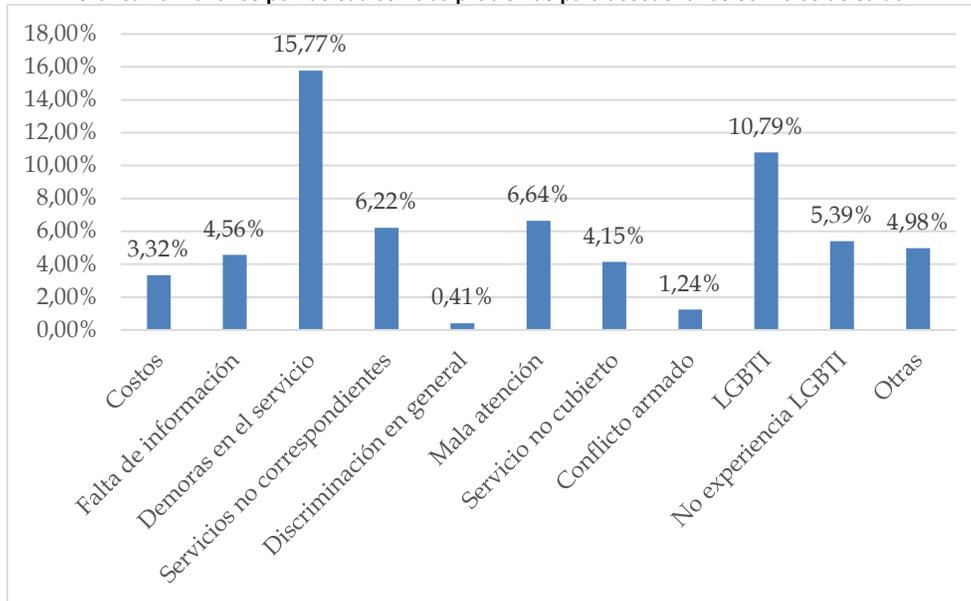


Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Ahora bien, de las 99 personas que han tenido problemas para acceder a los servicios de salud, teniendo en cuenta que cada entrevistado podía señalar cuantas opciones considerara pertinentes, 8 (3,32%) manifestaron que fue por costos, 11 (4,56%) por falta de información, 38 (15,77%) por

demoras excesivas en el servicio, 15 (6,22%) porque los servicios no responden a sus necesidades de horarios, ubicación y urgencia en la atención, 1 (0,41%) debido a discriminación por ademanes, gestos, ropa, situación socioeconómica o aspecto físico, 16 (6,64%) por mala atención, 10 (4,15%) no le autorizaron la atención porque el servicio solicitado no está cubierto por el régimen de salud, 3 (1,24%) por discriminación por ser víctimas del conflicto armado, 26 (10,79%) por discriminación por pertenecer a los sectores sociales LGBTI, 13 (5,39%) puesto que el médico o la médica no tenían experiencia en el manejo de temas relacionados con ser lesbiana, gay, bisexual o transgénero y 12 (4,98%) por otras razones.

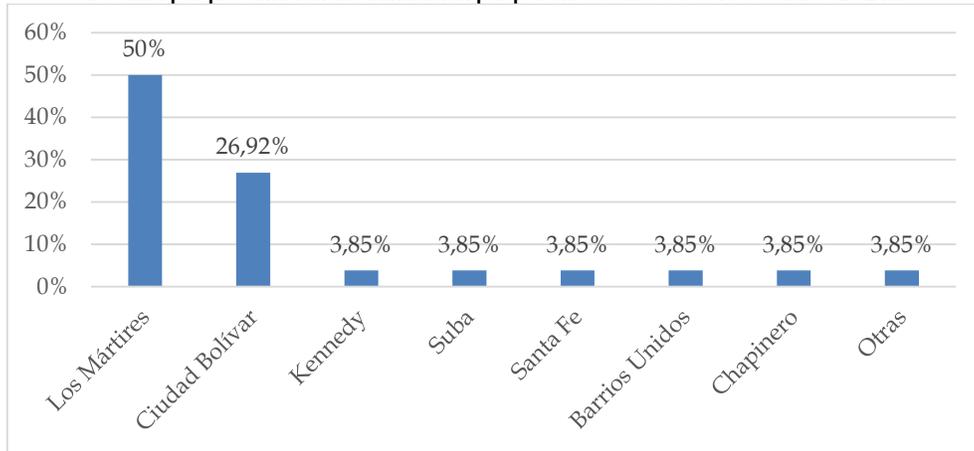
Gráfica 40. Razones por las cuales hubo problemas para acceder a los servicios de salud.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

En un caso similar al observado en el acceso al derecho a la educación, en donde la discriminación por pertenecer a los sectores sociales LGBTI se ubicó en tercer lugar en cuanto a las razones por las que se vulnera el derecho, en el caso de la salud este mismo hecho se ubica en el segundo lugar, justo después de lo relativo a las demoras excesivas en el servicio. De las 26 personas que manifestaron esta causa como razón de la dificultad en el acceso a los servicios de salud, 13 (50%) entrevistas fueron realizadas en la localidad de Los Mártires, 7 (26,92%) en Ciudad Bolívar, 1 (3,85%) en Barrios Unidos, 1 (3,85%) en Chapinero, 1 (3,85%) en Kennedy, 1 (3,85%) en Suba, 1 (3,85%) en Santa Fe y 1 (3,85%) en otra localidad no priorizada –Puente Aranda-.

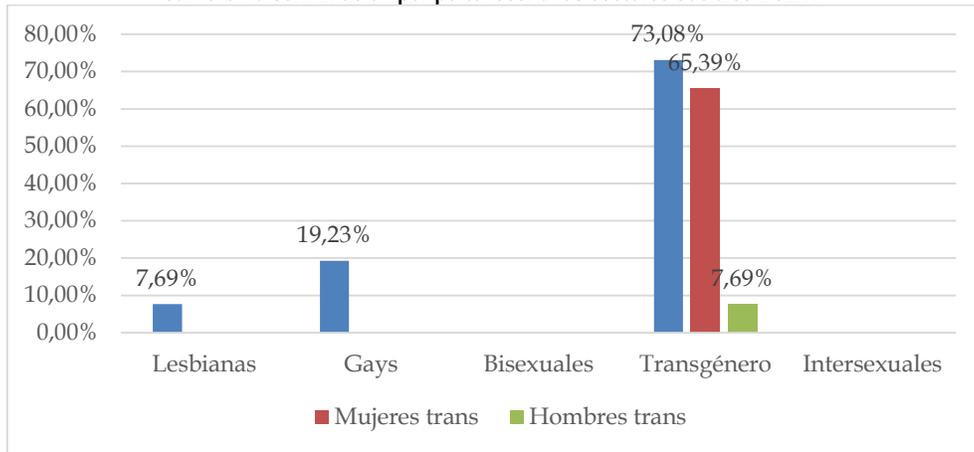
Gráfica 41. Localidad de las personas entrevistadas que tuvieron problemas para acceder a los servicios de salud porque sufrieron discriminación por pertenecer a los sectores sociales LGBTI.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Ahora bien, de las 26 personas ubicadas en la gráfica anterior, 19 (73,08%) se identifican como transgénero, 5 (19,23%) como hombres gays y 2 (7,69%) como mujeres lesbianas. A propósito de los datos sobre discriminación dirigida a personas transgénero, la tendencia se mantiene, y es notable la diferencia con respecto a personas homosexuales y bisexuales. En este sentido, se hace necesario señalar que de las 19 personas transgénero que han tenido problemas para acceder a los servicios de salud porque han sufrido discriminación por pertenecer a los sectores sociales LGBTI, 17 de ellas son mujeres transgénero y dos son hombres transgénero.

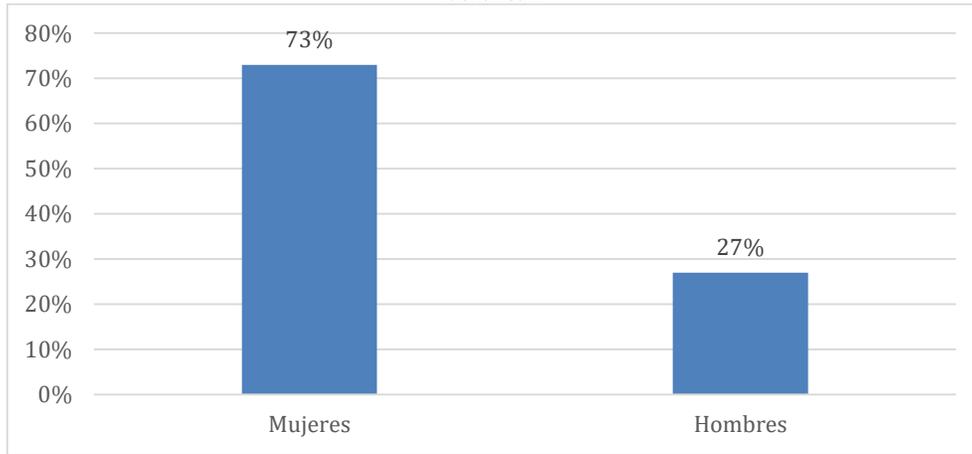
Gráfica 42. Personas entrevistadas que tuvieron problemas para acceder a los servicios de salud porque sufrieron discriminación por pertenecer a los sectores sociales LGBTI.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

De acuerdo con la variable de género, de las 26 personas que tuvieron problemas para acceder a los servicios de salud porque sufrieron discriminación por pertenecer a los sectores sociales LGBTI, 19 (73%) se identifican como mujeres (mujeres lesbianas y mujeres transgénero) y 7 (27%) se identifican como hombre (hombres gays y hombres transgénero).

Gráfica 43. Personas entrevistadas que tuvieron problemas para acceder a los servicios de salud porque sufrieron discriminación por pertenecer a los sectores sociales LGBTI según el género con el que se identifican.

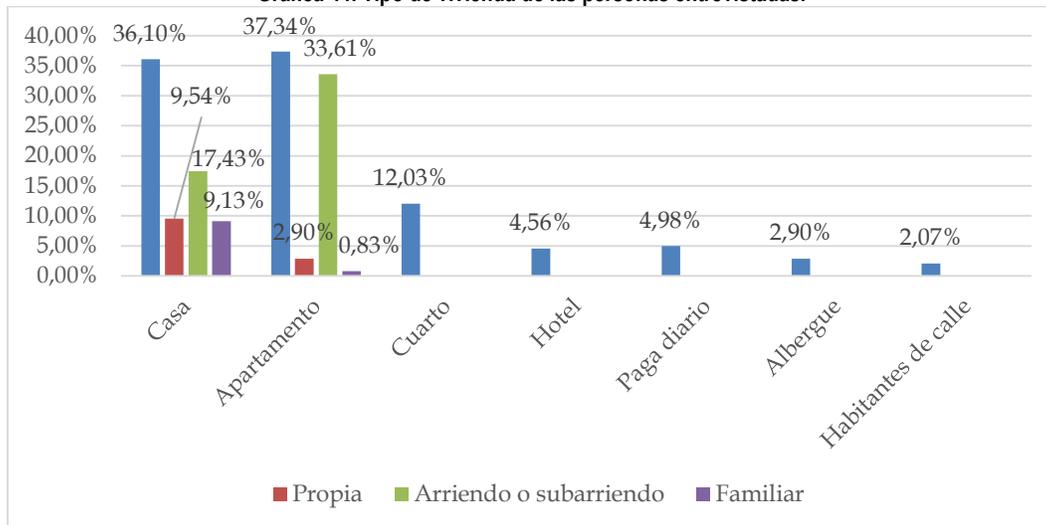


Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Derecho a la vivienda

Más de la mitad de las personas entrevistadas viven en casa o apartamento en arriendo o subarriendo: 87 (36,10%) viven en casa, 90 (37,34%) en apartamento, 29 (12,03%) en un cuarto, 11 (4,56%) en hotel, 12 (4,98%) en paga diario, 7 (2,9%) en albergues y 5 (2,07%) son habitantes de calle. De las 177 personas que residen en casa o apartamento, lo cual corresponde al 73,44% del total de la muestra seleccionada, 30 (16,95%) son propietarios, 122 (68,92%) viven en arriendo o subarriendo y 25 (14,12%) residen en vivienda familiar.

Gráfica 44. Tipo de vivienda de las personas entrevistadas.

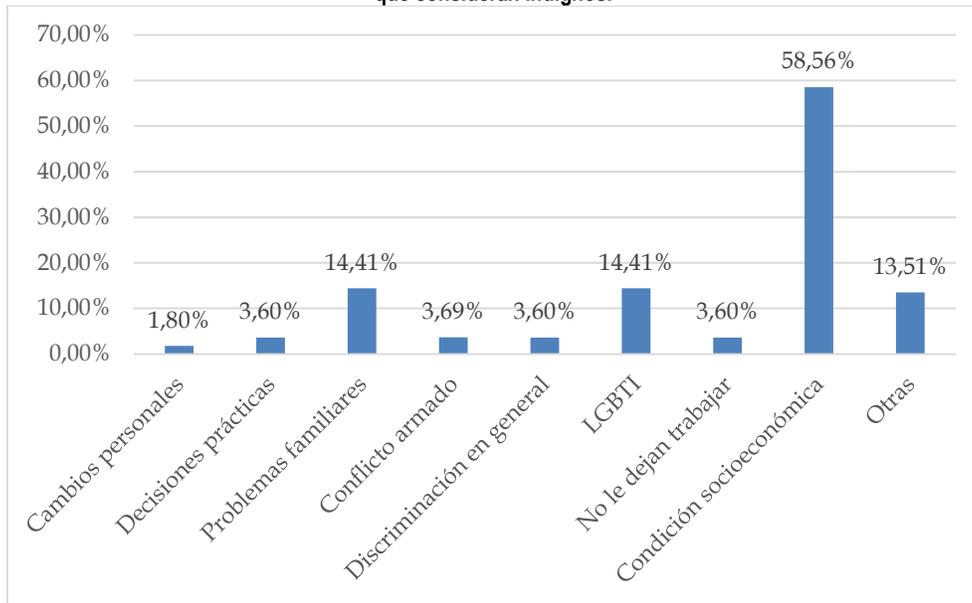


Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Dentro del total del número de personas que participaron en la investigación, 111 (46,06%) manifestaron que en algún momento de su vida se vieron obligadas a vivir en lugares que consideran

indignos, mientras 130 (53,94%) nunca lo ha hecho. En cuanto a las 111 personas que afirmaron haber vivido esta situación, teniendo en cuenta que cada persona entrevistada pudo haber referido más de una causa, 2 (1,80%) sostuvieron que fue debido a decisiones relacionadas con cambios personales. 4 (3,60%) por decisiones prácticas, 16 (14,41%) por problemas familiares o vecinos o arrendador, 4 (3,60%) por causa del conflicto armado, 4 (3,60%) por discriminación por ademanes, ropa, gestos, situación socioeconómica o aspecto físico, 16 (14,41%) debido a discriminación por pertenecer a los sectores sociales LGBTI, 4 (3,60%) porque la persona con quien vive no le permite trabajar, 65 (58,56%) por su condición socioeconómica y 15 (13,51%) por otras razones relacionadas con consumo de drogas, problemas de salud y desastres ambientales.

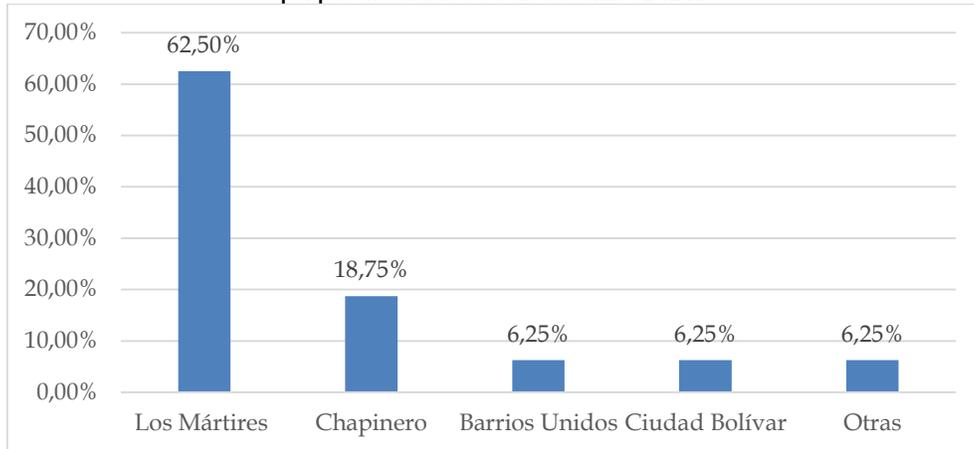
Gráfica 45. Razones por las cuales las personas entrevistadas se han visto obligadas a vivir en sitios que consideran indignos.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

En este punto, la tendencia se mantiene, pues la discriminación por pertenecer a los sectores sociales LGBTI es nuevamente una de las tres principales razones por las cuales se vulneran los derechos. Frente a las personas que manifestaron este hecho como causa del haber vivido en un sitio indigno, 10 (62,50%) entrevistas fueron realizadas en la localidad de Los Mártires, 3 (18,75%) en Chapinero, 1 (6,25%) en Barrios Unidos, 1 (6,25%) en Ciudad Bolívar y 1 (6,25%) en localidades no priorizadas – Puente Aranda-.

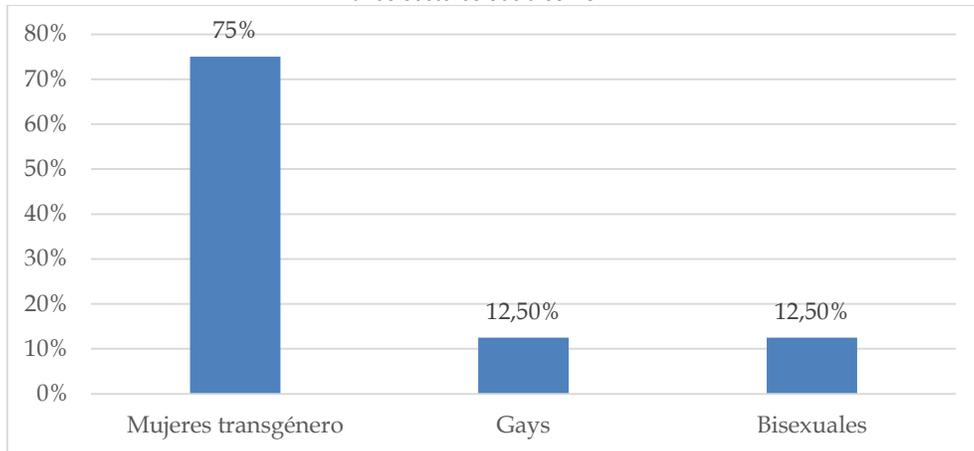
Gráfica 46. Localidad de las personas entrevistadas que han vivido en sitios indignos por discriminación por pertenecer a los sectores sociales LGBTI.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Asimismo, dentro del dato de quienes se vieron obligados a vivir en sitios que consideraron indignos porque sufrieron discriminación por pertenecer a los sectores sociales LGBTI, el número de mujeres transgénero sigue siendo considerablemente alto. Al respecto, 12 (75%) personas se identifican como mujeres transgénero, 2 (12,5%) como hombres gay y 2 (12,5%) como personas bisexuales.

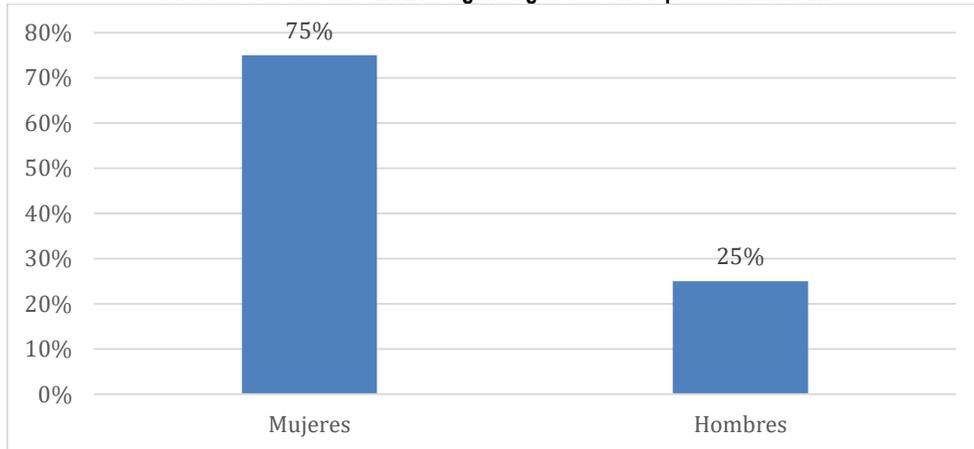
Gráfica 47. Personas entrevistadas que han vivido en sitios indignos por discriminación por pertenecer a los sectores sociales LGBTI.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

De acuerdo con la variable de género, de las 16 personas que han vivido en sitios indignos por discriminación, 12 (75%) se identifican como mujeres (mujeres transgénero) y 4 (25%) como hombres (hombres gays y hombres bisexuales).

Gráfica 48. Personas entrevistadas que han vivido en sitios indignos por discriminación por pertenecer a los sectores sociales LGBTI según el género con el que se identifican.

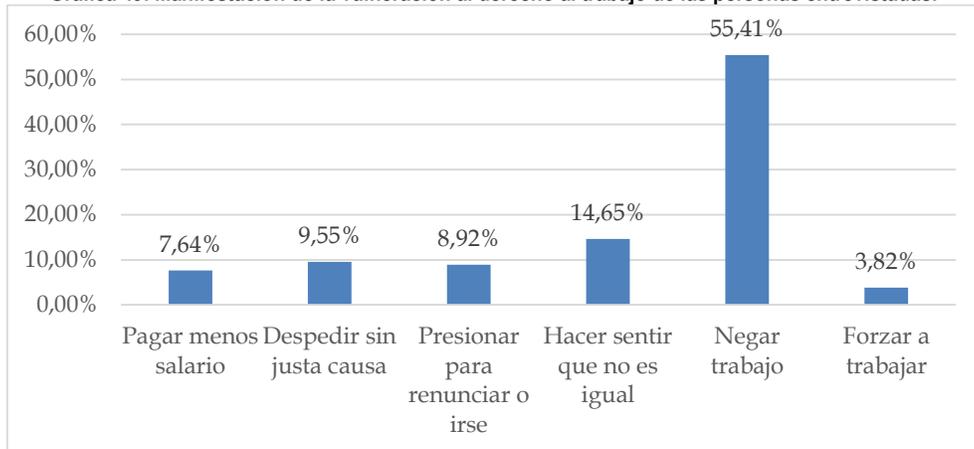


Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Derecho al trabajo

Más de la mitad de las personas entrevistadas consideran que el derecho al trabajo les ha sido vulnerado en algún momento de sus vidas; puntualmente, 134 (55,60%) lo consideran, mientras que 107 (44,40%) manifiestan que nunca les ha pasado. Esta vulneración, principalmente, se manifestó en que les negaron un trabajo y, en menor medida, en que les hicieron sentir que no eran igual al resto de personas con las que trabajaban. Teniendo en cuenta que cada persona podía elegir más de una opción, 12 (7,64%) afirmaron que les pagaron menos que a otras personas con su mismo perfil y mismas responsabilidades, 15 (9,55%) que los despidieron sin justa causa, 14 (8,92%) que los presionaron para que tomaran la decisión de renunciar o dejar el trabajo, 23 (14,65%) les hicieron sentir que no eran igual al resto de compañeros de trabajo, 87 (55,41%) les negaron un trabajo sin justa causa y 6 (3,82%) que los fuerzan a trabajar.

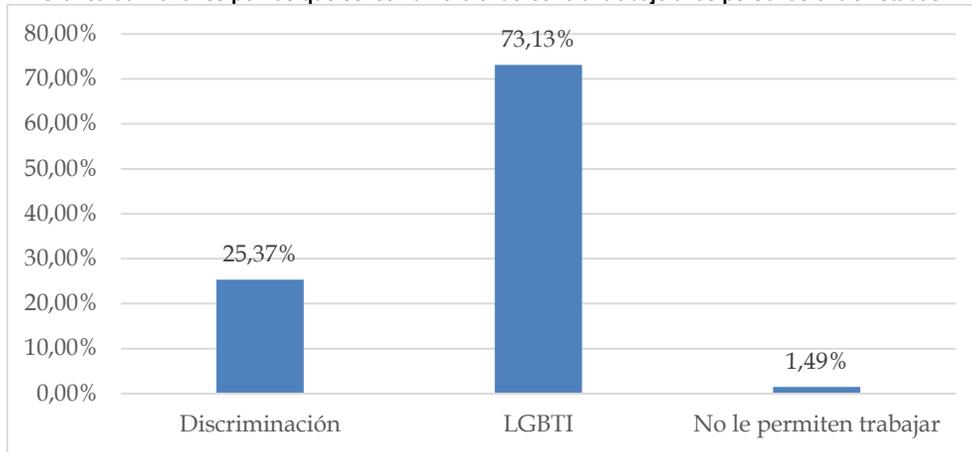
Gráfica 49. Manifestación de la vulneración al derecho al trabajo de las personas entrevistadas.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Dentro de las razones por las cuales esta vulneración ocurrió, es importante señalar que el primer lugar lo ocupa el hecho de sufrir discriminación por pertenecer a los sectores sociales LGBTI. A diferencia de las vulneraciones en el derecho a la educación, la salud y la vivienda, en el caso del derecho al trabajo se marca esta tendencia, y sobrepasa en gran porcentaje a otras causas. 34 (25,37%) personas sufrieron esta vulneración por razones relacionadas con discriminación por ademanos, ropa, gestos, situación socioeconómica, lugar de origen y problemas de salud. 98 (73,13%) por discriminación por pertenecer a los sectores sociales LGBTI y 2 (1,49%) porque la persona con quien viven no les permite trabajar.

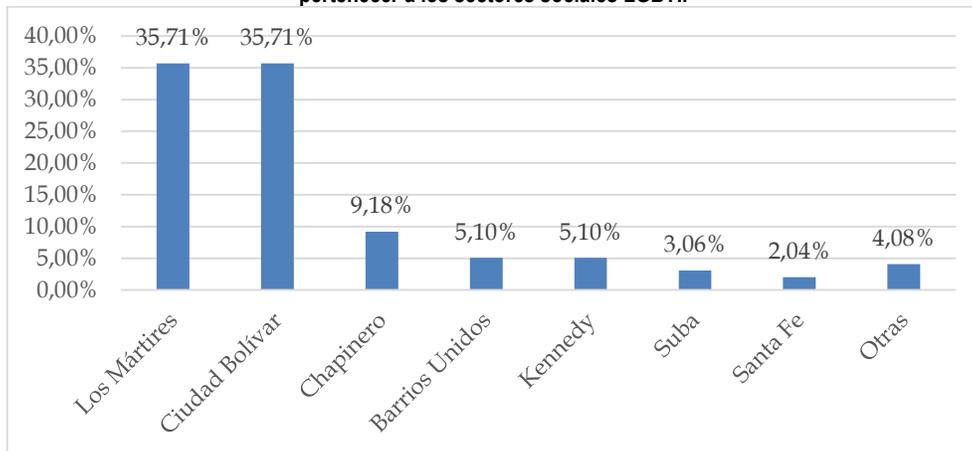
Gráfica 50. Razones por las que se les vulneró el derecho al trabajo a las personas entrevistadas.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Las entrevistas realizadas a las personas que manifestaron que su derecho al trabajo se vio vulnerado por pertenecer a los sectores sociales LGBTI se llevaron a cabo, principalmente, en las localidades de Los Mártires y Ciudad Bolívar. 35 (35,71%) entrevistas se hicieron en la localidad de Los Mártires, 35 (35,71%) en Ciudad Bolívar, 9 (9,18%) en Chapinero, 5 (5,10%) en Barrios Unidos, 5 (5,10%) en Kennedy, 3 (3,06%) en Suba, 2 (2,04%) en Santa Fe y 4 (4,08%) en otras localidades no priorizadas -Puente Aranda-.

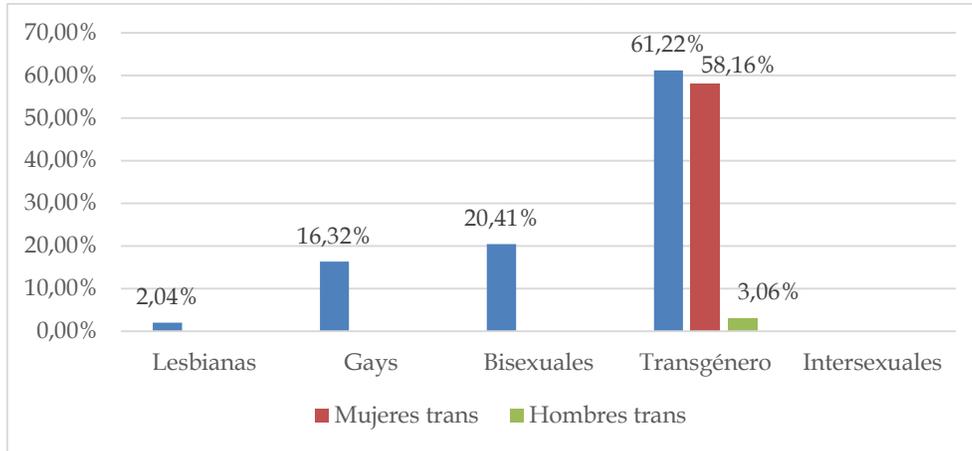
Gráfica 51. Localidad de las personas entrevistadas, cuyo derecho al trabajo ha sido vulnerado por pertenecer a los sectores sociales LGBTI.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Igualmente, dentro de este número de personas, la mayoría se identifican como mujeres transgénero, manteniendo la tendencia en cuanto a vulneración de derechos se refiere. De las 98 personas entrevistadas que creen que su derecho al trabajo ha sido vulnerado por pertenecer a los sectores sociales LGBTI, 2 (2,04%) son mujeres lesbianas, 16 (16,32%) son hombres gay, 20 (20,41%) son personas bisexuales y 60 (61,22%) son personas transgénero.

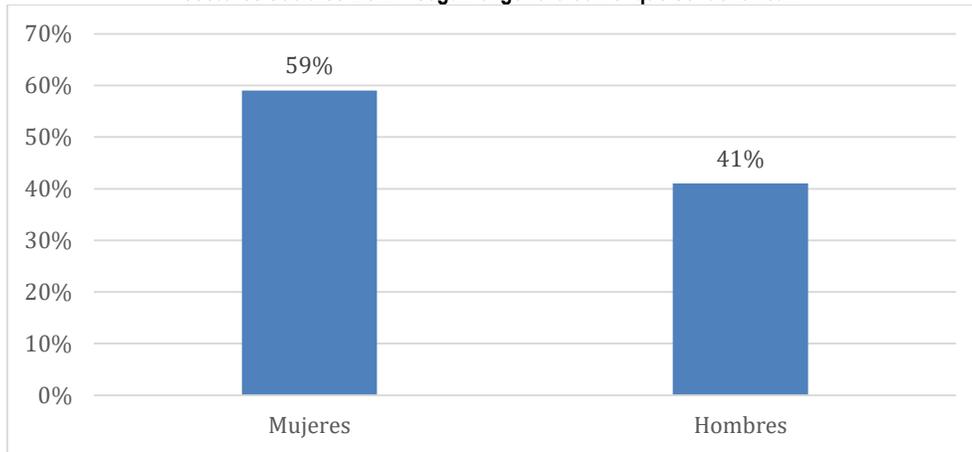
Gráfica 52. Personas entrevistadas cuyo derecho al trabajo ha sido vulnerado por pertenecer a los sectores sociales LGBTI.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

De acuerdo con la variable de género, de las 98 personas cuyo derecho al trabajo ha sido vulnerado por pertenecer a los sectores sociales LGBTI, 58 (59%) se identifican como mujeres (mujeres lesbianas, mujeres bisexuales y mujeres transgénero) y 40 (41%) se identifican como hombres (hombres gays, hombres bisexuales y hombres transgénero).

Gráfica 53. Personas entrevistadas cuyo derecho al trabajo ha sido vulnerado por pertenecer a los sectores sociales LGBTI según el género con el que se identifican.

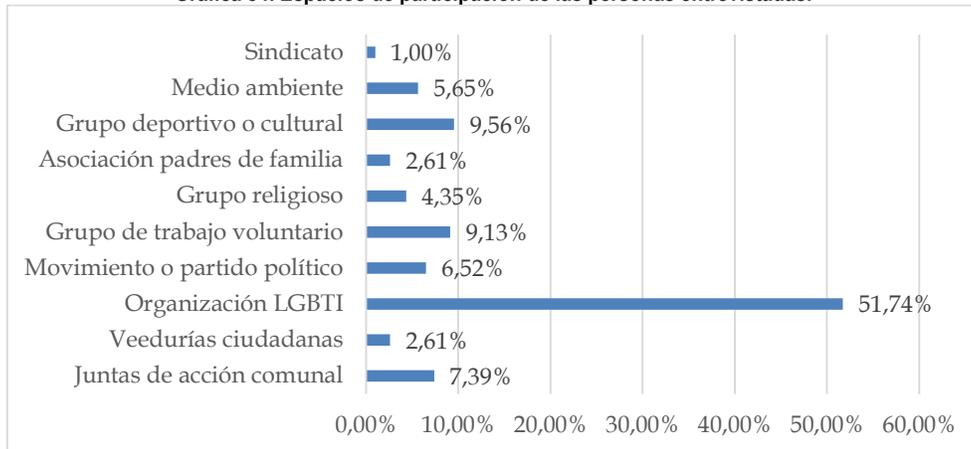


Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Derecho a la asociación y a la participación

Del total de personas entrevistadas, la mayoría manifestó que han hecho parte o que hacen parte de algún espacio de participación, siendo las organizaciones LGBTI las más comunes. No obstante, también llama la atención el alto número de personas que nunca han hecho parte de cualquier espacio de participación, pues no lo consideran importante o no han tenido el tiempo para hacerlo. 136 (56,43%) afirmaron haber hecho parte o que son parte de algún espacio de participación, mientras 105 (43,57%) nunca lo han hecho. Dentro de quienes sí han hecho parte de algún escenario de participación, teniendo en cuenta que podían optar por más de una opción dentro de la entrevista realizada; 17 (7,39%) han sido miembros de juntas de acción comunal, 6 (2,61%) de grupos de veeduría ciudadana, 119 (51,74%) de organizaciones LGBTI, 15 (6,25%) de algún movimiento o partido político, 21 (9,13%) de algún grupo de trabajo voluntario, 10 (4,35%) de algún grupo religioso, 6 (2,61%) de asociaciones de padres de familia, 22 (9,56%) de grupos deportivos o culturales, 13 (5,65%) de grupos de conservación del medio ambiente y 1 (0,43%) de algún sindicato.

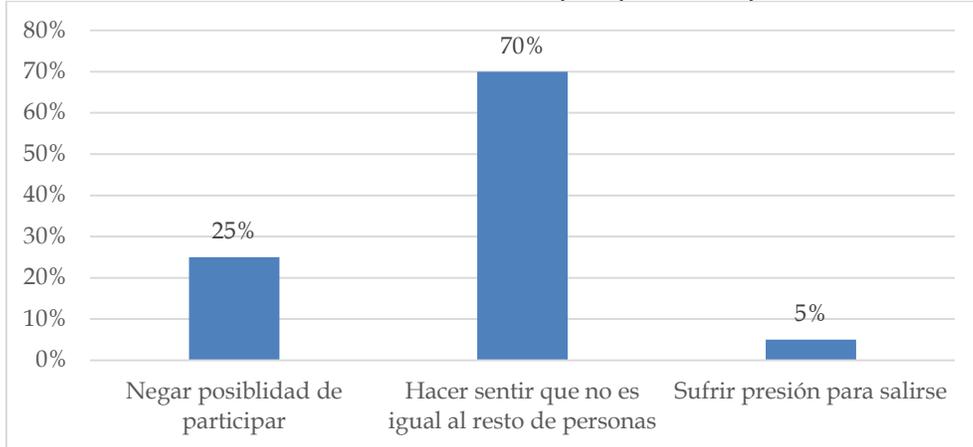
Gráfica 54. Espacios de participación de las personas entrevistadas.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Ahora bien, 34 (14,10%) consideran que su derecho a la participación ha sido vulnerado, mientras que 207 (85,90%) no lo creen. Del número de personas que manifestaron haber sufrido esta vulneración, a 10 (25%) les negaron la posibilidad de participar en alguna organización, grupo, actividad, partido o asociación, a 28 (70%) les hicieron sentir que no eran iguales al resto de personas que participaban en la actividad y 2 (5%) sufrieron presión para que tomaran la decisión de salirse de la organización, grupo, actividad, partido o asociación de la que hacían parte.

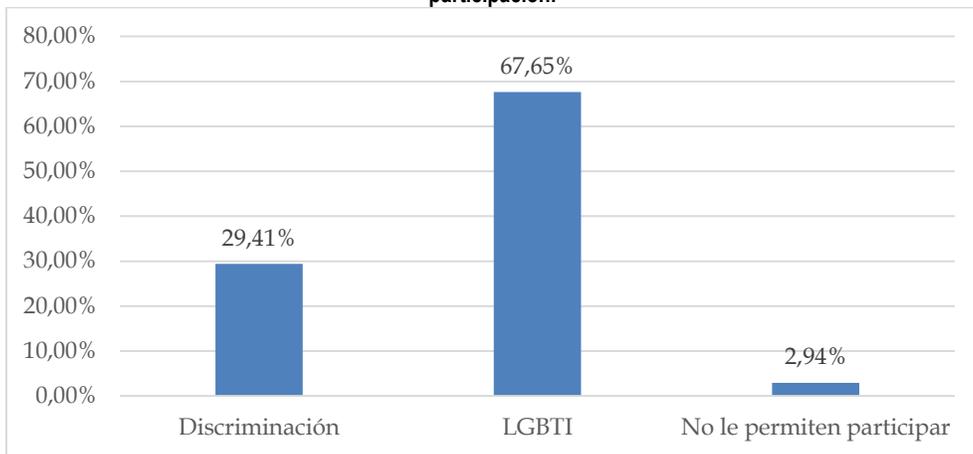
Gráfica 55. Manifestación de la vulneración al derecho a la participación de las personas entrevistadas.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Asimismo, a pesar de que la mayoría de las personas entrevistadas que han hecho o hacen parte de algún espacio de participación son miembros de organizaciones LGBTI, pertenecer a estos sectores sociales y tener una identidad sexual o de género en particular es la principal razón por la que el derecho se vulnera. 10 (29,41%) personas consideran que su derecho a la participación fue vulnerado por aspectos relacionados con situaciones de discriminación motivadas por la condición socioeconómica, el trabajo, el lugar de origen o problemas de salud, 23 (67,65%) consideran que fue por pertenecer a los sectores sociales LGBTI y 1 (2,94%) porque la persona con quien vive no le permite hacer parte de estos espacios. En este sentido, es importante señalar que 16 personas entrevistadas manifestaron haber sido discriminadas por su orientación sexual o identidad sexual o de género dentro de una organización LGBTI.

Gráfica 56. Razones por las cuales las personas entrevistadas sufrieron vulneración de su derecho a la participación.

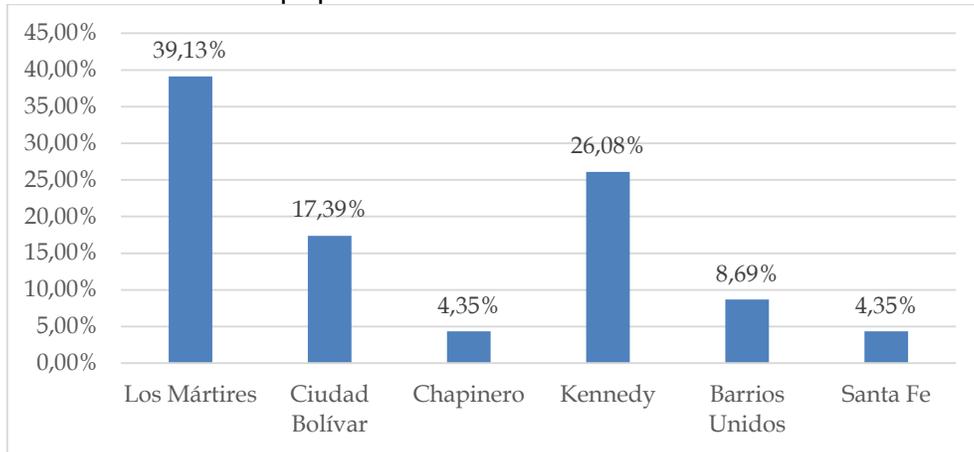


Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

De quienes manifestaron que su derecho a la participación fue vulnerado por razones relacionadas con discriminación por pertenecer a los sectores sociales LGBTI, 9 (39,13%) de las entrevistas fueron realizadas en la localidad de Los Mártires, 4 (17,39%) en Ciudad Bolívar, 1 (4,35%) en Chapinero, 6 (26,08%) en Kennedy, 2 (8,69%) en Barrios Unidos y 1 (4,35%) en Santa Fe. Igualmente, 1 (4,35%)

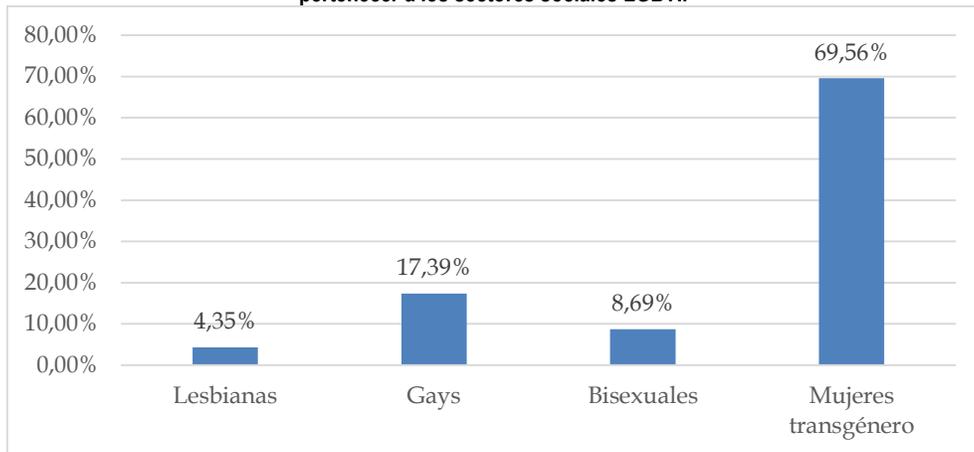
se identifica como mujer lesbiana, 4 (17,39%) como hombres gay, 2 (8,69%) como personas bisexuales y 16 (69,56%) como mujeres transgénero.

Gráfica 57. Localidad de las personas que consideran que su derecho a la participación fue vulnerado por pertenecer a los sectores sociales LGBTI.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

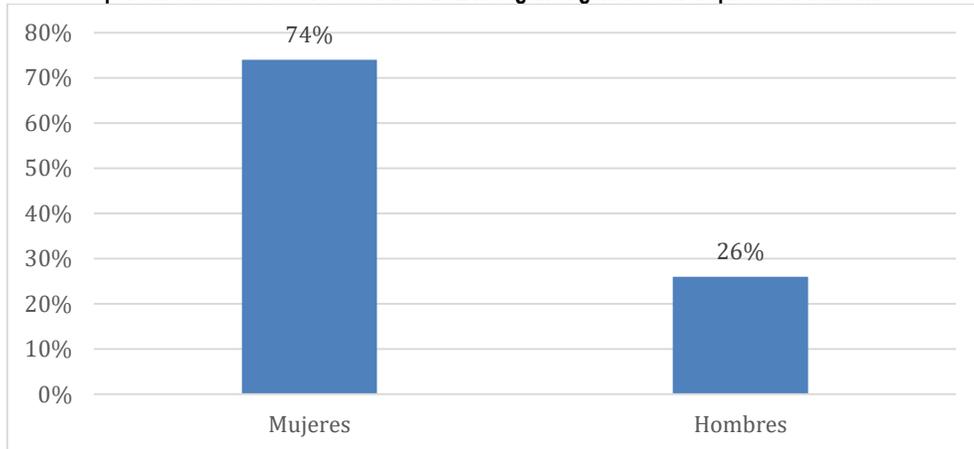
Gráfica 58. Personas entrevistadas que consideran que su derecho a la participación fue vulnerado por pertenecer a los sectores sociales LGBTI.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

A partir de la variable de género, de las 23 personas que consideran que su derecho a la participación fue vulnerado por pertenecer a los sectores sociales LGBTI, 17 (74%) se identifican como mujeres (mujeres lesbianas y mujeres transgénero) y 6 (26%) se identifican como hombres (hombres gays y hombres bisexuales).

Gráfica 59. Personas entrevistadas que consideran que su derecho a la participación fue vulnerado por pertenecer a los sectores sociales LGBTI según el género con el que se identifican.

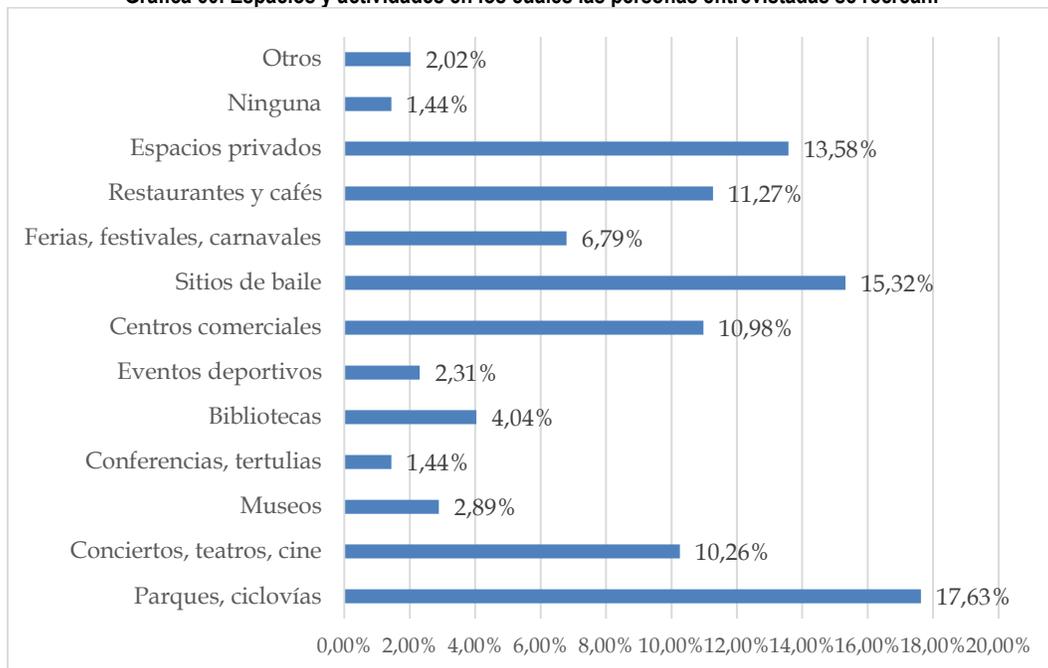


Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Derecho a la recreación y a la cultura

De la aplicación del instrumento se desprende que 122 (17,63%) personas asisten recurrentemente a parques y ciclovías; 71 (10,26%) a conciertos, teatros y cine, 20 (2,89%) a museos, 10 (1,44%) a conferencias y tertulias, 28 (4,04%) a bibliotecas y espacios de lectura o investigación, 16 (2,31%) a eventos deportivos como espectadores, 76 (10,98%) a centros comerciales, 106 (15,32%) a sitios de baile y rumba, 47 (6,79%) a ferias, festivales y carnavales, 78 (11,27%) a restaurantes y cafés; 94 (13,58%) se recrean en espacios privados como la casa u oficina, 10 (1,44%) no asisten ni se recrean en ninguno de los escenarios anteriores y 14 (2,02%) frecuentan otro tipo de lugares.

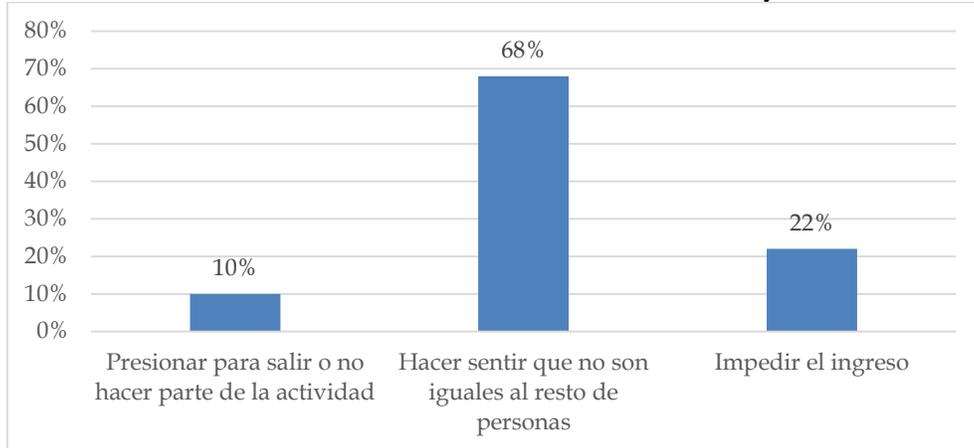
Gráfica 60. Espacios y actividades en los cuales las personas entrevistadas se recrean.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Siguiendo con lo anterior, 90 (37,34%) personas han sentido algún tipo de vulneración, censura o actitud negativa frente a su presencia en estos espacios, mientras 151 (62,66%) consideran que no. En cuanto a quienes han percibido esta vulneración, teniendo en cuenta que podían elegir más de una opción, 10 (10%) fueron presionados/as para salir o no hacer parte de estos espacios o actividades recreativas, 68 (68%) sintieron que no eran iguales al resto de personas, y a 22 (22%) les impidieron o les negaron entrar o hacer parte de alguna de estas actividades.

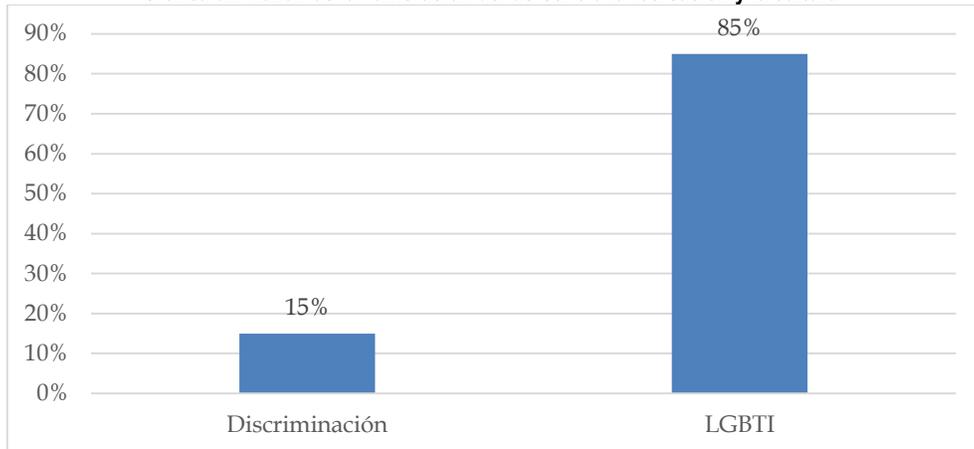
Gráfica 61. Manifestación de la vulneración del derecho a la recreación y a la cultura.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Quienes han sufrido esta vulneración, censura o trato desigual, consideran, mayoritariamente, que fue motivada por actitudes discriminatorias en contra de las personas de los sectores sociales LGBTI. 15 (15%) creen que se produjo por discriminación relacionada con lugar de origen, rasgos físicos, trabajo, condición socioeconómica y problemas de salud, principalmente.

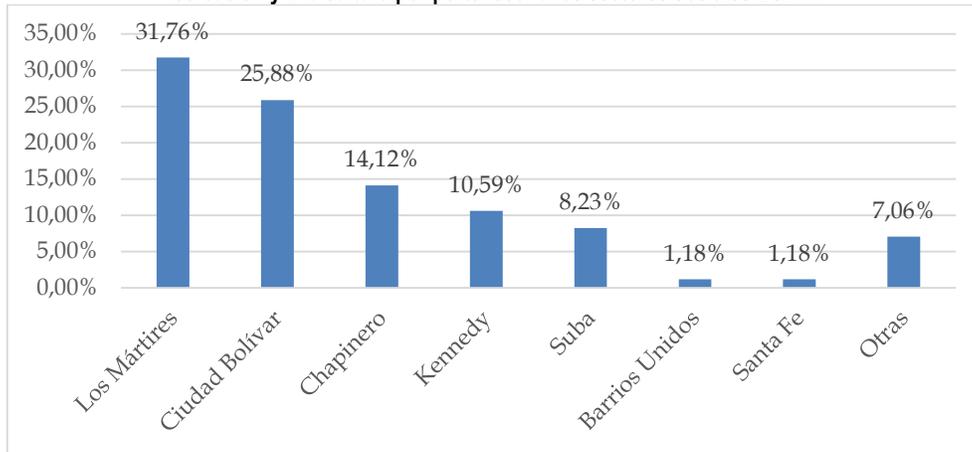
Gráfica 62. Razón de la vulneración del derecho a la recreación y la cultura.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Ahora, en relación con las 85 personas que consideran que su derecho a la recreación y a la cultura fue vulnerado por pertenecer a los sectores sociales LGBTI, 27 (31,76%) de las entrevistas fueron realizadas en la localidad de Los Mártires, 22 (25,88%) en Ciudad Bolívar, 12 (14,12%) en Chapinero, 9 (10,59%) en Kennedy, 7 (8,23%) en Suba, 1 (1,18%) en Barrios Unidos, 1 (1,18%) en Santa Fe y 6 (7,06%) en otras localidades no priorizadas –Teusaquillo y Puente Aranda-.

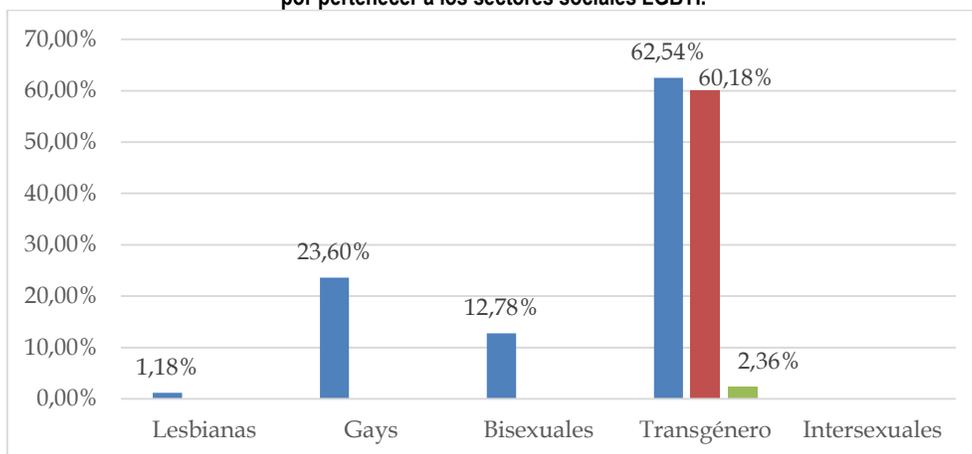
Gráfica 63. Localidad de las personas entrevistadas que sufrieron vulneración del derecho a la recreación y a la cultura por pertenecer a los sectores sociales LGBTI.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Por otro lado, 1 (1,18%) se identifica como mujer lesbiana, 20 (23,60%) como hombres gay, 11 (12,78%) como bisexuales y 53 (62,54%) como transgénero. Las mujeres transgénero siguen siendo el sector social que mayores vulneraciones sufre en el marco de las discriminaciones producidas por su identidad de género, tal como se puede observar en cada una de las gráficas frente a los derechos que hasta el momento se han referenciado.

Gráfica 64. Personas entrevistadas que sufrieron vulneración del derecho a la recreación y a la cultura por pertenecer a los sectores sociales LGBTI.

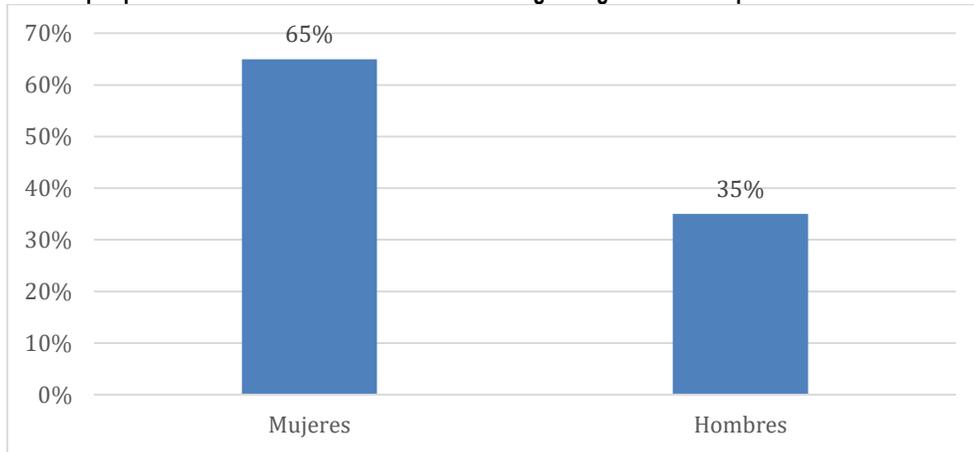


Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

A partir de la variable de género, de las 85 personas que sufrieron vulneración del derecho a la recreación y a la cultura por pertenecer a los sectores sociales LGBTI, 55 (65%) se identifican como

mujeres (mujeres lesbianas, mujeres bisexuales y mujeres transgénero) y 30 (35%) se identifican como hombres (hombres gays, hombres bisexuales y hombres transgénero).

Gráfica 65. Personas entrevistadas que sufrieron vulneración del derecho a la recreación y a la cultura por pertenecer a los sectores sociales LGBTI según el género con el que se identifican.

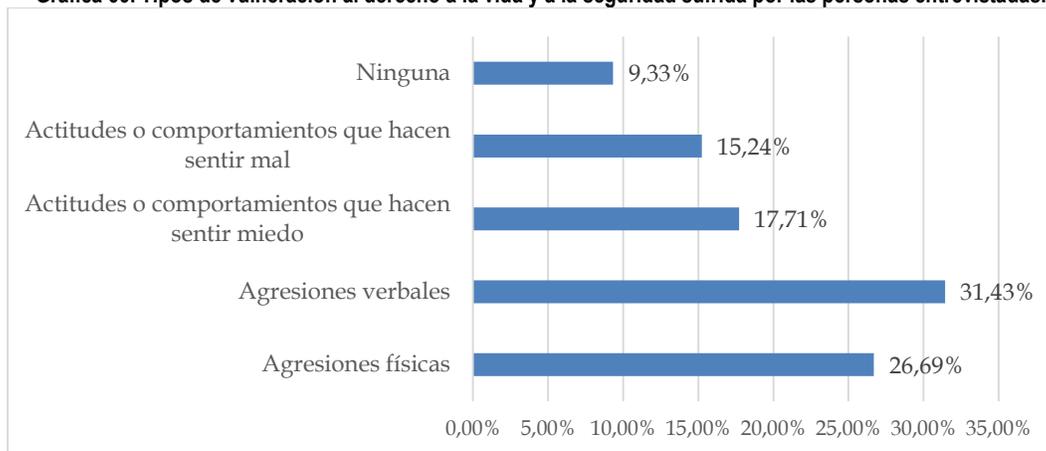


Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Derecho a la vida y a la seguridad

A propósito del derecho a la vida y a la seguridad, la mayoría de las personas entrevistadas han sufrido agresiones verbales y físicas, principalmente por discriminación por pertenecer a los sectores sociales LGBTI. Sin olvidar que cada persona podía elegir más de una opción, 138 (26,69%) manifestaron haber sufrido agresiones físicas, 165 (31,43%) han sufrido agresiones verbales; 93 (17,71%) han percibido actitudes o comportamientos en los demás que les han hecho sentir miedo; 80 (15,24%) han percibido actitudes o comportamientos que les han hecho mal y 49 (9,33%) personas afirmaron que no han tenido que afrontar ninguna de las situaciones anteriormente descritas.

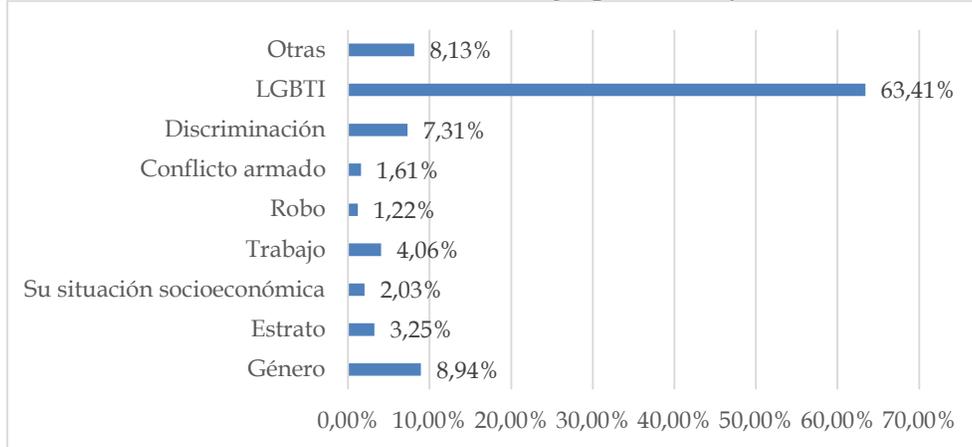
Gráfica 66. Tipos de vulneración al derecho a la vida y a la seguridad sufrida por las personas entrevistadas.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Más de la mitad de quienes han sufrido algún tipo de vulneración o agresión afirmaron que se produjo por pertenecer a los sectores sociales LGBTI, 22 (8,94%) consideran que fue por su género, 8 (3,25%) por el estrato en el que habita o circula, 5 (2,03%) por su situación socioeconómica actual, 10 (4,06%) debido a su trabajo, 3 (1,22%) con el fin de robarle alguna pertenencia, 4 (1,61%) en relación al conflicto armado, 18 (7,31%) por ademanes, gestos, ropa, aspecto físico, entre otros, y 20 (8,13%) por razones diferentes a las enunciadas.

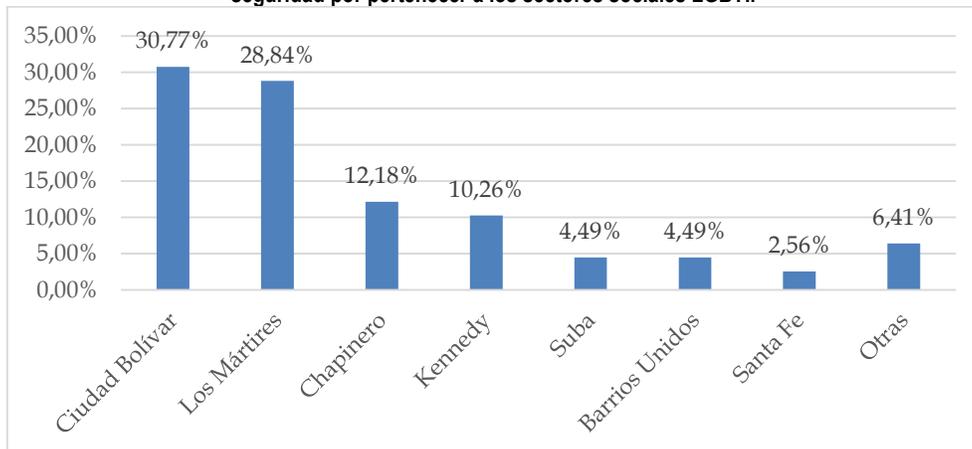
Gráfica 67. Razón de la vulneración al derecho a la vida y seguridad de las personas entrevistadas.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

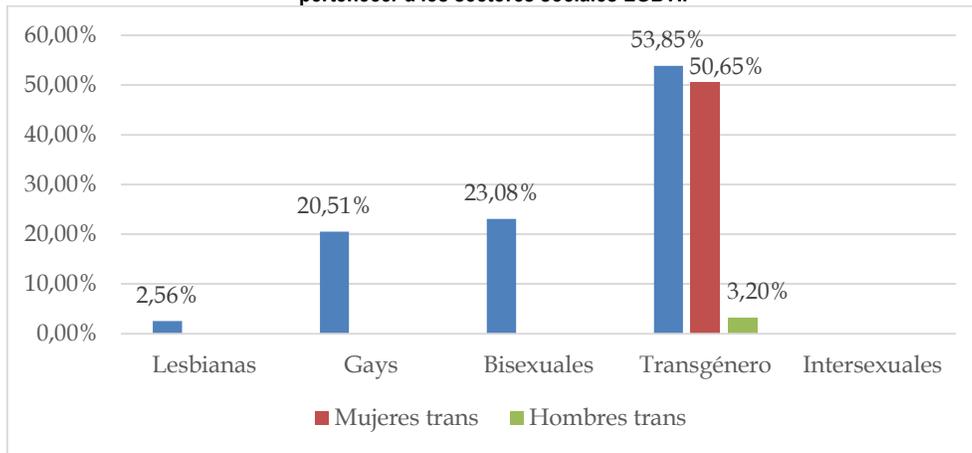
A la luz del dato anterior, llama la atención el alto porcentaje de personas que han sufrido algún tipo de agresión o vulneración al derecho a la vida y seguridad por pertenecer a los sectores sociales LGBTI. De los 156 casos, 45 (28,84%) entrevistas fueron realizadas en la localidad de Los Mártires, 48 (30,77%) en Ciudad Bolívar, 16 (10,26%) en Kennedy, 19 (12,18%) en Chapinero, 7 (4,49%) en Suba, 7 (4,49%) en Barrios Unidos, 4 (2,56%) en Santa Fe y 10 (6,41%) en otras localidades no priorizadas –Puente Aranda y Teusaquillo-. Igualmente, dentro de este mismo grupo, 4 (2,56%) se identifican como mujeres lesbianas, 32 (20,51%) como hombres gay, 36 (23,08%) como personas bisexuales y 84 (53,85%) como personas transgénero.

Gráfica 68. Localidad de las personas entrevistadas que sufrieron vulneración a su derecho a la vida y la seguridad por pertenecer a los sectores sociales LGBTI.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

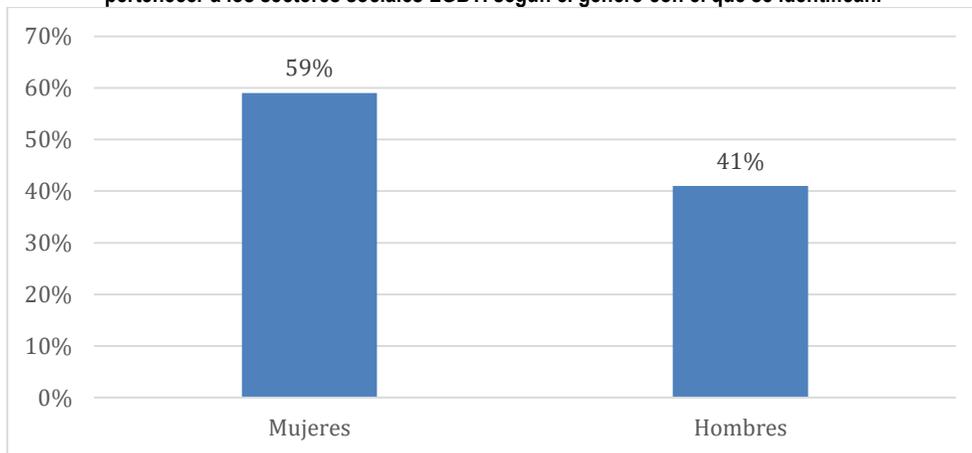
Gráfica 69. Personas entrevistadas que sufrieron vulneración a su derecho a la vida y seguridad por pertenecer a los sectores sociales LGBTI.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

La variable de género indica que de las 156 personas que sufrieron vulneración a su derecho a la vida y seguridad por pertenecer a los sectores sociales LGBTI, 92 (59%) se identifican como mujeres (mujeres lesbianas, mujeres bisexuales y mujeres transgénero) y 64 (41%) se identifican como hombres (hombres gays, hombres bisexuales y hombres transgénero).

Gráfica 70. Personas entrevistadas que sufrieron vulneración a su derecho a la vida y seguridad por pertenecer a los sectores sociales LGBTI según el género con el que se identifican.



Fuente: Entrevista semiestructurada para personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y febrero de 2018.

Consideraciones sobre vulneración de derechos a sectores sociales LGBTI

Frente a la vulneración de derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI, de acuerdo con la información presentada hasta el momento y a la luz de los resultados de las entrevistas aplicadas, es posible sostener que la situación de derechos de las mujeres transgénero en Bogotá, especialmente en las localidades de Los Mártires y Ciudad Bolívar, es precaria. A pesar de que la presente investigación parte de un sesgo al haber aplicado un mayor número de entrevistas a mujeres transgénero en las dos localidades, las cifras dan cuenta de que esta problemática. Por lo anterior, es

necesario fortalecer los mecanismos institucionales para que las personas de estos sectores sociales, principalmente, logren garantía plena de derechos.

Conclusiones

Tal como se ha podido observar a lo largo del presente documento, la caracterización de la situación de derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del conflicto armado interno o que se encuentran en riesgo de ser víctimas del delito de trata de personas, tuvo lugar a través de la aplicación de una entrevista semiestructurada. Se realizaron un total de 241 entrevistas y el análisis de los resultados fue exploratorio descriptivo.

Se resalta que 82 personas entrevistadas se consideran víctimas del conflicto armado, de las cuales 45,12% manifestaron que su hecho victimizante estuvo motivado por su pertenencia a los sectores sociales LGBTI, aspecto que llama la atención para ser revisado a fondo por el Estado, en tanto no se le ha dado el valor necesario a este factor motivante. También es necesario enfatizar que el desplazamiento forzado es el hecho victimizante más recurrente, seguido de la amenaza y de la presencia de combates y el homicidio de personas cercanas; hechos que concuerdan con la información de la UARIV. De igual manera se debe enunciar que la afectación generada por actores armados ilegales tanto de derecha como de ideología de izquierda es casi por igual. En cuanto al acceso a los servicios del Estado, tan sólo el 20% aproximadamente de quienes manifiestan ser víctimas, fueron incluidos en el RUV, aspecto que preocupa en tanto las acciones del Estado estarían llegando de manera efectiva a las personas, limitando así su restablecimiento de derechos.

En cuanto al riesgo de ser víctimas del delito de trata de personas, luego de analizar los factores de riesgo asociados al contexto familiar, sexual, consumo de sustancias psicoactivas y socioeconómico, llama la atención el hecho que más del 40% han presentado maltrato intrafamiliar; a la vez que cuentan con varias personas que dependen económicamente de ellos. Lo anterior sumado a que 20% gana menos de un salario mínimo y que algunos no cuentan con días libres, remuneración ni administran su propio dinero; configuran aspectos preocupantes en una relación laboral que merecen ser examinados a profundidad por estar relacionados con situaciones producto del delito de trata de personas. Es necesario recordar que aproximadamente el 30% recibió un ofrecimiento de un trabajo con salario alto en otra ciudad. Otro 30% recibió una propuesta relacionada con un intercambio sexual en otra ciudad, 4% de quienes recibieron un ofrecimiento encontraron al llegar que este no correspondía con la promesa recibida. Este último aspecto denota un alto grado de propensión a que existan condiciones que pueden ir de la mano con el delito de trata de personas.

En lo referente a la vulneración de derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI; los porcentajes reflejan que alrededor del 40% no cuentan con acceso a éstos. En el caso del derecho a la participación el indicador es más bajo; es decir que es el derecho sobre el cual las personas sienten menor vulneración. Sin embargo, al hacer el cruce se observa una alta participación en organizaciones LGBTI, lo cual implicaría no un efectivo acceso sino un arrinconamiento del derecho a la participación a grupos específicos que trabajen sobre un tema, peligro latente en algunos procesos de participación.

CAPACIDAD Y OFERTA INSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta que uno de los intereses de la investigación es indagar por la capacidad y oferta institucional con la que cuenta el Distrito Capital para la atención de personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del conflicto armado o en riesgo de ser víctimas del delito de trata de personas, el presente capítulo tiene como finalidad presentar los resultados al respecto. Para cumplir con lo anterior, se divide en dos partes; por un lado, se llevará a cabo una descripción de la oferta institucional de las diferentes entidades en los temas expuestos anteriormente: personas de los sectores sociales LGBTI, víctimas del conflicto y el delito de trata de personas. En un segundo momento, se presentará de manera descriptiva la capacidad humana, representada en los funcionarios que realizan atención directa en las entidades que participaron de esta investigación.

METODOLOGÍA

La recolección de información tuvo como referencia la metodología cualitativa de carácter exploratorio-descriptivo (Berger & Luckman, 1987), la cual cuenta con una ventaja: según (Taylor & Bogdan, 1992) este tipo de metodología es inductiva, o mejor cuasi-inductiva; su ruta metodológica se relaciona más con el descubrimiento y el hallazgo que con la comprobación o la verificación. Por lo nombrado, esta perspectiva permitió centrarse en el conocimiento particular de cada entidad e indagar de manera detallada por los temas de interés en cada una de ellas.

Teniendo como marco la anterior metodología, se diseñó una herramienta con el propósito de reconocer la oferta institucional de las entidades del orden distrital y aquellas del orden nacional que realizan acciones en Bogotá para la atención de personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del conflicto armado, del delito de trata de personas o en riesgo de serlo (Ver anexo 2).

La herramienta se dividió en tres apartados en los cuales se indagó a profundidad por la capacidad de atención en los tres ejes analíticos que conforman esta investigación. En cada apartado se preguntó por los recursos y herramientas programáticas, financieras y humanas con los que cuentan las entidades para la realización de sus actividades. Igualmente, buscó un acercamiento a los conocimientos que cada entidad reporta sobre las diferentes rutas de atención distritales. Finalmente, la herramienta examinó las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades de cada entidad en lo referente a la ejecución de acciones dirigidas a personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del conflicto armado, delito de trata de personas o en riesgo de serlo.

Para la implementación de la herramienta, el grupo de investigadores de UNODC contactó a referentes estratégicos dentro de las entidades seleccionadas. Posteriormente, cada instrumento fue enviado de manera oficial a las entidades; las cuales contaron con el acompañamiento y apoyo permanente del grupo investigativo para su oportuno y correcto diligenciamiento. Es necesario indicar que se entiende por respuesta institucional la respuesta formal que de manera física o magnética realizaron las entidades desde un nivel directivo. La herramienta tuvo un tiempo de aplicación de tres meses en el periodo comprendido entre el 1° de diciembre del año 2017 y el 28 de febrero del año 2018.

La segunda herramienta equivale a un cuestionario dirigido a funcionarios de las entidades. Se construyó con la intención de indagar por la capacidad de atención a personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del conflicto armado, del delito de trata de personas o en riesgo de serlo (ver anexo 3). El cuestionario buscó recabar información sobre los siguientes ejes analíticos: los conocimientos

que acerca de cada tema (personas de los sectores sociales LGBTI, víctimas del conflicto armado y víctimas del delito de trata de personas) poseen los funcionarios; los conocimientos y manejo de las rutas de atención existentes en el distrito, y las representaciones sociales que manejan respecto a los temas en cuestión.

Para la implementación del segundo instrumento, se solicitó a las entidades que reportaran la cantidad de funcionarios encargados de la atención directa en cada uno de los temas de interés de esta investigación. A continuación, se envió el cuestionario a los referentes con el fin de que fuera replicado a los funcionarios, a través de un enlace web que permitió recoger la información en tiempo real. El mismo tuvo un tiempo de aplicación aproximado de un mes y medio, comprendido entre el 1 de febrero de 2018 y el 15 de marzo de 2018.

Así pues, las dos herramientas anteriormente expuestas se complementan entre sí y permiten tener un panorama amplio y detallado de la capacidad de respuesta institucional sobre los temas abordados. Es necesario mencionar que ambas herramientas fueron revisadas, corregidas y aprobadas por la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación. Los datos fueron sistematizados y analizados por el equipo de trabajo de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, en matrices construidas para tales fines.

Ahora bien, las entidades distritales que participaron fueron seleccionadas por tener responsabilidades o acciones concretas dentro de la normatividad vigente en los tres temas centrales contenidos en el presente documento; por lo cual es clave explorar su capacidad institucional para tener un panorama claro sobre la atención a las personas de los sectores sociales LGBTI. Dicha normatividad a nivel distrital y nacional, cabe recordar, es la siguiente: respecto a la atención de personas de los sectores sociales LGBTI, Acuerdo 371 de 2009. Atención a víctimas del conflicto armado, Ley 1448 de 2011 y Resolución 036 de 2014. Atención al delito de trata de personas Ley 985 de 2005 y Decreto 484 de 2015, modificado por el Decreto 583 del mismo año.

De esta manera, por tener acciones específicas encaminadas a dar cumplimiento al Acuerdo 371 de 2009, fueron seleccionadas las siguientes entidades: Secretaría Distrital de Salud; Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación; Secretaría Distrital de Integración Social; Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal; Secretaría Distrital de Planeación; Secretaría Distrital de Gobierno; Secretaría Distrital de la Mujer.

Así mismo, por ser los integrantes del Comité Distrital para la Lucha contra la Trata de Personas en Bogotá D.C, según lo estipulado en el Decreto 583 de 2015 por medio del cual se modifica el Decreto 484 de 2015, fueron seleccionadas: Secretaría Distrital de Educación, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Dirección Seccional de la Fiscalía, Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Instituto Distrital de Turismo, Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud y la Policía Metropolitana de Bogotá.

Por otra parte, la herramienta fue enviada a las siguientes instituciones por pertenecer, junto con otras ya nombradas, al Comité Distrital de Justicia Transicional: Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Secretaría Distrital de Hábitat, Secretaría Distrital de Hacienda, Instituto para la Economía Social, Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Procuraduría Distrital de Bogotá, Personería Distrital, Defensoría del Pueblo y la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Igualmente, se buscó la participación de las entidades que son coordinadoras a nivel nacional de los temas LGBTI, víctimas del conflicto armado, del delito de trata de personas o que se encuentren en riesgo de serlo, es decir, el Ministerio del Interior y la Unidad de Atención y Reparación Integral para las Víctimas (UARIV). Es necesario señalar que, a pesar del esfuerzo y acompañamiento para el diligenciamiento del cuestionario enviado a cada cabeza de entidad, 9 de estas no enviaron la información de manera oficial. La autorización se recibió tanto por mail como en folio físico. De algunas entidades se recibieron respuestas, pero no fueron avaladas de manera formal por ningún directivo, por lo cual no fueron incluidas en el presente documento.

Es oportuno resaltar que la información consignada respeta fielmente las respuestas de cada entidad, así algunas no guarden estricta coherencia entre sí; esto quiere decir que en algunos casos se encontrará que una entidad manifiesta no implementar actividades en alguno de los temas estudiados, pero si describe actividades que desarrolla.

Finalmente, es fundamental mencionar que la respuesta por parte de algunas de las entidades fue parcial; es decir respondieron algunas temáticas y otras no, por lo cual sólo se puede consignar la información recibida, a pesar de que en la práctica exista la probabilidad de que dicha entidad trabaje en los temas sobre los que no proveyó información. En el caso de la Policía la información recibida fue general por lo cual no fue factible dar respuesta a ninguna de las preguntas a pesar de haberla recibido de manera oficial.

RESULTADOS

En un primer momento, la presentación de la información refleja un panorama general acerca de la situación de la capacidad institucional de atención a personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del conflicto armado, del delito de trata de personas o que se encuentren en riesgo de serlo en Bogotá. Posteriormente, se realizará una descripción detallada de las respuestas frente a cada temática y luego de las diferentes entidades que tienen responsabilidades en la atención en dichos tópicos, así como de la capacidad humana con la que cuentan las entidades para la atención de los temas en cuestión.

PRESENTACIÓN GENERAL SOBRE CAPACIDAD INSTITUCIONAL.

En este punto es necesario recalcar, como ya se mencionó, que se solicitó información en 26 entidades: 24 distritales y 2 nacionales; sin embargo, solo se recibió respuesta de 17. De esta manera, el análisis descriptivo de la información que se presenta a continuación aplica únicamente para las entidades que respondieron a la solicitud. También debe resaltarse que el cuestionario enviado preguntaba estrictamente por la atención a personas frente a cada uno de los temas.

Igualmente, se hará referencia a alguna de la información obtenida de la herramienta aplicada a los funcionarios, con el fin de contrastar las respuestas institucionales y las respuestas de los funcionarios de dichas entidades.

Así pues, es necesario recordar que se solicitó a las entidades que reportaran la cantidad de funcionarios dedicados a la atención directa. Una vez compilada la información, se obtuvo que el Distrito cuenta con 583 funcionarios cuyas actividades hacen referencia a la atención directa en alguno

de los tres temas de interés. Es de mencionar que de los funcionarios anteriormente mencionados, se contó con la participación de 167 funcionarios, es decir el 29%.

SOBRE RUTAS INSTITUCIONALES

En este punto, se debe resaltar que las rutas expuestas son las que las entidades competentes publican en sus páginas web. La siguiente tabla³ presenta la situación general sobre el conocimiento que las entidades poseen de la ruta de atención a personas de los sectores sociales LGBTI, a víctimas del conflicto armado, del delito de trata de personas o que se encuentren en riesgo de serlo. Igualmente, presenta cuáles de las entidades que respondieron a la solicitud reportan tener un rol dentro de cada ruta en específico y si ese rol se ve reflejado o implica actividades dirigidas a cada población en particular.

Tabla 16. Conocimiento sobre las rutas de atención.

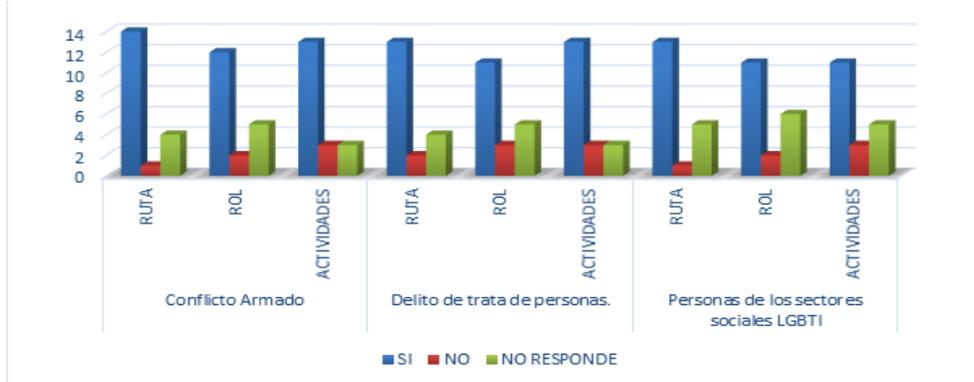
ENTIDAD	CONFLICTO ARMADO			DELITO DE TRATA DE PERSONAS			PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LG		
	RUTA	ROL	ACT	RUTA	ROL	ACT	RUTA	ROL	ACT
Sec.Educación	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Sec. Salud.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
ICBF	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	N/A/S/R	N/A/S/R	N/A/S/R
Sec. Mujer.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	N/A/S/R	N/A/S/R	N/A/S/R
Sec de Cultura	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Personería	SÍ	SÍ	SÍ	NO	N/A/S/R	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Sec. Hábitat.	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ
IPES	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Defensoría	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ
Sec. I. social	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
A. Consejería	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	NO
IDPAC	N/A/S/R	N/A/S/R	SÍ	N/A/S/R	N/A/S/R	NO	SÍ	SÍ	SÍ
MinInterior	NO	N/A/S/R	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	N/A/S/R	SÍ
Sec Planeación	SÍ	NO	NO	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	NO
Procuraduría	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Sec Gobierno	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Policía	N/A/S/R	N/A/S/R	N/A/S/R	N/A/S/R	N/A/S/R	N/A/S/R	N/A/S/R	N/A/S/R	N/A/S/R
Fiscalía	N R	N R	N R	N R	N R	N R	N R	N R	N R
IDT	N R	N R	N R	N R	N R	N R	N R	N R	N R
Sec Des Eco	N R	N R	N R	N R	N R	N R	N R	N R	N R
IDIPRON	N R	N R	N R	N R	N R	N R	N R	N R	N R
Sec. General	N R	N R	N R	N R	N R	N R	N R	N R	N R
Sec. Hacienda	N R	N R	N R	N R	N R	N R	N R	N R	N R
SENA	N R	N R	N R	N R	N R	N R	N R	N R	N R
UAERGRTD	N R	N R	N R	N R	N R	N R	N R	N R	N R
UARIV	N R	N R	N R	N R	N R	N R	N R	N R	N R

Fuente: Cuestionario para entidades. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y marzo de 2018.

La información del cuadro anterior se puede sintetizar en la siguiente gráfica:

³ En algunas tablas se encontrará la anotación "N R" para aquellas de las cuales o se recibió respuesta formal. El lector también encontrará la anotación "N/A/S/R" para aquellas opciones donde hubo respuesta formal de la entidad, pero esta no contestó nada en ese aparte, o era clara su respuesta o esta consideraba que dicha pregunta no era aplicable a su entidad, como en el caso de los recursos específicos pues muchas consideran que sus recursos no pueden tener una segregación específica por sectores sociales, sino que se aplica de manera transversal a toda la ciudadanía.

Gráfica 71. Conocimiento sobre las rutas de atención a nivel distrital.

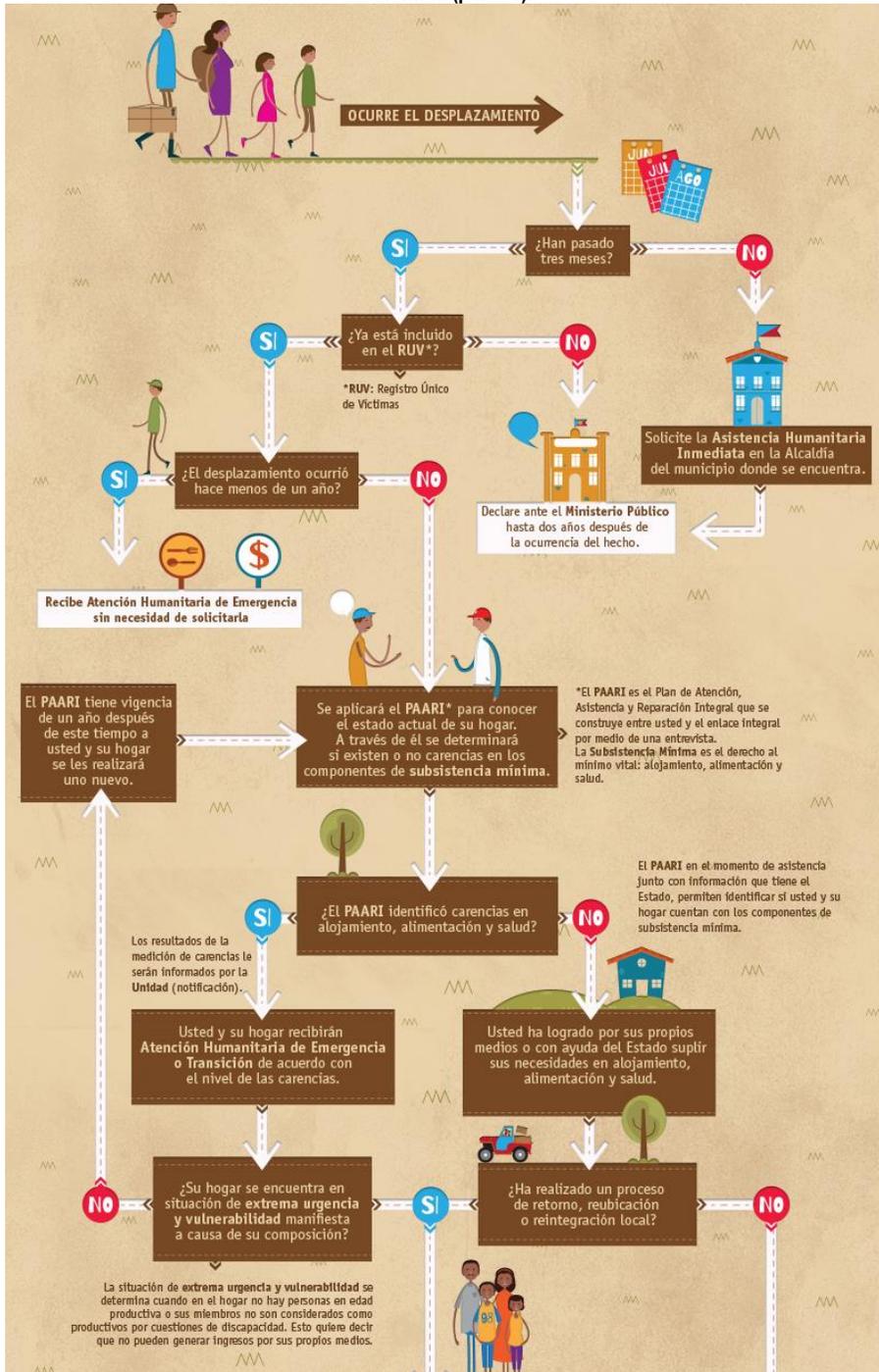


Fuente: Cuestionario para entidades. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y marzo de 2018.

Ruta de atención a víctimas del conflicto armado

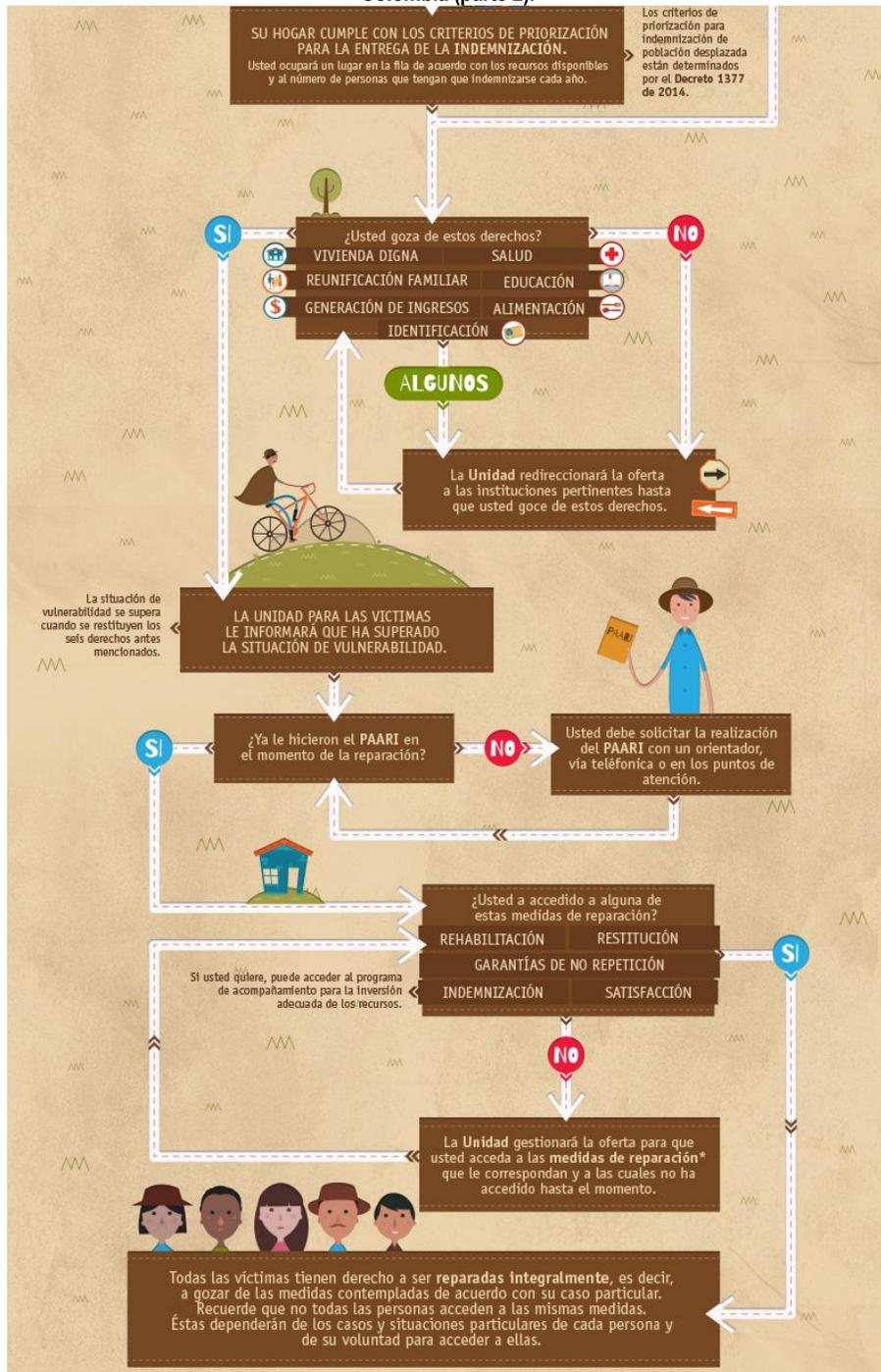
La ruta de atención a víctimas del conflicto armado tiene como puntos centrales en Bogotá a los Centros Locales de Atención a Víctimas –CLAV-. Allí se encuentra toda la oferta institucional distrital y nacional de las entidades que tienen responsabilidades para el restablecimiento de derechos en el marco del conflicto armado. Lo que se muestra a continuación es la ruta establecida por la UARIV, que sirvió de base para las preguntas sobre el conocimiento frente al tema por parte de las entidades y funcionarios.

Ilustración 2. Infografía sobre la ruta de atención a víctimas del conflicto armado interno en Colombia (parte 1).



Fuente: Imagen tomada de <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/esta-es-mi-ruta/8948>.

Ilustración 3. Infografía sobre la ruta de atención a víctimas del conflicto armado interno en Colombia (parte 2).



Fuente: Imagen tomada de <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/esta-es-mi-ruta/8948>.

Al respecto, es importante mencionar de modo general que de las 17 entidades que respondieron al cuestionario, 14 reportan conocer la existencia de una ruta de atención a víctimas del conflicto, 1 entidad afirmó no conocer dicha ruta, mientras que 2 no suministraron información. Llama la atención que si bien, tan sólo 12 entidades informaron tener un rol dentro de la ruta de atención a víctimas del conflicto armado, 13 manifestaron realizar actividades dirigidas a esta población.

Las entidades que no reportaron información fueron: el Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunitaria (IDPAC), y la Policía Nacional. Según la Resolución 036 de 2014, que reglamenta la ruta de atención a víctimas del conflicto en el distrito, el IDPAC no tiene participación dentro de la misma, por lo que la respuesta es congruente, al menos si se analiza desde este punto de vista. Por otra parte, El Ministerio del Interior manifestó no conocer la ruta de atención a víctimas del conflicto a nivel distrital. Si bien este ministerio no se encuentra como participante en la ruta, según lo estipulado en la Resolución 036 de 2014, en la sección específica de cada entidad, se realizará un análisis con las implicaciones de este punto.

Así mismo, en lo concerniente a las entidades que manifiestan no tener un rol dentro de la ruta de atención a víctimas del conflicto, tanto el IDPAC y el Ministerio del Interior, según lo estipulado en la Resolución 036 de 2014, no tienen participación directa dentro en la misma, por lo cual es evidente que tampoco tienen un rol. Por otra parte, la Secretaría Distrital de Planeación manifiesta no tener un rol, sin embargo, hay que aclarar que hace referencia a la atención directa a personas víctimas del conflicto, dado que su función no se encuentra encaminada en este sentido, por lo que en la sección específica de cada entidad se detallará el papel que tiene la Secretaría al interior de la ruta y cuáles son sus responsabilidades.

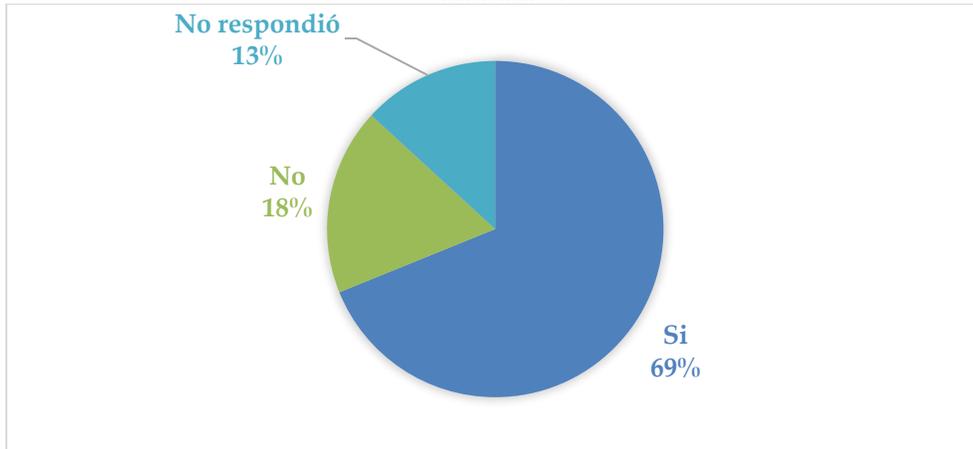
Ilustración 4. Infografía sobre la ubicación de los CLAV en Bogotá.



Fuente: Imagen tomada de <http://victimasbogota.gov.co/transparencia/atencion-ciudadano/centros-locales-atenci%C3%B3n-v%C3%ADctimas-clav>

Si bien es necesario explorar acerca del conocimiento institucional en el distrito sobre la ruta de atención a víctimas del conflicto, y en este sentido hay que destacar el alto grado de conocimiento institucional sobre la ruta; es necesario indagar a los funcionarios de las entidades sobre el mismo punto.

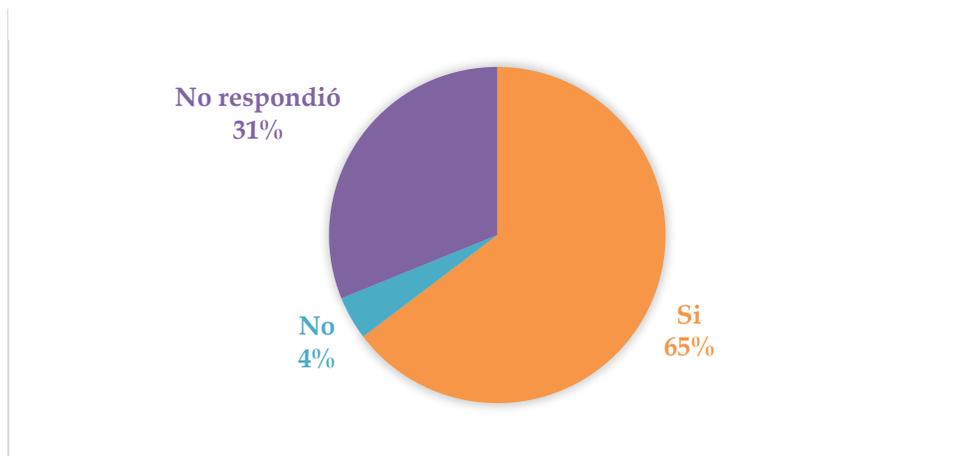
Gráfica 72. Conocimiento de la ruta de atención a víctimas del conflicto armado por parte de los funcionarios.



Fuente: Encuesta para funcionarios públicos que realizan asistencia a personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre enero y marzo de 2018.

De esta manera, en lo relativo al tema de la ruta de atención a víctimas del conflicto armado es necesario mencionar, tal y como se puede apreciar en la gráfica anterior, que el 69% de los funcionarios que participaron de la investigación, manifestaron conocer la ruta de atención a víctimas del conflicto armado, el 18% afirmó no tener conocimiento de dicha ruta y el 13% no reportó información. Con base en los datos anteriormente mencionados, se puede evidenciar que en el distrito persiste un alto porcentaje de funcionarios que desconoce la ruta de atención, lo cual dificulta el correcto acceso a restitución de derechos por parte de las víctimas del conflicto en el distrito.

Gráfica 73. Conocimiento sobre el rol de la entidad por parte de los funcionarios en la ruta de atención a víctimas del conflicto armado.



Fuente: Encuesta para funcionarios públicos que realizan asistencia a personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre enero y marzo de 2018.

En esta misma línea, el 65% revelaron conocer si la entidad a la cual pertenecen tiene un rol dentro de la ruta de atención en mención, mientras que el 4% respondió no saber si su entidad desarrollaba un rol en dicha ruta y el 31% no respondió. Si bien la información permite evidenciar como aproximadamente dos tercios de los funcionarios conocen si la entidad para la cual trabajan tiene un

rol dentro de la ruta de atención a víctimas del conflicto, es necesario indicar que aún en la actualidad, existe una desinformación considerable en los mismos funcionarios públicos. Si bien, tan solo el 4% manifestó no conocer dicha información, el 31% de las respuestas vacías puede estar asociado al desconocimiento sobre la razón por lo cual es necesario trabajar sobre este tema.

Si tomamos en cuenta que el punto de partida básico y fundamental para un correcto acceso a derechos por parte de las personas de los sectores sociales LGBTI, es que los funcionarios que realizan atención directa conozcan las responsabilidades de las entidades, empezando por la que trabaja, en tanto es esencial para realizar un correcto diligenciamiento, se pone de manifiesto una debilidad en cuanto a este tema. Lo nombrado puede llegar a impactar de manera negativa en la atención que se realiza en el distrito. Este punto se ve reflejado y relacionado con el hecho que solamente el 79, 64% de los participantes conocen la Ley 1448 de 2011 mediante la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

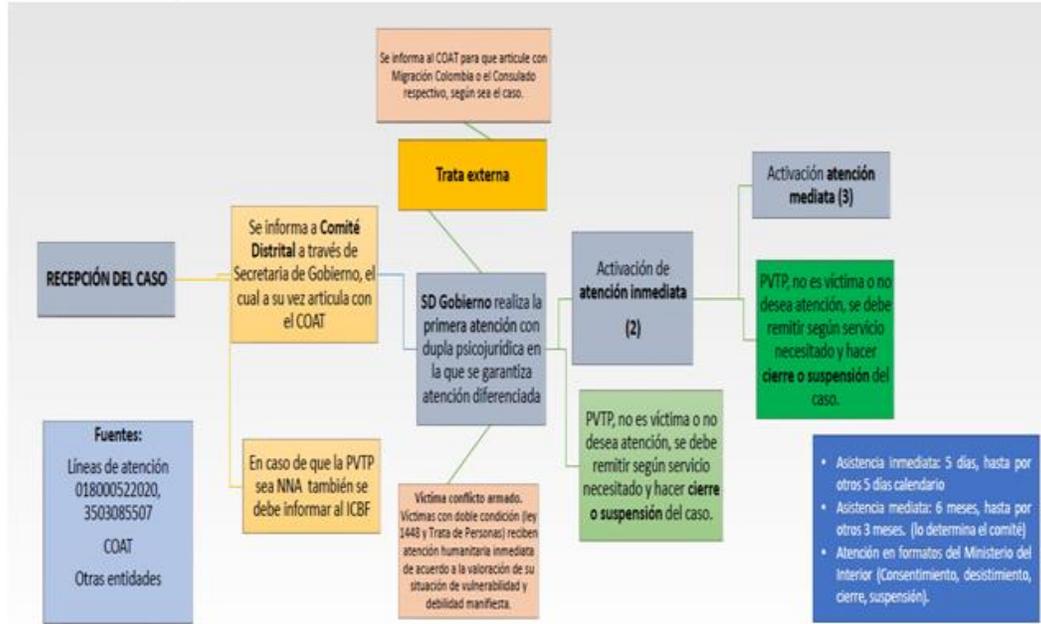
De esta manera, se puede afirmar que, si bien existe un conocimiento adecuado a nivel institucional sobre el tema de la ruta de atención a víctimas del conflicto armado, dicho conocimiento no es tan generalizado a nivel de los funcionarios distritales, por lo que se cree fundamental profundizar en la capacitación de los funcionarios; especialmente de los encargados de atención a la ciudadanía en el distrito con el fin de que puedan direccionar adecuadamente a la ciudadanía, resolver y despejar las dudas que puedan tener los ciudadanos, y activar rutas de atención a víctimas del conflicto. Lo anterior es esencial si tomamos en cuenta que Bogotá es una de las principales ciudades receptoras de víctimas del conflicto armado, las cuales en la mayoría de los casos llegan con condiciones de vulnerabilidad acentuadas. Sólo el 45% son originarios de la capital, mientras que el porcentaje restante son oriundos de otras partes del país; migrantes en busca de mejores oportunidades.

En este sentido hay que recordar que el 77% de los encuestados presentan por lo menos un factor de riesgo para la ocurrencia del delito de trata de personas, lo que pone de manifiesto la vulnerabilidad en la que se encuentran, de ahí la importancia de contar con funcionarios distritales capacitados y la necesidad de reducir los riesgos de revictimización. De esta manera, podemos indicar que el desconocimiento de las competencias de las diferentes entidades distritales dentro de la ruta de atención a víctimas del conflicto armado, constituye una de las principales y más profundas amenazas para el correcto acceso a restitución de derechos a víctimas del conflicto armado en Bogotá.

Ruta de atención para la trata de personas en Bogotá.

La ruta de atención para las posibles víctimas del delito de trata en Bogotá fue elaborada por la Secretaría Distrital de Gobierno. La ruta busca claridad institucional y mayor seguimiento a cada caso por parte de las entidades involucradas. A continuación, se presenta la ruta que sirvió de guía para las preguntas a entidades y funcionarios.

Ilustración 5. Infografía sobre la ruta de atención distrital para personas víctimas del delito de trata de personas.



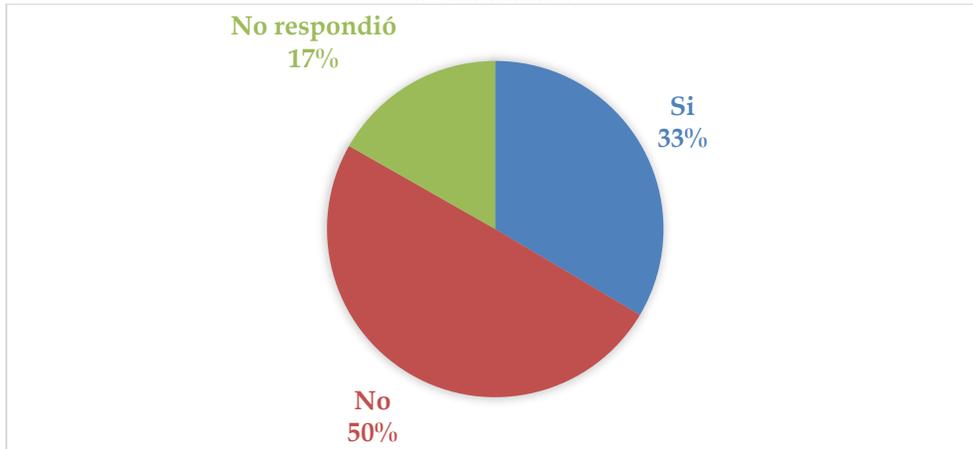
Fuente: Imagen tomada de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Sobre la ruta de atención a víctimas del delito de trata de personas, de las 17 entidades que respondieron al cuestionario, 13 reconocen la existencia de la misma. De estas, 11 afirmaron tener un rol al interior de la misma, mientras que 7 manifestaron que este rol se ve reflejado en la ejecución de actividades directas para las víctimas de este delito. Según lo estipulado en el Decreto 583 de 2015 el cual modifica el Decreto 484 de 2015, ni la Secretaría de Hábitat ni el Instituto para la Economía Social cuentan con participación en la ruta distrital de atención a víctimas del delito de trata personas, por lo cual es comprensible que las dos entidades no conozcan la ruta en mención y es lógico que ninguna de las dos asuma roles dentro de la misma.

Por otra parte, dado que según el mismo Decreto ni la Personería ni el IDPAC tienen un lugar en la ruta, es entendible que estas entidades tampoco asuman un papel dentro de ésta.

Ahora bien, respecto al conocimiento que tienen los funcionarios sobre la ruta de atención a víctimas del delito de trata de personas se pudo observar lo siguiente:

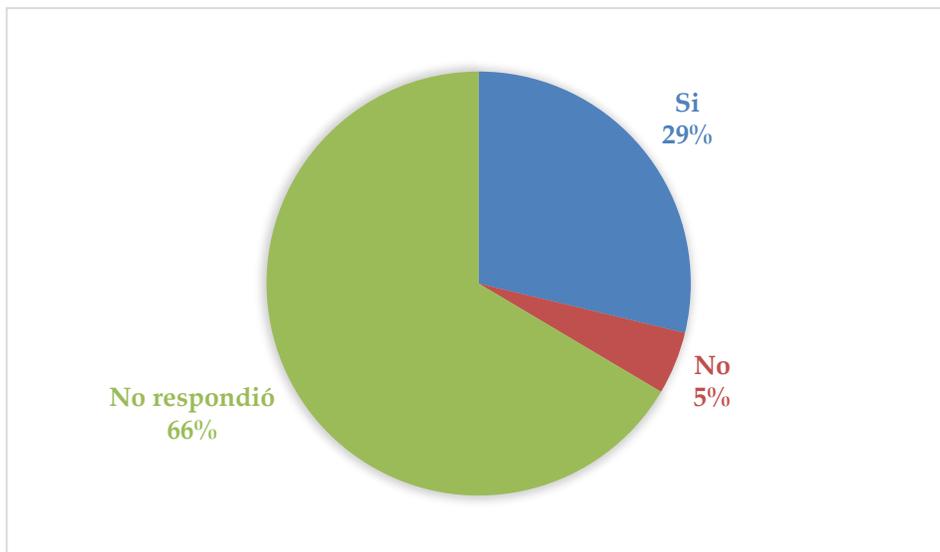
Gráfica 74. Conocimiento de la ruta de atención a víctimas del delito de trata de personas por parte de los funcionarios.



Fuente: Encuesta para funcionarios públicos que realizan asistencia a personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre enero y marzo de 2018.

Sólo el 33% de los funcionarios manifestaron conocer la ruta de atención a víctimas del delito de trata de personas; mientras que el 50% afirmó no conocerla y el 17% restante no aportó información al respecto. Esta información prende las alarmas, dado el alto grado de desconocimiento que existe por parte de los funcionarios del distrito. Esta situación se ve agravada por el hecho que solamente 28 de los 167 funcionarios que respondieron al instrumento, es decir el 16%, sabe si su entidad tiene un rol dentro de la ruta en mención, mientras que el 66% no tiene conocimiento al respecto y el 5% no respondió.

Gráfica 75. Conocimiento sobre el rol de la entidad por parte de los funcionarios en la ruta de atención a víctimas del delito de trata de personas.



Fuente: Encuesta para funcionarios públicos que realizan asistencia a personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre enero y marzo de 2018.

Aproximadamente el 55% de los funcionarios conocen la Ley 985 de 2005 mediante la cual se adoptan medidas de prevención, protección y asistencia necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas; e igualmente reconocen a la Secretaría Distrital de Gobierno como la entidad distrital encargada de coordinar el tema de atención a víctimas del delito en mención. Sin embargo, el alto grado de desconocimiento por parte de los funcionarios revela la importancia de emprender campañas de capacitación a profundidad con el fin de dismantelar mitos comunes sobre el mismo; promover el correcto reconocimiento y facilitar la identificación, investigación y judicialización.

Así pues, dichas campañas de capacitación se vuelven fundamentales para evitar la invisibilización y naturalización de este, así como la revictimización y vulneración de derechos de las posibles víctimas del delito de trata de personas. Máxime, teniendo en cuenta que una de las principales razones que imposibilita la denuncia, son los estereotipos e imaginarios sociales que sobre la trata de personas existen y que se arraigan en los micro-mecanismos sociales que se encuentran presentes en la cotidianidad de la vida de las víctimas; tales como la desconfianza en la institucionalidad y el temor a ser víctimas de nuevas formas de violencias y vulneraciones por parte de funcionarios públicos que no se encuentran capacitados para la correcta atención.

Ruta de Atención de la Política Pública LGBTI

La ruta de atención distrital fue construida con insumos de todas las entidades y constituye una guía sobre los diferentes servicios con que cuenta la Alcaldía Mayor, a través de sus diferentes entidades. La siguiente tabla expone esta ruta, que establece accesos de acuerdo a la necesidad y servicio requerido. La información allí contenida fue el insumo para las preguntas realizadas tanto a entidades como a funcionarios.

Tabla 17. Entidades que brindan atención a las personas de los sectores sociales LGBTI.

DERECHO	NECESIDADES IDENTIFICADAS	PARTICULARIDADES DEL INGRESO AL SERVICIO	SECTOR COMPETENTE
	En esta línea puede comentar su caso y lo dirigirán a la entidad competente de acuerdo con su necesidad.	Línea Arcoíris: 3358066.	Secretaria Distrital de Planeación.
Educación	Ingreso al sistema educativo	Si es menor de 3 años	Sector Integración Social
		Si está entre 3 y 17 años	Sector Educación
		Si requiere acceder a un modelo de educación flexible para personas adultas	Sectores - Integración Social, Educación
		Acceso a educación superior - técnico, tecnológico, universitario	Sectores - Educación, Integración Social, Mujer- SENA
	Hostigamiento escolar	Si se encuentra en primaria o bachillerato (Privado o Público)	Sector Educación (en colegios privados hace seguimiento Inspección y vigilancia)

DERECHO	NECESIDADES IDENTIFICADAS	PARTICULARIDADES DEL INGRESO AL SERVICIO	SECTOR COMPETENTE
Salud	Urgencias	Si es persona de los sectores sociales LGBTI.	Sector Salud - CAMI Samper Mendoza
	Prevención VIH - ITS – SSR	Si es persona de los sectores LGBTI	Sector Salud (CAIDS - Hospitales)
	Transformaciones corporales	Si es una persona transgénero	Sector Salud - Hospital San Blas - Hospital Centro Oriente CAMI Samper Mendoza
	Barreras de acceso a los servicios de salud	Si es una persona de los sectores LGBTI que se le niega o tiene barreras de acceso a los servicios de salud	Sector Salud - Centros de Orientación e Información
	Afiliación Seguridad Social – SISBEN	Si requiere aplicación de la Encuesta de SISBEN	Sector Planeación
Vivienda	Subsidios	Si es persona de los sectores LGBTI en familia unipersonal, homoparental, extensa	Sector Hábitat
Vida y seguridad	Vulneración directa de la igualdad de derechos constitucionales o legales de las personas LGBTI, o pongan en peligro su integridad o existencia.	Personas de los sectores sociales LGBTI	Unidad contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género
	Explotación sexual comercial de Niños, Niñas y Adolescentes	Si es atención a Niños, Niñas o Adolescentes en situación de explotación sexual comercial	Sector Integración Social
		Si es prevención o denuncia	Sector Integración Social
	Refugio	Si es persona de los sectores LGBTI mayor de edad y solicita refugio	Sector Gobierno Dirección de Derechos Humanos.
		Si es mujer y cuenta con medida de protección	Sector Mujer
		Si es mujer en ejercicio de prostitución y cuenta con medida de protección	
	Atención Jurídica	Si es LGBTI víctima de conflicto	Sector Gobierno, Integración social
Por casos relacionados por la orientación sexual o la identidad de género		Sector Integración Social	
	Mujer	Sector Mujer. Casa de Igualdad de Oportunidades.	

DERECHO	NECESIDADES IDENTIFICADAS	PARTICULARIDADES DEL INGRESO AL SERVICIO	SECTOR COMPETENTE
		Por casos de vulneración de derechos	Sector Gobierno
	Atención por Violencia	Si es víctima en el marco del conflicto armado	Alta Consejería para las Víctimas
		Si es violencia asociada a la orientación sexual o identidad de género	Sector Gobierno. Dirección de Derechos Humanos
		Violencia intrafamiliar	Sector Integración Social
		Atención inmediata	Policía Metropolitana de Bogotá
	Acciones de reconocimiento y reparación	Si es violencia en el SITP – Transportes	Sector Movilidad
		Si es víctima en el marco del conflicto armado y persona LGBTI	Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas
		Si requiere reparación individual y/o colectiva	Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas - Sector Gobierno
Participación	Fortalecimiento organizaciones sociales, mesas locales, líderes y lideresas.	Si es fortalecimiento a los procesos participativos de organizaciones sociales, mesas, expresiones y líderes LGBTI	IDPAC- Gerencia de Mujer y Género.
	Acompañamiento organizaciones sociales	Si es acompañamiento a los procesos participativos de organizaciones sociales, mesas y expresiones LGBTI	IDPAC, Sector Integración Social, Planeación.
Cultura	Apoyos procesos culturales	Si son expresiones culturales	Secretaría Distrital de Cultura
	Apoyos artísticos	Si son expresiones artísticas	IDARTES
	Actividades deportivas	Si son expresiones deportivas	IDRD
Servicios Sociales	Alimentación	Si es persona de los sectores LGBTI en inseguridad alimentaria	Sector Integración Social
	Emergencia	Si es persona de los sectores LGBTI en emergencia Social y natural	Sector Integración Social
	Atención Psicosocial	Si es persona de los sectores LGBTI mayor de 18 años o niño, niña o adolescente	Sector Integración Social
		Si es persona de los sectores sociales LGBTI y víctima en el marco del conflicto armado	Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas

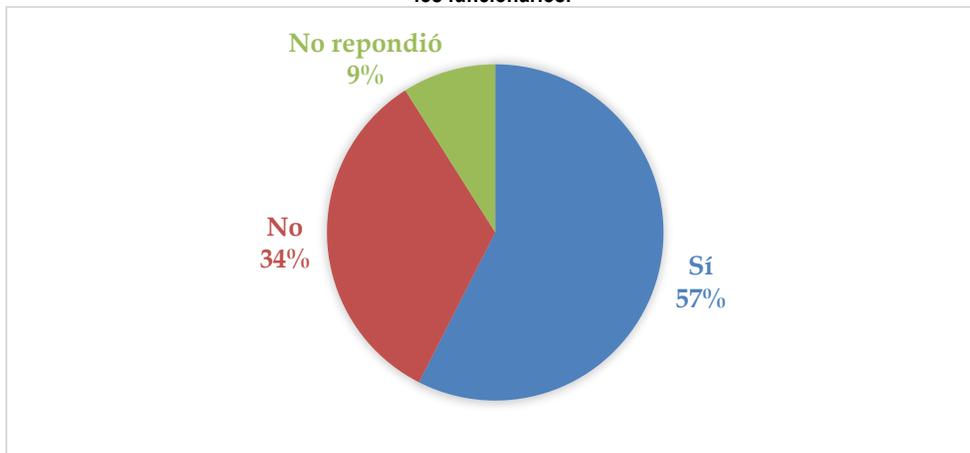
DERECHO	NECESIDADES IDENTIFICADAS	PARTICULARIDADES DEL INGRESO AL SERVICIO	SECTOR COMPETENTE
	Acogida	Si es persona de los sectores LGBTI en habitabilidad de calle.	Sector Integración Social
Trabajo / Emprendimiento	Fortalecimiento de Capacidades – Trabajo	Capacitación en oficios para personas LGBTI	Sector de Integración social
	Fortalecimiento Unidades Productivas	Apoyos económicos y procesos de emprendimiento	Sector Desarrollo Económico

Fuente: Información tomada de la ruta de atención a personas de los sectores sociales LGBTI, realizada por la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación.

En cuanto al conocimiento de la ruta de atención a personas de los sectores sociales LGBTI, es importante mencionar que de las 17 entidades que respondieron a la solicitud de información presentada, 13 reportan la existencia de una ruta de atención a personas de los sectores sociales LGBTI, mientras que 11 manifiestan tener un rol dentro de la ruta e igualmente, el mismo número de entidades, exponen que dicho rol se traduce en actividades directas. Llama la atención que la Secretaría Distrital de la Mujer no reportó información sobre el conocimiento de la ruta de atención, tampoco informó si tenía un rol al interior de la misma ni si realiza actividades de atención a personas de los sectores sociales LGBTI; teniendo en cuenta que según lo estipulado en el Acuerdo 371 de 2009 dicha Secretaría tiene unas responsabilidades específicas en el cumplimiento de la Política Pública LGBTI.

Por otra parte, de acuerdo a la información otorgada por los funcionarios, se puede observar lo siguiente:

Gráfica 76. Conocimiento de la ruta de atención a personas de los sectores sociales LGBTI por parte de los funcionarios.



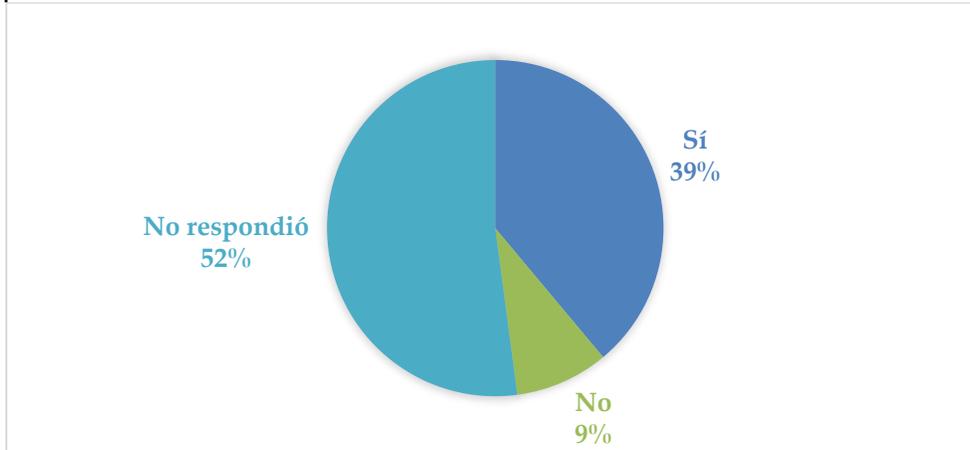
Fuente: Encuesta para funcionarios públicos que realizan asistencia a personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre enero y marzo de 2018.

El 57% afirmaron conocer la ruta de atención a personas de los sectores sociales LGBTI, mientras que 34% alegaron desconocerla y 9% no entregaron información sobre el tema. Se destaca el alto grado de desconocimiento sobre la ruta de atención a personas de los sectores sociales LGBTI dado

que tan solo el 57%, es decir poco más de la mitad de los funcionarios que realizan atención directa en el distrito y que participaron de esta investigación conocen la existencia de una ruta de atención para esos sectores sociales.

Esta situación se ve agravada cuando se toma en consideración la siguiente información:

Gráfica 77. Conocimiento sobre el rol de la entidad por parte de los funcionarios en la ruta de atención a personas de los sectores sociales LGBTI.



Fuente: Encuesta para funcionarios públicos que realizan asistencia a personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre enero y marzo de 2018.

Sólo el 39% de los funcionarios indicaron saber si su entidad tiene un rol dentro de la ruta. Aunque se puede observar que solamente el 9% manifestaron no conocer si su entidad tenía un papel dentro de la ruta de atención a personas de los sectores sociales LGBTI, es preocupante el hecho que el 52% no respondió a la pregunta. Si bien, esto se puede deber a múltiples factores, es posible inferir que el no responder a la pregunta tiene como base el desconocimiento de la respuesta. En este sentido, si se suma este porcentaje al 9% de funcionarios que respondieron no a la pregunta planteada, arroja que, del total de funcionarios, el 61% desconoce si la entidad para la cual trabaja participa o no dentro de la ruta. En esta misma vía es importante preguntarse por el hecho que si bien el 57% de los funcionarios afirman conocer la ruta, tan solo el 39% sabe si su entidad cumple un rol al interior de la misma, lo cual supone una inconsistencia de por lo menos el 18% de los funcionarios, y que lleva a cuestionarse el conocimiento real sobre el tema en mención.

Lo enunciado se puede ver reflejado de manera negativa en el desarrollo de la atención directa que realizan a la ciudadanía del distrito. Esta información claramente supone una debilidad en lo relativo al tema de acceso a derechos por parte de personas de los sectores sociales LGBTI, en tanto el desconocimiento del que se habla imposibilita un adecuado direccionamiento, permite la revictimización y facilita los mecanismos de invisibilización de las problemáticas de las personas de los sectores sociales LGBTI, en tanto padecen la poca efectividad de la institucionalidad para dar respuesta a sus necesidades.

A manera de síntesis es relevante mencionar los siguientes puntos: primero, a nivel de las entidades distritales y nacionales que respondieron al cuestionario, así como los funcionarios que participaron de la investigación, el conflicto armado es el tema, dentro de los tres tópicos trabajados, sobre el cual existe un mayor conocimiento de la ruta de atención. Igualmente, es el tema que cuenta con mayor

número de entidades involucradas en dicha atención. Adicional, es el tópico sobre el que más entidades manifiestan que su rol se ve reflejado en actividades directas. Esta información, evidencia que sobre el conflicto armado existe una mayor oferta y articulación institucional a nivel distrital y supone una capacidad instalada para atender los casos en el distrito. Igualmente, es posible inferir que es la temática en la que más funcionarios están capacitados para direccionar de manera adecuada y oportuna a las personas que atienden, así como actuar bajo parámetros idóneos que impidan la revictimización en su atención a las víctimas con las que trabajan y la vulneración de derechos. No obstante, es necesario mencionar que el conocimiento no es universal en los funcionarios, por lo que se hace necesario continuar el trabajo de capacitación con la finalidad que todos los funcionarios que realizan atención directa en el distrito tengan la capacidad de activar de manera idónea la ruta de atención a víctimas del conflicto que se encuentran en la ciudad.

En segundo lugar, el delito de la trata de personas es el tema sobre el cual menos entidades afirman realizar atención directa. Al mismo tiempo, es el tópico sobre el cual existe mayor desconocimiento por parte de los funcionarios en el distrito, por lo cual se hace fundamental fortalecer las campañas de capacitación, con el fin de visibilizar y desnaturalizar la ocurrencia de este delito. La información recolectada revela un desconocimiento casi que general, a excepción de los funcionarios que trabajan directamente el tema y las entidades específicamente vinculadas en la ruta de atención, lo que dificulta la detección adecuada y oportuna de casos, así como la investigación y judicialización del mismo. Los resultados arrojados evidencian la necesidad de emprender procesos profundos y articulados de capacitación para que cualquier funcionario del distrito este en la capacidad de reconocer y facilitar la ruta a las víctimas de trata de personas o que se encuentren en riesgo de serlo en Bogotá.

En tercer lugar, llama la atención que el tema sobre el cual se encontraron mayores respuestas vacías, si bien esto se puede deber a múltiples factores por lo cual es difícil realizar un análisis directo al respecto, es el de atención a personas de los sectores sociales LGBTI. Esta situación se ve agravada puesto que dicha condición se refleja tanto a nivel institucional como a nivel de los funcionarios que participaron del presente estudio. Si bien, como se mencionó anteriormente, esto se puede deber a múltiples razones, es posible suponer que las preguntas sin responder se relacionan con desconocimiento sobre el tema, lo que evidencia entonces una problemática acentuada sobre la atención a personas de los sectores sociales LGBTI: el desconocimiento por una parte importante de los funcionarios con los que cuenta el distrito para realizar atención directa sobre la temática en mención. En consecuencia, se hace fundamental profundizar los procesos de capacitación para que dichos funcionarios cuenten con las herramientas idóneas que les permita atender a las personas bajo la perspectiva de la acción sin daño, orientado de manera adecuada a las personas de los sectores sociales LGBTI, permitiendo y facilitando un correcto y pleno acceso a sus derechos.

Es posible observar como los tres puntos anteriormente expuestos, y la información recabada se articulan y dan cabida a una primera conclusión puntal y específica: existe a nivel de los funcionarios que realizan atención directa a personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del conflicto armado, del delito de trata de personas o que se encuentren en riesgo de serlo, un desconocimiento con respecto a las rutas de atención en los tres ejes centrales de esta investigación. Este punto es fundamental en tanto se constituye en una barrera de acceso para las personas que acuden a estos. Si partimos del punto que son los funcionarios los encargados de orientar y direccionar de manera idónea a las personas víctimas del conflicto armado, de los sectores sociales LGBTI, víctimas del delito de trata de personas o que se encuentren en riesgo de serlo, el desconocimiento que se infiere en dichos servidores públicos sobre los mecanismos de atención se reflejará en la calidad y claridad de

la información que estos transmitan a la ciudadanía. En este sentido, si un funcionario no tiene conocimientos adecuados sobre el procedimiento que a nivel distrital existe para la atención de los temas, los ciudadanos no encontrarán las respuestas necesarias para la adecuada restitución de los derechos que les han sido vulnerados.

Este tipo de problemáticas se relacionan con la percepción de la ciudadanía acerca de la poca efectividad que tiene la institucionalidad para responder de manera efectiva a sus casos, lo cual acentúa la desconfianza sobre la misma. A partir de este elemento, se empiezan a producir fenómenos como la naturalización de la violencia y de la ineffectividad del Estado que se traducen en la ausencia de denuncias. A manera de ilustración, se puede mencionar que aproximadamente el 60% de las personas de los sectores sociales LGBTI que participaron de la investigación y que manifestaron considerarse víctimas del conflicto, se abstienen de presentar la declaración frente a los hechos ocurridos.

SOBRE NÚMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Ahora bien, una vez se ha expuesto la generalidad en cuanto al conocimiento que las entidades y los funcionarios poseen sobre las rutas de atención, es necesario realizar una presentación acerca de la cantidad de actividades que las entidades distritales realizan con el fin de dar cumplimiento a las funciones que desarrollan al interior de las mismas. En este sentido, la siguiente tabla refleja la situación reportada por las entidades, en lo que refiere al número de actividades que realiza sobre cada uno de los temas: víctimas del conflicto armado, el delito de trata de personas y atención a personas de los sectores sociales LGBTI; así como los montos que las entidades utilizan para la ejecución de dichas actividades.

Tabla 18. Asignación presupuestal frente a conflicto armado, trata de personas y sectores sociales LGBTI en las entidades distritales.

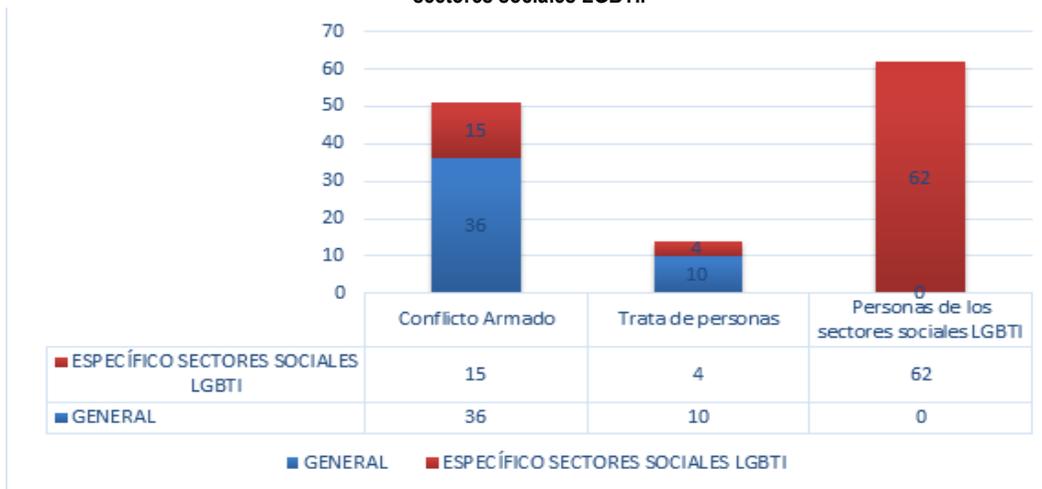
ENTIDAD	CONFLICTO ARMADO				TRATA DE PERSONAS				SECTORES SOCIALES LG	
	No. ACT	MONTO	No. ACT LGBT	MONTO LGBT	No. ACT	MONTO	No. ACT LGBT	MONTO LGBT	No. ACT LGBT	MONTO LGBT
Alta consejería	8	\$ 114.145.161.13	5	\$	0	\$	0	\$	0	\$
Sec. Hábitat.	2	\$ 7.751.602.83	0	\$	0	\$	0	\$	9	\$
Sec Gobierno	10	\$ 2.206.362.47	1	\$ 71.455.50	0	\$	0	\$	2	\$
Sec l. social	1	\$ 3.119.138.32	0	\$	0	\$	0	\$	11	\$ 2.445.709.00
Sec cultura	2	\$ 940.433.00	0	\$	0	\$	0	\$	1	\$ 10.000.00
IPES	6	\$ 894.431.77	3	\$	0	\$	0	\$	0	\$
IDPAC	0	\$	3	\$ 8.000.00	0	\$	0	\$	27	\$
Personería	10	\$	2	\$	6	\$	3	\$	3	\$
MinInterior	4	\$	4	\$	0	\$	0	\$	4	\$
Sec. Salud.	6	\$	0	\$	1	\$	1	\$	3	\$ 6.132.816.67
Procuraduría	0	\$	0	\$	5	\$	0	\$	0	\$
Sec. Educación	2	\$	0	\$	2	\$	0	\$	2	\$
Sec Planeación	0	\$	0	\$	0	\$	0	\$	0	\$
ICBF	0	\$	0	\$	0	\$	0	\$	0	\$
Defensoría	0	\$	0	\$	0	\$	0	\$	0	\$
Sec. Mujer.	0	\$	0	\$	0	\$	0	\$	0	\$
Policía	0	\$	0	\$	0	\$	0	\$	0	\$
Fiscalía	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR
IDT	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR
Sec.Des Eco	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR
IDIPRON	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR
Sec. General	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR
Sec. Hacienda	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR
SENA	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR
UAERGRTD	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR
UARIV	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR

Fuente: Cuestionario para entidades. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y marzo de 2018.

Es importante aclarar que la tabla detalla el número de actividades más no su alcance o importancia, por lo cual se puede presentar el caso que una entidad sólo desarrollara una actividad que sea fundamental para la política pública y que la misma requiera un gran esfuerzo presupuestal como lo pudiera ser el funcionamiento del sistema de atención, contra otra entidad que pueda referenciar más de 10 actividades que son importantes pero no de un alto impacto como pudiera ser la realización de un taller específico.

Según la información reportada por las entidades, en el distrito se realizan 51 actividades encaminadas a atender, de diferentes maneras, a víctimas del conflicto armado. De estas actividades, 15 están encaminadas a atender específicamente a personas de los sectores sociales LGBTI. Esto quiere decir que, aproximadamente el 30% de las actividades que se realizan en Bogotá para atender a víctimas del conflicto armado, tienen como población objetivo a personas de los sectores sociales LGBTI. Por otra parte, respecto al tema de actividades realizadas para atender el delito de trata de personas, es necesario mencionar que según la información otorgada por las entidades, se ejecutan 14 actividades encaminadas a atender a víctimas del delito. De estas actividades, el 28,5% de las mismas tienen como público objetivo las personas de los sectores sociales LGBTI.

Gráfica 78. Número de actividades adelantadas en el distrito frente a conflicto armado, trata de personas y sectores sociales LGBTI.



Fuente: Cuestionario para entidades. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y marzo de 2018.

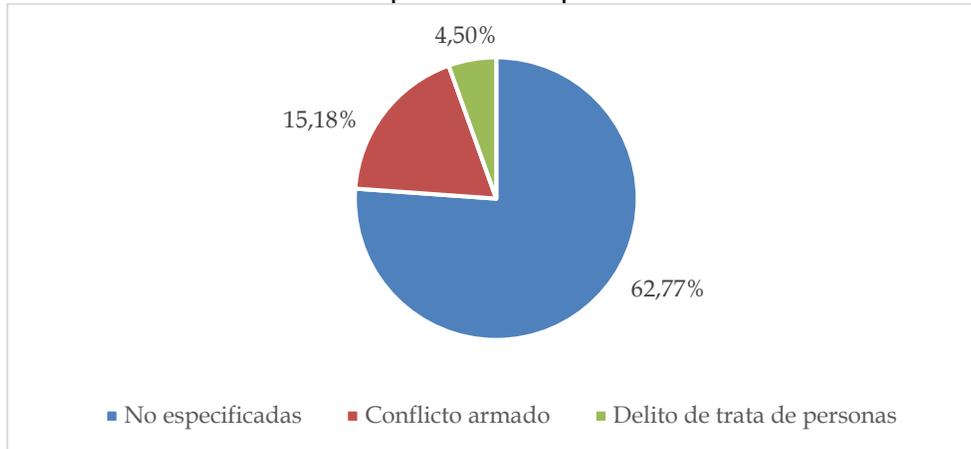
En relación al tema del conflicto armado, el 19% de las actividades que se realizan las lleva a cabo la Personería; la Secretaría Distrital de Gobierno ejecuta otro 19%, la Alta Consejería para las Víctimas desarrolla el 15%, el Instituto para la Economía Social el 11%, siendo estas entidades las que ejecutan la mayor parte de las actividades, (el 64%) del total. En cuanto a la atención al delito de la trata de personas, hay que indicar que, del total de actividades dirigidas en este sentido, la Personería ejecuta el 42% del total mientras que la Procuraduría desarrolla el 35%. De esta manera se evidencia como el 77% de las actividades son desarrolladas por 2 entidades. Se hace necesario, que exista una mayor articulación para la atención a víctimas del delito de trata de personas, haciendo énfasis en los programas y planes de atención, con el fin de lograr una restitución adecuada y oportuna de los derechos de las víctimas de este delito.

Finalmente, en Bogotá se realizan 62 actividades sobre temas no especificados y que no están relacionados directamente con el conflicto armado, ni con la trata de personas, pero que se mencionan porque siguen siendo de interés para la investigación. Del total de estas actividades, el IDPAC desarrolla el 40% y la Secretaría Distrital de Integración Social el 17%. Se puede concluir que gran parte de las actividades de atención a personas de los sectores sociales LGBTI están encaminadas a la articulación de estos sectores sociales como agentes activos y valiosos para la toma de decisiones, haciendo énfasis en la participación activa y efectiva de las personas en sus comunidades y la sociedad en general. Dada la segregación y estigmatización histórica que existe sobre las personas de los sectores sociales LGBTI, es importante no descuidar las actividades desarrolladas con el fin de preservar y garantizar el goce efectivo de sus derechos; las vulneraciones reportan porcentajes altamente significativos: el 37% frente al derecho al trabajo, el 35% frente a la cultura, recreación y deporte, el 11% frente a la salud, el 9% frente a la educación y la participación, y el 7% frente a la vivienda.

En síntesis, podemos afirmar que según lo reportado por las entidades, en el Distrito Capital para el cuatrienio 2016-2020, se han ejecutado o se tiene planeado ejecutar un total de 81 actividades dirigidas a personas de los sectores sociales LGBTI, de las cuales el 18% están relacionadas con la atención a víctimas del conflicto armado, el 5% con la atención a víctimas del delito de trata de

personas y el 77% restante con actividades no especificadas, como se puede evidenciar en la gráfica que se presenta a continuación:

Gráfica 79. Actividades desarrolladas para la atención a personas de los sectores sociales LGBTI.



Fuente: Cuestionario para entidades. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y marzo de 2018.

Teniendo en cuenta que las actividades que se han desarrollado o se tienen planeadas realizar durante el cuatrienio 2016-2020, dirigidas a atender a personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del conflicto armado, representan el 30% del total de las actividades desarrolladas en el distrito para la atención de víctimas del conflicto y que las actividades dirigidas específicamente a atender a personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del delito de trata de personas representan aproximadamente el 28,5% del total de las actividades para atender este tema, se puede pensar que el tema de atención está siendo suficientemente trabajado. Sin embargo, es necesario cuestionar si las actividades están llegando al grueso de la población de estos sectores sociales. Lo anterior se encuentra estrechamente relacionado con un punto que se trabajará más adelante, y es la poca participación en algunas actividades desarrolladas por parte de las entidades que tienen como público objetivo las personas de los sectores sociales LGBTI. En este sentido es fundamental para que esta situación no se convierta en una barrera de acceso, indagar acerca de la oportunidad de las actividades desarrolladas en relación a la atención de las necesidades puntuales y reales de las personas de estos sectores sociales, haciendo frente a las vulneraciones históricas y particulares de esta población en específico.

En cuanto a los recursos ejecutados, hay que decir, que a pesar de que la información solicitada a las entidades fue clara, tal y como se puede evidenciar (Ver anexo 2), muy pocas entidades respondieron claramente a esta consulta, lo que trae como consecuencia que el análisis que se puede realizar al respecto sea muy limitado. De esta manera y según los datos aportados por las entidades, para el desarrollo de las actividades dirigidas a la atención a víctimas del conflicto armado, se ejecuta un total de \$129.057.129.532.90 COP.

Dentro de este último monto, \$79.455.509.00 COP corresponde específicamente a las actividades desarrolladas para la atención de personas de los sectores sociales LGBTI. Frente al tema de trata de personas, ninguna entidad reportó específicamente los montos, por lo cual no se puede realizar ningún tipo de especificación al respecto. Finalmente, cabe resaltar que para la ejecución de las actividades

que no fueron especificadas, es decir, que no corresponden al tema de víctimas del conflicto armado o víctimas del delito de trata, se ejecutan un total de \$8.588.525.675 COP.

SOBRE EL PERSONAL CONTRATADO Y SU SENSIBILIZACIÓN

La siguiente tabla expresa la cantidad de funcionarios reportados por las entidades que realizan atención directa a personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del conflicto armado o a víctimas del delito de trata de personas. Igualmente, ejemplifica cuántos de estos funcionarios, cuentan con capacitación en enfoque diferencial para la atención a personas de los sectores sociales LGBTI tanto víctimas del conflicto armado, del delito de trata de personas o que se encuentren en riesgo de serlo.

Tabla 19. Funcionarios por cada entidad del distrito que tienen labores relacionadas con conflicto armado, trata de personas o sectores sociales LGBTI.

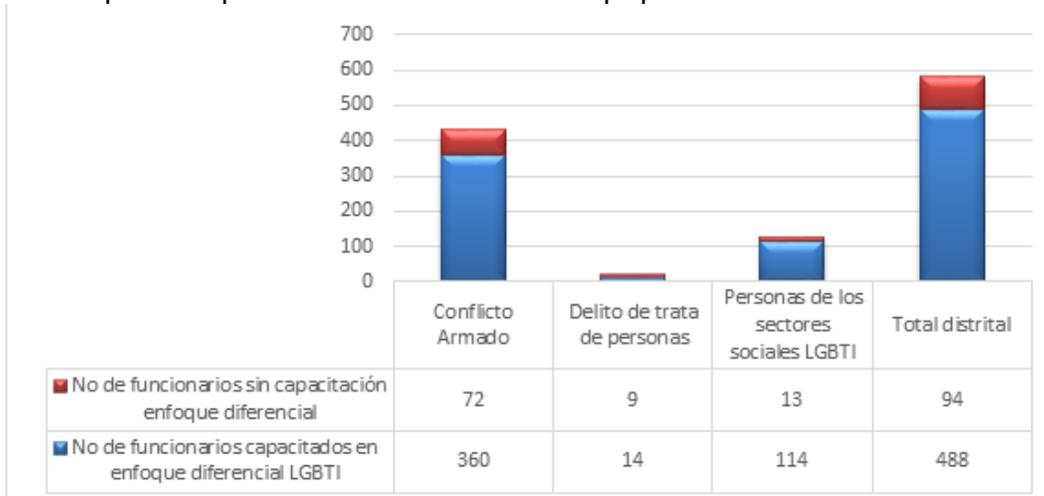
ENTIDAD	CONFLICTO		TRATA DE		SECTORES	
	CANT	SENS	CANT	SENS	CANT	SENS
Alta consejería	225	225	0	0	0	0
Integración social	110	52	1	1	61	61
Secretaría Salud.	53	53	2	2	17	17
Personería	14	14	3	3	14	14
Secretaría Educación	5	5	3	3	6	6
ICBF	5	0	5	0	0	0
Procuraduría	4	0	4	4	0	0
IPES	3	3	1	1	1	1
MinInterior	3	3	0	0	3	3
Secretaría Mujer.	3	3	2	0	0	0
Secretaría Cultura	3	2	0	0	1	1
IDPAC	2	2	0	0	10	10
Sec Planeación	1	1	1	1	0	0
Secretaría Hábitat.	1	0	0	0	1	1
Defensoría	0	0	2	0	2	2
Secretaría Gobierno	0	0	0	0	1	1
Policía	0	0	0	0	0	0
Fiscalía	NR	NR	NR	NR	NR	NR
IDT	NR	NR	NR	NR	NR	NR
Sec Des Eco	NR	NR	NR	NR	NR	NR
IDIPRON	NR	NR	NR	NR	NR	NR
Sec. General	NR	NR	NR	NR	NR	NR
Sec. Hacienda	NR	NR	NR	NR	NR	NR
SENA	NR	NR	NR	NR	NR	NR
UAERGRTD	NR	NR	NR	NR	NR	NR
UARIV	NR	NR	NR	NR	NR	NR

Fuente: Cuestionario para entidades. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y marzo de 2018.

La gráfica que se encuentra a continuación, refleja la cantidad total de funcionarios reportados por las entidades para atender en Bogotá a personas de los sectores sociales LGBTI, a víctimas del conflicto armado y a víctimas del delito de trata de personas. Además, muestra el total de funcionarios que han recibido capacitación en enfoque diferencial LGBTI. Para tal fin, la casilla “CANT” hace referencia a la cantidad total de funcionarios con los que cada entidad cuenta para la atención directa en cada uno de los temas de interés para esta investigación. La casilla “SENS” hace referencia a la cantidad de

funcionarios sensibilizados en enfoque diferencial de identidades de género y orientaciones sexuales diversas.

Gráfica 80. Funcionarios que realizan atención directa a personas víctimas del conflicto armado, del delito de trata de personas o que han sufrido vulneración de derechos por pertenecer a los sectores sociales LGBTI.



Fuente: Cuestionario para entidades. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre diciembre y marzo de 2018.

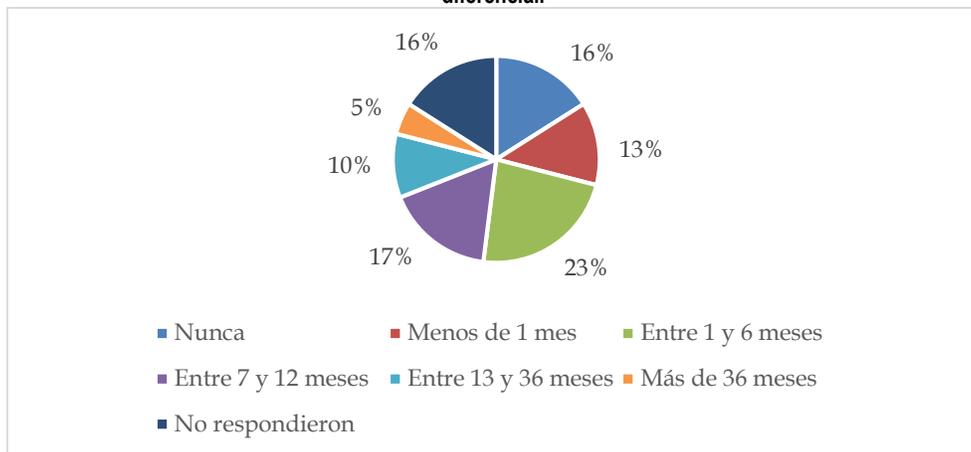
De acuerdo con lo reportado por las entidades, en el distrito se cuenta con un total de 432 funcionarios que trabajan en la atención a víctimas del conflicto armado de los cuales 360 cuentan con capacitación en enfoque diferencial para atención de los sectores sociales LGBTI. Frente al delito de trata de personas, el distrito cuenta con 23 funcionarios para trabajar en la atención directa a víctimas de este delito, de los cuales 9 no han sido capacitados en enfoque diferencial de orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Finalmente, en Bogotá 127 funcionarios se encuentran contratados con el fin de atender a personas de los sectores sociales LGBTI, de los cuales tan solo 13 no han recibido capacitación en el enfoque diferencial para este tema. En síntesis, de los 582 funcionarios reportados por las entidades el 83% han recibido capacitación en el enfoque diferencial en orientaciones sexuales e identidades de género diversas para el cumplimiento de sus funciones.

Si bien este es un porcentaje importante, hay que llamar la atención sobre algunos aspectos: primero, el bajo porcentaje de funcionarios del distrito capacitados en enfoque diferencial LGBTI para trabajar el tema de trata de personas. Del total de funcionarios reportados por las entidades para trabajar este tema, aproximadamente el 40% no han recibido la capacitación apropiada e indicada para atender a personas con un enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Este es un punto sobre el que es necesario hacer énfasis, teniendo en cuenta que las personas de estos sectores sociales se encuentran en riesgo de ser víctimas de este delito, dada la alta vulnerabilidad que existe sobre los derechos, el alto grado de desconfianza a la institucionalidad y la naturalización del delito en mención. Según los datos previamente obtenidos, el 77% de las personas que participaron de la investigación están en riesgo de ser víctimas de este delito, al presentar al menos un factor de riesgo. En este sentido, es fundamental evaluar la necesidad de universalizar el enfoque diferencial para la atención de personas en los sectores sociales LGBTI cuando se encuentren en riesgo o haya sido víctimas del delito de trata de personas.

Por otra parte, es necesario que los funcionarios encargados de los temas en estudio reciban capacitaciones permanentes. Lo anterior concuerda con lo manifestado por los funcionarios (Ver anexo 3), puesto que de los 167 que participaron, 27, es decir el 16,17%, manifestaron que nunca han recibido capacitación en enfoque diferencial para la atención a personas de los sectores sociales LGBTI. Al comparar los datos con lo reportado por las entidades, nos encontramos con que éstas indicaron que el 87% de los funcionarios estaban capacitados en el enfoque diferencial de orientaciones sexuales e identidades de género diversas; lo cual evidencia el esfuerzo que a nivel distrital se ha realizado desde la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación por lograr una capacitación universal de los funcionarios públicos distritales que realizan atención directa a las personas de los sectores sociales LGBTI en los diferentes temas que se enmarcan en el acceso y goce pleno y efectivo de los derechos, haciendo énfasis en la política pública orientada para tal fin.

Los resultados arrojados por la herramienta dirigida a los funcionarios distritales se pueden ver a continuación:

Gráfica 81. Tiempo que ha transcurrido desde que los funcionarios recibieron capacitación en enfoque diferencial.



Fuente: Encuesta para funcionarios públicos que realizan asistencia a personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre enero y marzo de 2018.

En este punto es necesario mencionar que más del 52% de los funcionarios han recibido capacitación sobre el enfoque diferencial LGBTI en el último año; dicha cifra se encuentra repartida en: 13% menos de un mes, 23% entre 1 y 6 meses, 17% entre 7 meses y un año. Esta información corrobora el esfuerzo mencionado anteriormente ejecutado desde la Dirección de Diversidad Sexual, por lograr una capacitación constante a los funcionarios públicos del distrito.

Por otra parte, el 15% de los funcionarios manifiestan haber recibido capacitación en enfoque diferencial: el 10% enunció que la recibió entre uno y tres años antes a la aplicación de la herramienta, mientras que el 5% afirmó haberla recibido en un tiempo superior a tres años. Sin embargo, a pesar del esfuerzo que se ha mencionado, es necesario indicar que existe un margen comprendido entre el 16% de funcionarios que sostuvieron nunca haber recibido capacitación frente el enfoque en mención y otro 16% de funcionarios que no respondieron a la pregunta. Así pues, se tiene un margen

comprendido entre el 16% y posiblemente el 32% de funcionarios que no han recibido capacitación en enfoque diferencial LGBTI.

Ahora bien, con relación al tema de la capacitación en el enfoque diferencial de identidades de género y orientaciones sexuales diversas en lo concerniente al tema de las rutas de atención se puede mencionar lo siguiente: se debe rescatar que pese al esfuerzo emprendido a nivel distrital por lograr una capacitación adecuada en los funcionarios, existe un porcentaje de funcionarios que aún no han recibido la sensibilización adecuada para atender a las personas de los sectores sociales LGBTI.

De igual manera, se hace necesario revisar la metodología que se está utilizando para dictar dichas capacitaciones, ya que es evidente un desconocimiento por parte de los funcionarios públicos de factores claves para la atención de las personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del conflicto armado, del delito de trata o en riesgo de serlo. Dicha información se sustenta en factores como los siguientes: tan solo el 39% de los funcionarios conocían si la entidad para la cual trabajan tiene un rol dentro de la ruta de atención a personas de los sectores sociales LGBTI y tan solo el 43,11% de estos reconocen a la Secretaría Distrital de Planeación como la entidad que coordina la Política Pública LGBTI en el distrito. Esta información, vital para un correcto direccionamiento y atención a personas de los sectores sociales LGBTI, no es clara y no ha sido comprendida por parte de los funcionarios.

En esta misma línea, hay que mencionar que según lo reportado por las entidades, de los 432 funcionarios con los que cuenta el distrito para atender a víctimas del conflicto armado solo 72 (es decir el 16%) no cuentan con capacitación en enfoque diferencial. Sin embargo, según las respuestas otorgadas por los funcionarios, solo el 58% de quienes respondieron al instrumento conocen si existe un enfoque diferencial para la atención a víctimas del conflicto y sólo el 21% conoce el enfoque diferencial para la atención a personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del delito de trata de personas o en riesgo de serlo.

Estos datos permiten suponer que existe un grado de desconocimiento considerable por parte de los funcionarios sobre la ruta de atención a personas de los sectores LGBTI y el enfoque diferencial en las rutas de atención a víctimas del conflicto y a víctimas del delito de trata de personas, a pesar de los esfuerzos por realizar sensibilizaciones frente a dichos temas.

Así pues, se pueden evidenciar tres barreras centrales. Primera, no se ha logrado la universalidad de la capacitación a los funcionarios distritales que realizan atención directa a personas de los sectores sociales LGBTI. Segunda, la metodología que se está utilizando para realizar las capacitaciones no está siendo efectiva en la transmisión de los conocimientos sobre las rutas de atención. Tercera, en algunos casos, aun cuando los funcionarios conozcan las rutas de atención específica para la atención adecuada y oportuna de las víctimas del conflicto armado o del delito de trata de personas y posean la capacidad para reconocer las necesidades específicas de dichas víctimas y tengan interiorizadas los pasos adecuados a seguir, en muchos casos, según se puede evidenciar en las respuestas otorgadas por los funcionarios, existe el desconocimiento y la importancia de los enfoques diferenciales de orientaciones sexuales e identidades de género diversas para la atención; lo cual puede invisibilizar necesidades específicas de las personas de estos sectores sociales, producir y reproducir vulneraciones y afectaciones a los derechos de las personas que perteneces a los sectores sociales LGBTI.

PERSONAL CONTRATADO Y REPRESENTACIONES SOCIALES

En este punto se pretende realizar una descripción de las representaciones sociales que poseen los funcionarios que realizan atención directa a personas de los sectores sociales LGBTI, víctimas del conflicto armado y víctimas del delito de trata de personas o que se encuentren en riesgo de serlo. Las entidades participantes reportaron la vinculación de 582 funcionarios encargados de realizar atención directa a la población de interés de esta investigación. La segunda herramienta fue diligenciada por el 28,5 % de estos. Es decir, la descripción analítica que se presenta a continuación hace referencia y aplica a las respuestas otorgadas por 167 funcionarios.

Caracterización del personal encuestado

Inicialmente es relevante mencionar que de los 167 funcionarios que respondieron la herramienta y que fueron referidos por las entidades por realizar atención directa, 28 (16%) afirmaron que no realizan tal función. Este primer dato nos permite evidenciar un desfase entre la información otorgada por las entidades y la brindada por los funcionarios. Sin embargo, se tendrán en cuenta las respuestas de la totalidad de los participantes, teniendo en cuenta que se respeta fielmente la información otorgada por las entidades en su respuesta oficial.

Características de identificación.

La mayor parte de funcionarios oscila entre los 27 y los 45 años. 120 se encuentran en este rango de edad, lo que corresponde al 72 % del total. 16% oscila entre los 46 y los 60 años, 8% entre los 18 y los 26, 2% respondieron tener más de 60 años. Finalmente, 2% no aportó información al respecto.

Gráfica 82. Edades de los funcionarios.



Fuente: Encuesta para funcionarios públicos que realizan asistencia a personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre enero y marzo de 2018.

94 funcionarios habían realizado algún tipo de posgrado, lo cual equivale al 57% de las personas que realizan atención directa en alguno de los tres temas en mención. El segundo nivel con mayor número de funcionarios pertenecientes es el de pregrado en el cual se encuentran el 32% de los 167 funcionarios; 5% cuentan con nivel académico técnico

tecnológico y finalmente se encuentra la básica secundaria y media con 5%. El 1% restante no aportó información.

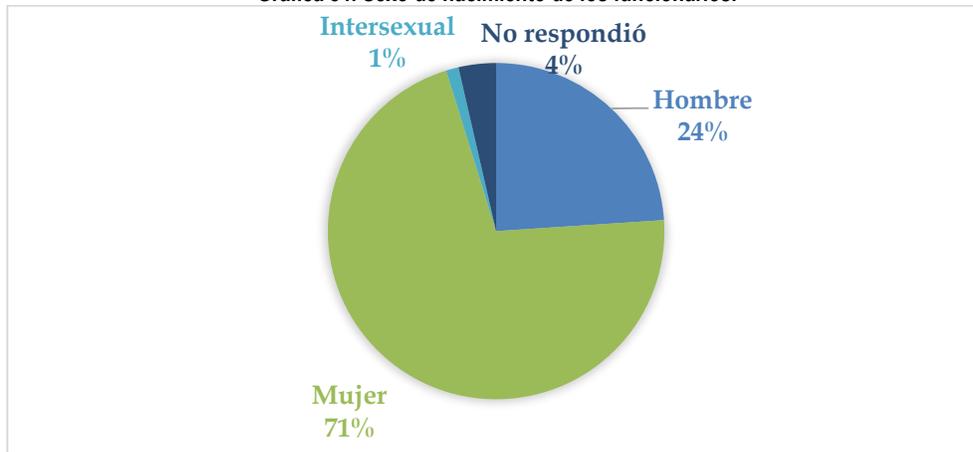
Gráfica 83. Máximo nivel educativo de los funcionarios.



Fuente: Encuesta para funcionarios públicos que realizan asistencia a personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre enero y marzo de 2018.

Así mismo, es necesario mencionar que 119 manifestaron que su sexo de nacimiento es mujer, es decir el 71% del total de la población; 39 personas que su sexo es hombre, lo cual representa el 24% de las personas, 2 intersexual, el 1% de los funcionarios; mientras que las personas restantes, representadas en el 4% del total, no proporcionaron información al respecto. Es decir que la mayor parte de los funcionarios dedicados a la atención de personas relacionadas con estas temáticas son de sexo de nacimiento mujer.

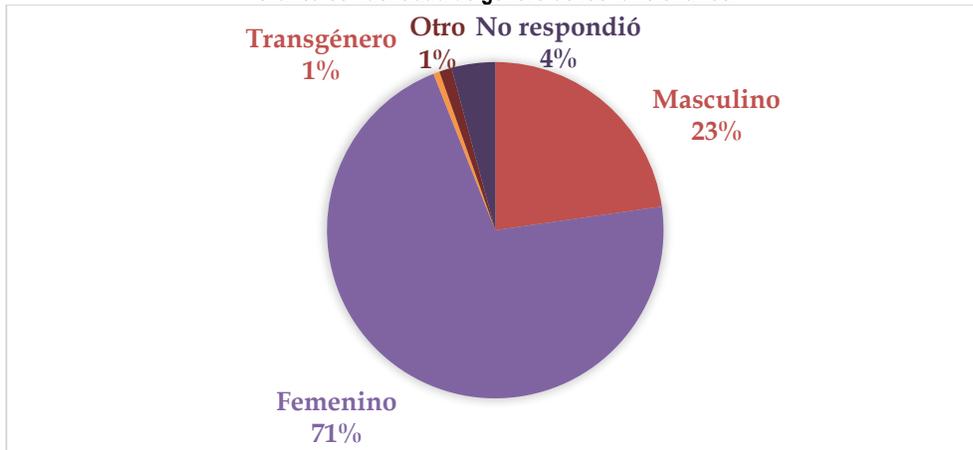
Gráfica 84. Sexo de nacimiento de los funcionarios.



Fuente: Encuesta para funcionarios públicos que realizan asistencia a personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre enero y marzo de 2018.

En cuanto a la identidad de género, 119 personas se identificaron con el género femenino, es decir el 71%, 37 con el masculino, lo que representa el 23% de los funcionarios, 1 como transgénero, 2 como otro: 1 en no binaria y la otra sin especificación. 7 es decir el 4% no otorgaron información al respecto.

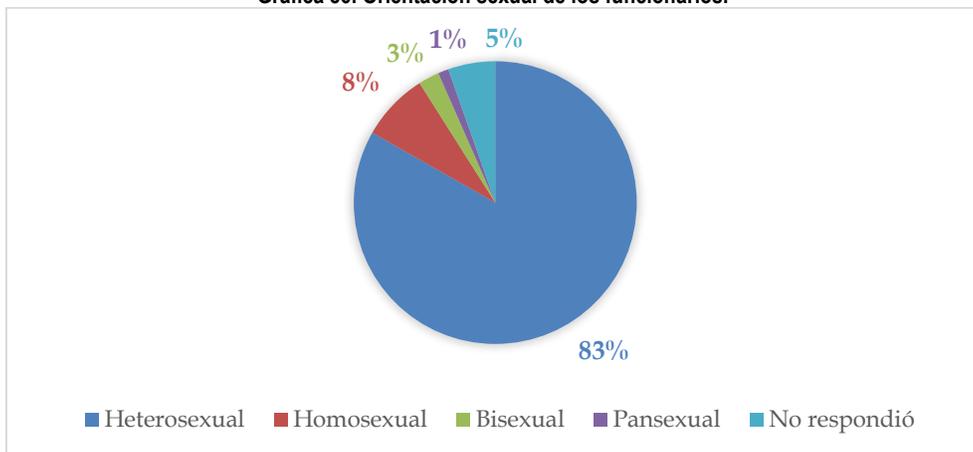
Gráfica 85. Identidad de género de los funcionarios.



Fuente: Encuesta para funcionarios públicos que realizan asistencia a personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre enero y marzo de 2018.

Finalmente, 139 es decir el 83% de los funcionarios se reconocen como heterosexuales, 13 como homosexuales, lo cual representa el 8%, 4 personas equivalentes al 3% como bisexuales, 2 funcionarios (1%) como pansexuales y el 5% restante no aportaron información al respecto.

Gráfica 86. Orientación sexual de los funcionarios.

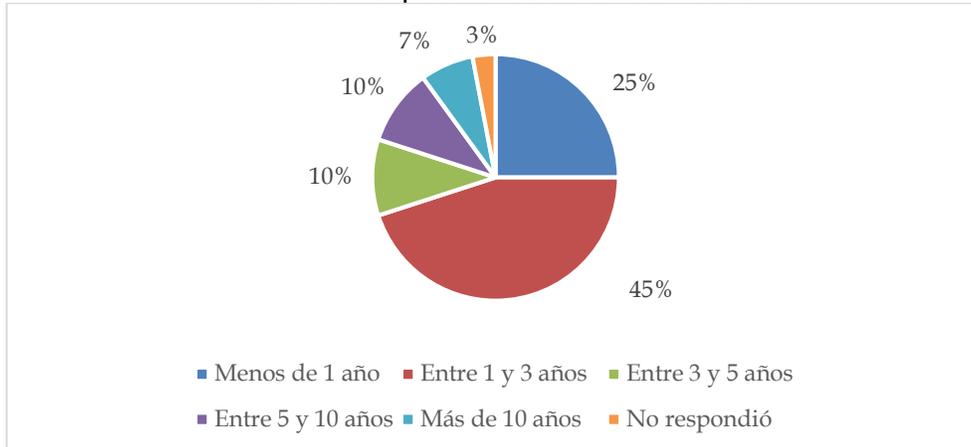


Fuente: Encuesta para funcionarios públicos que realizan asistencia a personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre enero y marzo de 2018.

Características de la vinculación.

Los 167 funcionarios participantes contaban con las siguientes características laborales:

Gráfica 87. Tiempo de vinculación de los funcionarios.



Fuente: Encuesta para funcionarios públicos que realizan asistencia a personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre enero y marzo de 2018.

En primer lugar, el 25% de las personas cuentan con un tiempo de vinculación menor a un año; el 45% de los funcionarios llevan entre uno y tres años vinculados a la entidad en la cual laboran; el 10% entre tres y cinco años. El mismo porcentaje (10%) entre cinco y diez años y el 7% más de diez años. El 3% restante no aportó información. Se puede observar entonces que el 70% de los funcionarios llevaban vinculados menos de tres años a las entidades que pertenecían. Mientras que tan solo el 17% de los funcionarios llevan más de cinco años de vinculación con sus entidades. Esta información da pie a considerar que existe una alta rotación en los funcionarios que realizan atención directa a personas en los tres grandes ejes analíticos de esta investigación.

De acuerdo con el tipo de vinculación los datos se repartían de la siguiente manera:

Gráfica 88. Tipo de vinculación de los funcionarios.



Fuente: Encuesta para funcionarios públicos que realizan asistencia a personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre enero y marzo de 2018.

En la gráfica podemos observar cómo el 42% de las personas son contratistas; el 28% de los funcionarios son servidores de planta provisional, el 13% son empleados provisionales, el 10%

pertenecen a funcionarios de carrera administrativa, el 5% son funcionarios de libre nombramiento y remoción, el 2% restante corresponde a funcionarios que no aportaron información. Llama la atención que el 83% de los funcionarios son empleados sobre los que existe una alta probabilidad de rotación, ya sea porque son contratista o porque son empleados temporales.

De los datos expuestos en los dos ítems anteriores, es posible suponer que existe una alta rotación de personal y funcionarios en las entidades que, según la normatividad vigente, tienen funciones en las rutas de atención a personas de los sectores sociales LGBTI, a víctimas del conflicto armado, del delito de trata de personas o que se encuentren en riesgo de serlo. Lo señalado impide la consolidación de personal capacitado y sensibilizado para la adecuada atención a personas de los sectores sociales LGBTI.

Imaginarios sociales en el personal contratado

A continuación, se pretende realizar una descripción de los datos aportados por las 167 personas sobre sus imaginarios sociales con respecto a los temas de interés de la investigación. Es importante resaltar que algunas de las preguntas del cuestionario fueron tomadas de la línea de base (2015). Dicho documento, en el apartado sobre representaciones sociales de los funcionarios tiene como objetivo: “determinar las representaciones sociales que sobre el tema de identidades de género y orientaciones sexuales tienen (...) los servidores públicos de las entidades distritales, especificando el lugar que tiene la política pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores LGBTI” De esta manera, el documento citado sirvió de soporte para la construcción de preguntas encaminadas a vislumbrar claramente la influencia que tienen las presentaciones sociales sobre las personas de los sectores sociales LGBTI en los funcionarios que realizan atención directa y cómo dichos imaginarios influyen en su labor, constituyéndose o no, en barreras de acceso para que las personas accedan de manera integral a sus derechos.

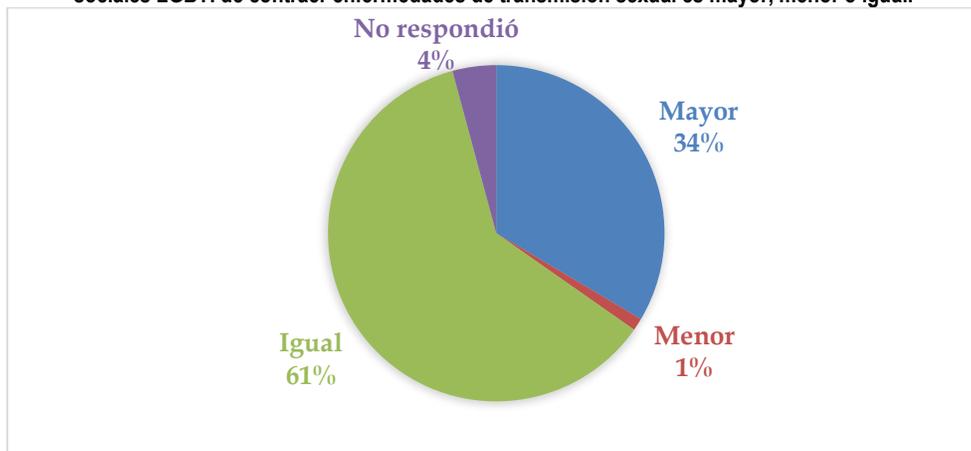
En tanto que el análisis que se desarrollará tiene como interés relacionar los imaginarios sociales de los funcionarios como base del conocimiento y capacitación recibida, con los efectos que esto tiene a la hora de atender a las personas de los sectores sociales; se debe mencionar que la intención no es realizar una comparación con la línea de base del 2015 pues no es una medición de la misma, sino el de observar cómo se comportan ciertos imaginarios de manera específica en las y los funcionarios que realizan atención directa, y el uso que se hace de la línea base es con el fin de tener un soporte en el que se pueda encontrar un sustento teórico para las preguntas realizadas. De esta manera, partiendo que las dos investigaciones tenían objetivos e intereses totalmente diferentes, se realizará un análisis únicamente de las preguntas y categorías que arrojaron los resultados más relevantes; dado que la intención no es determinar cuáles son los imaginarios sociales que subyacen en los funcionarios que realizan atención directa, sino indagar cómo unos imaginarios sociales particulares influyen sobre la atención que realizan.

Así pues, de acuerdo a la pregunta: ¿considera que las personas de los sectores LGBTI responden a lo establecido socialmente en relación con la moral, las costumbres, la idea de familia, de Dios, etc.? 65 de las 167 personas mencionaron que no. Es decir, que la idea que las personas de los sectores sociales LGBTI se encuentran por fuera de lo socialmente aceptable se encuentra presente en un 39% de los funcionarios, el 60% respondió que las personas de estos sectores sociales si respondían a lo establecido anteriormente, el porcentaje restante (1%) no aportó información. En este sentido es necesario preguntarse cómo la presunción que las personas de los sectores sociales LGBTI se

encuentran por fuera de las expectativas sociales y no responden a lo socialmente aceptable afecta la interacción y el correcto direccionamiento, basado en el enfoque de derechos y la restitución de los mismos para las personas de los sectores sociales LGBTI. Es decir, si el 40% parten de la concepción que las personas de los sectores sociales LGBTI no responden a las convenciones sociales, se puede estar presentando una asociación de esto con la vulneración de los derechos por parte de los funcionarios, lo que da cabida a posibles revictimizaciones cuando estas acuden a mecanismos institucionales para buscar el restablecimiento del derecho vulnerado.

Respecto a la pregunta ¿Ud. cree que el riesgo de las personas de los sectores sociales LGBTI de contraer infecciones de transmisión sexual, en relación a las demás personas es? Es posible evidenciar cómo un 33% de los funcionarios consideran que las personas de los sectores sociales se encuentran en mayor riesgo de contraer este tipo de enfermedades, esto refleja la opinión de 56 de los funcionarios que respondieron a la pregunta, mientras que tan solo el 1% considera que este riesgo es menor, el 61% piensa que este riesgo es igual. El porcentaje restante no manifestó ninguna opinión al respecto.

Gráfica 89. Pregunta sobre si los funcionarios consideran que el riesgo de las personas de los sectores sociales LGBTI de contraer enfermedades de transmisión sexual es mayor, menor o igual.

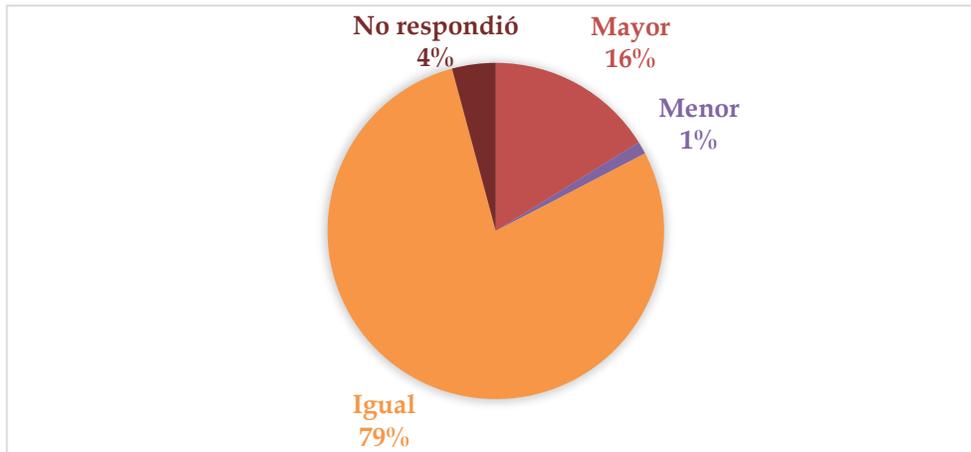


Fuente: Encuesta para funcionarios públicos que realizan asistencia a personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre enero y marzo de 2018.

La información obtenida permite deducir que en la actualidad los funcionarios consideran que las personas de los sectores sociales LGBTI tienen más riesgos de contraer enfermedades únicamente por su orientación sexual e identidad de género, sin tener en consideración ninguna otra variable más allá del estereotipo social según el cual esta población se encuentra en riesgo constate de contraer enfermedades por su estilo de vida. Es fundamental entonces, preguntarse el efecto que las percepciones pueden tener sobre la atención de las personas y el acceso a derechos.

En lo referente a la pregunta ¿Ud. cree que el riesgo de consumo de sustancias psicoactivas en las personas de los sectores sociales LGBTI, respecto a las demás es?, los funcionarios consideran que los sectores sociales LGBTI tienen el mismo riesgo de consumir estas sustancias que las demás personas. Lo anterior, debido a que el 79%, es decir 131 funcionarios consideran que el riesgo es el mismo, el 16% creen que el riesgo es mayor y tan solo el 1% piensa que es menor. El 4% restante no aportó información.

Gráfica 90. Pregunta sobre si los funcionarios consideran que el riesgo de consumo de sustancias psicoactivas de las personas de los sectores sociales LGBTI es mayor, menor o igual.

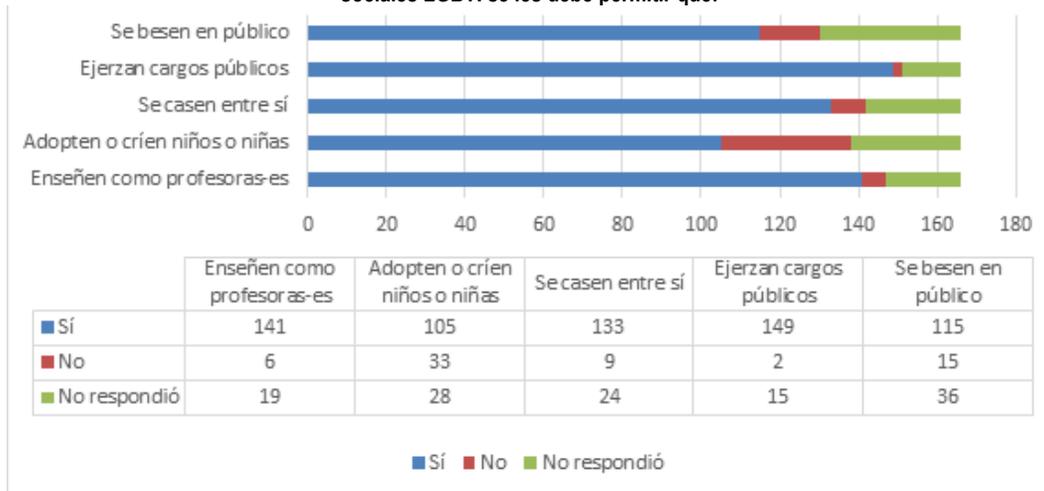


Fuente: Encuesta para funcionarios públicos que realizan asistencia a personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre enero y marzo de 2018.

Frente a esta pregunta y la anterior es importante mencionar que si bien en ambas el mayor porcentaje de personas consideran que los riesgos son iguales, hay un porcentaje considerable de funcionarios que considera que los riesgos son mayores en las personas de los sectores sociales LGBTI. Esto se presenta como un punto de interés particular, en tanto la afirmación se realiza sin tener en cuenta ninguna otra variable más allá de los estereotipos sociales y los comportamientos que socialmente se considera aceptable esperar de las personas de estos sectores sociales. Por lo cual, es necesario fortalecer las capacitaciones en este sentido con el fin de evitar que dichos estereotipos y otros por el estilo se conviertan en una barrera de acceso para las personas de los sectores sociales LGBTI.

Por otro lado, frente al tema del acceso o goce pleno de algunos derechos específicos que los funcionarios consideran que se les debe permitir a las personas de los sectores sociales LGBTI, es importante mencionar que en la mayoría de las opciones los porcentajes de los funcionarios que consideran que se les debe permitir las actividades mencionadas son altos. Sin embargo, hay que resaltar el alto porcentaje de las personas que no respondieron a las diferentes preguntas, lo que puede estar relacionado con la intención de no querer manifestar su posición ya que se podrían llegar a considerar “susceptibles”.

Gráfica 91. Pregunta dirigida a los funcionarios para saber si consideran que a las personas de los sectores sociales LGBTI se les debe permitir que:



Fuente: Encuesta para funcionarios públicos que realizan asistencia a personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre enero y marzo de 2018.

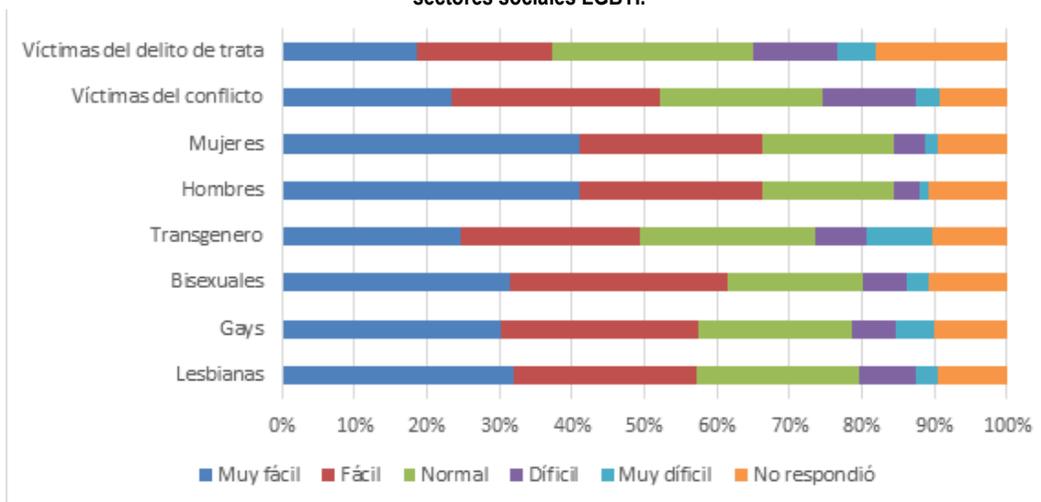
En la gráfica, se pueden identificar las respuestas aportadas por los funcionarios en temas que pueden llegar a ser considerados “sensibles”. A modo de ilustración, con la intención de demostrar cómo estos imaginarios sociales se pueden llegar a convertir en verdaderas barreras de acceso al goce efectivo de los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI, tomaremos el caso de la categoría “besarse en público”. Podemos observar como el 23% de los funcionarios no manifestaron su opinión al respecto; el 9% afirmó que esto no se debía permitir y el 68% consideran que sí debe ser permitido. Partiendo del hecho que los funcionarios públicos que realizan atención directa en alguno de los tres temas de interés son encargados de activar la ruta de atención en los casos en que se vulneren los derechos de las personas, es contraproducente para tal finalidad que en el distrito existan funcionarios que consideren que no se les debe permitir el goce efectivos de este tipo de derechos. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el caso que una persona de los sectores sociales LGBTI intente acceder a dicha ruta por una vulneración en el derecho que estamos comentando, un funcionario público que tenga interiorizados los imaginarios que estamos trabajando, podría llegar a considerar como natural que la persona sea victimizada de alguna manera por sus demostraciones de afecto en público, por lo cual puede llegar a considerar como innecesario activar la ruta respectiva, re-victimizando a la persona y normalizando la violencia o vulneración de derechos que sufrió. El ejemplo que estamos trabajando pone de manifiesto la necesidad de deconstruir analíticamente los prejuicios e imaginarios estigmatizantes que poseen los funcionarios y que representan verdaderas barreras de acceso para un goce pleno de los derechos. Para lo cual se hacen fundamentales campañas de capacitación nombradas previamente, con el propósito de resignificar dichos imaginarios o por lo menos lograr que los mismos no afecten negativamente la atención a las personas de los sectores sociales LGBTI.

Ahora bien, en lo que se refiere a los interrogantes acerca de aquello que se considera se le debería permitir o no a una persona de los sectores sociales LGBTI, la mayor parte de los funcionarios respondieron afirmativamente. Además del porcentaje ya mencionado en el ejemplo, los porcentajes son: 88% en el caso de “ejercer cargos públicos”, 79% en cuanto a la categoría “casarse entre sí”, 62% en cuanto a la adopción, 83% con respecto a que ejerzan como profesores. Sin embargo, la

existencia de respuestas vacías y negativas por parte de funcionarios que realizan atención directa hacen que estos datos deban ser leídos e interpretados con suma precaución teniendo en cuenta las probables consecuencias negativas a la hora que estos realicen su labor y los imaginarios y creencias que poseen entren en conflicto con la atención idónea y oportuna que deben realizar.

Por otro lado, en lo relativo a la facilidad para prestar atención a cada una de las personas de las poblaciones mencionadas, es importante mencionar que en la mayoría de las categorías los funcionarios consideran que son fáciles o muy fáciles de atender como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

Gráfica 92. Pregunta dirigida a los funcionarios para saber la facilidad con la que atienden a las personas de los sectores sociales LGBTI.



Fuente: Encuesta para funcionarios públicos que realizan asistencia a personas de los sectores sociales LGBTI. Convenio SDP-UNDOC 2017. Información recolectada entre enero y marzo de 2018.

Se puede observar que la mayor cantidad de respuestas vacías se encuentran en el apartado de trabajo con víctimas del delito de trata de personas, lo cual refleja la poca visibilización de las víctimas y refleja la importancia de emprender capacitaciones para la identificación de los casos con el fin de desnaturalizar la ocurrencia de este delito en el distrito. Igualmente, cerca del 10% de los funcionarios consideran que esta población es una de las más difíciles de atender. En este sentido hay que mencionar que aproximadamente el 15% de los funcionarios consideran que las víctimas del conflicto armado son la población más difícil de atender. Seguido de estas dos poblaciones se encuentran las mujeres lesbianas, a las que el 8% consideran como la población más difícil de atender.

En conclusión, los imaginarios sociales negativos que tienen los funcionarios distritales sobre los sectores sociales LGBTI se pueden constituir en fuertes barreras de acceso, ocasionando la naturalización de vulneraciones, re-victimización y naturalización de la ineficacia estatal, lo que se traduce en la ausencia de denuncias y segregación social hacia personas de estos sectores sociales.

INFORMACIÓN DE CADA ENTIDAD

A continuación, se llevará a cabo una presentación de las entidades que participaron de la investigación. La información se expondrá de la siguiente manera: en un primer momento se detallará

la misión de cada una de ellas. Posteriormente, se realizará un análisis particular con respecto a los temas de interés según la respuesta oficial dada por cada entidad. Dicho análisis incluirá: el conocimiento particular de la entidad sobre las rutas de atención, el rol que cumple en las mismas, y las actividades que realiza en el marco de este rol, así como el monto destinado a estas. De igual manera se enunciará la cantidad de funcionarios con los que cuentan para cada tema, así como las particularidades de estos. Finalmente se expondrá con una conclusión de cada entidad.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC

Misión

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC, “tiene como misión garantizar a la ciudadanía del Distrito Capital el derecho a la participación incidente y fortalecer las organizaciones sociales, mediante información, formación y promoción, para la construcción de democracia.” (Participación Bogotá, s/f).

Conflicto armado

Frente a las preguntas relacionadas con su conocimiento sobre la existencia de una ruta de atención distrital a personas víctimas del conflicto armado y su rol dentro de la misma, la entidad no aportó respuestas. Así mismo, la entidad no reporta acciones frente al tema del conflicto armado dirigidas a atender a personas en general, por lo mismo no designa recursos ni funcionarios para sus posibles ejecuciones.

Sin embargo, en la actualidad, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal está ejecutando tres actividades dirigidas específicamente a personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del conflicto armado. Para el desarrollo de dichas actividades a dispuesto un monto de \$8.000.000. Estos recursos están a cargo de la Gerencia de Mujer y Género, área que brinda atención a este sector social.

La entidad cuenta con dos contratistas para atender temas relacionados con víctimas del conflicto armado vinculados por prestación de servicios, uno con pregrado y otro con un título de técnico profesional, capacitados en el tema de enfoque diferencial hacia personas de los sectores sociales LGBT.

Delito de trata de personas

Partiendo de las preguntas sobre la existencia de una ruta de atención distrital a personas víctimas del delito y su rol dentro de la misma, no hubo respuestas por parte de la entidad; tampoco manifestaron ejecutar actividades dirigidas a personas de los sectores sociales LGBTI víctimas de trata, por lo que no tiene asignado presupuesto ni funcionarios o contratistas contratados para atender este tema.

Personas de los sectores sociales LGBTI

Frente a la capacidad de atención a personas de los sectores LGBTI, la entidad manifiesta conocer la ruta de atención de la Política Pública LGBTI y tiene un rol dentro de la misma por medio de la Gerencia de Mujer y Género. A dicha dependencia, le corresponde desarrollar todas las acciones encaminadas al fortalecimiento de las organizaciones sociales de los sectores LGBTI en la ciudad, que permitan generar procesos de incidencia política, construcción y empoderamiento de derechos e iniciativas sociales, que contribuyan a eliminar barreras de acceso, asociadas a las orientaciones sexuales diversas y permitan fortalecer la inclusión como herramienta de cambio social.

Para el cuatrienio 2016-2020 la entidad estructuró un plan de acción dirigido a personas de los sectores LGBTI. Para la ejecución del mismo cuenta con diez profesionales vinculados por prestación de servicio con dedicación del 25% para la ejecución de las actividades; siete personas son profesionales universitarios y tres técnicos, sensibilizados en enfoque diferencial hacia personas de los sectores sociales LGBTI.

Conclusión

La entidad argumenta que las mayores dificultades que ha enfrentado respecto a la atención a víctimas del conflicto son: la no participación de las personas de los sectores sociales LGBTI en las mesas locales de víctimas y espacios de articulación a nivel distrital y nacional, para generar escenarios de incidencia que les permita el restablecimiento y la garantía plena de sus derechos. Igualmente, se destacan los graves problemas de violencia contra la población LGBTI en el marco del conflicto armado, lo que contribuye a que las personas afectadas se mantengan en el anonimato y no se pueda brindar una asistencia efectiva.

En el desarrollo de las actividades encaminadas a atender temas relacionados a las personas de los sectores sociales LGBTI, la dependencia sostiene que la dificultad radica en el compromiso y corresponsabilidad de los sectores sociales LGBTI para desarrollar procesos de forma autónoma, que permitan construir liderazgo sociales e incidir en la política pública con el objetivo de lograr una ciudad incluyente.

Por otra parte, se destaca la importancia de contar con espacios de articulación a nivel territorial; Consejos Consultivos Locales, Comités Operativos Locales y Mesas locales LGBTI, que permiten desarrollar acciones de participación e incidencia ciudadana para la transformación de imaginarios sociales negativos hacia las personas con orientaciones sexuales diversas en el Distrito Capital. Igualmente, la entidad rescata, dentro de su labor, el desarrollar planes de acción local, que permitan de forma articulada con los sectores sociales LGBTI, el cumplimiento de cada una de las metas establecidas en el plan de acción de la Política Pública LGBTI y fortalecer la participación en las actividades locales y distritales.

Ministerio del Interior

Misión

El Ministerio del Interior tiene como misión ejercer la rectoría y la coordinación de las políticas públicas para el fortalecimiento de la democracia, la convivencia y la participación ciudadana; el disfrute de los derechos y libertades públicas, y el ejercicio pleno del Estado Social de

Derecho, así como liderar la articulación de políticas orientadas al fortalecimiento de la descentralización y ser interlocutor de los asuntos del Interior en lo atinente a las relaciones políticas dentro de la Nación, con el Congreso de la República, con las entidades territoriales y con los diferentes actores sociales, en lo que respecta al afianzamiento del Estado Social de Derecho en condiciones de respeto a los valores democráticos, la preservación del orden público interno y la solidaridad (Ministerio del Interior, s.f.).

Conflicto armado

El Ministerio del Interior afirma que no conoce la ruta de atención en mención y no tiene un rol dentro de la misma. Sin embargo, en lo concerniente a la atención a víctimas del conflicto armado, la entidad manifiesta realizar las siguientes actividades: socialización del capítulo de víctimas de la política pública nacional, proceso de formación para el fortalecimiento a líderes, lideresas, representantes departamentales y municipales de víctimas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas; aplicación herramienta de adecuación institucional para inclusión enfoque LGBTI dentro de los PAT (Cauca, Nariño, Caquetá, Chocó, Antioquia, Córdoba), y elaboración del capítulo de víctimas LGBTI para la política pública nacional. Las dos primeras acciones están a cargo de la dependencia de Derechos Humanos y las dos últimas en convenio con la Organización Internacional para las Migraciones. No estipulan el monto que conlleve a la ejecución de las acciones.

La Dirección de Derechos Humanos vinculó por prestación de servicios con una dedicación del 100% a dos profesionales con postgrado y uno con pregrado; la totalidad sensibilizados en enfoque diferencial hacia personas de los sectores sociales LGBTI.

Delito de trata de personas

Frente a la capacidad de atención a personas víctimas de trata o que se encuentren en riesgo de serlo, la entidad sostiene conocer la ruta de atención a víctimas de este delito. Igualmente, asume el siguiente rol dentro de la misma: realizar la articulación con las entidades competentes, iniciando por la Secretaría Técnica del Comité Territorial al cual pertenezca la víctima, Policía Nacional, Secretaria de Salud, Ministerio de Educación, Migración Colombia, Defensoría del Pueblo, Ministerio del Trabajo SENA, e ICBF. Las asistencias son inmediata y mediata según lo requiera la víctima.

La entidad no define el número de funcionarios contratados para el tema, ni su nivel académico y tipo de vinculación laboral. Responden no realizar acciones dirigidas a víctimas de trata. Frente a las acciones dirigidas a víctimas del delito de trata de personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI, no suministran ninguna información.

Personas de los sectores sociales LGBTI

En cuanto a la atención a personas de los sectores sociales LGBTI, la entidad expresa no conocer la ruta distrital y no tener un rol dentro de la misma. Sin embargo, llevan a cabo las siguientes cuatro acciones dirigidas a las personas de los sectores sociales LGBTI: expedición de la política pública nacional, lineamientos para la atención en salud de personas transgénero en articulación con el Ministerio de Salud y la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio

del Interior, aplicación de herramienta para la adecuación institucional en materia de garantía de derechos territoriales de los sectores sociales LGBTI, y procesos de pedagógicos y de empoderamiento con organizaciones sociales, líderes y lideresas territoriales en territorios priorizados (Meta, Chocó, Magdalena Medio, Boyacá, Cauca). Las demás acciones están a cargo de la Dependencia de Derechos Humanos.

Tres profesionales con postgrado vinculados por consultoría, por medio de contratación vía entidad ejecutora de recursos son los encargados del tema, sensibilizados en enfoque diferencial hacia personas de los sectores sociales LGBTI.

Conclusión

En relación a cuáles han sido las principales dificultades, fortalezas, oportunidades y amenazas que ha tenido la entidad en el desarrollo de las actividades encaminadas a personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del conflicto armado, esta dependencia encuentra como dificultades: los pocos recursos para impulsar los temas relacionados con víctimas de los sectores sociales LGBTI y la poca capacidad de incidencia de los representantes departamentales de los sectores sociales LGBTI.

Entre sus fortalezas se encuentran la articulación interinstitucional y con organismos de cooperación internacional (OIM), así como la elaboración de herramientas mediante las cuales se puede fortalecer el trabajo institucional territorial.

Como oportunidades se destacan los lineamientos de otras entidades, especialmente de la UARIV, para la atención de las víctimas de los sectores sociales LGBTI y la apertura de entidades territoriales para impulsar el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

En relación a las amenazas: los pocos recursos para impulsar los temas relacionados con víctimas de los sectores sociales LGBTI y la falta de continuidad de los contratistas que han impulsado el tema desde distintas entidades (incluido el Ministerio del Interior).

En cuanto a las actividades encaminadas a atender a las personas de los sectores sociales LGBTI víctimas de trata, expone que la fortaleza es el acercamiento a la víctima y la telecomunicación. La dificultad que enuncia hace referencia a la comunicación y como amenaza la falta de información en el tema de trata de personas.

En el desarrollo de las actividades encaminadas a atender temas relacionados a las personas de los sectores sociales LGBTI, responde que sus dificultades son el proceso difuso de elaboración de política y la disponibilidad política para impulso de líneas de política pública. Como fortalezas se encuentran la consolidación de un equipo de trabajo interdisciplinario y la buena relación con entidades del orden nacional y territorial. Frente a las oportunidades están la disponibilidad de recursos (proyecto de inversión y cooperación internacional) y la buena relación con organizaciones sociales. Como amenazas se presentan la falta de continuidad del grupo de contratistas, de cara a la vigencia 2018 y la finalización de gobierno de Juan Manuel Santos.

Secretaría Distrital de Planeación

Misión

La Secretaría Distrital de Planeación tiene como misión diseñar y liderar la planeación territorial, económica social y ambiental, y la articulación de las políticas públicas en el Distrito Capital, en búsqueda del bienestar de todos, en el territorio equitativo, sostenible, competitivas e integradas con la región (Secretaría de Planeación, s/f)

Conflicto armado

La Subdirección de Planeación Socioeconómica de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C afirma la existencia y el conocimiento de la ruta de atención distrital a personas víctimas del conflicto armado. La Secretaría expone que no tiene ningún rol específico en la ruta. No tiene acciones de atención directa a personas víctimas del conflicto armado, razón por la que no existe ningún rubro específico para que se ejecuten acciones de atención distrital a esta población. Sin embargo, la entidad declara que desde la Dirección de Diversidad Sexual existe un módulo de denuncias para el direccionamiento y seguimiento a casos de vulneración de derechos a personas de los sectores sociales LGBTI, en el cual se pueden recepcionar denuncias de vulneración de derechos a personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del conflicto armado. En este sentido, al ser esta dependencia quien coordina y hace seguimiento a la implementación de la Política Pública LGBTI, también es quien realiza el seguimiento a los casos reportados a través de las entidades que tengan competencia en la atención a las personas víctimas del conflicto armado.

En esta dependencia se encuentra un contratista con posgrado y con capacitación en enfoque diferencial LGBTI, quien hace el direccionamiento de denuncias e invierte el 25% del tiempo de su labor en la atención a los casos de las personas víctimas del conflicto armado pertenecientes a los sectores sociales LGBTI.

Delito de trata de personas

La Secretaría Distrital de Planeación sostiene conocer la ruta de atención a personas víctimas de este delito; sin embargo, afirma que no tiene ningún rol específico en la misma. No obstante, según su misión, tiene responsabilidades en la generación de información y de desarrollar actividades de prevención de la ocurrencia de este delito. Además, desde la Dirección de Diversidad Sexual, existe un módulo de denuncias para el direccionamiento y seguimiento a casos de vulneración de derechos a personas de los sectores sociales LGBTI, entre los que se pueden recepcionar denuncias de vulneración de derechos a víctimas del delito de trata de personas, cuando pertenezcan a estos sectores sociales. La Dirección de Diversidad Sexual, como entidad que coordina y hace seguimiento a la implementación de la Política Pública LGBTI, realiza el respectivo seguimiento a los casos reportados, a través de las entidades que tengan competencia.

Aunque la Secretaría expone que, de acuerdo con la misión de la entidad, tiene responsabilidad en la generación de información y desarrollo de actividades de prevención de

la ocurrencia del delito, en el ítem de actividades no se plasmó ninguna acción ni rubro correspondiente con lo mencionado anteriormente.

En la dirección se encuentra un contratista con posgrado y capacitación en enfoque diferencial LGBTI, quien hace el direccionamiento de denuncias e invierte el 100% del tiempo de su labor en los casos de víctimas del delito de trata de personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI.

Personas de los sectores sociales LGBTI

La Secretaría Distrital de Planeación desde la Dirección de Diversidad Sexual expone que conoce de la ruta distrital de atención a personas de los sectores sociales LGBTI. En este sentido, la Dirección coordina y hace seguimiento a la Política Pública LGBTI en Bogotá. Sin embargo, bajo la información brindada por la entidad no se presentan acciones de atención en la ruta de atención distrital a personas de los sectores sociales LGBTI, razón por la que no existe ningún rubro específico para la ejecución de estas, ni funcionarios adicionales a los mencionados en los ítems anteriores.

Conclusiones

La entidad presentó toda la información requerida y centró la información en la misión de la Dirección de Diversidad Sexual de esta Secretaría y la atención a las personas de los sectores sociales LGBTI, víctimas del conflicto armado, víctimas del delito de trata de personas o que están en riesgo de serlo, lo que conllevó a que no se presentara ninguna actividad ni rubro específico, pues estos no hacen parte de la coordinación y seguimiento de la Política Pública LGBTI, que son el eje principal de esta dependencia.

Secretaría Distrital de Gobierno

Misión

La Secretaría Distrital de Gobierno tiene como misión el liderar la articulación eficiente y efectiva de las autoridades distritales para mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos; garantizar la convivencia pacífica y el cumplimiento de la ley en el Distrito Capital, protegiendo los derechos y promoviendo los deberes de los ciudadanos, y; servir a todos los bogotanos y promover una ciudadanía activa y responsable (Secretaría Distrital de Gobierno, s.f.).

Conflicto armado

La Secretaría Distrital de Gobierno manifiesta la existencia y conocimiento de la ruta distrital de atención a personas víctimas del conflicto armado. En este sentido, expone que el rol específico de la entidad se ejerce desde la Dirección de Derechos Humanos para los procesos de atención, acompañamiento y direccionamiento a otras entidades, dependiendo los hechos victimizantes y el grado de vulnerabilidad, en relación con los temas de: víctimas del delito de trata de personas, defensores de derechos humanos o personas de los sectores sociales LGBTI. Así las cosas, se presentan 10 actividades con un rubro de \$2.206.362.464 COP, y

una actividad dirigida a personas de los sectores sociales LGBTI con un rubro de \$71.455.509 COP. Sin embargo, la entidad expone que no cuentan con funcionarios específicos para el tema.

Delito de trata de personas

Para este ítem, la Secretaría de Distrital de Gobierno argumenta que conoce la ruta distrital de atención a víctimas del delito de trata de personas, pues es esta entidad, mediante la Dirección de Derechos Humanos, quien durante la atención inmediata y mediata garantiza la atención psicojurídica y el seguimiento a la prestación de los servicios a las demás entidades. Igualmente, realiza el debido reporte al COAT a las víctimas de trata de personas. Sin embargo, esta dependencia no presenta actividades, funcionarios ni un rubro específico para que se ejecuten acciones referentes al tema.

Personas de los sectores sociales LGBTI

Para el tema de la atención de las personas de los sectores sociales LGBTI, la entidad afirma que conoce la ruta de atención distrital. La Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Distrital de Planeación asignó a la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno los procesos tendientes a atender las necesidades surgidas de los procesos de violencia asociadas a la orientación sexual o la identidad de género, bajo la estrategia de Casa Refugio. Para esta línea, la Secretaría presenta dos actividades sin un rubro específico y cuenta con un contratista con posgrado quien invierte el 100% de su labor para la ejecución de las acciones en mención.

Conclusiones

Según la información presentada por la Secretaría Distrital de Gobierno; la entidad rescata la importancia de la labor que realiza a través de la Dirección de Derechos Humanos en la atención a las personas de los sectores sociales LGBTI y las víctimas del conflicto armado pertenecientes a estos sectores sociales. Así mismo, manifiesta que dicha importancia radica en la existencia y ejecución de una ruta de atención que proporciona los elementos para reestructurar el proyecto de vida de las personas de estos sectores sociales; y, en la articulación institucional en la ejecución de la misma. Sin embargo, expone que la principal dificultad en la atención en estos tópicos radica en torno a la vinculación laboral y la falta de capacidades sociales y económicas para acceder a formas de empleabilidad formal.

En relación al desarrollo de actividades encaminadas a las personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del delito de trata de personas, la dependencia sostiene que la importancia de la entidad radica en el funcionamiento del Comité Distrital para la Lucha contra la Trata de Personas. Dicho Comité busca generar acciones de prevención que permitan focalizar acciones en ciertas poblaciones y territorios, y así visibilizar situaciones de trata de personas en los sectores sociales LGBTI. Así mismo, el posicionamiento de este Comité y de la Secretaría de Gobierno como entidad encargada de activar y hacer seguimiento de la ruta. Empero, surgen dificultades respecto a la identificación de víctimas de trata que quieran acceder a la oferta institucional, dada la enorme desconfianza institucional, desconocimiento del delito y situaciones de riesgo de las dinámicas de trata. Lo anterior, se plasma en una

amenaza por la dinámica delictiva detrás de las situaciones de trata de personas que afecta la confianza de las víctimas para acercarse a la institucionalidad; razón por la que se requiere continuidad en los procesos de articulación institucional con el fin de fortalecer las rutas de atención.

Secretaría Distrital de Hábitat

Misión

Tal como está establecido en el Acuerdo 257 de 2006, esta Secretaría es la encargada de formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental (Decreto 571, 2006).

Conflicto armado

La Secretaría Distrital de Hábitat conoce la ruta distrital de atención a personas víctimas del conflicto armado. En este sentido, expone que el rol específico se realiza desde la Subsecretaría de Gestión Financiera para el acompañamiento a los hogares víctimas, con el fin de que puedan contar con una unidad habitacional. Así las cosas, se realizaron 2 actividades con un rubro de \$7.751.602.830 COP; ninguna de estas actividades está dirigida específicamente a personas de los sectores sociales LGBTI. Una funcionaria es la encargada de atender el tema de víctimas, la cual no ha recibido sensibilización en enfoque diferencial hacia personas de los sectores LGBTI, pero si en enfoque diferencial en general.

Delito de trata de personas

La información presentada por la Secretaría Distrital de Hábitat pone en evidencia la inexistencia o desconocimiento de la ruta distrital de atención a personas víctimas del delito de trata. En este sentido, la entidad manifiesta no tener un rol dentro de la misma y por ende no realiza actividades ni cuenta con personal para atender este tema.

Personas de los sectores sociales LGBTI

La entidad expone conocer la ruta de atención distrital para el acceso a derechos de los sectores sociales LGBTI, en la cual, la Subdirección de Información Sectorial se encarga de adelantar 9 actividades que buscan una mayor difusión de la política para sus funcionarios. Así mismo, busca dar a conocer sus programas a personas de estos sectores sociales y mejorar sus sistemas de información para discriminar cómo los mismos llegan a los sectores LGTBI.

La Secretaría no reporta un presupuesto específico para atender a personas de estos sectores sociales, en tanto menciona que todas sus acciones son de carácter transversal. Aun cuando la entidad resalta que no desconoce algunas condiciones específicas para la atención, estas

no se detallan en su respuesta. Para la ejecución de este fin, la entidad cuenta con un funcionario capacitado en enfoque diferencial hacia personas de los sectores sociales LGBTI.

Conclusiones

La entidad plantea dificultades al momento de realizar acciones puntuales frente a grupos diferenciales como pueden ser las víctimas del conflicto armado, las del delito de trata de personas o de los sectores sociales LGBTI, en tanto que su misión es asumida como más universal. Sin embargo, encuentran como fortaleza el haber incluido el enfoque diferencial de víctimas del conflicto armado y de personas de los sectores sociales LGBTI a la hora de diseñar proyectos y programas importantes de la Secretaría. La entidad ve como una oportunidad que la política pública para garantizar el acceso a derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI ha abierto la discusión sobre cómo generar acciones diferenciales para diversos sectores sociales. Las principales amenazas identificadas son la falta de visibilidad de estas personas a la hora de aplicar un programa de la entidad y la falta de recursos para las acciones.

Secretaría Distrital de la Mujer

Misión

Tal como está establecido en el Acuerdo 490 de 2012, la Secretaría Distrital de la Mujer tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres (Acuerdo 490, 2012).

Conflicto armado

La Secretaría de la Mujer afirma que conoce la existencia de la ruta distrital de atención a personas víctimas del conflicto armado. En este sentido, sostiene que su rol es brindar protección a las mujeres víctimas del conflicto armado y su núcleo familiar en la Casa Refugio, lugar en el que se realiza intervención psicosocial, orientación y atención integral como una medida de asistencia. Así mismo, apoya a la víctima en la activación de la ruta y de la oferta institucional diseñada por el distrito para la población víctima del conflicto. A pesar de lo anterior, la entidad menciona que no realiza acciones puntuales frente a las víctimas del conflicto armado, por ende, no tiene presupuesto específico. Sin embargo, en la entidad se encuentran 3 profesionales que atienden a estas personas y que han recibido sensibilización en el enfoque diferencial hacia personas de los sectores sociales LGBTI; 2 son provisionales y la tercera es contratista.

Delito de trata de personas

La Secretaría de la Mujer manifiesta conocer la ruta distrital de atención a las personas víctimas de este delito. Así mismo, argumenta que su rol en la misma es la articulación con la Secretaría de Gobierno en temas de: atención psicosocial, asesoría legal, acceso a la justicia y litigio estratégico. Además, siendo una entidad cuyas acciones se desarrollan con enfoque de género y entendiendo que el porcentaje más alto de víctimas de este delito son mujeres, la Secretaría Distrital de la Mujer realiza los procesos de atención y acompañamiento requeridos cuando las víctimas tengan identidad de género femenino. Debe anotarse que a pesar de que menciona que realiza acciones específicas para atender a personas víctimas de este delito, en la descripción no las enumera y por ende no se encuentra información sobre las mismas, ni sobre el presupuesto o la dependencia que las adelanta. Sin embargo, menciona que contrató 2 profesionales bajo la modalidad de prestación de servicios con el fin de realizar la atención, las cuales no han sido sensibilizadas frente al enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género.

Personas de los sectores sociales LGBTI

En cuanto a la atención de las personas de los sectores sociales LGBTI, la Secretaría no brinda información que dé cuenta de la existencia de una ruta de atención y por ende no hay información sobre su rol, acciones específicas que adelanta, presupuesto, dependencia encargada o personas contratadas para este fin.

Conclusiones

La entidad expone que frente al tema de víctimas del conflicto armado ha tenido dificultades en la convivencia al interior de la Casa Refugio lo cual genera una amenaza para que las acciones desarrolladas no conlleven daño. Sin embargo, a pesar de esto, su fortaleza se encuentra en la aplicación de un enfoque de género y acción sin daño; lo cual ha constituido una oportunidad para adelantar procesos de sensibilización tanto a funcionarios como a víctimas. De otro lado, la Secretaría no informó sobre las debilidades, oportunidades, fortalezas u oportunidades frente a la atención a víctimas de trata o al acceso a derechos de personas de los sectores sociales LGBTI.

Secretaría Distrital de Salud

Misión

Tal como está establecido en el Acuerdo 257 de 2006, la Secretaría de Salud tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital (Acuerdo No. 257, 2006).

Conflicto armado

La Secretaría Distrital de Salud afirma conocer la ruta distrital de atención a personas víctimas del conflicto armado. Su rol específico tiene que ver con garantizar la cobertura, la atención de emergencia y prestar los servicios de asistencia médica, quirúrgica y hospitalaria, independiente de la capacidad económica de la víctima, así como sistematizar la información enviada por la UARIV en el comprobador de derechos de salud para que quienes no estén afiliados al régimen contributivo y de excepción puedan afiliarse al régimen subsidiado de salud en Bogotá.

La Secretaría lleva a cabo 6 acciones para atender a víctimas del conflicto armado, cuyo presupuesto no es específico pues responde a la demanda que se presenta para esta atención. Las acciones son adelantadas desde las direcciones de aseguramiento y garantía del derecho a la salud, de participación social, de servicio a la ciudadanía y de determinantes en salud. En ese marco, la entidad refiere que realiza acciones específicas para la atención de personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del conflicto armado, pero no las detalla en tanto argumenta que todas las acciones que realiza cuentan con el enfoque diferencial particular para este tema. La entidad cuenta con 53 funcionarios, todos profesionales sensibilizados frente al enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género; sólo uno es de planta y otro se encuentra en provisionalidad.

Delito de trata de personas

La Secretaría de Distrital de Salud conoce la ruta distrital de atención a las personas víctimas del delito de trata de personas y tiene un rol en la misma en tanto asiste de forma inmediata para reestablecer la situación de la víctima. En este marco la entidad realiza una actividad específica para la atención de las víctimas la cual se refiere como una actividad también realizada para las víctimas de este delito que pertenecen a los sectores sociales LGBTI. La entidad no reporta un presupuesto específico en tanto argumenta que todas las acciones que realiza cuentan con el enfoque diferencial particular para este tema. Dos profesionales especializados a tiempo parcial atienden el tema y se encuentran sensibilizados frente al enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género.

Personas de los sectores sociales LGBTI

En lo que se refiere a la atención de las personas de los sectores sociales LGBTI, la entidad sostiene que conoce la ruta de atención distrital en la cual ejecuta un rol en dos vías. Por un lado, garantiza el acceso al sistema de salud de las personas de estos sectores sociales que se encuentren en vulnerabilidad; y por otro lado, realiza intervenciones colectivas en todas las localidades a través de acciones lúdicas para el cuidado de la salud, recorridos de calle para el suministro de información relacionada con la salud, realiza pruebas de VIH y sífilis, brinda asesoría psicosocial para el bienestar emocional de las personas, seguimiento a casos, entre otras. La entidad reporta tres acciones puntuales, pero no reporta un presupuesto específico en tanto argumenta que todas las acciones que realiza cuentan con el enfoque diferencial.

Conclusiones

La Secretaría evidencia una dificultad frente a la atención de personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del conflicto armado, víctimas de trata o en riesgo de serlo, en tanto existe un

subregistro que no permite identificar, en los formatos actuales, cuáles de las víctimas pertenecen a estos sectores. A pesar de lo nombrado cuenta con equipos de atención interdisciplinarios ampliamente sensibilizados frente al enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género lo que permite brindar atención a todas las personas víctimas del conflicto desde un enfoque diferencial. De otro lado, la entidad identifica una oportunidad en el hecho de realizar acompañamiento a acciones adelantadas por entidades como la Secretaría de la Mujer o de Gobierno, en tanto estas convocan específicamente a personas de los sectores sociales LGBTI, permitiendo llegarles directamente con acciones como la promoción del aseguramiento al régimen contributivo y subsidiado o la promoción de su empoderamiento. Una clara amenaza que identifica la entidad es la disminución de recursos para adelantar las diferentes actividades.

Personería de Bogotá

Misión

La Personería de Bogotá es un órgano de control del Distrito Capital que, con enfoque social, en el marco de un Estado pluralista, promueve la efectividad integral de los derechos de las personas, trabaja al servicio de la Ciudad, interviene y actúa como garante del respeto del ordenamiento jurídico, por parte de las autoridades del Distrito Capital, y vigila la conducta de las y los servidores públicos (Personería de Bogotá, s/f).

Conflicto armado

La Personería de Bogotá manifiesta la existencia y conocimiento de la ruta distrital de atención a personas víctimas del conflicto armado. En este sentido, expone que su rol tiene que ver con la recepción de declaraciones; la orientación jurídica, el acompañamiento en censos por desplazamientos masivos y actos terroristas, realizar la Secretaría Técnica de las mesas de participación de organizaciones de víctimas, la intervención para acceso de derechos de la población víctima, el seguimiento a la política pública de víctimas, y el acompañamiento psicosocial en tres componentes: ludoteca, primeros auxilios emocionales y activación de la oferta psicosocial a nivel distrital. En este marco realiza 10 actividades que atienden víctimas del conflicto armado y 2 específicas para víctimas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI. La entidad no detalla un monto específico en tanto son adelantadas por el personal con el que cuenta la entidad y algunas son actividades que atienden a todo público pero que aplican para las víctimas del conflicto. No se identificada una dependencia que adelante estas actividades como si 14 profesionales, dos de los cuales son de carrera y dos provisionales.

Trata de personas

La Personería de Bogotá sostiene que no conoce una ruta distrital para víctimas del delito de trata de personas, por lo cual no refiere un rol en la misma. De esta manera, la entidad informa que los casos que recibe son direccionados a través de la ruta establecida por el Ministerio del Interior. Sin embargo, la Personería desarrolla seis actividades para la atención a víctimas y 3 para la atención específica a víctimas de los sectores sociales LGBTI, la mayoría enfocadas a sensibilización y prevención. No refiere un monto específico resaltando que son

adelantadas por el personal contratado y que son direccionadas a través de la Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos. 3 profesionales, 2 de ellos con postgrado, vinculados como contratistas dedican tiempo parcial al tema, y la totalidad han sido sensibilizados con el enfoque de identidades de género y orientaciones sexuales.

Personas de los sectores sociales LGBTI

En cuanto a la atención de las personas de los sectores sociales LGBTI, la entidad expone que si existe y conoce la ruta de atención distrital en la cual no tiene un rol definido. Sin embargo, lidera la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional de reacción inmediata y hace seguimiento a los casos que se presentan. La entidad no refiere realizar acciones específicas, diferentes a las ya mencionadas, que atiendan específicamente a personas de los sectores sociales LGBTI; sin embargo, lleva a cabo 3 acciones que desarrolla en el marco de esta atención, todas direccionadas desde la Personería Delegada para los Derechos Humanos; sin un monto específico resaltando que son adelantadas por el personal contratado, que son las mismas 14 personas referenciadas para la atención a víctimas del conflicto armado.

Conclusiones

La entidad afronta una dificultad frente a la atención de personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del conflicto armado en tanto hay un subregistro que no permite identificar, en los formatos actuales, cuáles de las víctimas pertenecen a estos sectores. A pesar de lo nombrado, cuenta con la fortaleza de tener equipos de atención interdisciplinarios ampliamente sensibilizados frente al enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género lo cual permite brindar una atención a todas las personas víctimas del conflicto desde un enfoque diferencial. De otro lado, identifica como una oportunidad los espacios de fortalecimiento en capacidades técnicas recibidas para la atención a esta población, y no denuncia una amenaza clara.

Otra dificultad frente a la atención a estos sectores sociales LGBTI víctimas del delito de trata de personas hace referencia a la complejidad de las implicaciones de este delito, la desarticulación de las entidades, el desconocimiento de la ruta, desinformación o desinterés de los funcionarios y que las posibles víctimas no se identifican como pertenecientes a estos sectores sociales dificultando su caracterización. A pesar de esto se cuenta con la fortaleza de tener equipos de atención interdisciplinarios ampliamente sensibilizados frente al enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género lo cual permite brindar una atención a todas las personas víctimas del conflicto desde un enfoque diferencial. De otro lado, resalta como oportunidad los espacios de fortalecimiento en capacidades técnicas recibidas para la atención a esta población, así como el contar con la red de personeros en las localidades. Finalmente, no identifica una amenaza clara.

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Misión

La Secretaría es quien lidera en el sector público los temas de cultura, recreación y deporte para lograr la garantía de los derechos y la promoción de las libertades culturales de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas públicas y su gestión integral con enfoque territorial y poblacional como condiciones esenciales de la calidad de vida, sostenibilidad y democracia en la ciudad (Secretaría Distrital de Cultura, recreación y Deporte, s/f).

Conflicto armado

En la atención a víctimas del conflicto armado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte afirma conocer la ruta de atención distrital a víctimas del conflicto armado, en la cual cumple el rol de orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación. En este sentido, la misión de la Dirección de Asuntos Locales y Participación (DALP), es la de fomentar y fortalecer el escenario de participación local y distrital con enfoque diferencial y poblacional. Para el logro de lo anterior; la Secretaría realiza dos actividades con un rubro de \$940.443.000 COP de la mano de 2 funcionarias con sensibilización en enfoque diferencial y quienes dedican el 100% de su labor en la ejecución de estas actividades: una profesional especializada con posgrado en planta provisional, y una asesora con posgrado, en libre nombramiento y remoción.

Delito de trata de personas

De acuerdo a lo presentado por la Secretaría Distrital de Cultura y Recreación; la entidad afirma conocer la ruta de atención distrital para personas víctimas del delito de trata de personas, en la cual tiene como responsabilidad y competencia denunciar y activar la ruta ante cualquier caso, denuncia o conocimiento sobre la situación de personas víctimas de este delito. Sin embargo, la entidad no cuenta con ningún funcionario, actividad ni rubro específico encaminado a la ejecución del rol presentado.

Personas de los sectores sociales LGBTI

En lo referente a la atención a personas de los sectores sociales LGBTI, la Secretaría manifiesta que sí existe y conoce la ruta distrital para personas de estos sectores sociales, en la cual tiene un rol a través de la participación en la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual y de Género (MIDS) la cual funciona como un espacio de articulación, seguimiento y monitoreo de las acciones realizadas en la ejecución de la Política Pública LGBTI por las entidades del Distrito Capital. La entidad lidera la beca denominada "Beca: Reconocimiento de las prácticas artísticas y culturales de los sectores sociales LGBTI", la cual cuenta con un rubro de \$10.000.000 COP y es ejecutada por la Dirección de Asuntos Locales en cabeza de una profesional especializada con posgrado y en planta provisional quien ha sido sensibilizado en enfoque diferencial LGBTI.

Conclusiones

A manera de conclusión, según la información aportada por la entidad, es necesario decir que para el tema de atención a víctimas del conflicto, la entidad manifiesta la importancia de fortalecer las alianzas institucionales entre esta Secretaría y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, con el fin de afianzar el trabajo relacionado con la población víctima del conflicto armado y las personas de los sectores sociales LGBTI. Así mismo, plasma la importancia del avance en la priorización de los grupos etarios, étnicos y los sectores sociales, en los cuales se encuentran las personas víctimas del conflicto armado y los sectores sociales LGBTI, contemplados bajo las acciones, actividades y proyectos de inversión. Respecto a las dificultades, la Secretaría afirmó que, dada la misión de la entidad, la misma no cuenta con una identificación específica para la población víctima del conflicto armado perteneciente a los sectores sociales de interés para la presente investigación.

Respecto a la atención de las personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del delito de trata de personas, la Secretaría expone como oportunidad la misma mencionada en el tema de la atención a personas víctimas del conflicto armado. A diferencia de lo anterior, se menciona como fortaleza que la entidad cuenta con un amplio portafolio de programas y proyectos donde las personas de los sectores sociales LGBTI pueden participar. No obstante, a la fecha no se han realizado actividades específicas para las personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del delito de trata de personas. Así mismo, en la actualidad la Secretaría no cuenta con instrumentos de identificación para estas personas en las mediciones y reportes que se realizan. Por último, en el desarrollo de las actividades encaminadas a atender temas relacionados a las personas de los sectores sociales LGBTI, se expone como fortaleza que la entidad cuenta con una adecuada articulación interinstitucional con la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación y los escenarios de coordinación y cumplimiento de la política pública para los sectores sociales LGBTI, así como el liderazgo de la "Beca de reconocimiento de las prácticas artísticas y culturales de los sectores sociales LGBTI.

Procuraduría General de la Nación

Misión

La Procuraduría General de la Nación tiene como misión construir convivencia, salvaguardar el ordenamiento jurídico, representar a la sociedad y vigilar la garantía de los derechos, el cumplimiento de los deberes y el desempeño íntegro de quienes ejercen funciones públicas, preservando el proyecto común expresado en la Constitución Política; para producir resultados de valor social en su acción preventiva, ejercer una actuación disciplinaria justa y oportuna, y una intervención judicial relevante y eficiente, orientadas a profundizar la democracia y lograr inclusión social con enfoque territorial y diferencial (Procuraduría General de la Nación, s.f.).

Conflicto armado

La Procuraduría General de la Nación afirma que si existe y conoce la ruta de atención distrital para las personas víctimas del conflicto, en la cual no cuenta con un rol específico, por lo cual, se limita a la orientación para las personas víctimas del conflicto armado y acompañamiento a sus casos particulares con las entidades responsables, y del seguimiento y evaluación frente a la implementación de la Ley 1448 de 2011 en sus diferentes componentes. Para llevar a cabo lo anterior cuenta con cuatro funcionarios sin sensibilización en enfoque diferencial que invierten el 100% de su labor en la ejecución de estas acciones; un asesor con pregrado por libre nombramiento y remoción, dos funcionarios con pregrado en planta de provisionalidad, y un funcionario con posgrado en planta de provisionalidad. La entidad no establece ninguna actividad y rubro específico para el desarrollo de lo mencionado.

Delito de trata de personas

La Procuraduría conoce la ruta de atención distrital a personas víctimas de este delito, en la cual tiene el rol de hacer seguimiento y control. La Procuraduría presenta 5 actividades sin un rubro específico para su ejecución. Dentro de la entidad, 4 funcionarios con sensibilización en enfoque diferencial invierten el 25% de su labor en el desarrollo de las actividades nombradas: dos profesionales universitarias con posgrado en provisionalidad; una profesional universitaria con posgrado en carrera administrativa, y la Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia con posgrado, contratada bajo la figura de libre nombramiento y remoción.

Personas de los sectores sociales LGBTI

Por otro lado, la Procuraduría General de la Nación manifiesta que sí existe y conoce la ruta de atención distrital para la atención a personas de los sectores sociales LGBTI, en la cual tiene las funciones preventiva y disciplinaria. Dentro de la función disciplinaria, esta entidad menciona que cuenta con la facultad de investigar las conductas o comportamientos de los funcionarios públicos y de la policía, cuando éstos en ejercicio de sus funciones propicien y participen en situaciones de discriminación, exclusión o violencia hacia estas personas; ante lo cual, la Procuraduría entrará a realizar su función de investigar y garantizar los derechos vulnerados. Sin embargo, no presenta ninguna acción, rubro o funcionarios para la ejecución de lo mencionado.

Conclusiones

La Procuraduría General de la Nación, en cuanto al tema de atención a víctimas del conflicto, expone la importancia de la existencia de las mesas de trabajo interinstitucionales, las cuales permiten dar trámite y hacer seguimiento a posibles violaciones de los derechos humanos sobre las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. En esta misma línea, se enuncia como fortaleza, la generación de confianza del peticionario, frente a las instituciones, así como afianzamiento del trabajo articulado entre las distintas entidades.

Diferente es la situación que se plantea bajo las actividades encaminadas a las personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del delito de trata de personas o que se encuentren en riesgo de serlo. La entidad afirma que no existen protocolos de identificación en materia de trata de personas con enfoque diferencial, además de no visibilizar e identificar las víctimas de este delito, mucho menos en lo referente a las personas de estos sectores sociales. Adicional, alerta sobre el hecho que los funcionarios asignados a la atención de este tema tienen una alta carga laboral que impide la dedicación absoluta. Dentro de las fortalezas, la entidad menciona la consagración en todo el territorio nacional a la vigilancia y control a las acciones del Estado en materia del delito de trata de personas; además de ser el órgano de control con poder preferente disciplinario.

Defensoría del Pueblo

Misión

La Defensoría del Pueblo es la institución responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho democrático, participativo y pluralista a partir de: Promover, ejercer y divulgar los derechos humanos; proteger, defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos; y , promover el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley (Defensoría del Pueblo, s.f.).

Conflicto armado

La Defensoría del Pueblo sostiene que existe y conoce la ruta de atención distrital para personas víctimas de este conflicto, en la cual ejerce el rol de acompañar el diligenciamiento del formulario de la declaración de quien se considere víctima del conflicto armado en Colombia. Sin embargo, la entidad no presenta ningún funcionario, actividad ni rubro específico para su desarrollo.

Delito de trata de personas

En la atención a las víctimas del delito de trata de personas, esta entidad manifiesta que sí existe y conoce la ruta de atención distrital para víctimas de este delito. Sin embargo, para la ejecución de esta competencia, la Defensoría no cuenta con actividades ni rubro específico. La Defensoría se apoya en la labor de dos funcionarias de la Dupla de Mujer y Género con posgrado quienes se encuentran vinculadas en provisionalidad.

Personas de los sectores sociales LGBTI

En relación con la existencia y conocimiento de la ruta de atención distrital a personas de los sectores sociales, la entidad brinda una respuesta positiva y expone que no tiene ningún rol específico en la misma, razón por la cual no cuenta con funcionarios, actividades y rubro para ejecutar esta labor.

Conclusiones

A partir de la información presentada por la Defensoría del Pueblo, se evidencia que no existe ningún rubro específico que se relacione con la ejecución de las actividades de ninguna de las tres temáticas abordadas en el presente documento. Adicional a ello, se dan a conocer los roles correspondientes en la atención en los temas de conflicto armado y el delito de trata de personas, pero solo en el tema del delito de trata de personas se menciona la labor de dos personas que no invierten la totalidad de su tiempo al desarrollo de este tema, pero acompañan y abordan la problemática transversalmente. En este sentido, es clara la falta de competencia e información presentada por parte de la Defensoría en el cubrimiento de la vulneración de derechos para las personas de los sectores sociales LGBTI, teniendo en cuenta la misión inherente a la entidad.

Secretaría de Educación del Distrito

Misión

La Secretaría de Educación del Distrito tiene como misión: Promover la oferta educativa en la ciudad para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad (Secretaría de Educación del Distrito, s/f).

Conflicto armado

La Secretaría de Educación del Distrito expone que sí existe y conoce la ruta de atención distrital a personas víctimas del conflicto armado. En esta ruta, la entidad desarrolla un rol dentro de la estrategia dirigida a los estudiantes víctimas del conflicto armado, en la cual actúa como guía para la concertación de acciones entre el equipo de atención a estudiantes víctimas del conflicto armado de la Secretaría y los equipos directivos, docentes y orientadores de las Instituciones Educativas Distritales (IED). La guía resalta las responsabilidades de la escuela frente a la atención, acompañamiento y reparación de los estudiantes víctimas, y recoge una serie de medidas a nivel institucional que favorecen dicho acompañamiento. Además, busca generar espacios de socialización y construcción de redes con otras instituciones en las que también se adelanten procesos de inclusión con estudiantes víctimas. Para el desarrollo de su rol, la Secretaría no cuenta con actividades ni un rubro específico; sin embargo, trabaja de la mano de dos funcionarios con sensibilización en enfoque diferencial y quienes invierten el 100% de su tiempo: un contratista con posgrado, quien ejerce las funciones de líder de la línea en atención a estudiantes víctimas del conflicto armado; y un contratista especializado con posgrado.

Delito de trata de personas

La Secretaría de Educación del Distrito afirma que sí existe y conoce la ruta de atención distrital para personas víctimas de este delito, en la cual tiene como rol la participación en el Comité Distrital de Lucha contra la Trata de Personas, y lleva a cabo actividades de

prevención, atención y judicialización. Prevención: promover procesos de información y sensibilización a las comunidades educativas del distrito sobre la trata de personas. Atención: participa de la mesa cuando se presentan casos en los cuales existen barreras de acceso y permanencia al sistema educativo. Judicialización: la Secretaría de Educación participa brindando información que contribuya en los procesos de judicialización de los casos reportados. Sin embargo, similar a lo dicho en el ítem de atención a las personas víctimas del conflicto armado, la Secretaría no cuenta con actividades ni rubro específico para el desarrollo de lo anterior. No obstante, tres funcionarios: un profesional universitario con pregrado, en carrera administrativa quien invierte el 100% de su labor en la ejecución de este rol, y dos contratistas como profesionales especializados con posgrado, invierten el 75% de su labor al cumplimiento de lo expuesto.

Personas de los sectores sociales LGBTI

La Secretaría de Educación del Distrito conoce la ruta de atención distrital para estas personas, en la cual tiene el rol de atención a casos de presunta discriminación u hostigamiento a niñas, niños y jóvenes con construcciones identitarias no hegemónicas, y brinda asesoría a directivas, docentes, profesionales de las DILES (Direcciones Locales de Educación), familias y estudiantes, con el fin de generar abordajes pedagógicos apropiados frente a las presuntas situaciones de discriminación u hostigamiento. De igual manera, desarrolla dos actividades las cuales no presentan ningún rubro específico. La entidad cuenta con cinco funcionarios con sensibilización en enfoque diferencial quienes invierte el 75% de su labor en el desarrollo de estas actividades: un contratista líder de equipo con posgrado; dos contratistas profesionales especializados con posgrado; y dos contratistas profesionales universitarios con pregrado.

Conclusiones

La Secretaría de Educación del Distrito en el desarrollo de las actividades encaminadas a personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del conflicto armado, resalta el acompañamiento pedagógico dentro de las instituciones con enfoque diferencial cuando existen estudiantes pertenecientes a los sectores sociales LGBTI. Así mismo, considera como oportunidad el poder realizar una mejor proyección bajo las características particulares en razón de su edad, su género, orientación sexual y situación de discapacidad. Sin embargo, la Secretaría también identificó dificultades encaminadas a la identificación de estudiantes pertenecientes a los sectores sociales LGBTI dentro de las instituciones.

En lo que se refiere a las personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del delito de trata de personas, se evidencia la importancia de tener a disposición un equipo que permita los procesos de articulación en el marco del Comité Distrital de Lucha Contra la Trata de Personas, y en esta línea la fortaleza del mismo al brindar atención bajo un enfoque de género y de diversidad sexual, reconociendo que el pertenecer a los sectores sociales LGBTI es un elemento determinante para ser víctima de este delito. Sin embargo, se reconoce como dificultad que no se ha logrado identificar casos de personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del delito de trata de personas que requieran generar acciones de articulación por parte de la entidad.

Por otra parte, en cuanto a la atención de las personas de los sectores sociales LGBTI, se resalta la importancia de generar articulación con otros sectores con miras a la atención de casos. Por otra parte, se remarca la eficacia en las respuestas o solicitudes de seguimiento a casos de presunta discriminación y hostigamiento en las distintas localidades; así como el avance en el fortalecimiento de culturas más inclusivas en las instituciones educativas a través de la movilización de semilleros y mesas de género y diversidad. Finalmente, se manifiesta la importancia del recurso humano cualificado y eficiente en la respuesta de las instituciones educativas al seguimiento de casos y a las necesidades de acompañamiento pedagógico.

No obstante, se exponen dificultades y amenazas relacionadas con la formación tardía del equipo de Equidad de Género y Diversidad Sexual en el año 2017, lo que conllevó a que el seguimiento y las acciones en las localidades de instituciones educativas se vieran limitadas. Igualmente, la entidad destaca el escaso número de personas que conforman el equipo, lo que obstaculiza la frecuencia del acompañamiento, teniendo en cuenta que el único recurso brindado por la entidad para el desarrollo de las actividades es el recurso humano. Por último, se resalta como amenaza la resistencia de algunos docentes, directivos y profesionales de las DILES a la formación en temas relacionados con enfoque de género y de orientaciones sexuales diversas.

Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación

Misión

La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación tiene como misión fortalecer las acciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá en la coordinación y ejecución de las políticas públicas de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral de las víctimas con un enfoque de derecho participativo, diferencial y transformador encaminado a la ciudad hacia un proceso de inclusión social (Universidad de los Andes, s.f.).

Conflicto armado

La entidad afirma conocer la ruta de atención distrital a víctimas del conflicto armado, en la cual coordina el Sistema Distrital de Atención a Víctimas y ejecuta lo que compete dentro de la política pública de atención, asistencia y reparación integral de víctimas. En este sentido se destaca que el área de Asistencia y Atención de la Alta Consejería, tiene como propósito brindar atención y asistencia a las personas víctimas del conflicto armado que se encuentran en Bogotá en la etapa de ayuda humanitaria inmediata. La Alta Consejería desarrolla 8 actividades encaminadas a las víctimas del conflicto armado con un rubro específico de \$114.145.161 COP y lleva a cabo 5 actividades para las personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del conflicto sin un rubro específico. La ejecución de las acciones recae en 215 funcionarios con sensibilización en enfoque diferencial quienes invierten el 100% de su labor en las actividades en mención.

Dichos funcionarios se encuentran divididos en: un jefe de oficina con título de posgrado, contratado por libre nombramiento y remoción; dos asesores con estudios de posgrado contratados por libre nombramiento y remoción, seis profesionales especializados grado 27 con posgrado en planta temporal, un profesional especializado grado 25 con posgrado en

planta temporal, doce profesionales especializados grado 21 con posgrado en planta temporal, un profesional especializado grado 21 con posgrado en carrera administrativa, un profesional especializado grado 19 con posgrado en planta temporal, 4 profesionales universitarios grado 13 en con posgrado en planta temporal, 56 profesionales universitarios grado 13 con pregrado en planta temporal, un profesional universitario grado 13 con pregrado en carrera administrativa, un profesional grado 13 con pregrado en planta transitoria, seis profesionales universitario grado 8 con pregrado en planta temporal, tres profesionales grado 1 con pregrado en planta temporal, diez técnicos operativos grado 16 en planta temporal, cuatro técnicos operativos grado 16 en planta transitoria, 8 auxiliares administrativos grado 24 con pregrado en carrera administrativa y 109 contratistas.

Delito de trata de personas

Para el desarrollo de la atención a personas víctimas del delito de trata de personas, la entidad expone que conoce la ruta de atención distrital para personas víctimas de este delito, en la cual tiene el rol de atender a las víctimas del conflicto armado y que adicional son víctimas del delito de trata de personas. De acuerdo a lo estipulado por la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, la Alta Consejería para los Derechos las Víctimas la Paz y la Reconciliación brinda la atención inmediata a través de los componentes de ayuda humanitaria cuando la persona se encuentra en situación de vulnerabilidad acentuada y no hayan pasado más de tres meses desde la ocurrencia de los hechos y la toma de declaración por parte del Ministerio Público, y hasta que la Unidad de Víctimas (UARIV) incluya o no el caso en el Registro Único de Víctimas (RUV). De manera mediata, la Alta Consejería ayuda a la inclusión y el enrutamiento de las personas en la oferta de servicios distrital.

Personas de los sectores sociales LGBTI

La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación presta atención en el caso de que también sea víctima del conflicto armado. La entidad brinda atención inmediata a través de los componentes de ayuda humanitaria cuando la persona se encuentra en situación de vulnerabilidad acentuada y no hayan pasado más de tres meses desde la ocurrencia de los hechos y la toma de la declaración por parte del Ministerio Público, y hasta que la Unidad de Víctimas incluya o no el caso en el Registro Único de Víctimas (RUV). De manera mediata, la Alta Consejería ayuda en la inclusión y el enrutamiento de las personas en la oferta de servicios distrital.

Conclusiones

La Alta Consejería expresó la importancia de la existencia de un modelo de atención integral dirigido a personas de los sectores sociales LGBTI y la disposición de las diferentes entidades para la realización de las actividades específicas para víctimas de los sectores LGBTI. Por otro lado, afirma que entre las dificultades y amenazas se encuentra el derecho de autodeterminación y el temor a autoreconocerse como una persona diversa en sistemas de información o escenarios públicos (como las mesas de participación), lo cual limita la consecución de información sobre las víctimas de los sectores sociales LGBTI, y afianza el desconocimiento de otros sectores poblaciones frente al enfoque de diversidad sexual.

Secretaría de Integración Social

Misión

La Secretaría de Integración Social es la entidad líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos; ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Conflicto armado

La Secretaría de Integración Social afirma conocer la ruta de atención distrital para personas víctimas del conflicto, en la cual tiene el rol de activación en coordinación con la Alta Consejería para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, la Unidad Administrativa para la Reparación Integral para las Víctimas y la Personería de Bogotá en caso que se requiera. La Secretaría a partir de la Subdirección para la Identificación, Caracterización e integración de Emergencia Social (SUBCI) tiene dentro de sus competencias el brindar auxilios dependiendo del grado de vulnerabilidad de las familias, incluyendo las víctimas del conflicto armado. Para el cumplimiento de lo anterior, la Secretaría desarrolla una actividad encaminada a las víctimas del conflicto armado con un rubro específico de \$3.119.138.325 COP y 0 actividades encaminadas a los sectores sociales LGBTI víctimas del conflicto armado. La entidad trabaja con 110 funcionarios, 52 de ellos con sensibilización en enfoque diferencial.

Delito de trata de personas

Por otro lado, la Secretaría de Integración Social sostiene que conoce la ruta de atención distrital para personas víctimas de trata de personas en la cual tienen el rol bajo el marco de las competencias que se les ha asignado la Ley 1098 de 2006; Ley 294 de 1995, Ley 575 de 2000, Ley 1257 de 2008 y Ley 640 de 2001; así como los Decretos Reglamentarios 4840 de 2007, 652 de 2001 y 4799 de 2011, y se ejecutará a través de la Subdirección para la Familia y las Comisarías de Familia en lo referente a la atención de las violencias que ocurren al interior de las familias en contra de cualquiera de sus miembros; mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y población LGBTI. Sin embargo, la entidad no desarrolla ninguna actividad ni maneja un rubro específico con el fin de ejecutar lo nombrado. Un profesional universitario con pregrado y sensibilización en enfoque diferencial se encuentra en la Delegada Técnica e invierte el 5% de su labor en la participación en el Comité de Lucha contra la Trata de Personas.

Personas de los sectores sociales LGBTI

La Secretaría de Integración Social conoce la ruta de atención distrital para personas de estos sectores sociales, en la cual, bajo el proyecto denominado “Distrito Diverso” lidera una serie de acciones y de actores orientados bajo el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”. El proyecto tiene como fin disminuir la vulnerabilidad por discriminación, violencias y exclusión social por orientación sexual e identidad de género en Bogotá a través del servicio social de

la Subdirección para Asuntos LGBTI. EL servicio social tiene como objetivo atender y responder integralmente a las necesidades de las personas de los sectores LGBTI, sus familias y redes de apoyo; calidad de vida, bienestar y desarrollo humano de las personas, a través de las unidades operativas y abordaje territorial. Para su ejecución, la entidad lleva a cabo 11 actividades con un rubro específico de \$2.445.709.00 COP. El desarrollo de dichas actividades recae en 61 funcionarios con sensibilización en enfoque diferencial quienes invierten el 100% de su tiempo en la ejecución de las mismas.

DEBILIDADES, OPORTUNIDADES, FORTALEZAS Y AMENAZAS INSTITUCIONALES

A partir de los presentando por parte de las entidades con respecto al tema de la atención a víctimas del conflicto armado de los sectores sociales LGBTI se puede indicar lo siguiente: primero, las entidades destacan como una de las principales dificultades el subregistro que existe, teniendo en cuenta que dicha problemática dificulta el reconocimiento de necesidades particulares de esta población, así como interfiere en planes de atención adecuados para estos sectores sociales. En esta vía, se crea una invisibilización del fenómeno lo que facilita la naturalización del mismo.

Lo anterior va de la mano con otra problemática manifestada por las entidades y es la poca participación, que según algunas, se presenta en las diferentes actividades de formación, por lo cual, promover dicha participación es fundamental. Por otra parte, las entidades llaman la atención sobre los pocos recursos económicos destinados a la atención particular de las personas de los sectores sociales LGBTI, así como a los programas que se desarrollan en este sentido.

Respecto a las fortalezas detectadas en la atención a personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del conflicto armado, las entidades expusieron que la principal es la inclusión de un enfoque diferencial de orientaciones sexuales e identidades de género diversas, lo que ha permitido mejorar la atención que se brinda, así como mejorar el diseño y la implementación de los proyectos y programas destinados a tal fin. En este sentido, indican que ha sido posible gracias a la constitución de equipos de trabajos interdisciplinarios que cuentan con capacitación en la atención con enfoque diferencial, lo que ha permitido atender a las víctimas desde un enfoque diferencial y bajo la perspectiva de la acción sin daño. Las entidades destacan la importancia de la articulación institucional a nivel distrital lo que permite un correcto e integral direccionamiento de las necesidades específicas de las víctimas en el Distrito Capital.

En cuanto al tema de amenazas es importante mencionar que la mayor parte de las entidades no reportaron información al respecto, sin embargo, algunas manifestaron que la principal es la falta de recursos para atender de manera efectiva a las víctimas del conflicto. En cuanto al tema de oportunidades no aportaron información al respecto.

Ahora bien, al estudiar el delito de trata de personas, la principal dificultad señalada es el alto grado de desconocimiento que existe a nivel distrital sobre la ocurrencia y comportamiento de este delito. Lo anterior se encuentra encadenado a un subregistro de víctimas de este delito, y a la ausencia o desconocimiento de las herramientas que existen a nivel distrital para el correcto reconocimiento, identificación, judicialización y atención. Así mismo, las entidades advierten como una de las principales dificultades, que los funcionarios debido a las cargas laborales no pueden dedicarse de lleno a la atención de las víctimas del delito de trata de personas, lo que dificulta el trabajo sobre los factores de riesgo para la ocurrencia del delito en la ciudad y la adecuada intervención. Finalmente,

afirman que existe un temor por parte de las víctimas de identificarse como perteneciente a los sectores sociales LGBTI, por lo que omiten la información e impiden el adecuado tratamiento a cada uno de los casos en particular.

Por otra parte, las entidades señalan como fortalezas una visibilización paulatina de este delito, así como la realización de campañas de formación sobre el tema, lo que ha permitido emprender campañas de prevención en territorios y con población particular, logrando dar correcto seguimiento a casos detectados; labor en la que destaca la Secretaría Distrital de Gobierno como cabeza del Comité Contra la Trata de Personas. También rescatan la correcta y apropiada articulación institucional que existe al respecto.

Al hablar de las amenazas hacen referencia a los pocos recursos para trabajar el tema del delito de trata de personas y el poco conocimiento que los funcionarios tienen del tema. Sobre las oportunidades las entidades no aportaron información al respecto.

Finalmente, con respecto al tema de atención a personas de los sectores sociales LGBTI, las entidades sostienen que la principal fortaleza es la adecuada articulación interinstitucional que permite el correcto seguimiento y respuesta a los posibles casos de vulneración de derechos, discriminación o violencia a personas de estos sectores sociales. En este sentido es importante destacar la labor realizada por la Secretaría Distrital de Planeación en cabeza de la Dirección de Diversidad Sexual, en la coordinación de dichas respuestas y oportuna resolución de los casos. En esta misma vía, destacan la existencia de un amplio portafolio de programas, proyectos y servicios que buscan permitir y promover el goce efectivo de derechos por parte de las personas de los sectores sociales LGBTI en Bogotá.

Sin embargo, destacan algunas dificultades al interior de la ruta de atención en mención, tales como: la falta de voluntad política para la construcción y ejecución de algunas líneas de la política pública para la atención a personas de estos sectores sociales LGBTI, así como las acciones y actividades que se desglosan de la misma. De igual manera, se evidencia preocupación frente la oposición de algunos sectores de la sociedad para promover y permitir el cambio social en la cotidianidad que permita el efectivo y pleno goce de derechos por parte de las personas de los sectores sociales en mención; lo que conlleva a promover espacios y procesos de formación que permitan de-construir los imaginarios sociales arraigados en la red de pensamiento colectivo que imposibilitan dichas transiciones.

Finalmente, las entidades enmarcan como amenazas la oposición por parte de algunas organizaciones y esferas sociales al reconocimiento de derechos a las personas de estos sectores sociales. Finalmente, las entidades señalan como oportunidad la importancia de la colaboración internacional y de organizaciones civiles para el reconocimiento de los derechos de las personas de los sectores sociales en cuestión.

CONCLUSIONES

Ahora bien, una vez se ha realizado la descripción analítica de la información recolectada a lo largo del trabajo de campo, se pueden concluir los siguientes puntos: primero, si bien se han venido realizando una serie de esfuerzos considerables para la capacitación de los funcionarios que realizan

atención directa, tal y como se puede evidenciar por el alto porcentaje de funcionarios sensibilizados en enfoques diferenciales para la atención de personas de los sectores sociales LGBTI y la frecuencia con la que se puede suponer se realizan dichas capacitaciones; se hace necesario revisar, evaluar y si es el caso modificar las metodologías y los enfoques con lo que se están realizando dichas actividades.

Lo anterior teniendo en cuenta que según los resultados existe un alto grado de desconocimiento respecto a las rutas de atención y la existencia de enfoques diferenciales para la atención de las personas de los sectores sociales LGBTI. Sólo el 38% de los funcionarios manifestaron conocer si la entidad para la cual trabajan desempeña un rol al interior de la ruta de atención a personas de los sectores sociales LGBTI. El porcentaje es incluso inferior cuando se toca el tema de la ruta de atención a víctimas del delito de trata de personas, puesto que el porcentaje baja al 28%.

Si bien en el tema del conocimiento o no de si la entidad para la cual laboran los funcionarios aumenta cuando se toca el tema del conflicto armado, los bajos porcentajes de los temas anteriores son cuando menos llamativos a la hora de interpretar la efectividad de las capacitaciones que se están dictando. Máxime si se tiene en cuenta que más del 52% de los funcionarios afirman haber recibido capacitación sobre la ruta de atención a personas de los sectores sociales LGBTI en un tiempo inferior a un año y más del 42% acerca de la ruta de atención a víctimas del delito de trata. De esta manera, lo anterior pone de manifiesto una fuerte debilidad respecto a una atención apropiada y efectiva a las personas de los sectores sociales LGTBI.

En la misma línea, esta falla en la metodología se ve reflejada en el conocimiento de la existencia de enfoques diferenciales para la atención de personas de los sectores sociales LGBTI cuando son víctimas del conflicto armado o del delito de trata de personas. Este punto se puede evidenciar principalmente cuando se habla de este enfoque diferencial al interior de la ruta de atención a víctimas de trata de personas, puesto que tan solo el 21% de los funcionarios saben si esta ruta de atención debe activarse con un enfoque diferencial cuando se atiende a una persona de los sectores sociales LGBTI. Si bien en lo que se refiere al caso de la ruta de atención a víctimas del conflicto el porcentaje de funcionarios que conocen si la ruta debe contar con un enfoque diferencial para la atención de las personas es significativamente mayor (58%) es posible considerar que este porcentaje sigue siendo muy bajo.

Este tipo de análisis se pueden replicar en diferentes factores fundamentales como: la entidad encargada de liderar y coordinar en el distrito la política pública para el acceso a derecho de las personas LGBTI y principalmente, la normatividad que reglamenta la atención en cada uno de los temas de esta investigación etc. El desconocimiento de estos puntos básicos y fundamentales para la correcta atención, dificulta la correcta orientación, y posiblemente se puede ver expresado en problemas para el efectivo acceso. Igualmente, abre la puerta para posibles re-victimizaciones y a la posibilidad de la aparición de nuevas violencias y la agudización de las ya existentes. En consecuencia, se hace imperativo realizar una revisión de la metodología y la efectividad de las capacitaciones brindadas. Por lo cual, el equipo de trabajo de la UNODC, ha elaborado una propuesta metodológica, la cual se presenta en el anexo 1.

En segundo lugar, es importante mencionar que se puede observar un desconocimiento casi que generalizado, exceptuando a los funcionarios que trabajan directamente el tema en el distrito, sobre el tópico de trata de personas, no solo a nivel de los funcionarios que participaron de la investigación,

sino que también se puede evidenciar en las entidades que participaron de la misma. Muchas de las entidades manifestaron la importancia de emprender campañas de capacitación y formación para el apropiamiento del tema. Por lo cual se hace fundamental para la visibilización del delito y desnaturalización del mismo, emprender campañas de formación y capacitación dirigidas a funcionarios con el fin de que sean capaces de realizar una adecuada identificación, dirección y atención a las víctimas y lograr una correcta restitución de derechos. Las campañas deben estar enfocadas en la deconstrucción de los mecanismos sociales que permiten la naturalización de las microviolencias y factores que invisibilizan el delito.

Igualmente es fundamental que en este proceso los funcionarios tengan una capacitación exhaustiva en el enfoque diferencial LGBTI para la atención diferenciada y apropiada según cada una de sus particularidades.

En relación con los puntos anteriores, es necesario mencionar que las entidades reportan y llaman la atención acerca de uno de los principales problemas para la atención de personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del delito de trata en el distrito: la inexistencia o el desconocimiento de las herramientas que permitan a la entidad realizar una correcta identificación de los casos. Este punto es de vital importancia ya que conlleva necesariamente al agudizamiento del problema del subregistro. Así pues, es esencial la construcción de una herramienta que permita la identificación de los mismos. Dicho instrumento debe estar guiado por el enfoque diferencial y por la perspectiva de la acción sin daño.

En tercer lugar, de las actividades que actualmente se realizan en el distrito encaminadas a atender a víctimas del conflicto y a víctimas del delito de trata de personas, aproximadamente el 30% se dirigen o tiene como público objetivo a las personas de los sectores sociales LGBTI específicamente. De esta manera, si nos guiamos puramente por el aspecto numérico que nos aporta esta cifra, es posible pensar que en el distrito el tema de atención a personas de los sectores sociales LGBTI, se encuentra apropiadamente cubierto y trabajado. Sin embargo, es necesario cuestionar esta premisa, teniendo en cuenta los elementos mencionados anteriormente con respecto a las rutas de atención y a los enfoques diferenciales al interior de las mismas, donde se manifiesta una alta vulnerabilidad y violación a derechos que sufren las personas de los sectores sociales LGBTI.

La situación empeora, si recordamos que unas de las principales causas del subregistro en ambos casos, tanto en el conflicto armado como en el delito de trata de personas, es la desconfianza que genera la institucionalidad. Este punto se convierte en un círculo vicioso en el cual, las personas no denuncian por la desconfianza que tiene acerca de la utilidad y efectividad del Estado para atender sus casos, lo cual genera un subregistro en ambos fenómenos, lo que a su vez, es una de las razones que genera que el Estado no cuente con la información suficiente y necesaria para emprender acciones, planes y estrategias para la correcta atención.

SENSIBILIZACIÓN A CIUDADANÍA Y FUNCIONARIOS

JUSTIFICACIÓN

Los hallazgos de la investigación reflejaron la necesidad de fortalecer los procesos de sensibilización frente a las tres temáticas estudiadas. Teniendo en cuenta lo anterior, se adelantaron dos procesos de sensibilización donde se tuvieron en cuenta los resultados obtenidos en la aplicación de la entrevista semiestructurada (ver capítulo 2); la oferta institucional y capacidad de atención a personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del conflicto armado, del delito de trata de personas o en riesgo de serlo (ver capítulo 3).

El primer proceso se orientó a personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del conflicto armado, víctimas del delito de trata de personas o que están en riesgo de serlo; para el cual se tuvo en cuenta el análisis del capítulo Situación de derechos y víctimas de sectores LGBTI, que permitió identificar, que a nivel de los sectores sociales LGBTI, se evidencian altos niveles de vulneración en la garantía de derechos, especialmente en las mujeres transgénero.

A nivel del conflicto armado y los sectores sociales LGBTI, las personas que se consideran víctimas del conflicto armado interno han sufrido la vulneración del derecho a la educación; salud, vivienda, trabajo, participación y asociación, cultura, recreación y a la vida y seguridad, motivado en especial por su pertenencia a los sectores sociales LGBTI, a la falta de conocimiento de la ruta de atención y desconfianza en las instituciones o miedo a la revictimización.

Respecto al delito de Trata de Personas y los sectores sociales LGBTI, se reconoció dentro del análisis la presencia de factores de riesgo para ser víctimas del delito, como es tener personas que dependen económicamente de ellos(as), haber tenido su primera relación sexual antes de los 14 años, el consumo de sustancias psicoactivas y el haber sido obligados a realizarlo; ganar menos de un salario mínimo y haber recibido o aceptado ofertas relacionadas con dinero, viajes u otros beneficios a cambio de relaciones sexuales.

Es así como la jornada de sensibilización tuvo como objetivo fortalecer los conocimientos y empoderar a las personas de los sectores sociales LGBTI previamente caracterizadas, en temas como acceso y garantía de derechos para persona de los sectores sociales LGBTI, víctimas del conflicto armado, aclaración de conceptos e identificación de factores de riesgo, y rutas de atención ante el delito de la trata de personas.

El segundo proceso buscó fortalecer el conocimiento en lo relativo a conceptos, normatividad y rutas de atención para sectores sociales LGBTI, conflicto armado y el delito de la trata de personas. El proceso contó con la participación de servidores públicos de entidades del orden nacional y distrital quienes tienen competencias en la prevención, asistencia, atención y protección a las personas de los sectores sociales LGBTI, víctimas del conflicto armado y víctimas del delito de la trata de personas. Para lograrlo se tomaron como insumos los hallazgos previos, especialmente el desconocimiento importante por parte de los funcionarios sobre la ruta de atención a personas de los sectores LGBTI, y el enfoque diferencial en las rutas de atención a víctimas del conflicto y a víctimas del delito de trata de personas, lo cual es un obstáculo al momento de brindar una atención integral a las personas de estos sectores sociales.

MARCO TEÓRICO

Los procesos de sensibilización realizados a personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del conflicto armado y víctimas del delito de trata de personas o que están en riesgo de serlo, y a funcionarios públicos de entidades del orden nacional y distrital que tienen competencias en la prevención, asistencia, atención y protección a las personas de los sectores sociales LGBTI, víctimas del conflicto armado y víctimas del delito de la trata de personas, están basados en la andragogía, disciplina académica, que tiene como objetivo el estudio de la enseñanza y el aprendizaje de los adultos (Reischmann, 2004) y que dentro de sus postulados (Alonso Chacón, 2012) plantea que:

- El adulto es una persona autodirigida.
- La acumulación de experiencias previas se convierte en un recurso fundamental en el entorno educativo.
- Los adultos se motivan a aprender si puede relacionar lo aprendido con sus contextos sociales.
- El adulto desea poder aplicar de manera inmediata el conocimiento adquirido mediante la resolución de problemas.

El acto andragógico, dentro de su proceso, promueve el desarrollo de competencias cognitivas que hacen referencia al pensamiento comprensivo, el pensamiento crítico, el pensamiento creativo, la toma de decisiones y la solución de problemas; y a la vez impulsa el desarrollo de competencias metacognitivas, como la autorregulación y la transferencia que es la capacidad de trasladar lo aprendido en una experiencia de aprendizaje a otras nuevas (Alonso Chacón, 2012).

En la práctica de la andragogía son promovidas estas competencias a través de la Teoría del Aprendizaje Experiencial de David Kolb, la cual plantea que el aprendizaje es el resultado de la exposición directa ante situaciones que permitan que la persona se involucre y utilice todos sus sentidos y, que pueda generar espacios de reflexión sobre su hacer (Equipo Cisne de Investigación y Desarrollo Pedagógico, 2007), es decir, para que un aprendizaje ocurra debe darse un proceso de reflexión sobre una acción, que debe ser consiente y planificado (Martin García y Rodríguez Conde, 2003).

David Kolb, dentro de su teoría plantea dos actividades de aprendizaje: la percepción y el procesamiento, el primero hace referencia al modo como tomamos la información cuando nos encontramos ante nuevas situaciones, la cual puede ser de forma sensorial o emocional; y la segunda se refiere al modo como manejamos la nueva información, la propia experiencia y la interiorizamos en nosotros mismos, creando así un conocimiento significativo (Martin García y Rodríguez Conde, 2003).

Los dos procesos, configuran el ciclo de aprendizaje de la teoría, que está conformado por cuatro fases diferentes: la primera fase es la experiencia concreta, que implica la participación del sujeto en alguna actividad dinámica que requiera el uso de los sentidos o que active emociones o sentimientos (Martin García y Rodríguez Conde, 2003), lo cual constituye la interacción entre la personas y su entorno (Alonso Chacón, 2012). La segunda fase es la observación reflexiva, que permite la observación cuidadosa de la situación desde diferentes perspectivas (Martin García y Rodríguez Conde, 2003). En esta fase se establece una relación entre la vivencia y los resultados obtenidos (Alonso Chacón, 2012). La tercera etapa es la conceptualización abstracta, en la que se resalta el

uso del pensamiento como principal herramienta de aprendizaje (Martin García y Rodríguez Conde, 2003), es decir que la persona generará conclusiones que son derivadas de la evaluación de la experiencia concreta (Alonso Chacón, 2012). La última fase es la experimentación activa, donde se destaca la práctica como principal recurso de aprendizaje, (Martin García y Rodríguez Conde, 2003), en esta etapa, se empieza a practicar las conclusiones en la vida cotidiana y se crea un plan de acción para afrontar circunstancias similares (Alonso Chacón, 2012).



Ilustración 6. Ciclo de Kolb de aprendizaje experiencial. Imagen tomada de http://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_Lecture_5/1/3.Gomez_Pawelek.pdf

El aprendizaje experiencial llega a ser más efectivo cuando se utiliza la participación activa de las personas, la cual es obtenida a través de actividades que permiten incrementar la motivación en los asistentes; es por esta razón que actividades lúdicas, artísticas, motrices, y al aire libre pueden conducir a la generación de aprendizajes altamente significativos y duraderos (Escobar Martínez y Sánchez Trujillo, 2009), ya que se tiene en cuenta que una persona aprende solo el 20 % de lo que ve, el 20 % de lo que oye, el 40 % de lo que ve y oye simultáneamente y el 80% de lo que vive y descubre por sí misma (Acosta Rodríguez y Caro Vásquez, 2013).

Los procesos de sensibilización al estar orientados en la andragogía y en la teoría del aprendizaje experiencial, generan una mayor facilidad de aprendizaje, al proporcionar espacios creativos donde los participantes comparten vivencias, experiencias y conocimientos.

PROCESO DE SENSIBILIZACIÓN NO. 1

Este proceso estuvo dirigido a personas de los sectores sociales LGBTI víctimas de conflicto armado y víctimas del delito de trata de personas o que están en riesgo de serlo.

OBJETIVO GENERAL

Realizar un proceso de sensibilización lúdico-experiencial a personas de los sectores sociales LGBTI que han sido víctimas del conflicto armado interno, del delito de trata de personas o que están en riesgo de serlo; que les permita fortalecer conocimientos y apropiarse de los conceptos, identificación de los factores de riesgo y rutas de atención para acceder a la garantía o restitución de sus derechos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sensibilizar de manera lúdico-experiencial la ruta de atención de las personas de los sectores sociales LGBTI, establecida a nivel distrital.
- Sensibilizar de manera lúdico-experiencial la ruta de atención para personas víctimas del conflicto armado.
- Sensibilizar de manera lúdico-experiencial la identificación de factores de riesgo para ser víctima del delito de trata de personas.

- Sensibilizar de manera lúdico-experiencial la ruta de atención distrital para personas víctimas del delito de trata de personas.

TEMÁTICAS

- Sectores Sociales LGBTI: identificación de la oferta de servicios distrital que existe actualmente para la atención de las personas de los sectores sociales LGBTI.
- Personas Víctimas del Conflicto Armado: identificación de los diferentes hechos victimizantes que están reconocidos por la Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas e identificación de la ruta de atención para personas de los sectores sociales LGBTI, víctimas del conflicto armado.
- Delito de Trata de Personas: identificación de factores de riesgo para la prevención del delito de trata de personas e identificación de la ruta de atención para personas de los sectores sociales LGBTI, víctimas del delito de trata de personas o que se encuentran en riesgo de serlo.

METODOLOGÍA

Partiendo del análisis obtenido del capítulo Situación de derechos y víctimas de sectores LGBTI, la presente metodología buscó fortalecer los conocimientos y la apropiación de los conceptos, identificación de los factores de riesgo y rutas de atención para acceder a la garantía o restitución de los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI, víctimas del conflicto armado y del delito de trata de personas; tomando como modelo la andragogía, disciplina que tiene como objetivo la enseñanza y el aprendizaje de los adultos y el aprendizaje experiencial, que define como el “proceso por el cual se crea conocimiento a través de la transformación de la experiencia.” (Kolb, 1984, p41).

Es así como se diseñaron una serie de actividades a trabajar durante la jornada, dependiendo de los diferentes temas y necesidades identificadas en las personas caracterizadas a través de la entrevista semiestructurada.

- Juego de Roles: se considera como una técnica de aprendizaje activo que permite tomar una situación de la vida real que refleja la problemática a trabajar y examinar posibles soluciones a situaciones con una fuerte carga emocional, así como el desarrollo de habilidades de comunicación, y brindar posibles soluciones a un problema (Gallego Soto, 2010), al combinar o complementar nuevo conocimiento o información con los conocimientos previamente adquiridos (Gaete- Quezada, 2011).
- Juego de la OCA: es una herramienta creadora de conocimiento que busca experimentar situaciones de la vida cotidiana produciendo desde los propios conocimientos y vivencias nuevas formas de ver y pensar el delito de la trata de personas (Escobar-Martínez y Sánchez-Trujillo, 2009). Las diferentes preguntas y los casos que se presentan durante la actividad permiten experimentar, dialogar y reflexionar (Posada, 2014) en grupo e individualmente, mejorando así el aprendizaje.
- ¿Cuáles son los hechos victimizantes?: la estrategia didáctica está basada en el análisis, el cuestionamiento, la reflexión y el conocimiento previo que cada uno de los participantes posee al respecto, tras experiencias anteriormente vividas. La actividad a través de la lluvia de ideas y la conversación permite identificar el nivel de conocimiento con el que cuenta cada grupo en lo que respecta a cuáles son los diferentes hechos victimizantes reconocidos por la Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas.

- ¿A dónde puedo ir?: permite exponer una situación o necesidad de la vida real y a la vez realizar un análisis detenido de la misma, posibilitando en el grupo realizar un cuestionamiento, la adquisición de nuevo conocimiento y la resolución de problemas.
- Actividad de conclusión: cada etapa del proceso de sensibilización cuenta con una serie de actividades lúdicas, las cuales se encuentran seguidas de un espacio de retroalimentación o reflexión que permite aclarar las diferentes dudas e inquietudes y ayuda a que no se cometan los mismos errores en ámbitos reales (Escobar-Martínez y Sánchez-Trujillo, 2009).

Acciones preparatorias

La jornada de sensibilización fue un evento, planeado y estructurado para un total de 50 personas, previamente identificadas como personas de los sectores sociales LGBTI, víctimas del conflicto armado, del delito de trata de personas o que se encuentren en riesgo de serlo, y caracterizadas por medio de la entrevista semiestructurada previamente comentada.

Los asistentes se dividieron en 2 grupos, cada uno de 25 personas que trabajaron al mismo tiempo, pero en dos ambientes diferentes, con el objetivo de lograr la cercanía e interiorización de conocimientos por parte de los participantes. Cada uno de los grupos fue dividido en 4 subgrupos (Grupo 1, Grupo 2, Grupo 3 y Grupo 4), para un total de 8 subgrupos, con la ayuda de las escarapelas del evento (de 4 colores diferentes), en las cuales escribieron su nombre identitario o pseudónimo.

Tabla

Metodología del proceso de sensibilización

Tabla 20. Metodología del proceso de sensibilización.

Tiempo	Actividad	Objetivos	Metodología	Recursos
10 min	Presentación de la jornada, objetivos.	Presentar el proyecto, y los objetivos de la jornada. Involucrar a los participantes en la actividad, brindando información básica para el desarrollo del mismo.	El facilitador presenta el proyecto brevemente y los objetivos del mismo.	Computador, video beam, agenda de la jornada.
10 min	Aplicación del Pre- test	Identificar conocimientos previos en los participantes sobre los diferentes temas a trabajar (conceptos y rutas de atención enfocadas a personas de los sectores sociales LGBTI, víctimas del conflicto armado y trata de personas)	Entregar a cada uno de los asistentes un instrumento de pre-test, el cual debe ser diligenciado de forma individual y entregado antes de comenzar las siguientes actividades.	Instrumento pre-test Esferos
10 min	Presentación del acuerdo de valor	Establecer las reglas de comportamiento que se deberán	Se realiza la presentación de las reglas de comportamiento, que deben tenerse en cuenta durante toda la jornada.	Presentación del acuerdo de valor.

Tiempo	Actividad	Objetivos	Metodología	Recursos
		respetar durante toda la jornada	<ul style="list-style-type: none"> Las actividades se desarrollarán con respeto y sin agresiones de ningún tipo entre las y los integrantes del grupo ni con otras personas que se encuentren en la actividad o fuera de ella. Los grupos no podrán subdividirse, ni las personas podrán intercambiarse de escarapela en ningún momento. No podrán ingresar a las oficinas de las personas que se encuentren en la zona, con el fin de indagar por algún tipo de información. Puntualidad. Silencio y atención cuando otra habla. Asistir hasta el final del taller. Ser tolerante con las apreciaciones de los demás. Levantar la mano para intervenir. Participar activamente en el taller. Ser comprometido con el trabajo en grupo. <p>Al finalizar se aclaran dudas y todo el grupo debe comprometerse en el cumplimiento de las mimas, y se dará inicio a las actividades.</p>	-Video beam
Momento 1. Delito de Trata de Personas				
30 min	Actividad de Juego de Roles	1. Identificar las herramientas de prevención y factores de riesgo del delito de trata de personas para las personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del mismo.	<p>Se necesitan 2 grupos, con ellos se realizará un juego de roles en el que a cada grupo se le entrega un caso hipotético, el cual deben leerlo, responder las preguntas y representar las respuestas, lo anterior con el fin de que las y los participante puedan identificar los factores de riesgo y las herramientas de prevención ante el delito de trata de personas.</p> <p>Después de las representaciones, se reflexiona sobre lo que percibieron de lo expuesto por cada uno de los grupos y el profesional facilitador que acompaña la actividad debe realizar las aclaraciones pertinentes teniendo en cuenta las opiniones brindadas por cada uno de los integrantes de los grupos.</p>	Caso 1 y 2 impreso
30 min	Actividad de Juego de la OCA	2: Identificar la ruta de atención dirigida a personas víctimas del delito de trata o que están en riesgo de serlo.	<p>Para esta actividad deben participar 2 grupos y es necesario definir el orden de salida de cada participante. Cada uno de las y los integrantes del grupo deberá lanzar el dado, y de acuerdo al número que saque avanza a través del tablero del juego. Algunas de las casillas están marcados con imágenes que indicarán que deben cumplir con una acción o responder una pregunta, por ejemplo: las arenas movedizas les harán ceder el turno; la imagen de una casa, le hará regresar al inicio</p>	<p>Juego de la OCA con diferentes imágenes.</p> <p>Hoja de preguntas.</p>

Tiempo	Actividad	Objetivos	Metodología	Recursos
			<p>al participante y las otras imágenes, implican que tendrán que responder preguntas alusivas al tema de trata de personas, con esto se pretende que las y los participantes al finalizar el tablero, establezcan la ruta de atención para personas víctimas del delito de trata de personas.</p> <p>Ganará el grupo que primero llegue a la meta.</p> <p>Durante cada pregunta que se les realiza a las y los participantes, el profesional facilitador realizará una retroalimentación de la respuesta y aclarará inquietudes al respecto.</p>	<p>2 fichas de tamaño mediano</p> <hr/> <p>1 dado</p>
30 min 15 min preguntas	Actividad 3. Brindar a las y los participantes los conceptos, factores de riesgo y rutas de atención relacionadas con el delito de trata de personas.	Una vez se finalizan las dos actividades, se reunirá a la totalidad de las y los participantes para que la experta profundice en el tema y aclare todas las posibles preguntas que los asistentes puedan tener.	Un tablero, marcadores borrables, computador presentación en Power Point, y video beam. (Anexo 1)	
Momento 2. Víctimas del Conflicto Armado				
30 min	Actividad 1. ¿Cuáles son los hechos victimizantes?	Identificar los hechos victimizantes identificados por la Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas	<p>El facilitador, con la ayuda de una madeja de lana, formará 4 círculos, y en el interior de cada uno, se pondrá hojas de cartulina con los hechos victimizantes y otros 8 delitos que se encuentren en el Código Penal Colombiano.</p> <p>En cada uno de los círculos se ubicarán 2 grupos de 6 personas cada uno, los cuales estarán a 50 centímetros de distancia del círculo.</p> <p>El objetivo principal es que cada grupo desde la distancia establecida debe planificar como puede alcanzar la mayor cantidad de hojas de cartulina en 20 segundos y luego debe ubicarlas en dos columnas que dicen SI es un hecho victimizante y NO es un hecho victimizante.</p> <p>El grupo que más aciertos tenga será el ganador.</p> <p>Al finalizar el profesional facilitador realizará la retroalimentación respectiva y aclarará las dudas que puedan surgir.</p>	<p>1 madeja de lana</p> <p>Cartulina</p> <hr/> <p>Nombre de los 11 hechos victimizantes</p> <hr/> <p>Nombre de 8 delitos que se encuentran en el Código Penal Colombiano.</p>
30 Min 15 min preguntas	Actividad 2. ¿Cuál es la Ruta?	Explicar la Ruta de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado	En esta actividad se reúne a todos los asistentes al evento y con la ayuda de un experto en el tema, se explica la Ruta de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, durante el proceso se tiene en cuenta el conocimiento previo del grupo.	1 tablero, marcadores borrables.
Momento 3. Sectores sociales LGBTI				

Tiempo	Actividad	Objetivos	Metodología	Recursos
30 min	Actividad 1. ¿A dónde puedo ir?	Identificar la oferta institucional dirigida a personas de los sectores sociales LGBTI.	Se reunirán cuatro grupos en cada salón, estos a su vez se dividirán en dos, cada uno de los cuales se subdividirá en parejas. Cada pareja deberá romper una bomba sin utilizar las manos, una vez se rompa la bomba deberán tomar el papel que está dentro de ella, leerlo y ubicarlo en el cartel que se encuentra en frente de ellos donde se encuentran ubicadas todas las instituciones que prestan servicios de prevención, asistencia, atención y protección a las personas de los Sectores Sociales LGBTI. La pareja debe identificar la casilla correspondiente a la entidad responsable de atender el respectivo caso. Una vez terminen de poner el papel, la siguiente pareja podrá continuar con el ejercicio. Al finalizar se realizará una retroalimentación de la misma y se resolverán inquietudes al respecto.	
30 Min 15 min preguntas	Actividad 2. Actividad de Conclusión para el Tema LGBTI.	Brindar a las y los participantes la oferta institucional dirigida a las personas de los sectores sociales LGBTI en el Distrito Capital.	Se reunirá a la totalidad de las y los participantes para que el experto profundice en el tema de la ruta de atención relacionada con personas de los sectores sociales LGBTI.	Computador Presentación en Power Point, y video beam. (Anexo 2)
10 Min	Actividad de cierre	Realización del post-test, con el fin de identificar los conocimientos adquiridos durante la actividad. Entrega de certificados y reconocimiento a las personas participantes en la jornada.	Entregar a cada uno de los asistentes un instrumento de post-test, el cual debe ser diligenciado de forma individual y entregado al finalizar la jornada. A continuación, se realiza la entrega de certificados y reconocimiento a cada uno de los asistentes al evento.	Instrumento de post-test Esferos Certificados

Fuente: Metodología elaborada por UNODC para el proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017.

Agenda Proceso de Sensibilización

La actividad se llevó a cabo el 15 de Febrero del 2018 y estuvo dividida en 3 momentos. En cada uno de ellos se desarrolló una de las temáticas con actividades lúdico-pedagógicas y contó con una charla a cargo de un experto. El primero referido al tema de trata, el segundo a víctimas del conflicto y el tercer momento a personas de los sectores sociales LGBTI.

Tabla 21. Agenda del proceso de sensibilización.

Hora	Nombre de la Actividad	Ponente/facilitadora responsable/
9:00 a.m-9:30 a.m.	Recibimiento y acompañamiento de las y los participantes a las mesas de inscripción	Daniel Ruiz Ariadna Aldana.

Hora	Nombre de la Actividad	Ponente/facilitadora responsable/
		Asistentes de Campo
9:30 a.m.- 9:45 a.m.	Saludo e instalación del evento y presentación de la jornada	Enrique Alvarado Coordinador del Proyecto Sandra Cortes Asistente de Campo
9:45 a.m.- 10:15 a.m.	Entrega y diligenciamiento del pre-test División de equipos y lectura del Acuerdo de Valor	Tatiana Gustín Sandra Cortés Asistente de Campo
10:15 am- 10:30 am	Refrigerio	
10:30 a.m-11:00 am	Momento 1. Delito de Trata de Personas Primera Parte Grupo 1 y 2. Actividad 1. Juego de Roles Grupo 3 y 4. Actividad 2: Juego de la OCA Grupo 1 y 2. Actividad 1. Juego de Roles Grupo 3 y 4. Actividad 2: Juego de la OCA	Ariadna Aldana Sandra Cortes Tatiana Gustín Daniel Ruiz Asistentes de Campo
11:00 am- 11:30 am	Momento 1. Delito de Trata de Personas Segunda Parte Grupo 1 y 2. Actividad 2: Juego de la OCA Grupo 3 Y 4. Actividad 1. Juego de Roles	Ariadna Aldana Sandra Cortes Tatiana Gustín Daniel Ruiz Asistentes de Campo
11:30 a.m.- 12-15 pm	Actividad 3. Actividad de Conclusión para el Tema de Delito de Trata de Personas. Todos los equipos	Angélica Vera Martínez Experta en el tema de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes UNODC- PROJUST
12:15 p.m-1:30 p.m.	Almuerzo	
1:30 p.m.- 2:00 p.m.	Momento 2. Víctimas del Conflicto Armado Actividad 1. ¿Cuáles son los hechos victimizantes?	Ariadna Aldana Sandra Cortes Tatiana Gustín Daniel Ruiz Asistentes de Campo
2:00 pm -2:45 pm	Actividad 2. ¿Cuál es la Ruta?	Tatiana Gustín Experta en el Tema de Conflicto Armado UNODC- PROJUST

Hora	Nombre de la Actividad	Ponente/facilitadora responsable/
2:45 p.m.- 3:15 p.m.	Momento 3. Sectores Sociales LGBTI Actividad 1. ¿A dónde puedo ir? Todos los grupos	Ariadna Aldana Sandra Cortes Tatiana Gústín Daniel Ruiz Asistentes de Campo
3:15 p.m-3:35 p.m.	Refrigerio	
3:35 p.m-4:20 p.m.	Momento 3. Sectores Sociales LGBTI Actividad 2. Actividad de Conclusión para el Tema LGBTI. Todos los grupos	Juan Carlos Prieto Experto en el tema LGBTI Director de Diversidad Sexual de Secretaria Distrital de Planeación
4:20 p.m-4:30 p.m.	Actividad de cierre Entrega y diligenciamiento del post-test Entrega de certificados y reconocimiento a las personas participantes en la jornada.	Equipo UNODC y Equipo de Secretaria Distrital de Planeación.

Fuente: Agenda elaborada por UNODC para el proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017.

DESARROLLO DEL PROCESO

Se convocó a 100 personas que previamente habían sido identificadas gracias a la aplicación de la entrevista semiestructurada, de las cuales confirmaron 55, y asistieron 34.

Teniendo en cuenta la metodología anteriormente planteada, se inició con la instalación del evento, la presentación de la jornada y la aplicación del formato de pre-test; con el objetivo de poder identificar conocimientos previos en los participantes sobre los diferentes temas a trabajar (conceptos y rutas de atención enfocadas a personas de los sectores sociales LGBTI, víctimas del conflicto armado y trata de personas).



Ilustración 7. Fotografía del proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017. Saludo y charla introductoria a quienes participaron de la actividad.

El primer tema de la jornada de sensibilización fue el delito de la trata de personas, conformado por dos actividades diferentes, que se realizaron al mismo tiempo: los grupos 1 y 2 realizaron la actividad 1 Juego de Roles, y los grupos 3 y 4 desarrollaron la actividad 2 el juego de la OCA y luego se rotaron. Las actividades se realizaron partiendo de las necesidades previamente identificadas como son la presencia de factores de riesgo para el delito de la trata de personas. Se pretendía lograr identificar en los grupos de trabajo conductas de prevención, factores de riesgo del delito de la trata de personas y la ruta de atención dirigida a personas víctimas del delito de trata o que están en riesgo de serlo.



Ilustración 8. Fotografía del proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017. Juego de roles. / Ilustración 9. Fotografía del proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017. Juego de la oca.

Posteriormente intervino una experta de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), quien efectuó el proceso de retroalimentación y reflexión, planteado dentro del aprendizaje experiencial, que permitió resolver algunas inquietudes e identificar que algunas personas asistentes al evento poseían conocimiento previo sobre el tema; ya sea porque lo habían trabajado en sus organizaciones sociales, habían escuchado casos de personas conocidas, habían vivido situaciones donde habían sido víctimas o se encontraban en riesgo de serlo. De igual manera se estableció el nivel de cercanía con la institución de nivel distrital que presta servicios de prevención, atención y protección a las víctimas del delito.

Un aspecto importante que resaltar durante la actividad es que algunos participantes expresaron que en “anteriores ocasiones quisieron realizar una denuncia ya que se encontraban en una situación de riesgo para el delito de trata de personas y el funcionario de la institución que los atendió, no se los permitió por falta de pruebas”. Esto refleja la necesidad de continuar fortaleciendo el conocimiento y sensibilizando a los funcionarios de las diferentes instituciones para que presten una asistencia, atención y protección que garantice el restablecimiento de los derechos.



Ilustración 10. Fotografía del proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017. Actividad de conclusión del módulo sobre trata de personas.

violaciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) y a los Derechos Humanos ocurridas dentro del marco del conflicto armado Colombiano (Registro Único de Víctima, 2018).

Durante el desarrollo de la actividad, se evidenció en los grupos confusión al momento de organizar y categorizar cuales de las situaciones brindadas hacían parte de los hechos victimizantes reconocidos por la Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas y cuáles no; por lo cual se considera que existe un desconocimiento y es necesario continuar realizando acciones de formación.

La siguiente actividad que se desarrolló fue ¿Cuál es la Ruta?, con el objetivo de explicar la Ruta de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado por parte de una profesional de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, la cual basando su accionar en el aprendizaje experiencial, efectuó el proceso de retroalimentación y reflexión que permitió identificar el conocimiento previo que existe en



Ilustración 11. Fotografía del proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017. Actividad sobre identificación de hechos victimizantes en el marco del conflicto armado.

cuanto al tema, resolver inquietudes al respecto y facilitar el aprendizaje incorporando los nuevos conocimientos para que sean utilizados en la vida cotidiana de los asistentes. Durante la actividad se identificó que dentro de los asistentes se encontraban líderes sociales y víctimas del conflicto armado empoderados en la Ruta de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, es decir, personas que saben cuáles son sus derechos y conocen las formas para su exigibilidad; actúan conjuntamente para asegurar su reconocimiento e inciden en la toma de decisiones públicas (Gil-Olaya, 2007).

De lo trabajado se desprende la necesidad de continuar realizando acciones de información a toda la población, incluyendo las personas de los sectores sociales LGBTI, en lo que respecta a los derechos de las víctimas en materia de asistencia y en la Ruta de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado.



Ilustración 12. Fotografía del proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017. Actividad sobre la ruta de atención a personas víctimas del conflicto armado.

En un tercer momento, se trabajó el tema Sectores Sociales LGBTI, teniendo en cuenta la situación de derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI, anteriormente expuesta se tomó la decisión de planear 2 actividades que permitieran empoderar a estos sectores sociales en la identificación de las vulneraciones de sus derechos y en el acceso y garantía de los mismos. La primera actividad fue ¿A dónde puedo ir?, donde el principal objetivo fue identificar la oferta distrital institucional dirigida a personas de los

sectores sociales LGBTI, de acuerdo con las necesidades que cada persona tenga.

Para la primera actividad de este tercer momento se conformaron 3 grupos. Se evidenció que al momento de identificar la necesidad y analizar cuál podría ser la institucionalidad a nivel distrital que presta servicios orientados a suplir esa necesidad, todavía persiste un desconocimiento y confusión sobre los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI; las competencias, funciones y centros de atención que tienen las diferentes entidades a nivel distrital. Es así como se considera relevante continuar realizando acciones de información, encaminadas al empoderamiento en derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI y en la oferta de servicios y puntos de atención con los que cuenta el Distrito Capital, para responder a las necesidades de sus ciudadanos de manera efectiva y eficiente; así mismo es necesario dar a conocer los mecanismos de contacto con el ministerio público y las entidades encargadas de vigilar la prestación del servicio.

La segunda actividad que se desarrolló hace referencia a un diálogo de conclusión para el tema LGBTI, que fue realizado por Juan Carlos Prieto, Director de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, quien realizó una presentación de la oferta institucional distrital con la que se cuenta para la atención de las personas de los sectores sociales LGBTI, y para finalizar efectuó un proceso de



Ilustración 13. Fotografía del proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017. Actividad "¿a dónde puedo ir?".

retroalimentación y reflexión, basado en el aprendizaje experiencial, el cual permitió resolver todas las inquietudes existentes y facilitar el aprendizaje relacionando los nuevos conocimientos con la vida

cotidiana de los asistentes, así mismo instó a los participantes a buscar, preguntar y exigir sus derechos como ciudadanos.



Ilustración 14. Fotografía del proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017. Actividad de conclusión del módulo sobre sectores sociales LGBTI.

Para finalizar la jornada de sensibilización, la lideresa Sheila Santana de la organización social Casa de Reinas Santana de Ciudad Bolívar, llevó a cabo una presentación como homenaje al trabajo realizado por la Secretaria Distrital de Planeación y la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC). Posteriormente se aplicó el pos-test y se entregaron los certificados y reconocimientos a las personas participantes en la jornada.



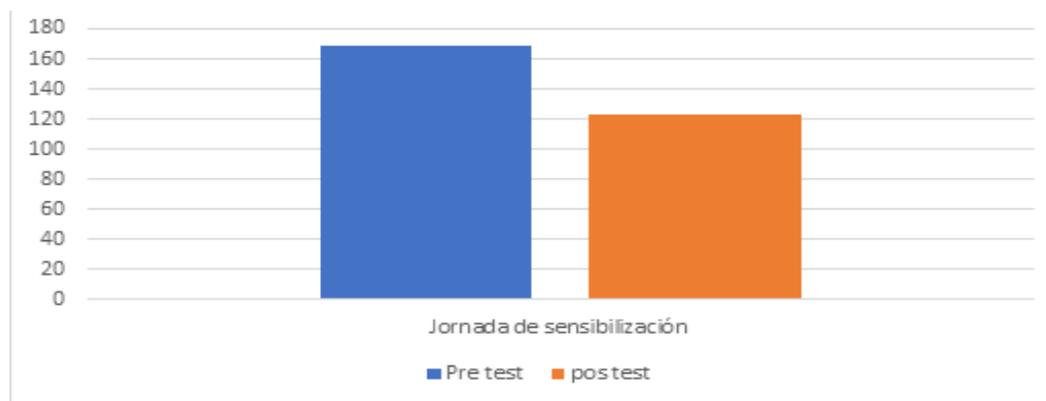
Ilustración 15. Fotografía del proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017. Cierre de la jornada.

EVALUACIÓN

En la jornada de sensibilización se contó con la participación de 34 personas de los sectores sociales LGBTI, a quienes se les proporcionó los instrumentos pre-test al inicio de la jornada y pos-test al finalizar el día. Los instrumentos estaban conformados por un total de 9 preguntas cada uno y trabajaban los temas relativos a los sectores sociales LGBTI, conflicto armado y el delito de trata de personas. El objetivo principal era analizar la adquisición de conocimientos que se obtuvo durante la jornada de trabajo.

Se puede afirmar que del total de personas que asistieron a la jornada de sensibilización, 32 respondieron y entregaron el pre-test y 31 el pos-test; las personas restantes no respondieron o no entregaron el instrumento en el momento solicitado.

Gráfica 93. Número de respuestas incorrectas en pre-test y pos-test.



Fuente: Pre-test y pos-test realizados durante las jornadas de sensibilización llevadas a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017.

Al analizar la información de los pre-test y pos-test y específicamente el número de respuestas incorrectas que los participantes obtuvieron, podemos ver que estas fueron disminuyendo de un instrumento a otro.

En el pre-test se visibilizaron 169 respuestas incorrectas, mientras que en el pos-test 123 respuestas incorrectas, lo que permite inferir que durante la jornada de trabajo las personas de los sectores sociales LGBTI adquirieron conocimientos que pueden aplicar en su vida cotidiana como la oferta de servicios con la que se cuenta a nivel distrital para las personas de los sectores sociales LGBTI, los tipos y modalidades del delito de trata de personas y cuál es la institución distrital encargada de realizar acciones de prevención, atención y protección a las víctimas de este delito.

Lo anterior quiere decir que la planeación de actividades basadas en el Aprendizaje Experiencial, el aprendizaje mediante la acción y la reflexión (Martín García y Rodríguez Conde, 2003) como fueron el juego de roles, juego de la OCA y la actividad ¿A dónde puedo ir?, provocaron espacios de reflexión entre cada uno de los grupos de trabajo, permitiendo trasladar los contenidos a la práctica y a situaciones de la vida real.

Al finalizar la jornada cabe destacar que algunos participantes manifestaron sus opiniones al respecto, mencionando que “el taller fue bastante académico y anímico, hemos aprendido sobre todos los derechos y dónde podemos acudir (...), puesto que muchas personas no teníamos bien las nociones a donde poder asistir, para presentar una queja ante los derechos que han sido vulnerados”; “Son talleres muy dinámicos y prácticos para conocer nuestros deberes y derechos que tenemos ante la sociedad”; “Quiero dar las gracias por la jornada que pasamos de sensibilización, fue una actividad muy dinámica (...), aprendí muchas cosas del conflicto armado, antes yo no sabía a donde dirigirme”. “Agradezco a Naciones Unidas y a la Secretaria Distrital de Planeación por darnos la capacitación de dónde y cómo dirigimos (...) los sectores LGBTI, personas víctimas del conflicto armado o personas que tengan algún familiar o que sean víctimas de trata de personas, pues la sensibilización de hoy nos sirvió para saber dónde o con quién podemos dirigimos (...), porque no somos sólo nosotros sino las

demás personas que pueden caer en algún engaño o en algún problema”; “Agradezco a Naciones Unidas por darnos la valides y los argumentos necesarios para tener la visión hacia qué sector debemos dirigirnos cuando tenemos algún conflicto que puede ser sobre trata de personas o personas víctimas del conflicto armado”.

PROCESO DE SENSIBILIZACIÓN NO. 2

Dirigido a servidores públicos sobre la atención a personas de los sectores sociales LGBTI, víctimas del conflicto armado y víctimas del delito de trata de personas.

OBJETIVO GENERAL

Realizar un proceso de sensibilización de manera lúdico-experiencial en temas como conceptos, normatividad y rutas de atención a funcionarios públicos de las entidades del orden nacional y distrital quienes tienen la competencia de realizar acciones de prevención, asistencia, atención y protección a personas de los sectores sociales LGBTI, víctimas del conflicto armado, y víctimas del delito de trata de personas o que están en riesgo de serlo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sensibilizar de manera lúdico-experiencial en conceptos y normatividad que sustenta el accionar institucional del Distrito en relación con sectores sociales LGBTI, víctimas del conflicto armado y víctimas del delito de la trata de personas.
- Identificar las rutas de atención institucional de carácter distrital y nacional en el marco de las políticas públicas encaminadas a la prevención, asistencia, atención, reparación integral y protección de la población.

TEMÁTICAS

- Conceptos sobre víctimas del conflicto armado y del delito de la trata de personas.
- Normatividad que sustenta el accionar institucional del Distrito en relación con sectores sociales LGBTI, víctimas del conflicto armado y víctimas del delito de trata de personas.
- Rutas de atención para personas de los sectores sociales LGBTI, víctimas del conflicto armado y víctimas del delito de trata de personas.

METODOLOGÍA

Teniendo en cuenta el análisis obtenido del capítulo Capacidad y Oferta Institucional, la presente metodología se constituye en una herramienta que busca fortalecer en los funcionarios públicos del nivel distrital y nacional, conocimientos y capacidades en lo que respecta a los conceptos, normatividad y rutas de atención para personas víctimas del conflicto armado, del delito de trata de personas y de los sectores sociales LGBTI. Metodología basada en la andragogía; disciplina que tiene como objetivo la enseñanza y el aprendizaje de los adultos (Reischmann, 2004) y el aprendizaje experiencial, que se plantea como un ciclo que comienza con la experiencia, continua con la reflexión y luego se dirige hacia la acción (Martín García y Rodríguez Conde, 2003).

Se diseñaron una serie de actividades a trabajar durante la jornada, dependiendo de los diferentes temas y necesidades identificadas por parte de los funcionarios públicos que realizan asistencia a personas de los sectores sociales LGBTI.

- Intervenciones magistrales y reflexivas sobre personas de los sectores sociales LGBTI, conflicto armado y el delito de Trata de Personas. Durante la jornada de sensibilización, se contó con un espacio para las intervenciones magistrales, con el fin de ampliar los conocimientos, resolver inquietudes sobre los temas y a la vez retroalimentar y reflexionar sobre los procesos que se vienen adelantando en cada una de las instituciones del nivel distrital y nacional, lo cual ayuda a que no se sigan cometiendo los mismos errores en los ámbitos reales (Escobar-Martínez y Sánchez-Trujillo, 2009).
- Juego de la OCA: Este juego es una herramienta creadora de conocimiento que busca a través de preguntas y formulación de casos, experimentar en los funcionarios públicos del orden distrital y nacional situaciones de la vida cotidiana produciendo desde los propios conocimientos y vivencias nuevas formas de ver y pensar (Escobar-Martínez y Sánchez-Trujillo, 2009) el delito de la trata de personas, a las víctimas del conflicto armado y a las personas de los sectores sociales LGBTI. Las diferentes acciones que se encuentran enmarcadas dentro del juego permiten experimentar, dialogar y reflexionar (Posada, 2014) en grupo e individualmente, mejorando así el aprendizaje.
- Cartografía social: Se trata de una práctica metodológica que permite no solo generar conocimiento y nuevas perspectivas, sino también posibles cambios en los procesos que las instituciones del nivel distrital y nacional vienen adelantando con las personas de los sectores sociales LGBTI, víctimas del conflicto armado y del delito de trata de personas o que se encuentran en riesgo de serlo. La cartografía social permite la comprensión de las relaciones entre los grupos humanos, sus interacciones y los territorios, lo que facilita la reflexión, la interacción y la intervención entre actores sociales, quienes construyen dinámicas de transformación del territorio (Organización Internacional para las Migraciones, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores y delegación de la Unión Europea, 2016).

Tabla 22. Metodología del proceso de sensibilización.

Tiempo	Actividad	Objetivos	Metodología	Recursos
10 Minutos	Aplicación del pre-test	Identificar conocimientos previos en los participantes sobre los diferentes temas a trabajar (conceptos, políticas públicas y rutas de atención enfocadas a personas de los sectores sociales LGBTI , víctimas del conflicto armado y el delito de la trata de personas)	Entregar a cada uno de los asistentes un instrumento de pre-test, el cual debe ser diligenciado de forma individual y entregado antes de comenzar la jornada.	100 Instrumentos de pre-test Esferos

Tiempo	Actividad	Objetivos	Metodología	Recursos
20 Minutos	Presentación del proyecto.	Presentar el proyecto que se está ejecutando entre la Secretaria Distrital de Planeación y la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC)	Un representante de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Director de Diversidad Sexual de la Secretaria Distrital de Planeación, realizarán la presentación del proyecto que se está ejecutando a nivel distrital entre las dos instituciones.	
10 Minutos	Presentación de la jornada y los objetivos de la misma	Presentar los objetivos de la jornada. Involucrar a los participantes en la actividad, brindando información básica para el desarrollo de la misma.	El facilitador realizará la presentación de la jornada de sensibilización y los objetivos de la misma.	Computador Video beam
60 Minutos	Primera Intervención : Diversidad sexual y la Ruta Distrital de Atención Integral a Personas de los Sectores Sociales LGBTI	Explicar y aclarar los términos diversidad sexual, identidad de género y orientación sexual y a la vez dar a conocer a las instituciones distritales la nueva Ruta distrital de Atención Integral a Personas de los Sectores Sociales LGBTI.	El Director de Diversidad Sexual de la Secretaria Distrital de Planeación Juan Carlos Prieto, realizará la conceptualización de los términos diversidad sexual, identidad de género y orientación sexual y a la vez realizará la presentación de la Ruta Distrital de Atención Integral a Personas de los Sectores Sociales LGBTI .	Computador Presentación en Power Point, (Anexo 2) Video Beam.
	(Segunda Intervención : Víctimas del conflicto armado.	Exponer y aclarar a los asistentes a la jornada la función de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, la situación de derechos de las víctimas de los sectores sociales LGBTI y la Ruta de Atención a Víctimas LGBTI que existe a nivel Distrital	La asesora de la Alta Consejería para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, Rosse Hernández, realizará la presentación, de las funciones de la Alta Consejería para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, conceptos básicos a tener en cuenta, la situación de derechos de las víctimas de los sectores sociales LGBTI y la Ruta de Atención a Víctimas LGBTI que existe a nivel Distrital.	Presentación en Power Point, (Anexo 3) Video Beam.

Tiempo	Actividad	Objetivos	Metodología	Recursos
60 Minutos	Tercera Intervención : Delito de la Trata de Personas	Explicación del Delito de la Trata de Personas, elementos para su identificación, marco normativo, características del delito, factores de riesgo, finalidades del delito y la Ruta Distrital de Atención a Víctimas del Delito de Trata de Personas.	Un representante de la Secretaria Distrital de Gobierno, realizará la explicación del Delito de Trata de Personas, sus principales características y la Ruta Distrital de Atención a Víctimas del Delito de Trata de Personas.	Presentación en Power Point, (Anexo 4, 5, 6), Video Beam.
60 Minutos	Actividad 1: Juego de la OCA	Afianzar conocimientos con respecto a los conceptos, principales características y Rutas de Atención para las personas de los Sectores Sociales LGBTI, Víctimas del Conflicto Armado y del Delito de la Trata de Personas.	<p>Para esta actividad los asistentes deben dividirse en 4 subgrupos, dos de ellos trabajaran en el tablero 1 y los otros 2 grupos en el tablero 2.</p> <p>Para comenzar es necesario que cada grupo defina el orden de salida de cada participante. Cada uno de las y los integrantes del grupo deberá lanzar el dado, y de acuerdo al número que saque avanza a través del tablero del juego. Algunas de las casillas están marcadas con imágenes que indicarán que deben cumplir con una acción o responder una pregunta, por ejemplo: las arenas movedizas les harán ceder el turno; la imagen de una casa le hará regresar al inicio, y las otras imágenes implican que tendrán que responder preguntas alusivas al tema de personas de los sectores sociales LGBTI, víctimas del conflicto armado y el delito de la trata de personas. Se pretende que las y los participantes al finalizar el tablero, se apropien de los diferentes conceptos, y Rutas de Atención Distrital para atención a las diferentes poblaciones.</p> <p>Ganará el grupo, que primero llegue a la meta y responda correctamente todas las preguntas.</p> <p>Durante cada pregunta que se les realice a los participantes, el profesional facilitador realizará una retroalimentación de la respuesta y aclarará inquietudes al respecto.</p>	<p>Juego de la OCA con diferentes imágenes.</p> <p>Hoja de preguntas.</p> <p>1 Dado</p> <p>2 Fichas de tamaño mediano</p>
90 Minutos	Actividad 2: Cartografía Social	La cartografía social es una herramienta de planificación, que permite la construcción de conocimiento desde la participación y el compromiso social, es	Los asistentes deben dividirse en 6 subgrupos, cada grupo se ubicará en mesas diferentes. En cada mesa se encontrará un mapa de la Bogotá dividido por localidades; la disposición de los mapas propicia el diálogo horizontal, el intercambio de ideas y de conocimientos. También se encontrarán en las mesas las	<p>-6 Mesas</p> <p>-6 Mapas de la ciudad de Bogotá.</p> <p>-Marcadores de 3 colores diferentes</p>

Tiempo	Actividad	Objetivos	Metodología	Recursos
		por esta razón que se espera con esta actividad conocer las dinámicas que se están presentando en el Distrito Capital respecto a la ocurrencia del delito de la trata de personas de los sectores sociales LGBTI, la ocurrencia de hechos victimizantes en las personas de los sectores sociales LGBTI, y la institucionalidad que realiza procesos de prevención, asistencia, atención y protección a nivel distrital y local a esta población.	instrucciones para la realización de la cartografía social, marcadores de color azul, verde y rojo y hojas adhesivas en donde podrán realizar aclaraciones de cada una de las preguntas. Cada uno de los equipos contará con el acompañamiento de un asistente de campo del proyecto, el cual guiará la actividad. Con la cartografía social se busca sistematizar y racionalizar el conocimiento que cada uno de los profesionales de las diferentes instituciones distritales y nacionales posee, gracias al trabajo que día a día realizan a nivel distrital y local. Al finalizar la actividad cada grupo efectuará un proceso reflexivo sobre lo encontrado a nivel distrital y en cada una de las localidades.	(azul, verde y rojo) 1 Hoja de instrucciones - Hojas adhesivas
10 Minutos	Aplicación del post-test	Realización del post-test, con el fin de identificar los conocimientos adquiridos durante la actividad.	Entregar a cada uno de los asistentes un instrumento de post-test, el cual debe ser diligenciado de forma individual y entregado al finalizar la jornada.	Instrumento de post-test Esferos
15 Minutos	Cierre de Jornada	Entrega de certificados a las y los participantes de la jornada.	A continuación, se realiza la entrega de certificados a cada uno de los asistentes al evento.	Certificados de asistencia

Fuente: Metodología elaborada por UNODC para el proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017.

Agenda Proceso de Sensibilización

El proceso de sensibilización se desarrolló los días 19 y 20 de febrero del 2018 y estuvo dividido en 2 momentos; magistral y lúdico.

Tabla 23. Agenda del proceso de sensibilización.

Hora	Nombre de la Actividad	Ponente/facilitadora responsable/
8:00 a.m.-8:30 a.m.	Registro de participantes y entrega de escarapelas. Entrega del pre-test.	Ariadna Aldana Daniel Ruiz Asistente de Campo
8:30 a.m.-8:40 a.m.	Saludo de Bienvenida Presentación del proyecto	Carlos Pérez. Coordinador Pilar II Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC)

Hora	Nombre de la Actividad	Ponente/facilitadora responsable/
8:40 a.m. -8:50 a.m.	Saludo de Bienvenida Presentación del proyecto	Juan Carlos Prieto. Director de Diversidad Sexual Secretaria Distrital de Planeación
8:50 a.m.-9:00 a.m.	Presentación de la Jornada.	Enrique Alvarado Coordinador del Proyecto
9:00 a.m. - 10:00 a.m.	Primera Intervención: Diversidad sexual y la Ruta Distrital de Atención Integral a personas de los sectores sociales LGBTI	Juan Carlos Prieto. Director de Diversidad Sexual Secretaria Distrital de Planeación
10: 00 am 10: 15 am	Refrigerio	
10:15 a.m.- 11:15a.m.	Segunda Intervención: Víctimas del conflicto armado.	Rosse Hernández Asesora Alta Consejería para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.
11:15a.m - 12:15 p.m.	Tercera Intervención: Delito de la Trata de personas	Natalia Poveda. Dirección de Derechos Humanos Secretaría de Gobierno
12: 15 p.m. 1:15 p.m.	Almuerzo	
1:15 p.m-2:15 p.m.	Actividad 1. Juego de la OCA	Equipo UNODC
2:15 p.m.- 3: 30 p.m.	Actividad 2. Cartografía social.	Equipo UNODC
3:30 p.m.- 3:40 p.m.	Aplicación del post- test	Equipo UNODC
3:40 p.m. 3:55 pm	Actividad de Cierre	Equipo UNODC

Fuente: Agenda elaborada por UNODC para el proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017.

DESARROLLO DEL PROCESO

Para las jornadas de sensibilización del 19 y 20 de Febrero del 2018 se convocaron 100 personas pertenecientes a 26 instituciones diferentes del orden nacional y distrital (Secretaría Distrital de Salud, Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, Secretaría Distrital de Integración Social, Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal, Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de la Mujer, Secretaría Distrital de Educación, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Fiscalía General de la Nación, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar, Instituto Distrital de Turismo, Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, Policía Metropolitana de Bogotá, Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Secretaría Distrital de Hábitat, Secretaría Distrital de Hacienda, Instituto para la Economía Social, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá, Defensoría del Pueblo, Unidad Administrativa Especializada en Gestión de Restitución de Tierras Despojadas UAERGRTD, Ministerio del Interior, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas), mediante envío de oficios electrónicos a cada uno de los directivos y referente estratégicos dentro de las entidades. También se realizaron llamadas telefónicas de confirmación.

Se contó con la asistencia de 88 funcionarios del orden distrital y nacional, 40 el primer día y 48 el segundo día. Las jornadas iniciaron con un saludo de bienvenida, instalación del evento, presentación de la jornada, y la aplicación del pre-test. Lo último con el objetivo de poder identificar conocimientos previos en los participantes sobre los diferentes temas a trabajar (conceptos, políticas públicas y rutas de atención enfocadas a personas de los sectores sociales LGBTI, víctimas del conflicto armado y el delito de la trata de personas).

Las siguientes actividades se realizaron teniendo en cuenta el análisis obtenido del capítulo Capacidad y Oferta Institucional de las entidades del distrito y de las entidades del orden nacional en relación con la atención a víctimas del conflicto armado y la trata de personas, que resaltó el desconocimiento de entidades y funcionarios.

Como primera medida se contó con intervenciones de expertos. El Director de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación Juan Carlos Prieto, explicó y aclaró las funciones de la Secretaria Distrital de Planeación como instancia facultada para coordinar la Política Pública Distrital LGBTI, y a la vez dio



Ilustración 16. Fotografía del proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017. Saludo y charla introductoria a quienes participaron de la actividad.



a conocer a las instituciones distritales presentes la nueva ruta distrital de atención integral a personas de los sectores sociales LGBTI.

La Asesora de la Alta Consejería presentó y aclaró a los asistentes

la función de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, así mismo aclaró conceptos claves a tener en cuenta al momento de trabajar con esta población, la situación de derechos de las víctimas de los sectores sociales LGBTI y la ruta de atención a víctimas LGBTI que existe a nivel distrital.

La tercera y última intervención fue sobre el delito de la trata de personas, realizada por profesionales de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Bogotá. En esta presentación se explicó el delito, elementos para su identificación, marco normativo, características, factores de riesgo, finalidades del delito y la ruta distrital de atención a víctimas del delito de trata de personas.



Ilustración 17. Fotografía del proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017. Intervención sobre diversidad sexual y la Ruta Distrital de Atención Integral a personas de los sectores sociales LGBTI.

La segunda parte de la jornada, estuvo conformada por 2 actividades. La primera, el juego de la OCA, pretendía afianzar conocimientos con respecto a los conceptos, principales características y rutas de atención para las personas de los sectores sociales LGBTI, víctimas del conflicto armado y del delito de la trata de personas.



Ilustración 188. Fotografía del proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017. Intervención sobre trata de personas.

Las preguntas y los casos sobre personas de los sectores sociales LGBTI, víctimas del conflicto armado y del delito de trata de personas planteados dentro de la dinámica, permitieron experimentar en los funcionarios públicos, situaciones de la vida cotidiana, provocando así nuevas formas de ver y pensar, siempre teniendo en cuenta el conocimiento adquirido y las vivencias de cada uno (Escobar-Martínez y Sánchez-Trujillo, 2009).



Ilustración 19. Fotografía del proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017. Juego de la oca con funcionarios.

La segunda actividad consistió en la realización de una cartografía social, propuesta conceptual y metodológica, que intenta apoyar los procesos de reflexión de la comunidad frente a su territorio (Habegger y Mancilla, 2006). Así mismo, permite por medio de mapas y del saber colectivo, describir las dinámicas que se presentan entre los sectores sociales LGBTI y los territorios; lo que facilita la discusión, el análisis colectivo, la reflexión, la interacción y la intervención de los diferentes actores sociales (Ministerio del Interior, Organización Internacional para las Migraciones y Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, 2016).

De igual manera, con esta actividad se pretendió conocer las dinámicas que se están presentando en el Distrito Capital respecto a la ocurrencia del delito de la trata de personas y la ocurrencia de hechos victimizantes, y la institucionalidad con la que se cuenta a nivel distrital para la prevención, asistencia, atención y protección a la población. También se buscó generar espacios de análisis y reflexión orientados a fortalecer y mejorar los procesos de asistencia y atención que se brindan a las personas de los sectores sociales LGBTI, víctimas del conflicto armado y del delito de trata de personas o que se encuentran en riesgo de serlo.



Ilustración 20. Fotografía del proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017. Cartografía social con funcionarios.

Durante el desarrollo de la actividad los funcionarios públicos asistentes a la jornada de sensibilización identificaron, a partir de su experiencia laboral y el conocimiento adquirido en la primera parte de la jornada, la ocurrencia de las diferentes finalidades del delito de trata de personas por localidad.

A nivel distrital existen algunas localidades como Suba, Chapinero, Kennedy, Los Mártires, San Cristóbal y Ciudad Bolívar donde se han identificado la mayor presencia de posibles finalidades para el delito de trata de personas: se destacan la explotación sexual, trabajos forzados, servidumbre, explotación de la mendicidad ajena, matrimonio servil. En las localidades de Usaquén, Engativá, Bosa, Santa Fe y Fontibón registran según los funcionarios niveles medios de presencia de posibles casos del delito de trata de personas, representados en matrimonio servil, servidumbre, explotación sexual y explotación de la mendicidad ajena, y por último en las localidades de Usme, Tunjuelito, Rafael Uribe Uribe, Antonio Nariño y Barrios Unidos se identifica una menor presencia de posibles finalidades para el delito de trata de personas, entre las que se identifica matrimonio servil, explotación de la mendicidad ajena, explotación sexual y servidumbre.

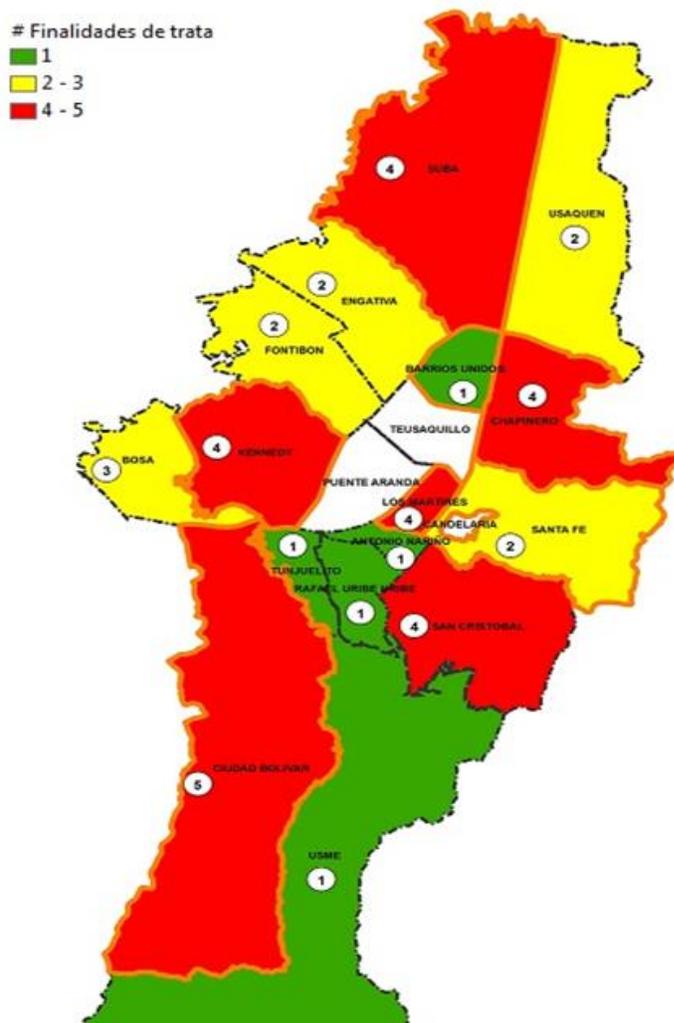


Ilustración 1. Presencia de posibles finalidades del delito de trata de personas identificadas en las 20 localidades del distrito capital. Insumos tomados de la cartografía social realizada por los funcionarios durante el proceso de sensibilización.

En lo que respecta a la presencia de hechos victimizantes en el Distrito Capital, los funcionarios públicos participantes de la actividad manifestaron que teniendo en cuenta su experiencia, han podido identificar que las localidades de Suba, Santa Fe, Ciudad Bolívar y Usme se caracterizan por contar con una mayor presencia de casos registrados de homicidio, desplazamiento forzado, desaparición forzada, amenaza, reclutamiento de NNA, delitos contra la integridad sexual, tortura, pérdida de bienes muebles o inmuebles y actos terrorista/ atentados/ combates/ hostigamientos. En Usaquén, Kennedy, Chapinero y los Mártires, se evidencian una presencia media de hechos victimizantes, donde se destacan desaparición forzada, amenaza, reclutamiento de NNA, desplazamiento, pérdida de bienes muebles o inmuebles, minas antipersonales/munición sin explotar/artefacto explosivo, pérdida de bienes muebles o inmuebles, delitos contra la integridad sexual, tortura. Así mismo, en las localidades de Engativá, Fontibón, Bosa, Rafael Uribe Uribe y San Cristóbal se reconoce una presencia baja de casos de hechos victimizantes, especialmente de delitos contra la integridad sexual, desplazamiento y reclutamiento de NNA.

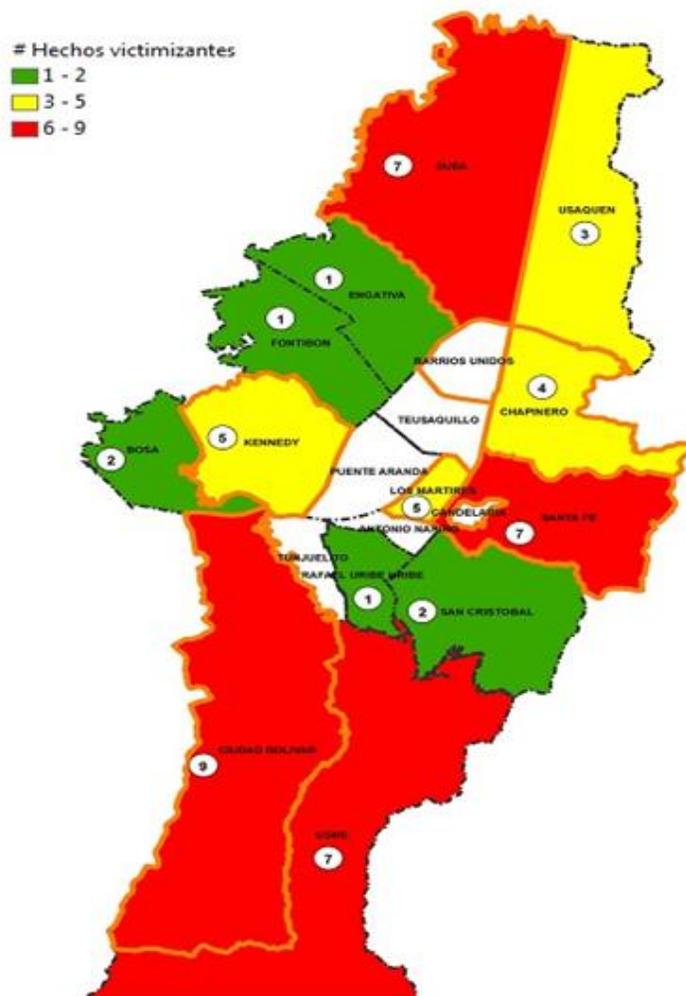


Ilustración 22. Presencia de hechos victimizantes identificados en las 20 localidades del distrito capital. Insumos tomados de la cartografía social realizada por los funcionarios durante el proceso de sensibilización.

Finalmente se aplicó el pos-test y se entregaron los certificados a las personas participantes en las jornadas.



Ilustración 23. Fotografía del proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017. Cierre de la jornada con funcionarios.

EVALUACIÓN

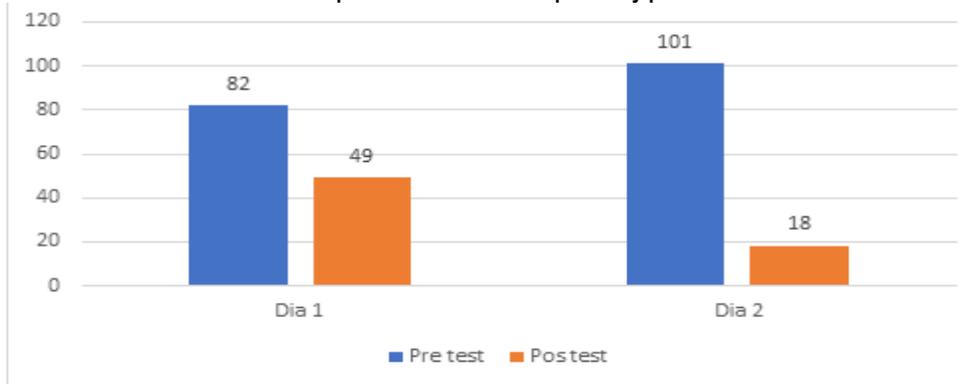
En las jornadas de sensibilización, se contó el primer día con la participación de 40 funcionarios públicos, y el segundo día con 48 participantes, a quienes se les entregó al inicio un instrumento pre-test, y al finalizar el día un instrumento post-test. Estos instrumentos, estaban conformados por un total de 9 preguntas cada uno, sobre personas de los sectores sociales LGBTI, víctimas del conflicto armado y el delito de trata de personas; el objetivo principal era analizar la adquisición de conocimientos que se obtuvo durante las jornadas.

En la primera jornada de sensibilización 28 funcionarios respondieron y entregaron el pre-test al comienzo de la actividad y al finalizar el día solo 26 entregaron el pos-test; y en la segunda jornada 34 funcionarios respondieron y entregaron el pre-test y al finalizar la jornada 18 entregaron el post-test.

Aunque la información recolectada no es representativa de la población sensibilizada en las dos jornadas de trabajo, es importante destacar que al comparar y analizar la información y el número de respuestas incorrectas que fueron seleccionadas por los participantes en el material de trabajo, podemos ver que estas fueron disminuyendo de un instrumento a otro.

Del total de personas que entregaron el pre-test el primer día, se evidenciaron 82 respuestas incorrectas, mientras que del total de personas que respondieron y entregaron el pos-test se identificaron solo 49 respuestas incorrectas. El segundo día de sensibilización del total de personas que respondieron y entregaron el pre-test se identificaron 101 respuestas incorrectas, mientras que del pos-test se registraron solo 18 respuestas incorrectas; lo que permite inferir que durante la jornada de trabajo los funcionarios públicos de las entidades distritales y nacionales adquirieron conocimientos y fueron recordados e interiorizados por cada uno.

Gráfica 94. Número de respuestas incorrectas en pre-test y pos-test con funcionarios.



Fuente: Pre-test y pos-test realizados durante las jornadas de sensibilización llevadas a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017.

El análisis también mostró que la aplicación de la teoría del aprendizaje experiencial a través de exposiciones iniciales reflexivas, permitió el análisis de los diferentes contenidos; las lluvias de ideas; conversaciones en grupo y el aprendizaje mediante la acción-reflexión, logrando aclarar términos y el reconocimiento de las rutas de atención por parte de los funcionarios públicos en lo que respecta a los temas de los sectores sociales LGBTI, víctimas del conflicto armado y del delito de la trata de personas. Lo anterior se ve reflejado en la opinión de los servidores públicos, con respecto a las actividades realizadas: “la jornada ha sido muy didáctica (...), puesto que se tiene la posibilidad de confrontar, articular y de conocer un poco más a fondo las actividades que hacemos cada una de las entidades a nivel distrital”, “ la jornada permite articular acciones en temas de Política Pública LGBTI, con todas las entidades que trabajamos el tema “; “ La jornada ha sido muy fructífera (...), hay temas en particular sobre todo el tema de trata de personas donde las instituciones todavía tenemos mucho desconocimiento, porque son delitos que están invisibilizados, que están naturalizados, entonces es importante que todas las instituciones empiecen a articularse”.

CONCLUSIONES

Todas las entidades públicas deben contar con programas de inducción y reinducción, de acuerdo al Decreto 1567 de 1998, que se definen como “procesos de formación y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo” (Decreto 1567, 1998, p 1) y a la vez procesos de capacitación:

Que son un conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral (Decreto 1567, 1998, p 1).

Pero estos procesos de inducción, reinducción y capacitación deben realizarse en los tiempos estipulados según la normatividad y a la vez deben abordar las diferentes competencias institucionales que cada una realiza; así como los diferentes servicios que se brindan, rutas de atención que implementan en cada una de las organizaciones a nivel interno y a nivel distrital y la aplicación del enfoque de derechos, diferencial y de género en las actividades que se realizan, haciendo un especial énfasis en los temas de los sectores sociales LGBTI, delito de trata de personas y víctimas del conflicto armado, con el objetivo de garantizar el acceso a derechos y fortalecer la atención integral que se brinda a las poblaciones.

También se recomienda realizar permanentemente actividades de información y sensibilización al talento humano, utilizando diferentes estrategias pedagógicas en las instituciones distritales que prestan servicios de prevención, asistencia, atención y protección a personas de los sectores sociales LGBTI, víctimas del conflicto armado y del delito de la trata de personas, haciendo un especial énfasis en la detección de la finalidad de este delito; en el caso de víctimas del conflicto armado en la identificación de quien es víctima y cuáles son los diferentes hechos victimizantes según lo reconocido por el Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas. En lo que respecta a los sectores sociales LGBTI, realizar la aclaración de los conceptos que existen alrededor de los sectores sociales LGBTI, como lo son identidad de género, sexo, orientación sexual, transformista, travesti, transexual, entre otros.

A nivel de la sociedad civil se recomienda que los procesos de formación se estructuren de acuerdo con diferentes metodologías del aprendizaje que permitan la adquisición y práctica de los conocimientos en el diario vivir, y que sean destinados a mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes, personas de los sectores sociales LGBTI, víctimas del conflicto armado y adulto mayor donde los temas a trabajar referentes a los sectores sociales LGBTI se encuentren orientados a aclarar las confusiones que prevalecen en cuanto a los diferentes conceptos que existen alrededor de los sectores sociales LGBTI, como lo son identidad de género, sexo, orientación sexual, transformista, travesti, transexual. Al hablar de la Política Pública LGBTI y en el tema de trata de personas, se debe trabajar en las diferencias que existen entre trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. En lo relativo a las víctimas del conflicto armado, se debe especificar quien se considera víctima, cuáles son los diferentes hechos victimizantes según la Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas y a nivel distrital cuál es la institución encargada de prestar servicios de asistencia y atención a la población víctima del conflicto armado.

RECOMENDACIONES

En el marco de la caracterización y el trabajo realizado se recogen algunas observaciones en clave de política pública, buscando que estas temáticas sean abordadas de manera que tengan en cuenta los cruces y afectaciones que se están generando en las personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del conflicto armado, del delito de trata o en riesgo de serlo.

1. **AMPLIAR LA INVESTIGACIÓN.** La investigación permitió evidenciar cómo las problemáticas trabajadas en la misma (víctimas del conflicto armado y víctimas del delito de trata de personas) están estrechamente interrelacionadas, máxime cuando estas problemáticas afectan a personas de los sectores sociales LGBTI. Por lo cual, es fundamental que esta sea una intersección que se tenga en cuenta para el desarrollo de futuras investigaciones, que tengan un carácter analítico-interpretativo y busquen establecer los patrones y dimensiones que intervienen y afectan este problema. De igual manera, se debe ampliar la investigación en número de personas alcanzadas, teniendo en cuenta sus particularidades.
2. **SEGUIMIENTO A CASOS.** El cruce de las problemáticas del conflicto armado interno, el delito de trata y el acceso a derechos para las personas de los sectores sociales LGBTI muestra la necesidad de un mayor nivel de detalle en el seguimiento a cada caso dadas las múltiples vulneraciones identificadas, si se quiere llegar a una verdadera restitución de derechos. Lo expuesto implica una sistematización del seguimiento a cada caso, así como una lista de chequeo que permita establecer en qué nivel de la restitución de derechos se encuentra la persona, para que no siga existiendo personas vulneradas que no se acercan a las autoridades por el consabido trámite institucional. Es el Estado quien debe hacer el seguimiento de los casos, no la víctima pues está llamándosele a una revictimización permanente frente al Estado.
3. **ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL FRENTE A PERSONAS CARACTERIZADAS.** Se debe hacer una articulación entre la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá y la UARIV o la Alta Consejería para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación con miras a determinar el estado real de las personas caracterizadas frente a la ruta establecida por el Estado. Lo consignado en este documento recoge las voces de sus participantes, pero es el Estado quien tiene la obligación de acercarse a las víctimas para solventar las posibles falencias de los mecanismos de reparación establecidos para cada caso.

Siguiendo este orden de ideas, se puede establecer un convenio de intercambio de información entre la Secretaría Distrital de Planeación, la UARIV y la Alta Consejería para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, Min Interior y la Secretaría Distrital de Gobierno, con la debida garantía del uso de la misma, para lograr alimentar la información existente y permitir una acción del Estado más real sobre las necesidades de las personas de estos sectores sociales, víctimas del conflicto y que como se ve presenta múltiples factores de riesgo para ser víctima de trata de personas.

De manera particular se debe adelantar una jornada específica con las personas caracterizadas en el presente documento, en tanto muchas de ellas nunca declararon los hechos victimizantes sufridos, y quienes lo hicieron no tuvieron un seguimiento desde la ruta de atención a víctimas. Así se puede al menos establecer un camino hacia el restablecimiento de derechos de quienes participaron en el estudio.

4. **ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL.** Articular acciones entre los Centros Locales de Atención a Víctimas –CLAV-, la Secretaría Distrital de Gobierno y la Subdirección para Asuntos LGBT de la Secretaría de Integración Social, con el fin que a nivel local se establezcan vínculos entre estas políticas. La relación entre ambos fenómenos tiene que ser puesta sobre la mesa de la política distrital y local, para que durante la atención a las víctimas del conflicto armado interno se realice también un diagnóstico de factores de riesgo frente al delito de trata de personas. Frente a lo anterior es fundamental el trabajo adelantando por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito –UNODC- y puede servir de puente articulador entre ambos sectores.
5. **AMPLIAR Y ARTICULAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.** Adicional al R.U.V., el Estado debe contar con un sistema de caracterización permanente que permita a partir de la información recaba en el registro, alimentar desde cualquier entidad de orden territorial la información de cada víctima y su acceso a las diferentes ayudas del Estado, así como las posibles nuevas vulneraciones que sufra dada la interrelación de problemáticas como el acceso a derechos de las personas de los sectores LGBTI o el conflicto armado o el delito de trata de personas. La ampliación y articulación de los sistemas de información permitirá mayor continuidad de los procesos y menor revictimización de la víctima.
6. **PERSONAL TIEMPO COMPLETO.** Es necesario que desde las diversas entidades que componen la ruta de atención a víctima del delito de trata de personas, destinen funcionarios exclusivamente para la atención y el trabajo en estos casos. Lo anterior, dado a que según lo reportado por las entidades que participaron de la investigación, una de las grandes debilidades es la carga laboral distinta a este tema que tienen los funcionarios encargados de realizar la atención, lo que dificulta el adecuado acompañamiento que requieren las víctimas.
7. **ESTABILIDAD Y CONTINUIDAD DEL PERSONAL.** Es importante hacer lo posible por mantener una planta laboral estable al interior de las entidades que tienen responsabilidades en la ruta de atención a personas de los sectores sociales LGBTI, con el fin de construir procesos de capacitación que se sostengan en el tiempo y que se vean reflejados en la mejora de la atención a personas de los sectores sociales LGBTI, así como la deconstrucción de imaginarios negativos que afectan la atención directa. Uno de los grandes problemas que se encontraron en la investigación, y que facilita la reproducción de estereotipos negativos en la atención, es la alta rotación de las personas que realizan estas funciones.
8. **CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.** Es fundamental fortalecer los mecanismos de capacitación y sensibilización para los funcionarios a nivel distrital respecto al enfoque diferencial para la atención a personas de los sectores sociales LGBTI. Dichas capacitaciones deben estar encaminadas al fortalecimiento del conocimiento sobre la ruta de atención, las entidades involucradas y la misión de cada una. Lo anterior con la intención de permitir y favorecer que cualquier funcionario público se encuentre en la capacidad de detectar los casos de vulneración a víctimas del delito de trata de personas, a víctimas del conflicto armado o a personas de los sectores sociales LGBTI. De esta manera todos los funcionarios se encontrarán en la capacidad de dirigir y remitir los casos según las necesidades específicas. Así mismo, se puede generar un grupo de multiplicadores en cada entidad que permitan transversalizar de manera permanente el conocimiento sobre el delito de trata y su prevención. Las pedagogías frente a estas problemáticas

deben ser lúdicas sobre todo cuando se trate de ciudadanía, para que los conceptos y rutas logren una mayor apropiación.

9. **SENSIBILIZACIÓN PERMANENTE AL PERSONAL.** Se considera necesario continuar realizando procesos de formación e información desde el Comité Operativo Anti Trata (C.O.A.T) y desde la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaria Distrital de Gobierno, entidad que ejerce la Secretaria Técnica del Comité Distrital para la Lucha contra la Trata de Personas de Bogotá D.C, a los profesionales que ejercen procesos de atención en las diferentes instituciones del orden nacional y distrital que cuentan o no con competencias en la prevención, atención y protección a las víctimas del delito de trata de personas y que estén enfocados en el aprendizaje experiencial, ya que esto permite aprehender e interiorizar los conocimientos y así mejorar los procesos y servicios que se brindan a las presuntas víctimas del delito y a la vez se espera que esta información sea replicada en cada una de las instituciones, con el objetivo de lograr procesos de identificación y reducir posibles revictimizaciones durante la prestación de los diferentes servicios.
10. **VISIBILIDAD DE LA ENTIDAD COORDINADORA DE LA PPGDLGBTI.** Durante el proceso de sensibilización, anexo a esta investigación (Ver anexo 4), realizado con las personas de los sectores sociales LGBTI, se pudo identificar que existe una confusión con respecto a la entidad coordinadora de la Política Pública LGBTI en Bogotá, por tal razón se considera necesario realizar acciones pedagógicas en las diferentes localidades, instituciones y organizaciones sociales, referentes a las competencias de la Secretaria Distrital de Planeación y específicamente de la Dirección de Diversidad Sexual, con el objetivo de lograr posicionar su accionar y la activación de los diferentes protocolos, servicios y la ruta de atención que lidera.
11. **REVISIÓN DE VARIABLES EN INSTRUMENTOS.** Se debe revisar la variable actual incluida en el registro único de víctimas, para que no se refiera a estas personas como LGBTI, sino que particularice las variables, sexo, identidad de género y orientación sexual. Tener una mejor información permitirá una mejor respuesta del Estado frente a las diversas vulneraciones de derechos, permitiendo establecer quienes pertenecen a qué identidad, aspectos básicos del enfoque diferencial y del enfoque de identidades de género y orientaciones sexuales.
12. **DISCRIMINACIÓN COMO GENERADOR DE HECHOS VICTIMIZANTES.** El Estado debe reconocer las múltiples afectaciones que han recibido las personas de los sectores LGBTI en el marco del conflicto armado, por medio de una campaña de sensibilización a la ciudadanía en general que visibilice los perjuicios que el conflicto armado ha causado en los sectores sociales LGBTI y cómo pueden ser víctimas de trata de personas. Se debe trabajar de la mano con las organizaciones que hacen presencia en el territorio para que se acceda a información de cómo evitar la ocurrencia del delito de trata de personas y de qué hacer en caso de que ocurra. La visibilización de las problemáticas permitirá mejores mecanismos de prevención a futuro.

En la misma línea, se debe abrir el debate y el diálogo en torno a cómo las identidades de género y las orientaciones sexuales han sido un motivante para la generación de hechos victimizantes en el marco del conflicto armado. Reconocer este hecho es el primer paso para una medida de reparación efectiva.

13. **POLÍTICA PÚBLICA DE TRATA.** La investigación permitió identificar la necesidad de estructurar e implementar una política pública sobre el delito de trata de personas que trabaje en la construcción de herramientas adecuadas para la identificación de las víctimas del delito y brinde soluciones frente algunos de los aspectos críticos y que agudizan el problema tales como: el sub-registro, la invisibilización que dificulta las discusiones políticas, académicas y sociales, y la naturalización de los mecanismos sociales que permiten y favorecen la existencia de este delito.

Igualmente, es necesario que la política pública cuente con un fuerte componente de prevención a través de herramientas como las campañas de prevención, las cuales deben estar encaminadas a la detección y transformación de dichos mecanismos sociales. Es necesario, que la política pública desde su inicio tenga un enfoque diferencial y un enfoque basado en la acción sin daño, lo que evitará la revictimización en los procesos de intervención.

14. **ACCIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS TRANSGÉNERO.** Es necesario establecer actividades prioritarias para las mujeres transgénero de Bogotá, pues, de acuerdo con los resultados de las entrevistas aplicadas, representan una población con alto índice de discriminación y vulneración de derechos. Es fundamental desarrollar y fortalecer los programas encaminados a la garantía del derecho a la salud, educación, vivienda, trabajo, participación, cultura y vida y seguridad, aplicando los resultados de la Medición de la Línea de Base de la Política Pública LGBTI y la presente investigación.
15. **ALCALDÍAS LOCALES.** Se requiere involucrar a las alcaldías locales para que destinen presupuesto en la prevención y generación de acciones frente al delito de trata de personas en los sectores sociales LGBTI.
16. **ARTICULACIÓN PÚBLICO-PRIVADO.** Consolidar alianzas público-privadas con el fin de establecer campañas de prevención del delito de trata de personas y el acceso a derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI. Las alianzas permitirán maximizar el recurso del Estado, y convocarán otras voces al reconocimiento de las afectaciones y de la reparación efectiva.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta Rodríguez, D y Caro Vásquez, A. (2013). *Una Metodología Lúdica para Facilitar la Implementación Sistemas de Gestión de Calidad*. Recuperado de <http://repositorio.utp.edu.co/dspace/bitstream/handle/11059/3476/6583A185.pdf;sequence=1>
- Acuerdo No. 257. Modificado por el Acuerdo Distrital 641 de 2016. Concejo de Bogotá. D.C, Bogotá, Colombia.
- Acuerdo No. 490. Concejo de Bogotá, D.C. Bogotá, Colombia, 28 de junio de 2012.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2006). Decreto No. 571. Bogotá, Colombia.
- Alcaldía Mayor de Bogotá, Universidad Nacional. (2012). A mí me sacaron volada de allá. Bogotá. Colombia
- Alonso Chacón, P. (2012). La Andragogía como disciplina propulsora de conocimiento en la educación superior. *Revista Electrónica Educare*, 16, (1) ,15-26.
- Berger, P., & Luckman, T. (1987). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amarrortú
- Castellanos B. Jimena C. (2016) La Apropiación del Espacio Público, de las Personas de los Sectores de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas (LGBT) en la Localidad de Chapinero, a partir de la Expedición de la Política Pública LGBT (tesis de maestría). Universidad Piloto, Bogotá, Colombia.
- Colombia Diversa. (2010). Provisión de servicios afirmativos de salud para personas LGBT. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <http://colombiadiversa.org/colombiadiversa/documentos/otros-documentos/provision-de-servicios-salud.pdf>
- Colombia Diversa. (2015). Personas LGBT víctimas del conflicto armado: subregistro e impunidad. Recuperado de: <http://www.colombia-diversa.org/2015/03/personas-lgbt-victimas-del-conflicto.html>
- Colombia Diversa. (2017). Vivir bajo sospecha. Recuperado de: <http://www.colombiadiversa.org/conflictoarmado-lgbt/documentos/vivir%20baja%20sospecha.pdf>
- Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas. Mesa de Conversaciones de La Habana. (2015) Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia. Recuperado de: http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/mesadeconversaciones/PDF/Informe%20Comisi_n%20Hist_rica%20del%20Conflicto%20y%20sus%20V_ctimas.%20La%20Habana%2C%20Febre-ro%20de%202015.pdf
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH-. (2015). Violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersexuales en América. OAS/Ser. L/V/II.rev.2. Doc. 36. Noviembre de 2015. Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>
- Congreso de la República de Colombia. (1997). Ley 387 de 1997. Recuperado de: https://www.brookings.edu/wp-content/uploads/2016/07/Colombia_Ley387_1997_Span.pdf
- Congreso de la República de Colombia. (2000). Ley 589 de 2000. Recuperado de: [https://ihl-databases.icrc.org/applic/ihl/ihl-nat.nsf/0/847173b36e451bccc1256e750047c7f8/\\$FILE/LEY%20589%20DE%202000.pdf](https://ihl-databases.icrc.org/applic/ihl/ihl-nat.nsf/0/847173b36e451bccc1256e750047c7f8/$FILE/LEY%20589%20DE%202000.pdf)
- Congreso de la República de Colombia. (2005). Ley 985 de 2005. Recuperado de: https://oig.cepal.org/sites/default/files/2005_col_ley985.pdf
- Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1448 de 2011. Recuperado de: <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/ley-1448-de-2011/13653>

- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento –CODHES-. (2003). Un país que huye: desplazamiento y violencia en una nación fragmentada (Vol. 2). Editado por UNICEF–Colombia. Recuperado de: <http://www.unicef.org/colombia/pdf/codhes.pdf>
- Corte Constitucional de la República de Colombia. (2004). Sentencia T-025 de 2004. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm>
- Corte Constitucional de la República de Colombia. (2008). Auto 092 de 2008. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2008/a092-08.htm>
- Equipo Cisne de Investigación y Desarrollo Pedagógico. (2007). *El porqué del aprendizaje experiencial*. Recuperado de <http://www.cisne.org/Aprendizajeexperiencial/>.
- Escobar Martínez, A y Sánchez Trujillo, J. (2009). *La Capacitación Lúdica como Herramienta Comunicativa en la Gestión del Conocimiento*. Recuperado de <http://javeriana.edu.co/biblos/tesis/comunicacion/tesis359.pdf>.
- Gaete - Quezada, R. (2011). El juego de roles como estrategia de evaluación de aprendizajes universitarios. *Educ.Educ.* 14,(2), 289-307
- Gallego Soto, C. (2010). *Juegos de Rol y Simulaciones en la Educación*. Recuperado de <http://rolysimulacionenlaeducacion.blogspot.com.co/2010/10/ventajas-y-desventajas-del-juego-de-rol.html>
- García-Durán, M. (1992). De la Uribe a Tlaxcala: procesos de paz. Centro de Investigación y Educación Popular, Programa por la Paz –CINEP, PPP-. Bogotá, Colombia.
- Gil Olaya, L. (2007). Guía para las Organizaciones de Víctimas Comunicación, Herramienta para Empoderar a las Víctimas. Recuperado de <http://www.psicosocial.net/grupo-accion-comunitaria/centro-de-documentacion-gac/trabajo-psicosocial-y-comunitario/herramientas-investigacion-accion-participante/595-comunicacion-herramienta-para-empoderar-a-las-victimas-guia-para-las-organizaciones-de-victimas/file>.
- Habegger, S y Mancila, I. (2006) El poder de la Cartografía Social en las prácticas contrahegemónicas o la Cartografía Social como estrategia para diagnosticar nuestro territorio. Granada – España, Publicación de la Fundación Rizoma.
- Kolb, D.A. (1984). *Experiential learning: Experience as the source of learning and development*. New Jersey: Prentice Hall.
- Martín García, V y Rodríguez Conde, M. (2003). Estilos de aprendizaje y grupos de edad: comparación de dos muestras de estudiantes jóvenes y mayores. *Aula Abierta*, 82, 97-114.
- Mejía N., J. (2000). El muestreo en la investigación cualitativa. *Investigaciones Sociales*, Año IV, número 5. Recuperado de: <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/sociales/article/viewFile/6851/6062>
- Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ...Fiscalía General de la Nación (2012) Guía Interinstitucional Para La Atención A Las Víctimas Del Conflicto Armado. Recuperado de: [https://rni.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/Documentos/Guia Interinstitucional.pdf](https://rni.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/Documentos/Guia%20Interinstitucional.pdf)
- Ministerio del Interior (s.f.). *Misión y visión*. Recuperado de: <https://www.mininterior.gov.co/el-ministerio/informacion-institucional/mision-y-vision>
- Participación Bogotá (s.f.). *Misión y visión*. Recuperado de: <http://www.participacionbogota.gov.co/nosotros/mision-vision>
- Personería de Bogotá, D.C. *La Entidad. Misión, visión y objetivos*. Visto: 18 de marzo de 2018. Recuperado de: <http://www.personeriabogota.gov.co/la-entidad/mision-vision-y-objetivos>

- Posada, R. (2014). *La lúdica como estrategia didáctica*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. Colombia.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNODC-, Ministerio del Interior de la República de Colombia y Universidad del Rosario. (2009). Aspectos jurídicos del delito de trata de personas en Colombia. Aportes desde el Derecho Internacional, Derecho Penal y las Organizaciones No Gubernamentales. Convenio Interinstitucional 045-2009. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/colombia/2013/septiembre/Investigacion_U_Rosario.pdf
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito –UNODC-. (2015). Guía metodológica para la identificación y atención de escenarios de riesgos y respuesta a la trata de mujeres, niñas y adolescentes en Bogotá D.C. Convenio de cooperación internacional No. 508 de 2015 suscrito entre Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaría Distrital de la Mujer y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en Colombia.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito –UNODC-. (2017). Guía para la identificación y asistencia a víctimas de trata de personas en el municipio de Santiago de Cali. Conceptos básicos, legislación y herramientas para la identificación y atención de casos. Convenio de cooperación 4164.010.27.1.003 suscrito entre la Alcaldía de Santiago de Cali y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- Organización Mundial de la Salud. (s.f.). Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Trata de personas. Recuperado de: http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/98857/1/WHO_RHR_12.42_spa.pdf?ua=1
- Procuraduría general de la Nación. (s.f.). *Misión y visión*. Recuperado de: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Mision-y-Vision.page> Visto: 18 de marzo de 2018.
- Registro Único de Víctima. (2018). *Reporte General*. Recuperado de <https://rni.unidadvictimas.gov.co/RUV>.
- Reischmann, J. (2004). *Andragogy, History, Meaning, Context, Function*. Recuperado de <http://www.andragogy.net/>.
- Restrepo, J. Aponte, D. (2009). Guerra y violencias en Colombia: herramientas e interpretaciones. Universidad Pontificia Javeriana, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos –CERAC-. Bogotá, Colombia. Recuperado de: http://www.cerac.org.co/assets/files/querrayviolencias/1_El%20agotamiento_de_la_politica.pdf
- Scharager, J. (2001). Muestreo no probabilístico. Pontificia Universidad Católica de Chile. Escuela de Psicología. Recuperado de: https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/31715755/muestreo.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1519613026&Signature=qwi3fW2yZ7377Q1iwF101DFejN0%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DMetodologia_de_la_Investigacion_Escuela.pdf
- Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Bogotá para todos. (s/f). *Misión y visión*. Visto: 18 de marzo de 2018. Recuperado de: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/scrd-transparente/estructura-organica-y-talento-humano/mision-y-vision>
- Secretaría Distrital de Gobierno. (s/f) *Planeación Institucional. Misión institucional*. Visto: 18 de marzo de 2018. Recuperado de: <http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/organizacion/mision-y-vision>.
- Secretaría de Educación del Distrito. Educación Bogotá. (s/f). *Misión y visión*. Visto: 18 de marzo de 2018. Recuperado de: <http://www.educacionbogota.edu.co/es/nuestra-entidad/marco/vision-mision>

- Secretaría Distrital de Planeación. (s.f). *Direccionamiento Estratégico. Misión y Visión*. Recuperado de: <http://www.sdp.gov.co/PortalSDP/entidad/Direccionamientoestrategico/misioVision> Visto: 18 de marzo de 2018.
- Secretaria Distrital de Planeación. 2008. Lineamientos generales de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas – LGBT– y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital. Recuperado de: http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/SeguimientoPoliticapublicas/politicapublicasLGBTI/Observatorio/Lineamientos_PPGDLGBT_2008.pdf
- Secretaría Distrital de Planeación. (2010). Línea de base de la política pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores LGBT. Informe final. Bogotá, Colombia.
- Secretaría Distrital de Planeación. (2011). Balances y perspectivas. Dirección de Diversidad Sexual. Recuperado de: http://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2014_politicapublicas/politicapublicalgbt_balances_y_perspectivas.pdf.
- Secretaría Distrital de Planeación. (2015). Medición de la línea de base de la política pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores LGBT. Serie de documentos sobre Diversidad Sexual en Bogotá. Bogotá, Colombia.
- Sterling, A. (2006). *Cuerpos sexuales*. Editorial Melusina. Barcelona, España.
- Taylor, S., & Bogdan, R. (1992). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Barcelona: Paidós Básica
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-. (s.f.) Enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género. Recuperado de: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/sexualidad.PDF>
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV- (s.f) Interpretación y análisis sobre las cifras del registro único de víctimas del conflicto armado. Recuperado de: <https://rni.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/Documentos/INTERPRETACION%20CIFRAS%20RUV.pdf>
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-. (2012). Guía interinstitucional para la atención a las víctimas del conflicto armado. Bogotá, Colombia. Recuperado de: https://rni.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/Documentos/Guia_Interinstitucional.pdf
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-. (2014). Informe: víctimas del conflicto armado interno con orientaciones sexuales diversas. Recuperado de: <https://rni.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/Documentos/orientaciones%20sexuales%20diversas.pdf>
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-. (2016). Orientaciones para la incorporación estratégica de la política pública de víctimas y restitución de tierras en los planes territoriales de desarrollo 2016 – 2019. Recuperado de: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/cartillapddl290116.pdf>
- Vidal, R. (2007). *Derecho global y desplazamiento interno: creación, uso y desaparición del desplazamiento forzado por la violencia en el Derecho contemporáneo*. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas, Colección Fronteras del Derecho. Bogotá, Colombia.

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Entrevistas realizadas por localidad.	49
Gráfica 2. Lugar de origen de las personas entrevistadas.	50
Gráfica 3. Sexo de nacimiento, identidad de género y orientación sexual de las personas entrevistadas.	50
Gráfica 4. Personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero entrevistadas.	51
Gráfica 5. Personas entrevistadas según el género con el que se identifican.	51
Gráfica 6. Personas entrevistadas según rango etario, etnia y discapacidades.	52
Gráfica 7. Porcentaje de personas entrevistadas que se consideran víctimas del conflicto armado interno en Colombia.	53
Gráfica 8. Localidad de las personas entrevistadas que se consideran víctimas del conflicto armado interno en Colombia.	53
Gráfica 9. Personas entrevistadas que se consideran víctimas del conflicto armado interno en Colombia.	54
Gráfica 10. Personas entrevistadas que se consideran víctimas del conflicto armado interno en Colombia según el género con el que se identifican.	54
Gráfica 11. Hechos victimizantes sufridos por las personas entrevistadas que se consideran víctimas del conflicto armado interno en Colombia.	55
Gráfica 12. Grupos armados responsables de los hechos victimizantes de las personas entrevistadas.	56
Gráfica 13. Declaración, RUV y ayudas recibidas por las personas entrevistadas que se consideran víctimas del conflicto armado interno en Colombia.	57
Gráfica 14. Derechos vulnerados de las personas entrevistadas que se consideran víctimas del conflicto.	58
Gráfica 15. Estado civil de las personas entrevistadas.	59
Gráfica 16. Personas entrevistadas que están casadas o que viven con su pareja hace más de dos años y que no tomaron la decisión de la unión.	59
Gráfica 17. Personas entrevistadas con alta dependencia económica.	60
Gráfica 18. Personas entrevistadas que sufrieron maltrato intrafamiliar.	61
Gráfica 19. Localidad de las personas entrevistadas que sufrieron maltrato intrafamiliar.	61
Gráfica 20. Personas entrevistadas que tuvieron relaciones sexuales ante de los 14 años de edad.	62
Gráfica 21. Personas que entrevistadas que fueron violentadas sexualmente.	62
Gráfica 22. Localidad de las personas entrevistadas que fueron violentadas sexualmente.	63
Gráfica 23. Personas entrevistadas que han consumido sustancias psicoactivas.	64
Gráfica 24. Personas entrevistadas que han sido obligadas a consumir sustancias psicoactivas por amigos, pareja, conocidos u otros.	64
Gráfica 25. Localidad de las personas entrevistadas que fueron obligadas a consumir sustancias psicoactivas.	65
Gráfica 26. Ingresos de las personas entrevistadas.	65
Gráfica 27. Personas entrevistadas que ganan menos de un salario mínimo o no tienen ingresos.	66
Gráfica 28. Factores de riesgo socioeconómico frente al delito de trata de las personas entrevistadas.	66
Gráfica 29. Ofrecimientos hechos a las personas entrevistadas.	67
Gráfica 30. Ofrecimientos aceptados por las personas entrevistadas.	67
Gráfica 31. Personas que se encuentran en riesgo de ser víctimas del delito de trata según el género con el que se identifican.	68

Gráfica 32. Máximo nivel educativo alcanzado por las personas entrevistadas.	69
Gráfica 33. Razones por las cuales las personas entrevistadas interrumpieron su proceso educativo.	70
Gráfica 34. Localidad de las personas entrevistadas que interrumpieron su proceso educativo porque sufrieron discriminación por pertenecer a los sectores sociales LGBTI.	71
Gráfica 35. Personas que interrumpieron su proceso educativo porque sufrieron discriminación por pertenecer a los sectores sociales LGBTI.	71
Gráfica 36. Personas que interrumpieron su proceso educativo porque sufrieron discriminación por pertenecer a los sectores sociales LGBTI según el género con el que se identifican.	72
Gráfica 37. Regímenes de seguridad social en salud a los cuales pertenecen las personas entrevistadas.	72
Gráfica 38. Personas entrevistadas que no están afiliadas a alguna entidad de seguridad social en salud.	73
Gráfica 39. Localidades de las personas entrevistadas que han tenido problemas para acceder a los servicios de salud.	73
Gráfica 40. Razones por las cuales hubo problemas para acceder a los servicios de salud.	74
Gráfica 41. Localidad de las personas entrevistadas que tuvieron problemas para acceder a los servicios de salud porque sufrieron discriminación por pertenecer a los sectores sociales LGBTI. ..	75
Gráfica 42. Personas entrevistadas que tuvieron problemas para acceder a los servicios de salud porque sufrieron discriminación por pertenecer a los sectores sociales LGBTI.	75
Gráfica 43. Personas entrevistadas que tuvieron problemas para acceder a los servicios de salud porque sufrieron discriminación por pertenecer a los sectores sociales LGBTI según el género con el que se identifican.	76
Gráfica 44. Tipo de vivienda de las personas entrevistadas.	76
Gráfica 45. Razones por las cuales las personas entrevistadas se han visto obligadas a vivir en sitios que consideran indignos.	77
Gráfica 46. Localidad de las personas entrevistadas que han vivido en sitios indignos por discriminación por pertenecer a los sectores sociales LGBTI.	78
Gráfica 47. Personas entrevistadas que han vivido en sitios indignos por discriminación por pertenecer a los sectores sociales LGBTI.	78
Gráfica 48. Personas entrevistadas que han vivido en sitios indignos por discriminación por pertenecer a los sectores sociales LGBTI según el género con el que se identifican.	79
Gráfica 49. Manifestación de la vulneración al derecho al trabajo de las personas entrevistadas.	79
Gráfica 50. Razones por las que se les vulneró el derecho al trabajo a las personas entrevistadas.	80
Gráfica 51. Localidad de las personas entrevistadas, cuyo derecho al trabajo ha sido vulnerado por pertenecer a los sectores sociales LGBTI.	80
Gráfica 52. Personas entrevistadas cuyo derecho al trabajo ha sido vulnerado por pertenecer a los sectores sociales LGBTI.	81
Gráfica 53. Personas entrevistadas cuyo derecho al trabajo ha sido vulnerado por pertenecer a los sectores sociales LGBTI según el género con el que se identifican.	81
Gráfica 54. Espacios de participación de las personas entrevistadas.	82
Gráfica 55. Manifestación de la vulneración al derecho a la participación de las personas entrevistadas.	83
Gráfica 56. Razones por las cuales las personas entrevistadas sufrieron vulneración de su derecho a la participación.	83
Gráfica 57. Localidad de las personas que consideran que su derecho a la participación fue vulnerado por pertenecer a los sectores sociales LGBTI.	84

Gráfica 58. Personas entrevistadas que consideran que su derecho a la participación fue vulnerado por pertenecer a los sectores sociales LGBTI.	84
Gráfica 59. Personas entrevistadas que consideran que su derecho a la participación fue vulnerado por pertenecer a los sectores sociales LGBTI según el género con el que se identifican.....	85
Gráfica 60. Espacios y actividades en los cuales las personas entrevistadas se recrean.	85
Gráfica 61. Manifestación de la vulneración del derecho a la recreación y a la cultura.	86
Gráfica 62. Razón de la vulneración del derecho a la recreación y la cultura.	86
Gráfica 63. Localidad de las personas entrevistadas que sufrieron vulneración del derecho a la recreación y a la cultura por pertenecer a los sectores sociales LGBTI.....	87
Gráfica 64. Personas entrevistadas que sufrieron vulneración del derecho a la recreación y a la cultura por pertenecer a los sectores sociales LGBTI.	87
Gráfica 65. Personas entrevistadas que sufrieron vulneración del derecho a la recreación y a la cultura por pertenecer a los sectores sociales LGBTI según el género con el que se identifican.....	88
Gráfica 66. Tipos de vulneración al derecho a la vida y a la seguridad sufrida por las personas entrevistadas.....	88
Gráfica 67. Razón de la vulneración al derecho a la vida y seguridad de las personas entrevistadas.	89
Gráfica 68. Localidad de las personas entrevistadas que sufrieron vulneración a su derecho a la vida y la seguridad por pertenecer a los sectores sociales LGBTI.	89
Gráfica 69. Personas entrevistadas que sufrieron vulneración a su derecho a la vida y seguridad por pertenecer a los sectores sociales LGBTI.....	90
Gráfica 70. Personas entrevistadas que sufrieron vulneración a su derecho a la vida y seguridad por pertenecer a los sectores sociales LGBTI según el género con el que se identifican.....	90
Gráfica 71. Conocimiento sobre las rutas de atención a nivel distrital.	96
Gráfica 72. Conocimiento de la ruta de atención a víctimas del conflicto armado por parte de los funcionarios.....	100
Gráfica 73. Conocimiento sobre el rol de la entidad por parte de los funcionarios en la ruta de atención a víctimas del conflicto armado.....	100
Gráfica 74. Conocimiento de la ruta de atención a víctimas del delito de trata de personas por parte de los funcionarios.	103
Gráfica 75. Conocimiento sobre el rol de la entidad por parte de los funcionarios en la ruta de atención a víctimas del delito de trata de personas.....	103
Gráfica 76. Conocimiento de la ruta de atención a personas de los sectores sociales LGBTI por parte de los funcionarios.	107
Gráfica 77. Conocimiento sobre el rol de la entidad por parte de los funcionarios en la ruta de atención a personas de los sectores sociales LGBTI.....	108
Gráfica 78. Número de actividades adelantadas en el distrito frente a conflicto armado, trata de personas y sectores sociales LGBTI.....	112
Gráfica 79. Actividades desarrolladas para la atención a personas de los sectores sociales LGBTI.	113
Gráfica 80. Funcionarios que realizan atención directa a personas víctimas del conflicto armado, del delito de trata de personas o que han sufrido vulneración de derechos por pertenecer a los sectores sociales LGBTI.....	115
Gráfica 81. Tiempo que ha transcurrido desde que los funcionarios recibieron capacitación en enfoque diferencial.	116
Gráfica 82. Edades de los funcionarios.....	118
Gráfica 83. Máximo nivel educativo de los funcionarios.....	119

Gráfica 84. Sexo de nacimiento de los funcionarios.	119
Gráfica 85. Identidad de género de los funcionarios.	120
Gráfica 86. Orientación sexual de los funcionarios.	120
Gráfica 87. Tiempo de vinculación de los funcionarios.	121
Gráfica 88. Tipo de vinculación de los funcionarios.	121
Gráfica 89. Pregunta sobre si los funcionarios consideran que el riesgo de las personas de los sectores sociales LGBTI de contraer enfermedades de transmisión sexual es mayor, menor o igual.	123
Gráfica 90. Pregunta sobre si los funcionarios consideran que el riesgo de consumo de sustancias psicoactivas de las personas de los sectores sociales LGBTI es mayor, menor o igual.	124
Gráfica 91. Pregunta dirigida a los funcionarios para saber si consideran que a las personas de los sectores sociales LGBTI se les debe permitir que:	125
Gráfica 92. Pregunta dirigida a los funcionarios para saber la facilidad con la que atienden a las personas de los sectores sociales LGBTI.	126
Gráfica 93. Número de respuestas incorrectas en pre-test y pos-test.	167
Gráfica 94. Número de respuestas incorrectas en pre-test y pos-test con funcionarios.	180

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Clasificación del delito de trata de personas.....	26
Tabla 2. Actos, medios y fines de la trata de personas.....	26
Tabla 3. Normatividad internacional sobre DIH y protección de los derechos humanos de las personas víctimas del conflicto armado.....	33
Tabla 4. Normatividad nacional sobre protección de los derechos humanos de las personas víctimas del conflicto armado.....	34
Tabla 5. Jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre protección de los derechos fundamentales de las personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del conflicto armado en Colombia.	35
Tabla 6. Normatividad del distrito de Bogotá sobre la protección de los derechos fundamentales de las personas víctimas del conflicto armado.	35
Tabla 7. Normatividad internacional sobre el delito de Trata de Personas.	36
Tabla 8. Normatividad nacional sobre el delito de Trata de Personas.	37
Tabla 9. Normatividad del distrito de Bogotá sobre el delito de Trata de Personas.	38
Tabla 10. Normatividad internacional sobre protección de los derechos humanos de las personas de los sectores sociales LGBTI.....	39
Tabla 11. Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a favor de las personas de los sectores sociales LGBTI.....	40
Tabla 12. Normatividad constitucional sobre la protección de los derechos fundamentales de las personas de los sectores sociales LGBTI.	40
Tabla 13. Normatividad nacional sobre la protección de los derechos fundamentales de las personas de los sectores sociales LGBTI.....	41
Tabla 14. Jurisprudencia de la Corte Constitucional a favor de las personas de los sectores sociales LGBTI.	41
Tabla 15. Normatividad del Distrito de Bogotá de protección de los derechos fundamentales de las personas de los sectores sociales LGBTI.....	43
Tabla 16. Conocimiento sobre las rutas de atención.	95
Tabla 17. Entidades que brindan atención a las personas de los sectores sociales LGBTI.	104
Tabla 18. Asignación presupuestal frente a conflicto armado, trata de personas y sectores sociales LGBTI en las entidades distritales.	111
Tabla 19. Funcionarios por cada entidad del distrito que tienen labores relacionadas con conflicto armado, trata de personas o sectores sociales LGBTI.	114
Tabla 20. Metodología del proceso de sensibilización.	157
Tabla 21. Agenda del proceso de sensibilización.	160
Tabla 22. Metodología del proceso de sensibilización.....	169
Tabla 23. Agenda del proceso de sensibilización.	172

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Mapa de la ciudad de Bogotá que señala las 7 localidades priorizadas para la caracterización. Fuente de la versión original del mapa: https://www.noticiasrcn.com/especialesrcn/inseguridad-bogota/	48
Ilustración 2. Infografía sobre la ruta de atención a víctimas del conflicto armado interno en Colombia (parte 1).	97
Ilustración 3. Infografía sobre la ruta de atención a víctimas del conflicto armado interno en Colombia (parte 2).	98
Ilustración 4. Infografía sobre la ubicación de los CLAV en Bogotá.	99
Ilustración 5. Infografía sobre la ruta de atención distrital para personas víctimas del delito de trata de personas.	102
Ilustración 6. Ciclo de Kolb de aprendizaje experiencial. Imagen tomada de http://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_Lecture_5/1/3.Gomez_Pawelek.pdf	155
Ilustración 7. Fotografía del proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017. Saludo y charla introductoria a quienes participaron de la actividad.	162
Ilustración 8. Fotografía del proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017. Juego de roles. / Ilustración 9. Fotografía del proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017. Juego de la oca.	163
Ilustración 10. Fotografía del proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017. Actividad de conclusión del módulo sobre trata de personas.	164
Ilustración 11. Fotografía del proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017. Actividad sobre identificación de hechos victimizantes en el marco del conflicto armado.	164
Ilustración 12. Fotografía del proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017. Actividad sobre la ruta de atención a personas víctimas del conflicto armado.	165
Ilustración 13. Fotografía del proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017. Actividad "¿a dónde puedo ir?".	165
Ilustración 14. Fotografía del proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017. Actividad de conclusión del módulo sobre sectores sociales LGBTI.	166
Ilustración 15. Fotografía del proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017. Cierre de la jornada.	166
Ilustración 16. Fotografía del proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017. Saludo y charla introductoria a quienes participaron de la actividad.	174
Ilustración 17. Fotografía del proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017. Intervención sobre diversidad sexual y la Ruta Distrital de Atención Integral a personas de los sectores sociales LGBTI.	175
Ilustración 18. Fotografía del proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017. Intervención sobre conflicto armado.	¡Error! Marcador no definido.
Ilustración 19. Fotografía del proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017. Intervención sobre trata de personas.	175
Ilustración 20. Fotografía del proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017. Juego de la oca con funcionarios.	176
Ilustración 21. Fotografía del proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017. Cartografía social con funcionarios.	176

Ilustración 22. Presencia de posibles finalidades del delito de trata de personas identificadas en las 20 localidades del distrito capital. Insumos tomados de la cartografía social realizada por los funcionarios durante el proceso de sensibilización. 177

Ilustración 23. Presencia de hechos victimizantes identificados en las 20 localidades del distrito capital. Insumos tomados de la cartografía social realizada por los funcionarios durante el proceso de sensibilización..... 178

Ilustración 24. Fotografía del proceso de sensibilización llevado a cabo en el marco del convenio SDP-UNODC 2017. Cierre de la jornada con funcionarios..... 179

 @SePuedeSer

 /EnBogotaSePuedeSer

 SePuedeSer

Dirección de Diversidad Sexual

Secretaría Distrital de Planeación

diversidadsexual@sdp.gov.co

Teléfono: (57) 1 3358000

Cra. 30 No. 25 - 90, Super Cade Piso 2

Bogotá, Colombia

*Caracterización de
personas de los sectores
LGBTI víctimas de conflicto
armado y trata de personas
en Bogotá.*